ÍNDICE

PÁGINA

San Simón de Guerrero

Municipio 3

Organismo Descentralizado DIF 117

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 191

Santo Tomás

Municipio 253

Organismo Descentralizado DIF 437

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 441

Soyaniquilpan de Juárez

Municipio 453

Organismo Descentralizado DIF 569

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 641

Municipio de San Simón de Guerrero

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	71
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	101

PRESENTACIÓN

El municipio de San Simón de Guerrero se establece el 13 de octubre de 1881.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	6,272
Población Económicamente Activa:	2,760
Ocupada	2,605
Desocupada	155
Población no Económicamente Activa	3,450
Población con Actividad no Especificada	62
Población en Pobreza Extrema:	1,401
Ingreso Per-Cápita	8,650.5
Deuda Per-Cápita	2,550.7
Índice de rezago social	-0.18784
Grado de marginación	Medio

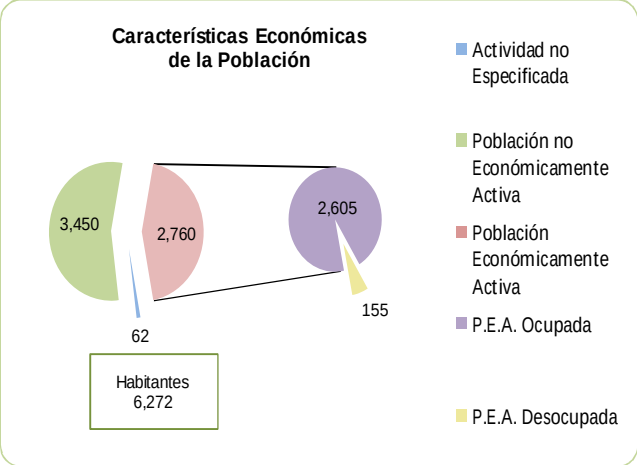

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	48.8
Total de localidades:	27
Localidades con mayor población:	
San Simón de Guerrero	1 022
San Diego Cuentla (Llano Grande)	799
San Gabriel Cuentla	596

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	16

Hay 16 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena ninguna declaró no hablar español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Mixteco	18.8%	Equivalente a 3 personas
Náhuatl	18.8%	Equivalente a 3 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de San Simón de Guerrero, 2010

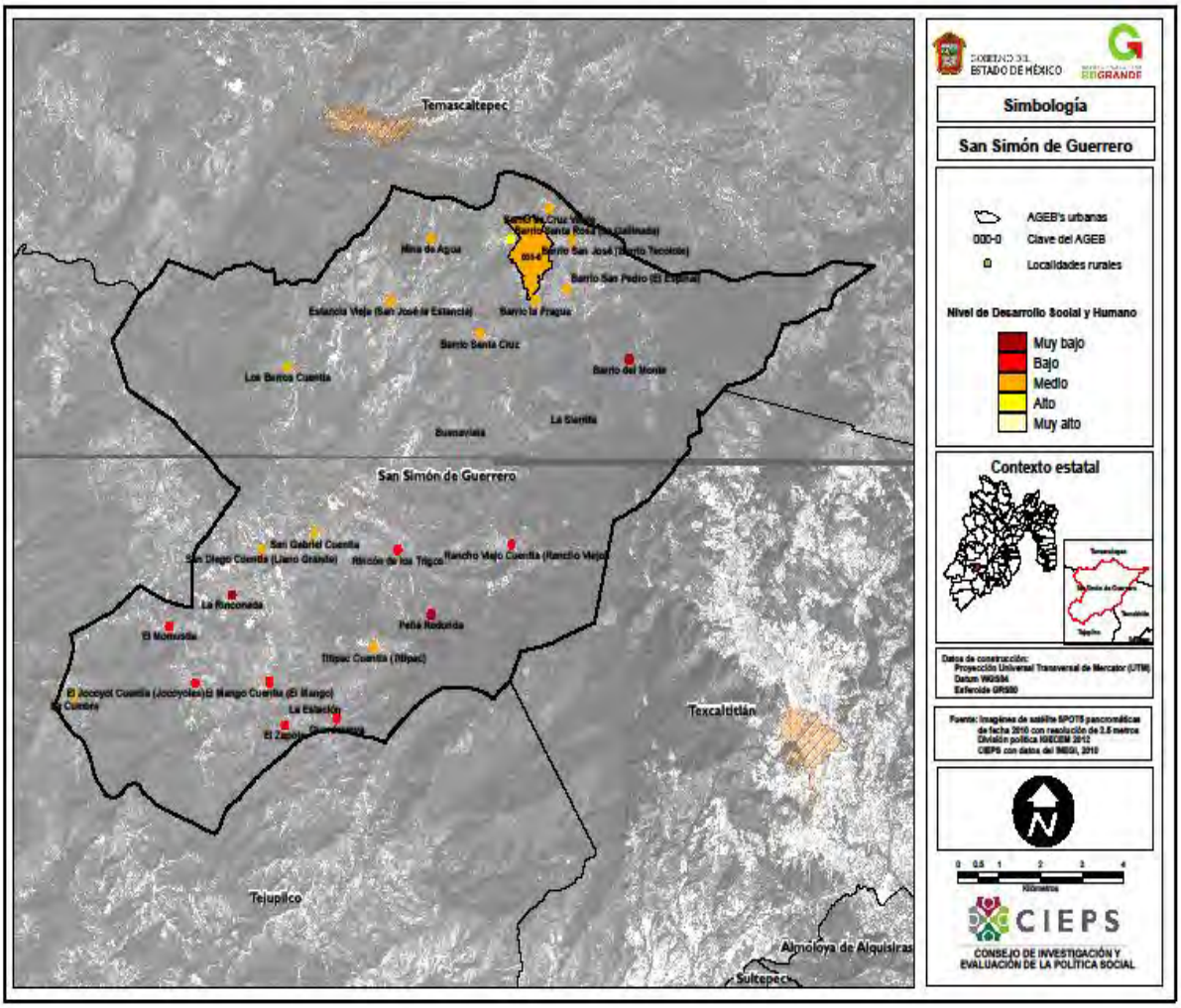

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de San Simón de Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información

financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	112,790.3	112,790.3	83,949.8	112,790.3	112,790.3	91,951.4
Informe Mensual Diciembre	112,790.3	112,790.3	83,972.7	112,790.3	112,790.3	92,011.5
Diferencia			-22.9			-60.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)					
	Ingreso Recaudado				
Concepto	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	**311.1**				**311.1**
Predial	247.1				247.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	61.8				61.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	2.2				2.2
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**4,245.9**				**4,245.9**
Derechos	**245.4**				**245.4**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	65.3				65.3
Del Registro Civil	147.7				147.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	32.4				32.4
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**15.7**				**15.7**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**344.4**				**344.4**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**76,883.2**	**1,545.2**		**274.7**	**78,703.2**
Ingresos Federales	**51,120.3**				51,120.3
Participaciones Federales	21,403.7				21,403.7
FISM	8,102.6				8,102.6
FORTAMUNDF	731.4				731.4
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	20,882.6				20,882.6
Ingresos Estatales	**25,762.9**				25,762.9
Participaciones Estatales	593.2				593.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	19,910.3				19,910.3
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	5,259.4				5,259.4
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**1,545.2**		**274.7**	**1,819.9**
Otros Ingresos y Beneficios	**1,904.1**	**77.6**			**1,981.7**
Ingresos Financieros	79.3				79.3
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,824.8	77.6			1,902.4
Total	**83,949.8**	**1,622.8**		**274.7**	**85,847.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	20,063.1	1,383.1		250.1	21,696.4
Materiales y Suministros	1,799.6	117.6		59.3	1,976.5
Servicios Generales	4,161.6	178.0		10.1	4,349.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,504.0	1.6			2,505.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99.1				99.1
Inversión Pública	61,408.3				61,408.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	1,915.5				1,915.5
Total	**91,951.4**	**1,680.3**		**319.6**	**93,951.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**296.7**	**344.0**	**344.0**	**311.1**			**- 32.9**	**- 9.6**	**14.4**	**4.9**
Predial	258.0	281.6	281.6	247.1			- 34.6	- 12.3	- 11.0	- 4.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	38.7	41.6	41.6	61.8			20.2	48.5	23.1	59.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		11.3	11.3	2.2			- 9.0	- 80.1	2.2	
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos		9.5	9.5				- 9.5	- 100.0		
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras		**7.0**	**7.0**	**4,245.9**			**4,238.9**	**60,826.1**	**4,245.9**	
Derechos	**272.0**	**332.2**	**332.2**	**245.4**			**- 86.8**	**- 26.1**	**- 26.6**	**- 9.8**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	82.0	109.0	109.0	65.3			- 43.7	- 40.1	- 16.6	- 20.3
Del Registro Civil	139.4	146.6	146.6	147.7			1.1	0.7	8.3	6.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos	50.6	76.6	76.6	32.4			- 44.2	- 57.8	- 18.3	- 36.1
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**63.3**	**41.8**	**41.8**	**15.7**			**- 26.1**	**- 62.4**	**- 47.6**	**- 75.2**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**0.7**	**4.1**	**4.1**	**344.4**			**340.3**	**8,356.6**	**343.7**	**50,914.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**73,309.6**	**109,561.2**	**109,561.2**	**76,883.2**			**- 32,678.0**	**- 29.8**	**3,573.6**	**4.9**
Ingresos Federales	**45,774.1**	**85,946.4**	**85,946.4**	**51,120.3**			**- 34,826.1**	**- 40.5**	**5,346.1**	**11.7**
Participaciones Federales	20,190.0	21,071.5	21,071.5	21,403.7			332.2	1.6	1,213.7	6.0
FISM	7,966.6	8,006.1	8,006.1	8,102.6			96.5	1.2	136.0	1.7
FORTAMUNDF	1,206.9	3,369.6	3,369.6	731.4					- 475.5	- 39.4
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33		954.5	954.5				- 954.5	- 100.0		
Remanente de otros Recursos Federales		2,244.7	2,244.7				- 2,244.7	- 100.0		
Otros Recursos Federales	16,410.7	50,300.0	50,300.0	20,882.6			- 29,417.4	- 58.5	4,471.9	27.3
Ingresos Estatales	**27,535.4**	**23,614.8**	**23,614.8**	**25,762.9**			**2,148.1**	**9.1**	**- 1,772.5**	**- 6.4**
Participaciones Estatales	445.1	546.5	546.5	593.2			46.7	8.5	148.2	33.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	1,953.6								- 1,953.6	- 100.0
FEFOM	22,122.6	22,122.6	22,122.6	19,910.3					- 2,212.3	- 10.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	3,014.2	945.7	945.7	5,259.4			4,313.7	456.2	2,245.2	74.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**1,433.9**	**2,500.0**	**2,500.0**	**1,904.1**			**- 595.9**	**- 23.8**	**470.2**	**32.8**
Ingresos Financieros	73.5			79.3			79.3		5.8	7.9
Ingresos Extraordinarios	290.0	2,500.0	2,500.0				- 2,500.0	- 100.0	- 290.0	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,070.3			1,824.8			1,824.8		754.4	70.5
Total	**75,376.1**	**112,790.3**	**112,790.3**	**83,949.8**			**-28,840.5**	**-25.6**	**8,573.7**	**11.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

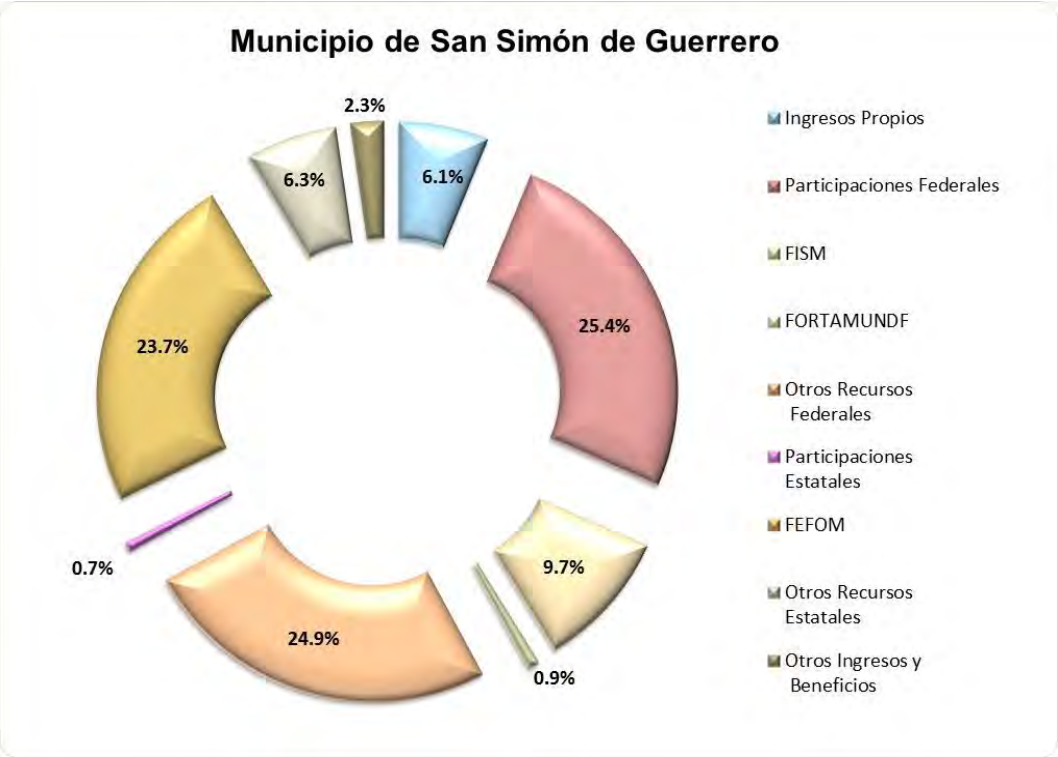

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	608.3	684.0	632.7	5,162.5	4,554.2	748.7
Participaciones Federales	18,679.5	19,333.6	20,190.0	21,403.7	2,724.2	14.6
FISM	7,258.5	7,690.1	7,966.6	8,102.6	844.1	11.6
FORTAMUNDF	1,290.9	1,420.1	1,206.9	731.4	-559.5	-43.3
Participaciones Estatales			445.1	593.2	593.2	
Otros Recursos	38,474.1	45,802.2	44,934.9	47,956.4	9,482.3	24.6
Total	**66,311.3**	**74,930.0**	**75,376.1**	**83,949.8**	**17,638.5**	**26.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

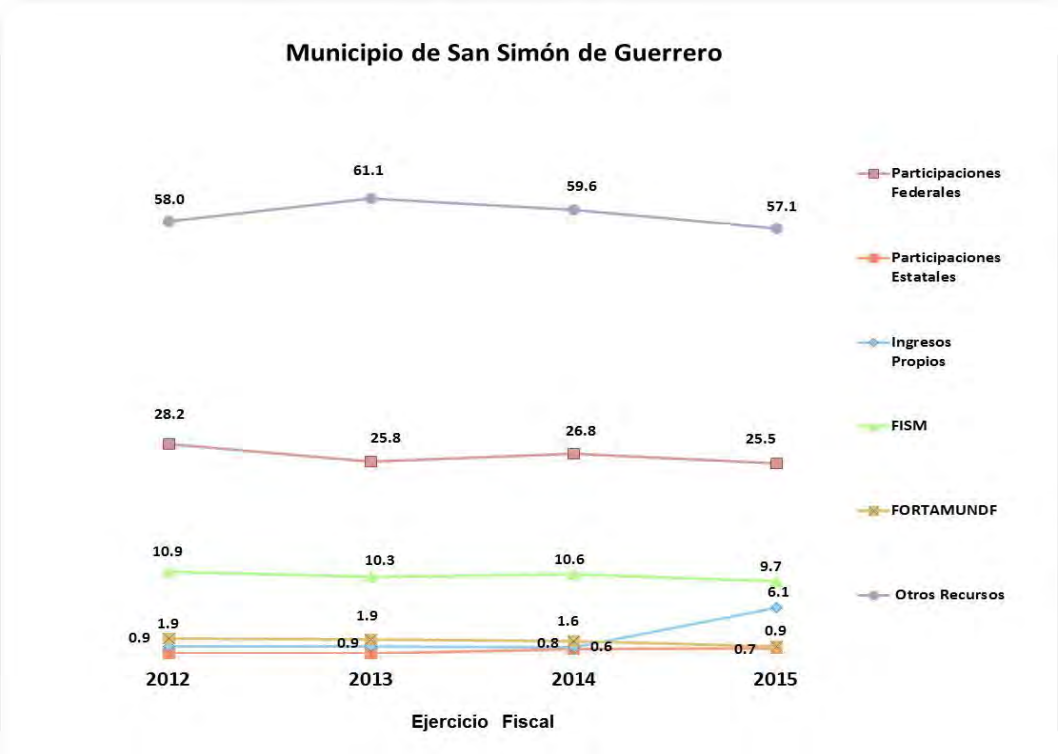

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

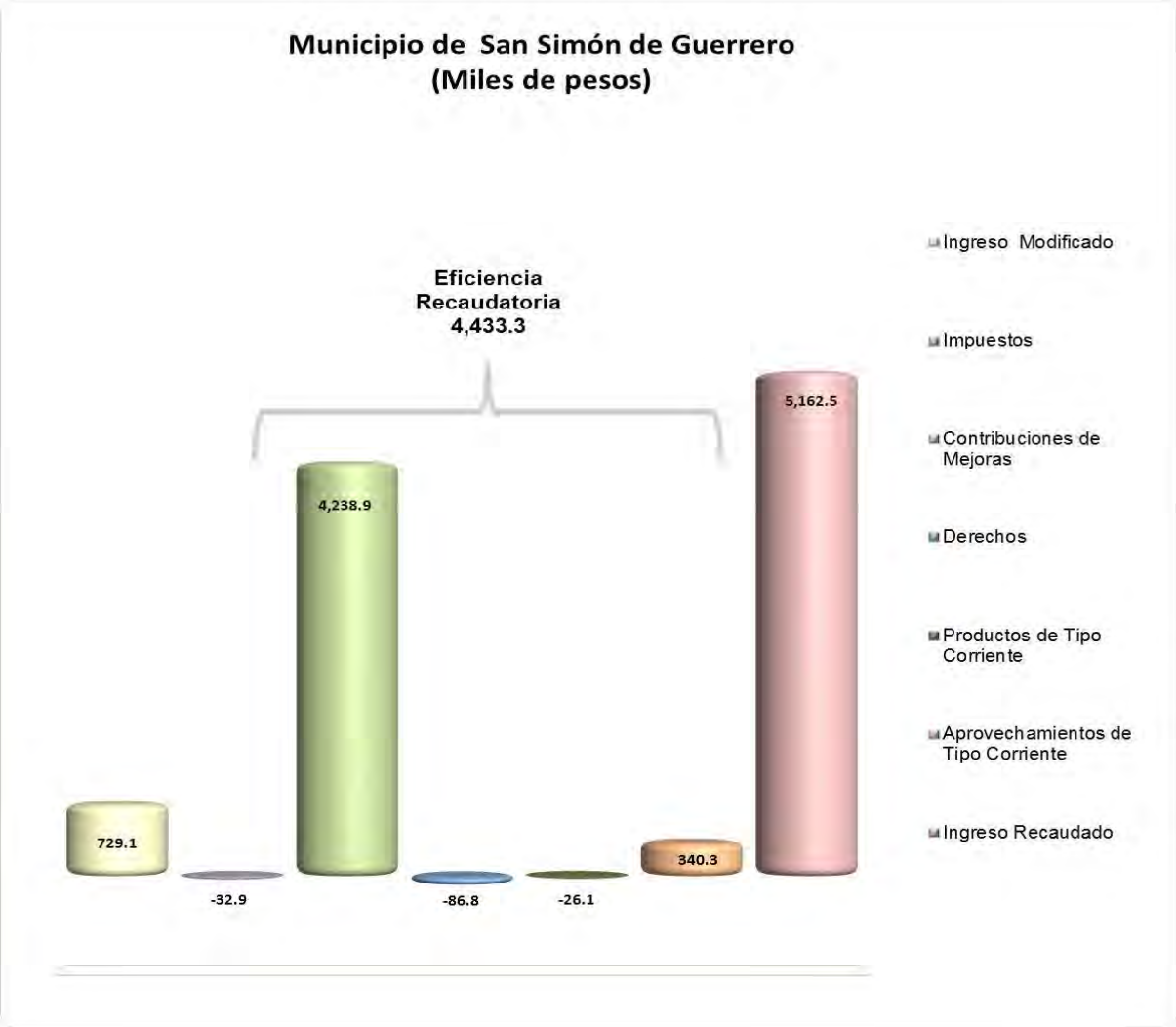

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una eficiencia recaudatoria por 4,433.3 miles de pesos. Cabe mencionar que rubro que reflejó un nivel más alto de recaudación fue contribuciones de mejoras.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

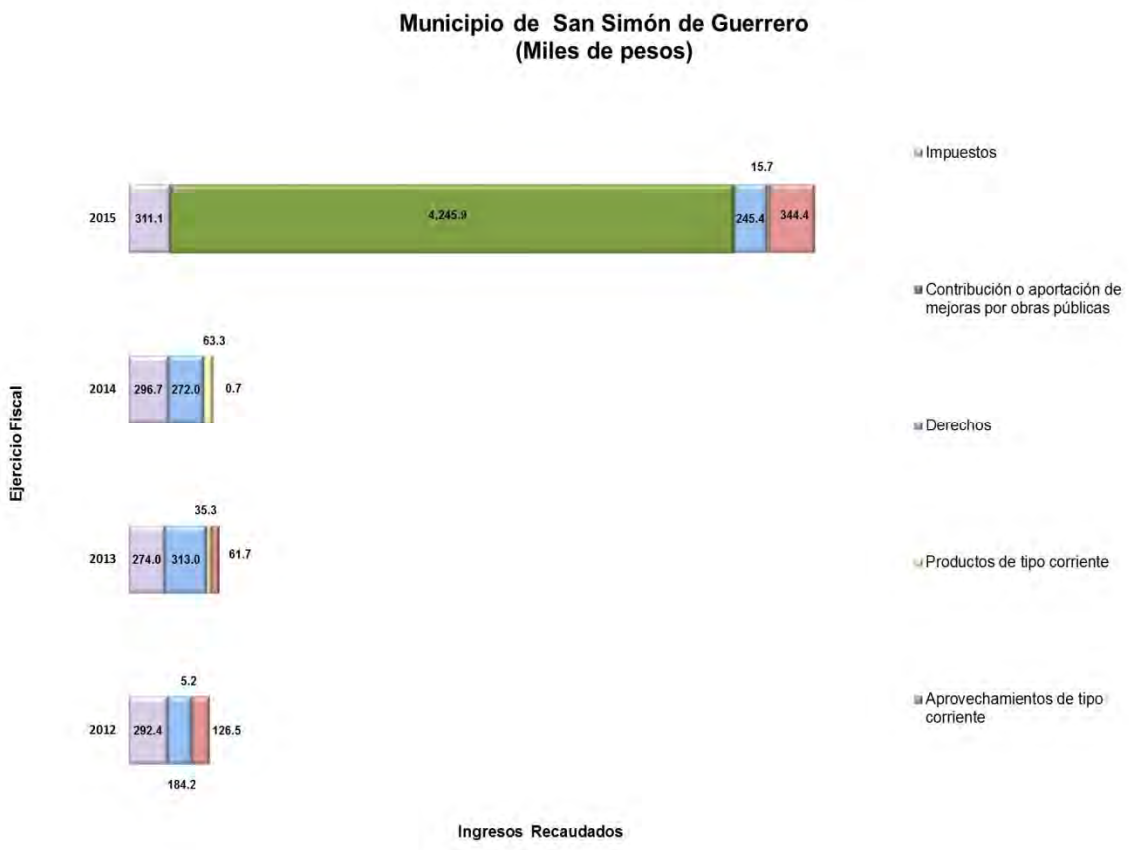

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios la entidad en el ejercicio 2015 alcanzó la recaudación esperada en comparación con años anteriores, principalmente en el rubro de contribuciones de mejoras y en aprovechamientos de tipo corriente.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	20,721.9	21,554.2	21,554.2			20,063.1	20,063.1			- 1,491.0	- 6.9	- 658.7	- 3.2
Materiales y Suministros	1,697.7	1,674.8	1,674.8	- 11.4	81.6	1,729.5	1,799.6			54.7	3.3	31.8	1.9
Servicios Generales	3,097.3	3,376.1	3,376.1	- 48.8	140.0	4,070.4	4,161.6			694.3	20.6	973.1	31.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,834.0	3,021.1	3,021.1			2,504.0	2,504.1			- 517.1	- 17.1	670.1	36.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,322.4	402.0	402.0			99.1	99.1			- 302.9	- 75.3	- 2,223.3	- 95.7
Inversión Pública	37,785.2	79,378.7	79,378.7			61,408.3	61,408.3			- 17,970.4	- 22.6	23,623.1	62.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	1,949.8	3,383.5	3,383.5		- 411.0	2,326.5	1,915.5			- 1,468.0	- 43.4	- 34.3	- 1.8
Total	**69,408.2**	**112,790.3**	**112,790.3**	**-60.2**	**-189.4**	**92,200.9**	**91,951.4**			**-20,838.9**	**-18.5**	**22,543.2**	**32.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

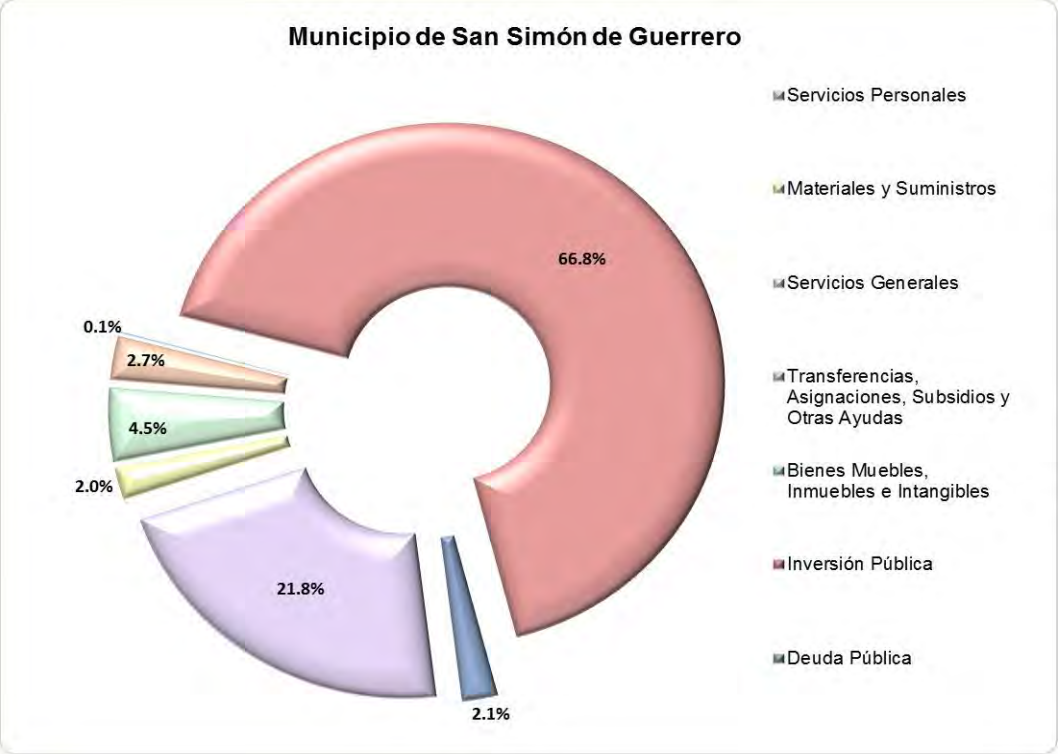

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

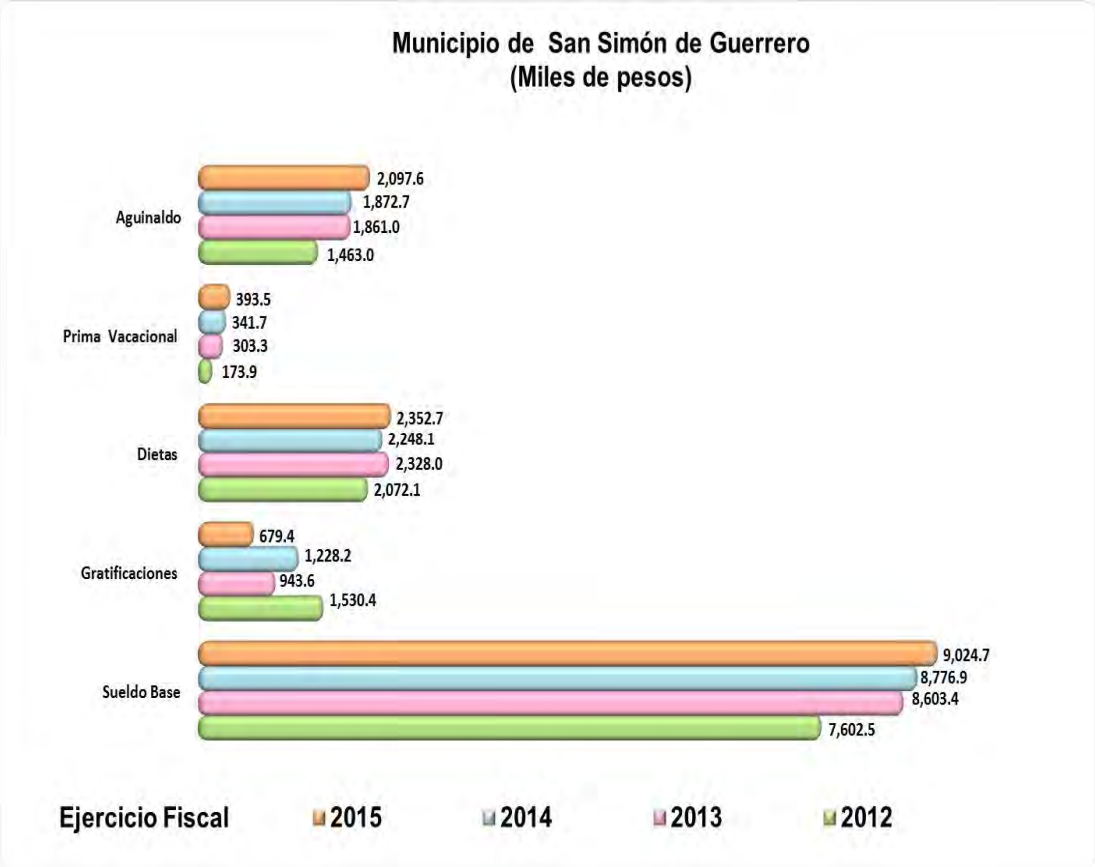

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

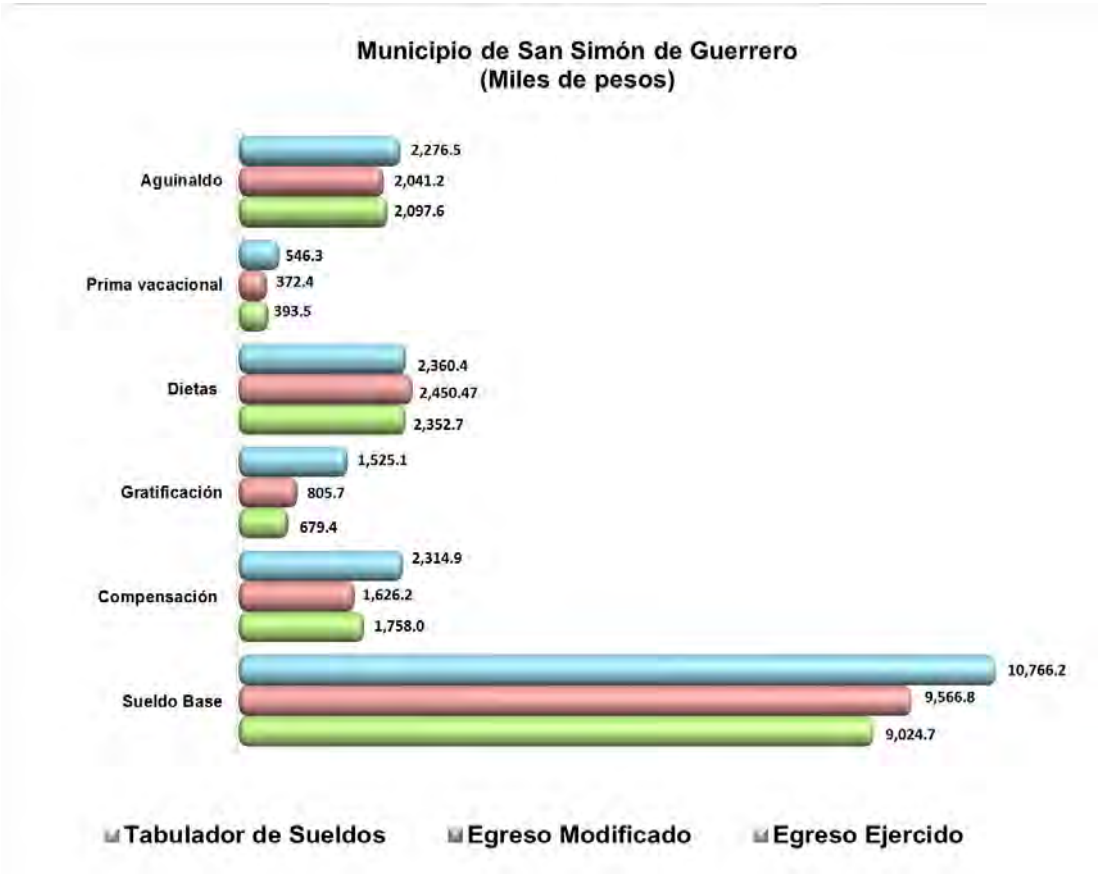

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

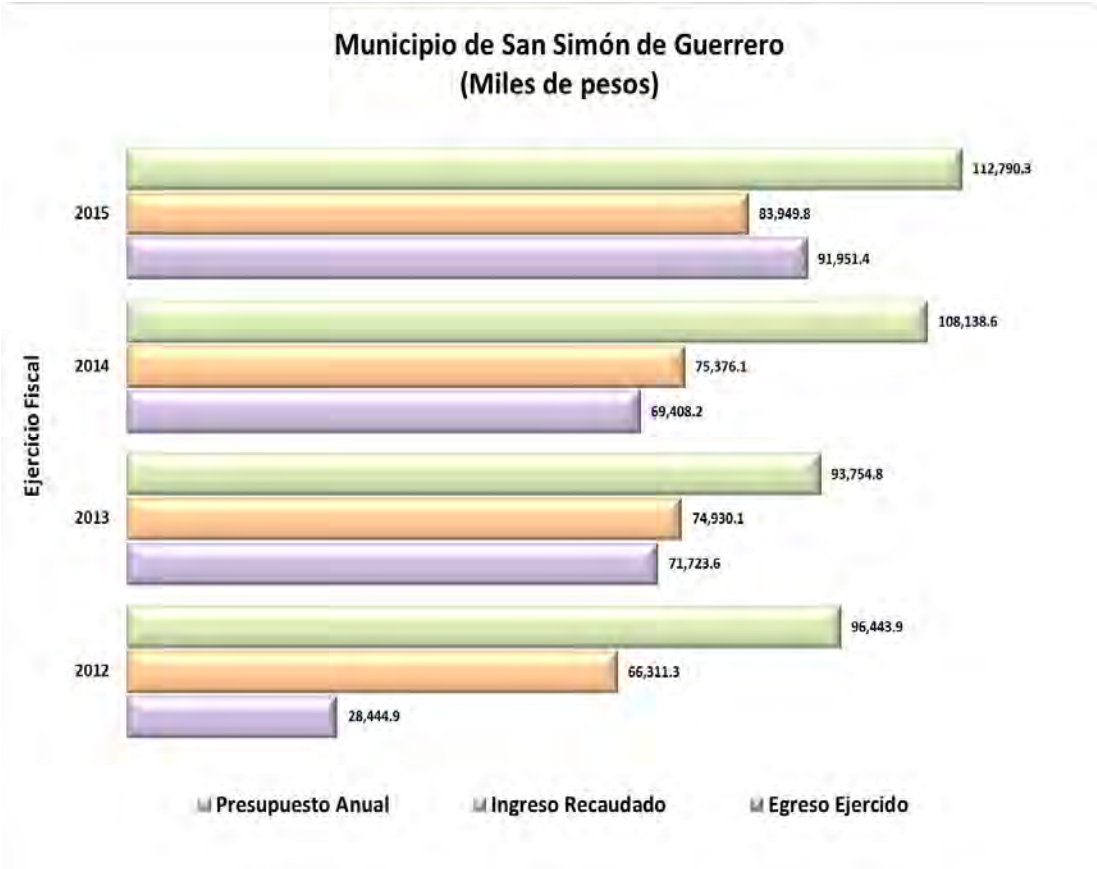

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	29,626.1	29,626.1	- 60.2	221.6	28,367.0	28,528.4	- 1,097.7	- 3.7
Gasto de Capital	79,780.7	79,780.7			61,507.4	61,507.4	- 18,273.3	- 22.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,383.5	3,383.5		- 411.0	2,326.5	1,915.5	- 1,468.0	- 43.4
Total	**112,790.3**	**112,790.3**	**-60.2**	**-189.4**	**92,200.9**	**91,951.4**	**-20,838.9**	**-18.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	17,450.4	19,494.4	20,721.9	20,063.1	2,612.7	15.0
Materiales y Suministros	2,076.3	1,321.2	1,697.7	1,799.6	-276.7	-13.3
Servicios Generales	3,436.0	2,942.0	3,097.3	4,161.6	725.6	21.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,564.2	4,524.1	1,834.0	2,504.1	-2,060.2	-45.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		54.8	2,322.4	99.1	99.1	
Inversión Pública	498.4	43,387.1	37,785.2	61,408.3	60,909.9	12,221.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	419.6		1,949.8	1,915.5	1,495.9	356.5
Total	**28,444.9**	**71,723.6**	**69,408.2**	**91,951.4**	**63,506.5**	**223.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

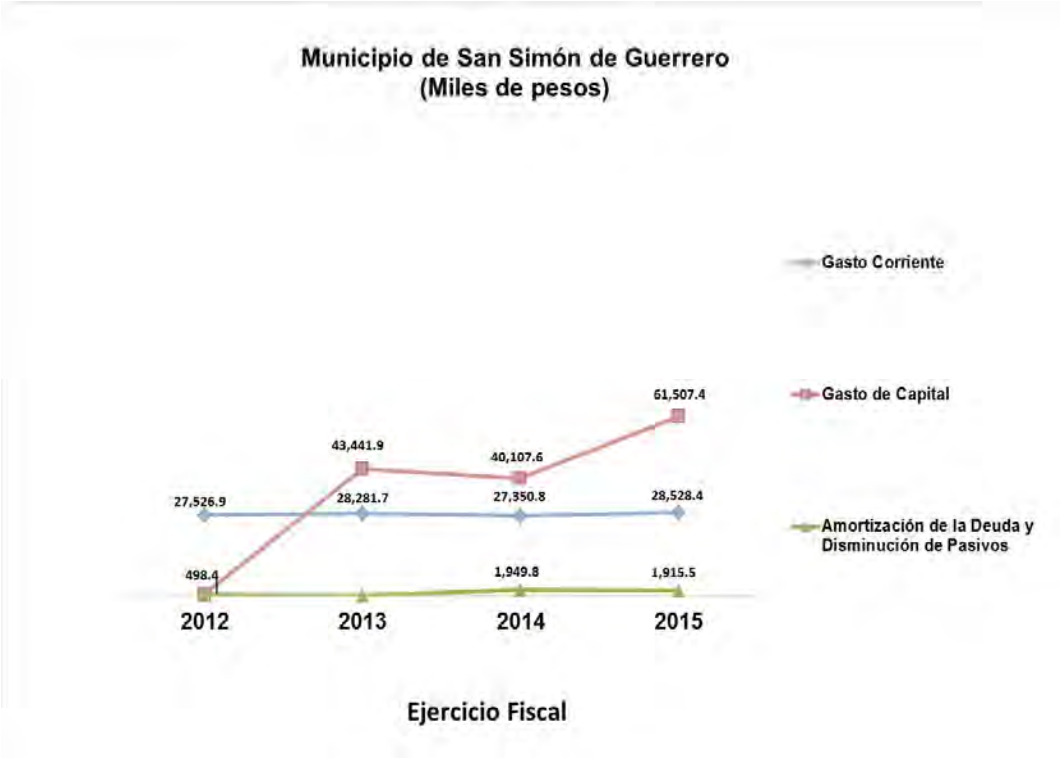

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	10,126.9	10,126.9	- 60.2	133.1	12,078.8	12,151.7	2,024.8	20.0
B01	Sindicatura I	794.7	794.7			653.2	653.2	- 141.5	- 17.8
C01	Regiduría I	270.5	270.5			160.7	160.7	- 109.9	- 40.6
C02	Regiduría II	262.4	262.4			160.7	160.7	- 101.7	- 38.8
C03	Regiduría III	262.8	262.8			160.7	160.7	- 102.1	- 38.9
C04	Regiduría IV	255.1	255.1			160.7	160.7	- 94.4	- 37.0
C05	Regiduría V	262.8	262.8			160.7	160.7	- 102.1	- 38.9
C06	Regiduría VI	262.8	262.8			160.7	160.7	- 102.1	- 38.9
C07	Regiduría VII	262.9	262.9			160.7	160.7	- 102.2	- 38.9
C08	Regiduría VIII	259.0	259.0			160.7	160.7	- 98.3	- 38.0
C09	Regiduría IX	262.8	262.8			160.7	160.7	- 102.1	- 38.9
C10	Regiduría X	262.8	262.8			160.7	160.7	- 102.1	- 38.9
D00	Secretaría del Ayuntamiento	924.3	924.3			836.1	836.1	- 88.1	- 9.5
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	79,868.6	79,868.6			62,268.7	62,268.7	- 17,599.9	- 22.0
H00	Servicios Públicos	5,725.9	5,725.9			4,853.1	4,853.1	- 872.8	- 15.2
I01	Desarrollo Social	236.9	236.9			72.1	72.1	- 164.8	- 69.6
K00	Contraloría	378.5	378.5			285.7	285.7	- 92.8	- 24.5
L00	Tesorería	10,768.4	10,768.4		- 322.5	8,550.9	8,228.4	- 2,539.9	- 23.6
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	1,342.3	1,342.3			995.5	995.5	- 346.8	- 25.8
	Total	**112,790.3**	**112,790.3**	**-60.2**	**-189.4**	**92,200.9**	**91,951.4**	**-20,838.9**	**-18.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

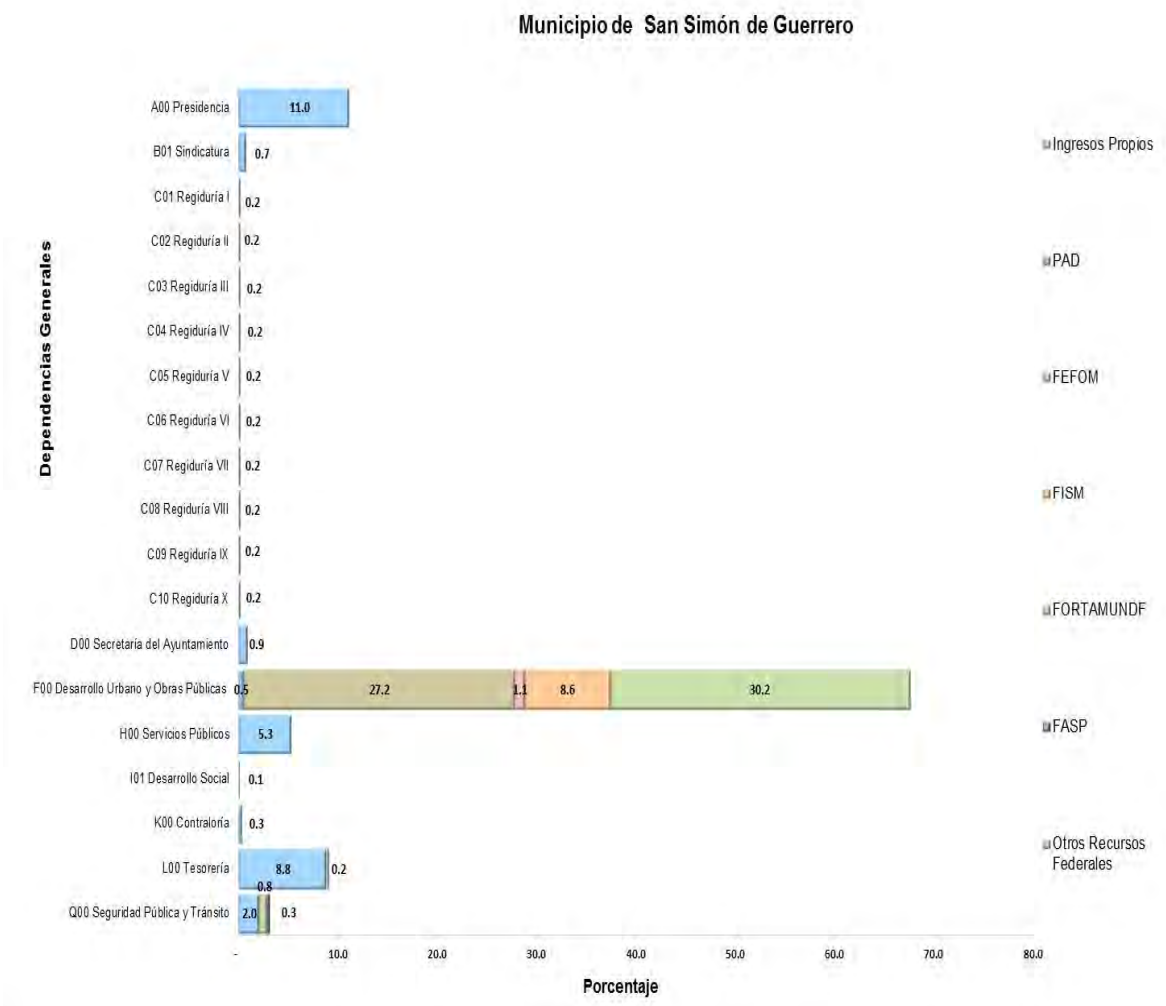

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó mayor porcentaje del gasto con el 67.6 por ciento, seguido por presidencia con el 11.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de San Simón de Guerrero									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	3		2	1		34	33	97
B01 Sindicatura	1	1		1			32	32	100
C01 Regiduría I	1	1		1			16	16	100
C02 Regiduría II	1	1		1			16	15	94
C03 Regiduría III	1	1		1			1	1	100
C04 Regiduría IV	1	1		1			8	8	100
C05 Regiduría V	1	1		1			48	44	92
C06 Regiduría VI	1	1		1			8	8	100
C07 Regiduría VII	1	1		1			1	1	100
C08 Regiduría VIII	1	1		1			20	19	95
C09 Regiduría IX	1	1		1			12	12	100
C10 Regiduría X	1	1		1			3	3	100
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	1		1			1	1	100
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	12	14		14			460	442	96
H00 Servicios Públicos	1	1		1			64	60	94
I01 Desarrollo Social	2	4	2	2			29	23	79
K00 Contraloría	1	1	1				4	3	75
L00 Tesorería	4	5		5			27	27	100
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	1	3		3			76	72	95
Total	**35**	**43**	**3**	**39**	**1**		**860**	**820**	**95**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

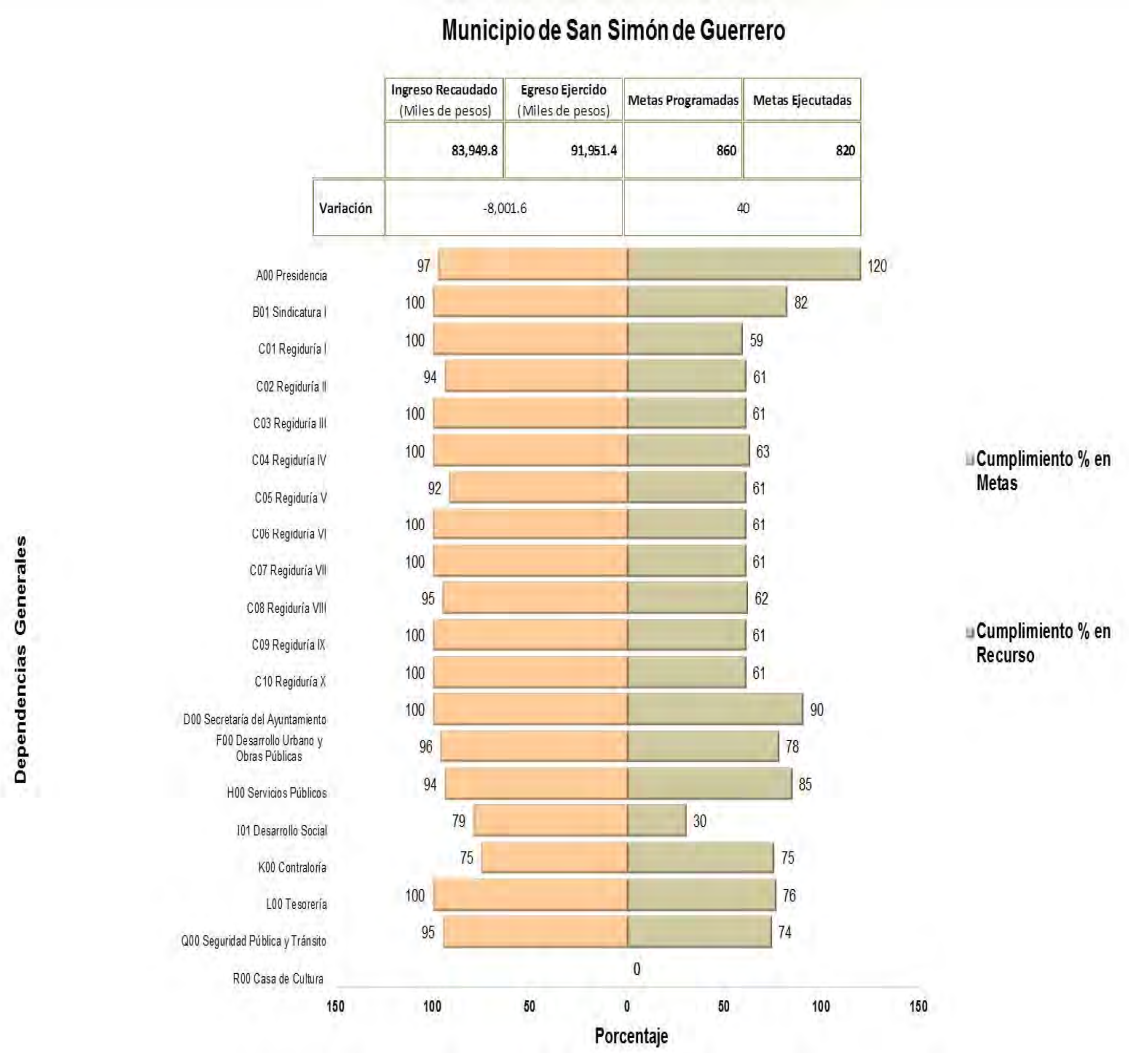

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido, asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	12,180.8	12,180.8	- 60.2	133.1	12,965.9	13,038.8	858.1	7.0
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	8,341.4	8,341.4		88.5	5,994.2	6,082.7	- 2,258.7	- 27.1
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	1,342.3	1,342.3			995.5	995.5	- 346.8	- 25.8
01 08 Otros Servicios Generales	1,142.7	1,142.7			230.2	230.2	- 912.5	- 79.9
02 01 Protección Ambiental	5,725.9	5,725.9			4,853.1	4,853.1	- 872.8	- 15.2
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	63,488.8	63,488.8			55,561.5	55,561.5	- 7,927.3	- 12.5
02 03 Salud	255.1	255.1			160.7	160.7	- 94.4	- 37.0
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,500.0	1,500.0			1,669.7	1,669.7	169.7	11.3
02 05 Educación	8,512.8	8,512.8			3,967.6	3,967.6	- 4,545.3	- 53.4
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	712.8	712.8			160.7	160.7	- 552.1	- 77.5
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	576.8	576.8			368.2	368.2	- 208.6	- 36.2
03 03 Combustibles y Energía	3,255.9	3,255.9			2,712.2	2,712.2	- 543.7	- 16.7
03 05 Transporte	4,470.8	4,470.8			235.0	235.0	- 4,235.8	- 94.7
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,284.3	1,284.3		- 411.0	2,326.5	1,915.5	631.2	49.2
Total	**112,790.3**	**112,790.3**	**-60.2**	**-189.4**	**92,200.9**	**91,951.4**	**-20,838.9**	**-18.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

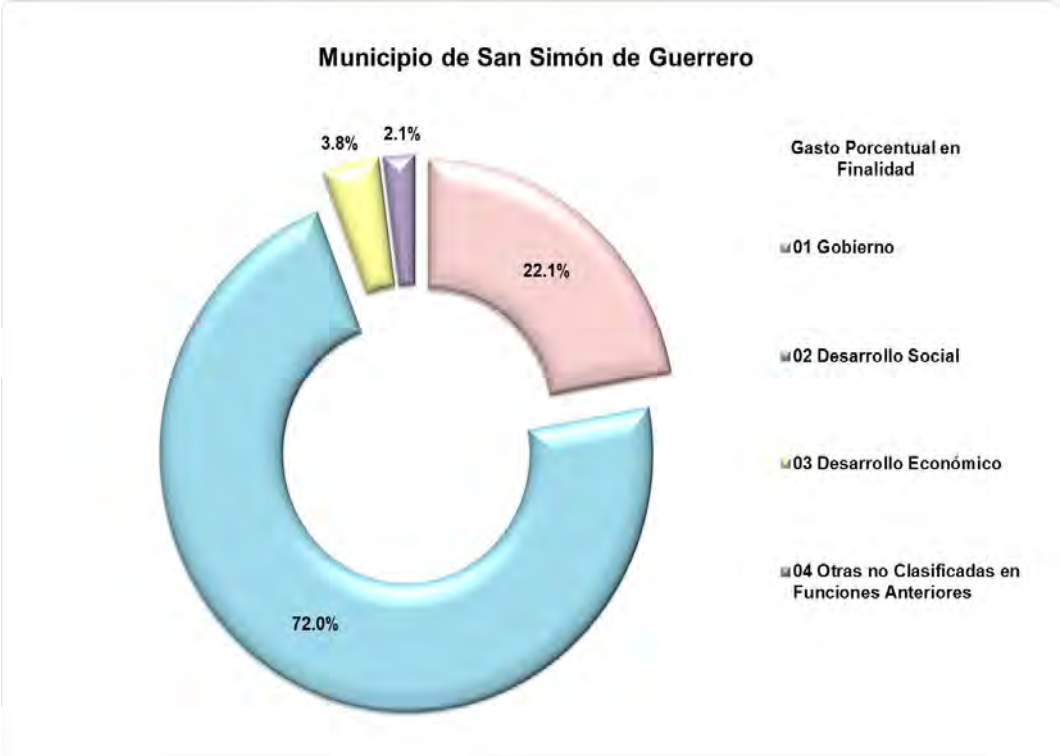

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

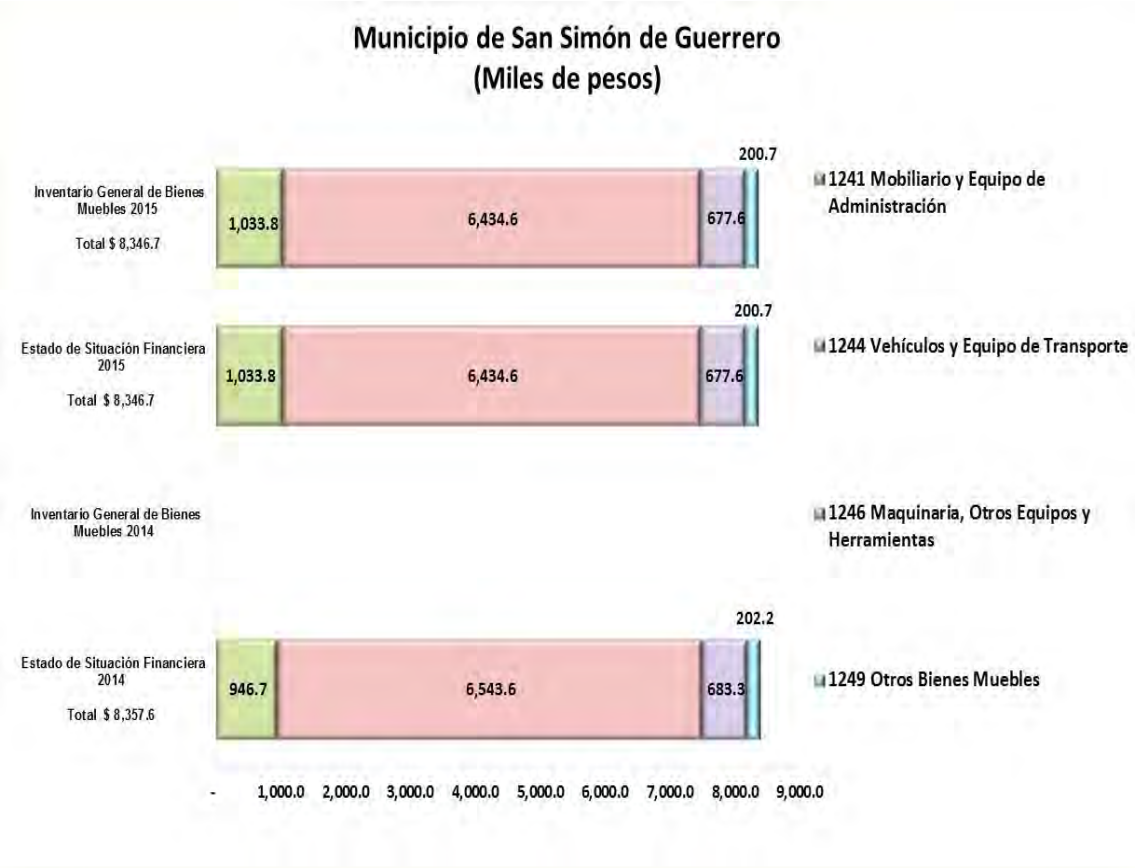

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

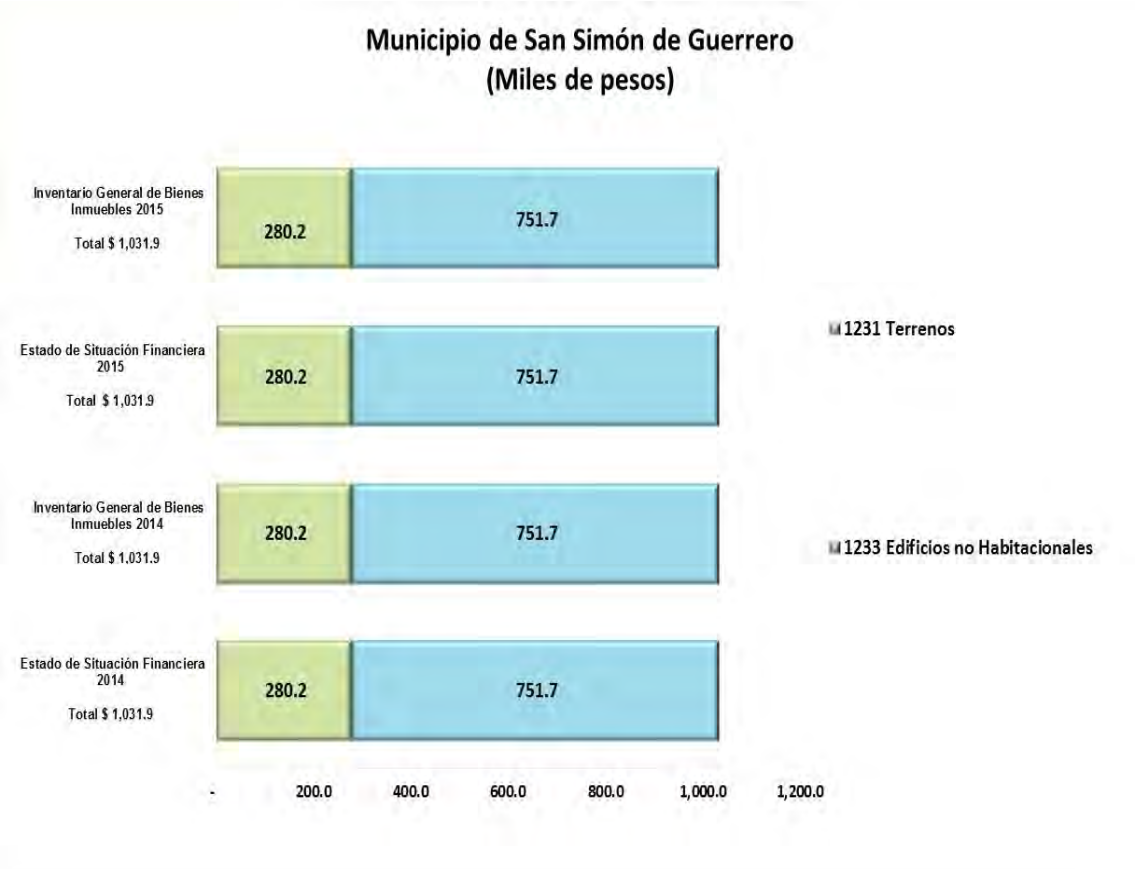

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	292.4	608.3	48.1
2013	274.0	684.0	40.1
2014	296.7	632.7	46.9
2015	311.1	5,162.4	6.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 6.0 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	8,781.0	66,311.3	13.2
2013	12,904.7	74,930.1	17.2
2014	15,776.7	75,376.1	20.9
2015	29,716.6	83,949.8	35.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 35.4 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	18,679.5	66,311.3	28.2
2013	19,333.6	74,930.1	25.8
2014	20,189.9	75,376.1	26.8
2015	21,403.5	83,949.8	25.5

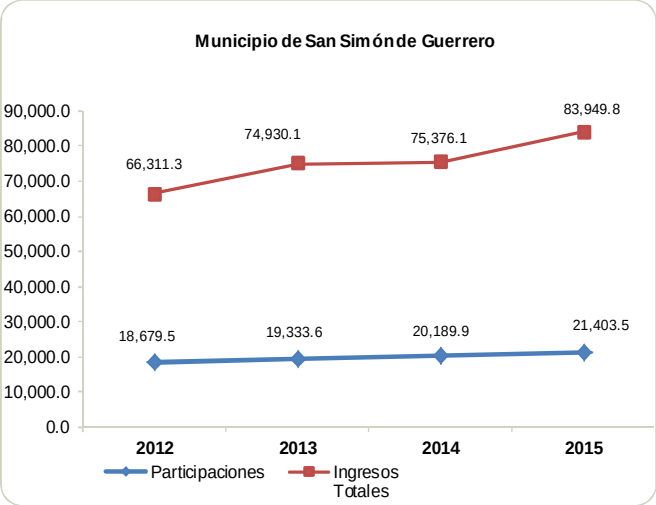

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 25.5 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)
Ingresos Propios 2015	5,162.4
Ingresos Propios 2012	608.3
	748.7%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 748.7 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 6.1 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)	
Gasto Operativo 2015	28,528.3	
Gasto Operativo 2012	27,526.9	
		3.6%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 3.6 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	27,526.9	66,311.3	41.5
2013	28,281.7	74,930.1	37.7
2014	27,350.8	75,376.1	36.3
2015	28,528.3	83,949.8	34.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 34.0 por ciento, lo que muestra capacidad de la inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	498.4	28,444.9	1.8
2013	43,387.1	71,723.6	60.5
2014	37,785.2	69,408.2	54.4
2015	61,408.3	91,951.4	66.8

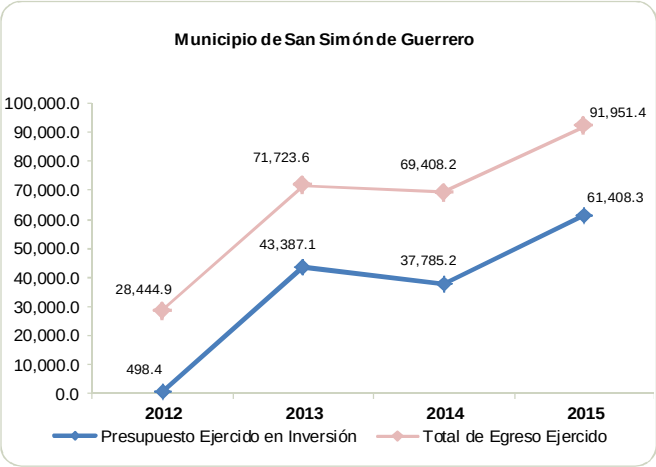

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 66.8 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra un buen nivel de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	498.4	22,962.7	2.2
2013	43,387.1	23,757.6	182.6
2014	37,785.2	25,516.9	148.1
2015	61,408.3	26,024.3	236.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 236.0 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento significativo en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	22,962.7	28,444.9	80.7
2013	23,757.6	71,723.6	33.1
2014	25,516.9	69,408.2	36.8
2015	26,024.3	91,951.4	28.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 28.3 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido, por otra parte los gastos de funcionamiento revelan un aumento con el ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	17,450.4	28,444.9	61.3
2013	19,494.4	71,723.6	27.2
2014	20,721.9	69,408.2	29.9
2015	20,063.1	91,951.4	21.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 21.8 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	608.3	17,450.4	3.5
2013	684.0	19,494.4	3.5
2014	632.7	20,721.9	3.1
2015	5,162.4	20,063.1	25.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 25.7 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**10,180.2**	**19,427.1**	**- 9,246.9**
Efectivo y Equivalentes	**45.6**	**10,177.5**	**- 10,131.9**
Efectivo	94.4	328.7	- 234.3
Bancos/Tesorería	- 48.8	9,848.8	- 9,897.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**2,882.1**	**2,750.7**	**131.4**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	690.1	340.4	349.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,192.0	2,410.3	- 218.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**7,252.5**	**6,498.9**	**753.6**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	28.5	26.6	1.9
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,224.0	6,472.3	751.7
No Circulante	**199,361.3**	**136,067.9**	**63,293.4**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**191,014.6**	**127,692.1**	**63,322.5**
Terrenos	280.2	280.2	
Edificios no Habitacionales	751.7	753.0	- 1.3
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	189,982.7	126,658.9	63,323.8
Bienes Muebles	**8,346.7**	**8,375.8**	**- 29.1**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,033.8	946.7	87.1
Vehículos y Equipo de Transporte	6,434.6	6,543.6	- 109.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	677.6	683.3	- 5.7
Otros Bienes Muebles	200.7	202.2	- 1.5
Total del Activo	**209,541.5**	**155,495.0**	**54,046.5**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**15,998.0**	**20,389.7**	**- 4,391.7**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**15,998.0**	**20,389.7**	**- 4,391.7**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.4	1,842.2	- 1,841.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,485.7	9,821.6	664.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,726.1	7,940.1	- 3,214.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	785.8	785.8	
Total Pasivo	**15,998.0**	**20,389.7**	**- 4,391.7**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**1,251.5**	**1,381.1**	**- 129.6**
Aportaciones	1,251.5	1,381.1	- 129.6
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**192,292.0**	**133,724.2**	**58,567.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	55,416.2	47,361.4	8,054.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	136,875.8	86,362.8	50,513.0
Total Patrimonio	**193,543.5**	**135,105.3**	**58,438.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**209,541.5**	**155,495.0**	**54,046.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.4	0.6	1.0	0.6

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.4 a 0.6 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.6 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

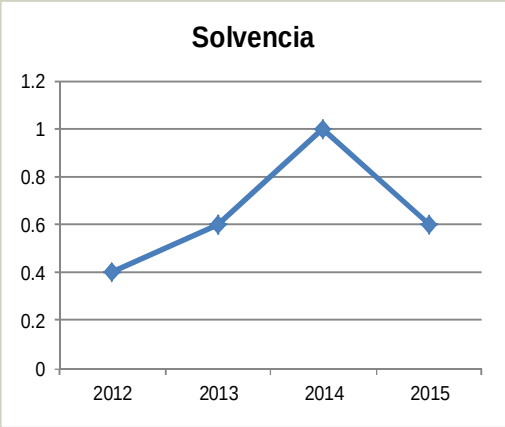

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	83,972.5	75,391.8	8,580.7
Ingresos de la Gestión	5,162.4	632.7	4,529.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,906.1	73,309.6	3,596.5
Otros Ingresos y Beneficios	1,904.0	1,449.5	454.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	83,972.5	75,391.8	8,580.7
Gastos y Otras Pérdidas	**28,556.3**	**28,030.4**	**525.9**
Gastos de Funcionamiento	26,052.3	25,532.8	519.5
Servicios Personales	20,063.1	20,721.9	- 658.8
Materiales y Suministros	1,811.0	1,697.7	113.3
Servicios Generales	4,178.2	3,113.2	1,065.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,504.0	1,833.9	670.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública		663.7	- 663.7
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,556.3	28,030.4	525.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**55,416.2**	**47,361.4**	**8,054.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		86,362.8			86,362.8
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	1,381.1				1,381.1
Aportaciones	1,381.1				1,381.1
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**47,361.4**			**47,361.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		47,361.4			47,361.4
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**1,381.1**	**133,724.2**			**135,105.3**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	**- 129.6**				**- 129.6**
Aportaciones	- 129.6				- 129.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**58,567.8**		**58,567.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			55,416.2		55,416.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			3,151.6		3,151.6
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**1,251.5**	**133,724.2**	**58,567.8**		**193,543.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	10,131.9	885.1
Efectivo y Equivalentes	10,131.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		131.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		753.7
Activo no Circulante	29.2	63,322.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		63,322.6
Bienes Muebles	29.2	
Pasivo		
Pasivo Circulante		4,391.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		4,391.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		129.6
Aportaciones		129.6
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	58,567.9	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	8,054.9	
Resultados de Ejercicios Anteriores	50,513.0	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**68,729.0**	**68,729.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**82,130.4**	**74,305.1**
Impuestos	311.10	296.7
Contribuciones de Mejoras	4,245.90	
Derechos	245.40	
Productos de Tipo Corriente	15.70	272.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	344.30	353.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		73,309.6
Participaciones y Aportaciones	76,906.2	73.5
Otros Orígenes de Operación	61.8	
Aplicación	**28,628.1**	**27,586.7**
Servicios Personales	20,278.1	20,926.3
Materiales y Suministros	1,729.4	1,707.7
Servicios Generales	4,116.5	3,118.7
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,504.1	1,834.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**53,502.3**	**46,718.4**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**91,002.9**	**100,847.6**
Otros Orígenes de Inversión	91,002.9	100,847.6
Aplicación	**154,637.1**	**143,315.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,507.4	40,322.4
Otras Aplicaciones de Inversión	93,129.7	102,993.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-63,634.2**	**-42,468.3**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-10,131.9**	**4,250.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**10,177.5**	**5,926.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**45.6**	**10,176.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	8,102.6	7,892.3	0.3	210.0
FORTAMUNDF	731.4	845.2		- 113.8
Total	**8,834.0**	**8,737.5**	**0.3**	**96.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		629.9
Materiales y Suministros		67.9
Servicios Generales	286.6	147.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	7,605.7	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**7,892.3**	**845.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

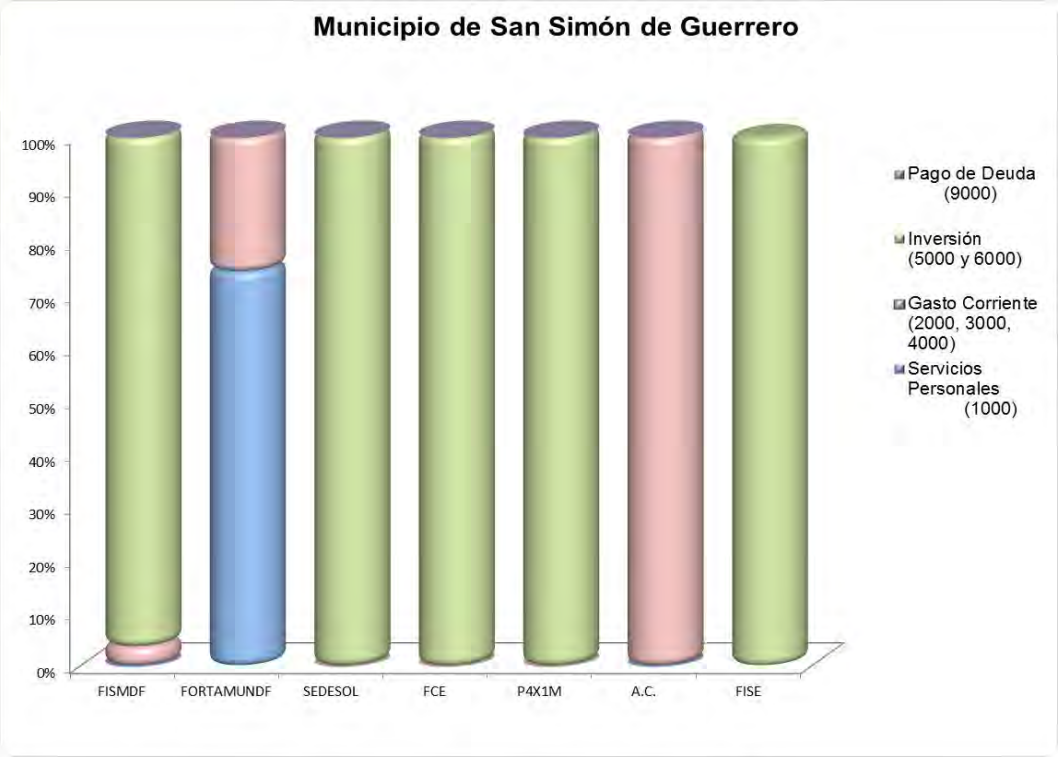

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
FCE: Fondo de Contingencia Económica.
P4X1M: Programa 4x1 para Migrantes.
A.C: Ampliaciones a Cultura.
FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 91.9 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,842.2	1,842.2	1,842.2	0.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,986.4	13,298.9	9,821.6	10,485.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,811.9	7,384.9	7,940.1	4,726.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	785.8	785.8	785.8	785.8
Total	**18,426.3**	**23,311.8**	**20,389.7**	**15,998.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

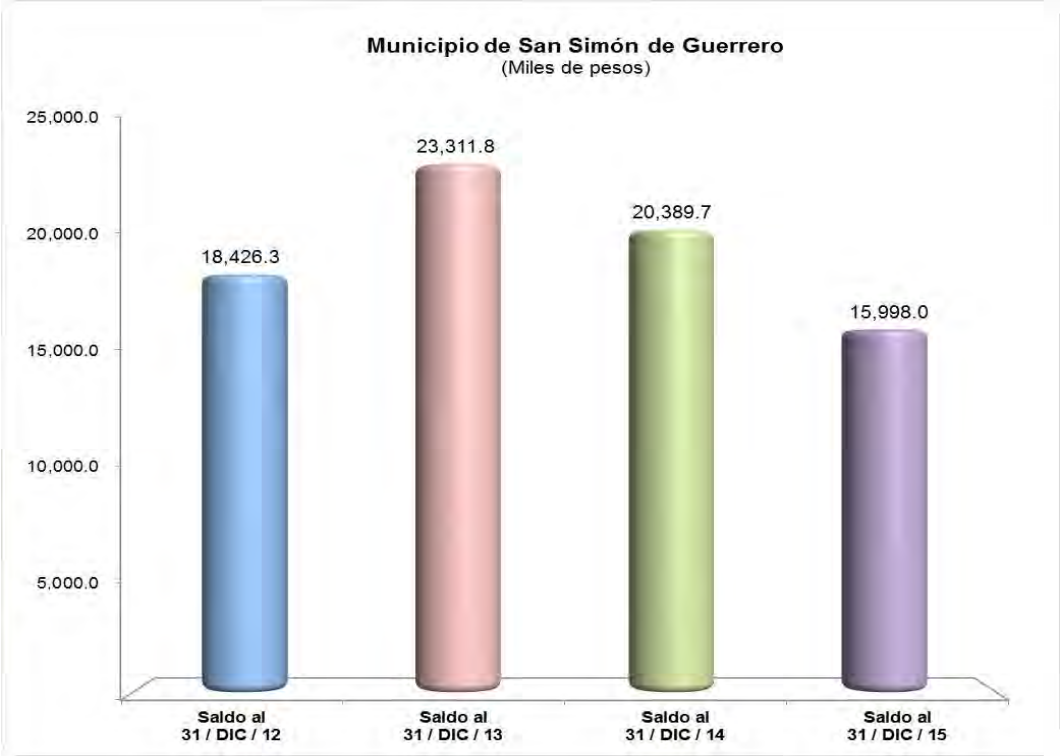

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 21.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones y servicios personales por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de proveedores por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	66,311.3	18,426.2		18,426.2	27.8
2013	74,930.1	23,311.8		23,311.8	31.1
2014	75,086.1	20,389.6		20,389.6	27.2
2015	83,949.8	15,998.0		15,998.0	19.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 91.6 por ciento y contribuciones de mejoras con 5.1 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

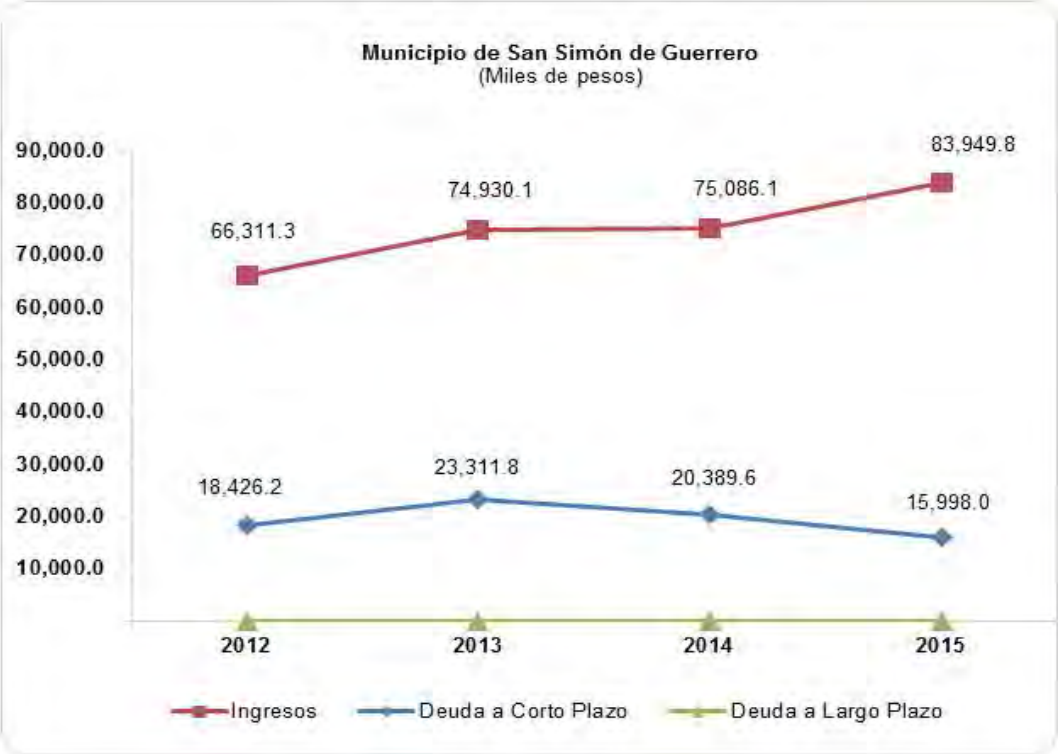

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 4,391.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

En el último trimestre del ejercicio 2015 el municipio no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

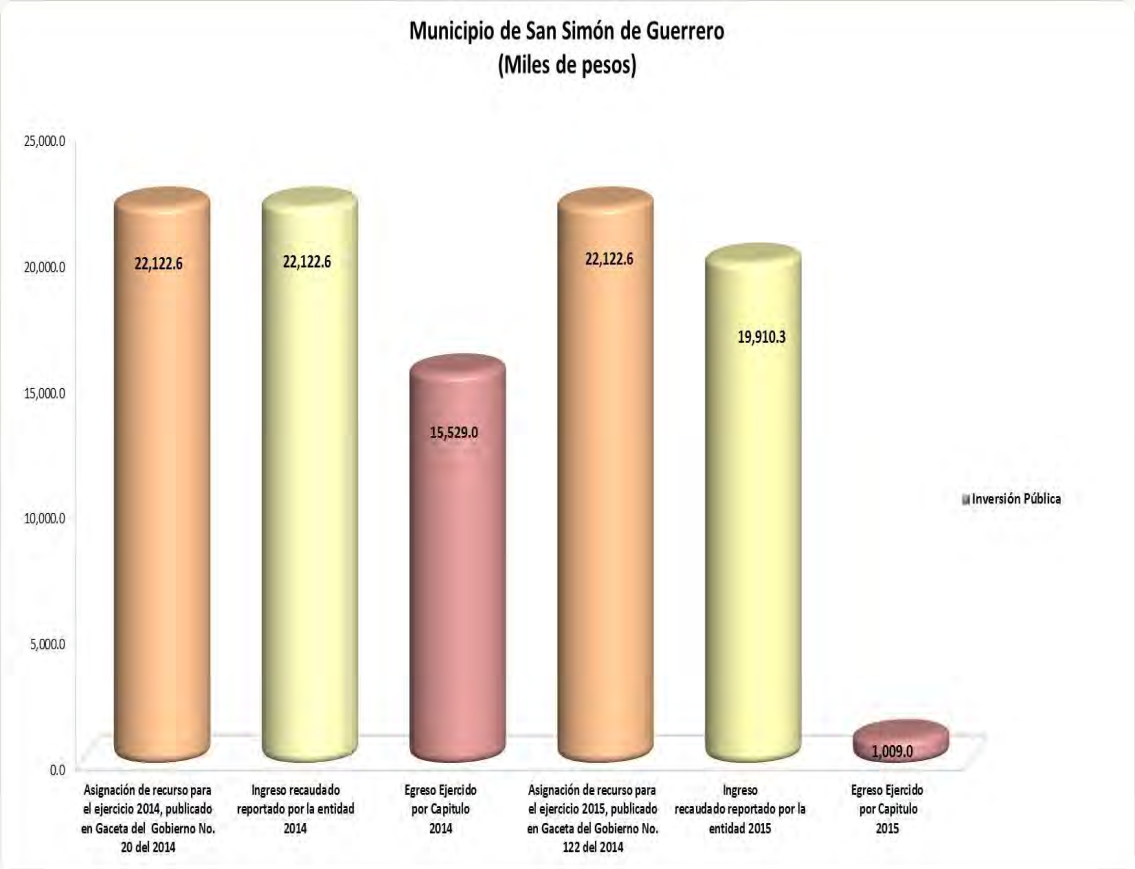

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 2,212.3 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 22,122.6 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
83,949.8	33,579.9	15,998.0	17,581.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de San Simón de Guerrero es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
28,954.0	28,528.3	425.7	149.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	18,426.2			=	65.7
	28,444.9	-	419.6		
2013	23,311.8			=	32.5
	71,723.6	-			
2014	20,389.6			=	30.2
	69,408.2	-	1,949.8		
2015	15,998.0			=	17.8
	91,951.4	-	1,915.5		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 12.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	419.6			=	0.6
	66,311.3	-			
2013				=	
	74,930.1	-			
2014	1,949.8			=	2.6
	75,376.1	-	290.0		
2015	1,915.5			=	2.3
	83,949.8	-			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 0.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	419.6 / 28,444.9	=	1.5
2013	/ 71,723.6	=	
2014	1,949.8 / 69,408.2	=	2.8
2015	1,915.5 / 91,951.4	=	2.1

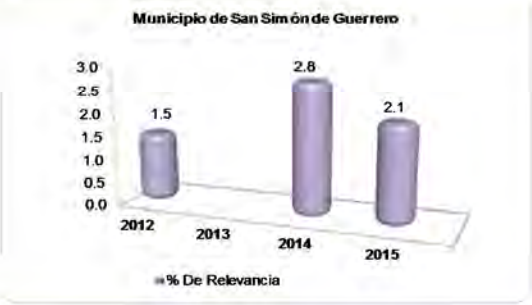

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 2.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	419.6 / 37,895.2	=	
2013	/ 3,206.5	=	
2014	1,949.8 / 5,967.9	=	0.3
2015	1,915.5 / - 8,001.6	=	- 0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es negativo, por lo que la entidad no cuenta con recursos suficientes para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	419.6 / 21,174.7	=	2.0
2013	/ 21,522.5	=	
2014	1,949.8 / 22,548.0	=	8.6
2015	1,915.5 / 28,954.0	=	6.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 6.6 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	498.4 / 18,426.2	=	2.7
2013	43,387.1 / 23,311.8	=	186.1
2014	37,785.2 / 20,389.6	=	185.3
2015	61,408.3 / 15,998.0	=	383.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total del pasivo y se observa un incremento de 23,623.1 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	18,426.2 / 21,174.7	=	87.0
2013	23,311.8 / 21,522.5	=	108.3
2014	20,389.6 / 22,548.0	=	90.4
2015	15,998.0 / 28,954.0	=	55.3

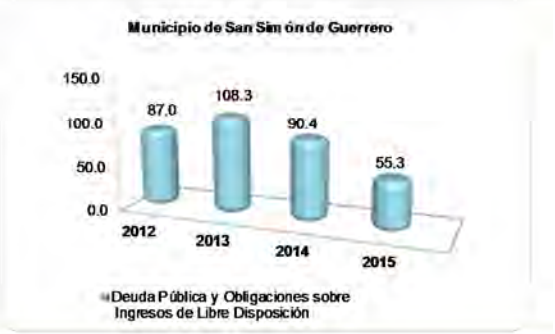

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 44.7 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	9,772.2 / 66,311.3	=	14.7
2013	14,084.7 / 74,930.1	=	18.8
2014	10,607.4 / 75,376.1	=	14.1
2015	11,271.5 / 83,949.8	=	13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM	2,791.1	11,714.1	- 8,923.0
CFE	124.3		124.3
CONAGUA			
ISSEMYM			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de San Simón de Guerrero, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 22 de julio de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, corresponden a 23 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

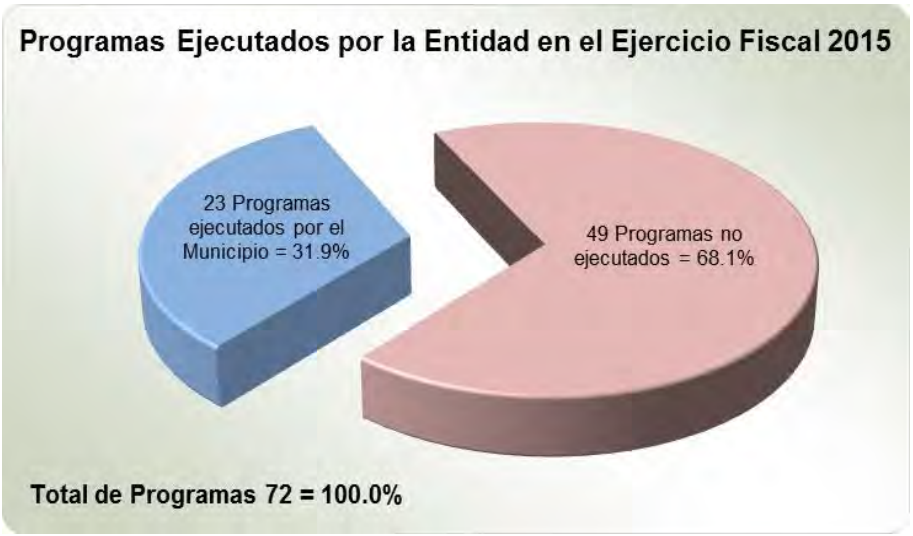

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
1	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Elevar condiciones de vida en la población mediante políticas de gobierno que generen resultados			100.0	
2	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
3	01030801	Política Territorial					
4	01030903	Mediación y Conciliación Municipal					
5	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos					
6	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados					
7	01070101	Seguridad Pública					
8	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense					
9	02010101	Gestión Integral de Desechos					
10	02020101	Desarrollo Urbano					
11	02020201	Desarrollo Comunitario					
12	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua					
13	02020401	Alumbrado Público					
14	02020301	Modernización de los Servicios Comunales					
15	02030201	Atención Médica					
16	02040201	Cultura y Arte					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
17	02050101	Educación Básica	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
18	03010201	Empleo					
19	03020101	Desarrollo Agrícola					
20	03020102	Fomento a Productores Rurales					
21	03030501	Electrificación					
22	03050103	Modernización de la Infraestructura Para el Transporte Terrestre					
23	04040101	Previsiones Para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**1**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

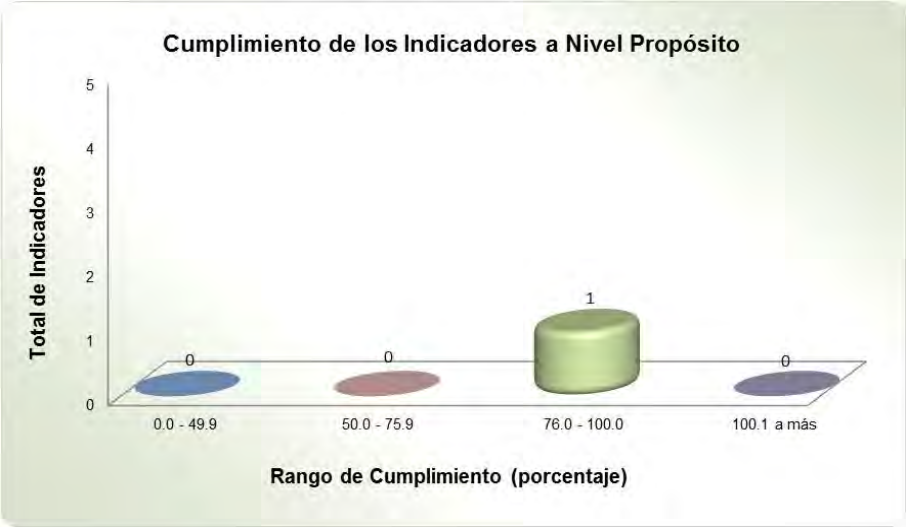

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de San Simón de Guerrero cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en el programa “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno” ejecutado en su Programa Anual 2015, caso contrario no presentó el formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM en 22 programas, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal.

Cabe resaltar que la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en 22 de los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2329/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4319/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2330/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2015 y OSFEM/AEEP/

SEPM/4320/2015 de fechas 19 de agosto, 06 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

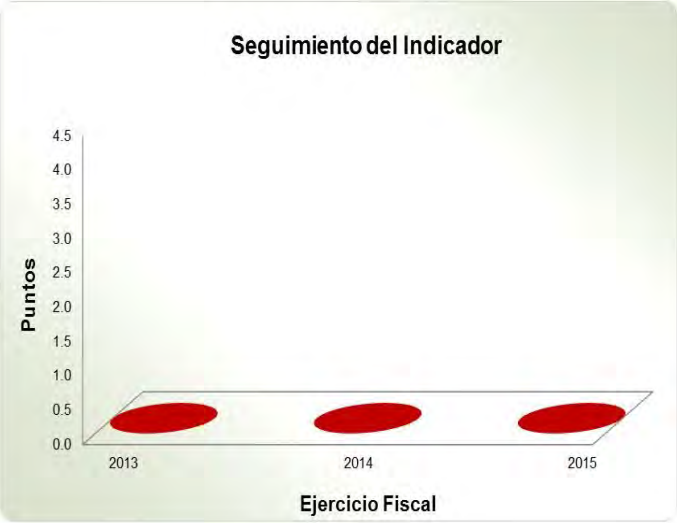

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que la página web del Ayuntamiento no despliega la información correspondiente en el apartado de transparencia, así mismo no remitió evidencia documental al OSFEM de dar cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	5 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro fue **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

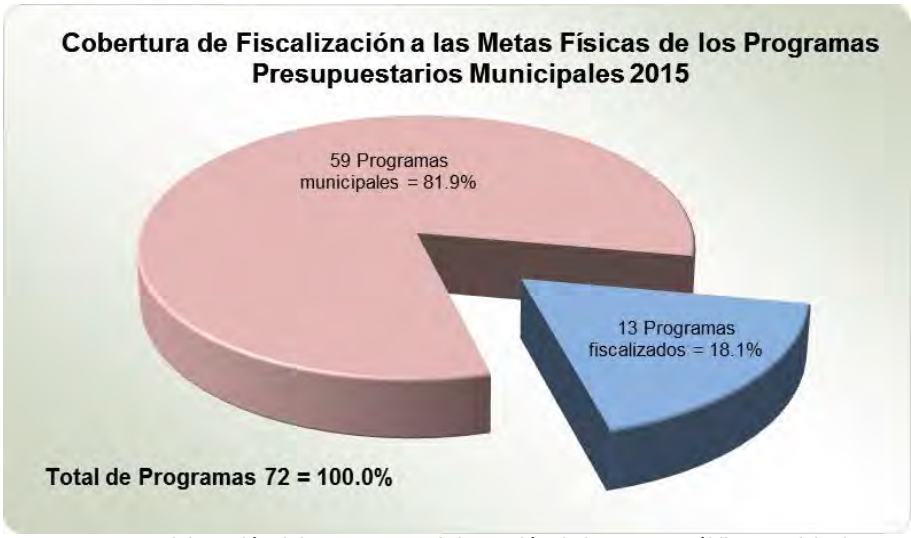

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de San Simón de Guerrero en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, implementando actividades encaminadas a la captación y recaudación de ingresos.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	8,181.3	6,082.7	El Ayuntamiento concretó este proyecto al 100.0 por ciento, no obstante ejerció un 74.3 por ciento del total de los recursos económicos asignados. Por lo cual se recomienda identificar la congruencia entre el monto presupuestal y la ejecución de las actividades o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a la asignación de recursos en obras educativas realizadas, caso contrario el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyecto	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. En ese sentido, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni asignó presupuesto a este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda implementar el registro y control de los recursos financieros de la administración pública municipal, a fin de dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyecto	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	95.8	1,342.3	995.5	El ente fiscalizable ejerció el 74.2 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo, realizó el 95.8 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010701010102	Proyectos	Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar un sistema de información, comunicación y tecnología para una mayor cobertura de seguridad pública en su entidad.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó ni asignó presupuesto a este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México con acciones encaminadas a la formación profesional especializada al personal de seguridad pública municipal.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		Este proyecto no fue programado ni presupuestado por el Ayuntamiento. En ese sentido, se recomienda dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyectos	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo cual se recomienda verificar la viabilidad de implementar acciones acordes a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y establecer acciones para el fomento y autoprotección en materia de protección civil.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010702010103	Proyecto	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil y fomentar una cultura de protección civil mediante los medios electrónicos e impresos.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni destinó recursos financieros para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda establecer objetivos en materia de prevención, evaluación y dictaminación de riesgos, que coadyuven a cumplir el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó ni presupuestó este proyecto. Derivado de lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		Este proyecto básico no fue programado por el Ayuntamiento ni presupuestado. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones materia de atención a emergencias y desastres para dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyecto	Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a fomentar una cultura del manejo integral de residuos sólidos, caso contrario el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020101010102	Proyecto	Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	93.8	5,725.9	4,853.1	El ente fiscalizable ejerció el 84.8 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo, solo realizó el 93.8 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	90.0	37,890.5	49,513.2	Los recursos ejercidos por la entidad municipal fueron superiores en un 30.7 por ciento al presupuesto modificado para este proyecto, así mismo, solo realizó el 90.0 por ciento del cumplimiento establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan al proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni remitió información presupuestal de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar la participación ciudadana para la remodelación de panteones con diveras obras. En ese sentido se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
020201010203		Guarniciones y Banquetas	98.3	5,508.3	0.0	El ente fiscalizable presentó inconsistencias en la información de su Cuenta Pública, debido a que realizó el 98.3 por ciento de este proyecto, sin embargo no ejerció los recursos financieros destinados para el mismo. Por lo cual se recomienda mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así mismo, explicar el recurso económico que permitió llevar a cabo la construcción y mantenimiento de guarniciones y banquetas.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	93.3	1,000.0	595.9	La entidad municipal ejerció el 59.6 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, así mismo, realizó el 93.3 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción del andador en la calle principal a la carretera federal, no obstante el Ayuntamiento no programó este proyecto, ni lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El municipio no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la rehabilitación de la carretera que comunica con Titipac. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar la señalización de la parada de autobuses y taxis, no obstante el Ayuntamiento no programó este proyecto, ni lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	96.7	11,962.3	0.0	El ente fiscalizable presentó inconsistencias en la información de su Cuenta Pública, debido a que realizó el 96.7 por ciento de este proyecto, sin embargo no ejerció los recursos financieros destinados para el mismo. Por lo cual se recomienda mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así mismo, explicar los recursos económicos que permitieron llevar a cabo la construcción y ampliación de edificaciones urbanas.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	98.2	5,000.0	0.0	La entidad municipal mostró inconsistencias en la información de su Cuenta Pública, ya que realizó el 98.2 por ciento de este proyecto, sin embargo no ejerció los recursos económicos destinados para el mismo. Por lo cual se recomienda mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así mismo, explicar los recursos económicos que permitieron llevar a cabo la meta de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	96.7	240.2	286.5	Los recursos ejercidos por la entidad municipal fueron superiores en un 19.3 por ciento al presupuesto modificado para este proyecto, así mismo, solo realizó el 96.7 por ciento del cumplimiento establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan al proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	91.7	262.8	160.7	La entidad municipal ejerció el 61.1 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo, realizó el 91.7 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	100.0	262.8	160.7	El Ayuntamiento concretó este proyecto al 100.0 por ciento, no obstante ejerció un 61.1 por ciento del total de los recursos económicos asignados. Por lo cual se recomienda identificar la congruencia entre el monto presupuestal y la ejecución de las actividades o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		Este proyecto no fue programado, ni presupuestado por parte del Ayuntamiento. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de implementar actividades encaminadas al mejoramiento de la vivienda en su municipio.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	64.6	712.8	160.7	La entidad municipal ejerció el 22.5 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, así mismo, realizó el 64.6 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de implementar acciones para fomentar el autoempleo en su municipio dadas las condiciones de su territorio.
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere impartir talleres de aprendizaje comunitario (TAC) para la capacitación en el trabajo, no obstante el Ayuntamiento no programó este proyecto, ni lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar mecanismos alternos de ahorro de energía. En ese sentido se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones destinadas a la electrificación y reducir el rezago del servicio eléctrico domiciliario.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
030305010104	Proyectos	Electrificación Rural	98.3	3,255.9	2,712.2	La entidad municipal ejerció el 83.3 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo, realizó el 98.3 por ciento de lo establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda alinear las acciones asignadas a este proyecto con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar la dotación de plantas solares como alternativa de iluminación, no obstante el Ayuntamiento no programó este proyecto, ni lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 fracción XI Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
030402010103		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada por el Ayuntamiento, así mismo, no presupuestó recursos para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		El ente municipal no destinó recursos económicos, ni programó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere el número de constancias expedidas para el transporte. Por lo anterior se recomienda replantear sus mentas a fin de ser congruentes con su proceso de planeación, programación y presupuestación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2329/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4319/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2330/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4320/2015 de fechas 19 de agosto, 06 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/063/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2329/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.

4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
6. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
7. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
8. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
9. Contar con el Programa Anual de Mejora Regulatoria.
10. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
12. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
13. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
14. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
15. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
16. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
17. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
18. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

19. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
20. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio subsecuente.
21. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Crítico**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 21 de los 25 reactivos evaluados. Es necesario mencionar que la entidad municipal ha obtenido por tercer año consecutivo el nivel negativo de desempeño.

En ese sentido, se recomienda establecer las políticas públicas necesarias que generen las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su Municipio.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Municipio de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.

No: La entidad no publicó completa la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado primer trimestre 2015.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó completa la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	8,006.1		8,006.1
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	3,369.6		3,369.6

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 188,648.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 29.1 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 22, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
10	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 96.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISMDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 2,638.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 2,212.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 51.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 210.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
17	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 113.8 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que informa CAEM difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y con CAEM de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
19	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros y 3000 de servicios generales, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 910.4 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 8,923.0 miles de pesos y CFE por 124.3 miles de pesos	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
21	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
22	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 135.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
23	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
24	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
25	El municipio celebro convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2015 fue menor respecto del ejercicio 2014.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9, 12, 15, 16, 17, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 y del 346 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.
26	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencias con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.

- El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM y CFE.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.
- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de San

Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de San Simón de Guerrero
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
11	311.0	0	0	11	311.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de San Simón de Guerrero cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en el programa "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" ejecutado en su Programa Anual 2015, caso contrario no presentó el formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM en 22 programas, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, así mismo la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en 22 de los programas ejecutados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, desarrollar y mantener actualizados el Organigrama, los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF San Simón de Guerrero

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	121
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	122
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	157
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	179

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,495.3	2,495.3	1,622.8	2,495.3	2,495.3	1,680.3
Informe Mensual Diciembre	2,495.3	2,495.3	1,622.8	2,495.3	2,495.3	1,680.3
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,597.1**	**2,495.3**	**2,495.3**	**1,545.2**			**- 950.1**	**- 38.1**	**- 51.9**	**- 3.2**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,597.1**	**2,495.3**	**2,495.3**	**1,545.2**			**- 950.1**	**- 38.1**	**- 51.9**	**- 3.2**
Otros Ingresos y Beneficios	**101.0**			**77.6**			**77.6**		**- 23.5**	**- 23.2**
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	101.0			77.6			77.6		- 23.5	- 23.2
Total	**1,698.1**	**2,495.3**	**2,495.3**	**1,622.8**			**-872.5**	**-35.0**	**-75.3**	**-4.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	2.0	29.6			-2.0	-100.0
Subsidios para Gastos de Operación	1,310.9	1,667.2	1,597.1	1,545.2	234.3	17.9
Otros Recursos		23.7	101.1	77.6	77.6	
Total	**1,312.9**	**1,720.5**	**1,698.1**	**1,622.8**	**309.9**	**23.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

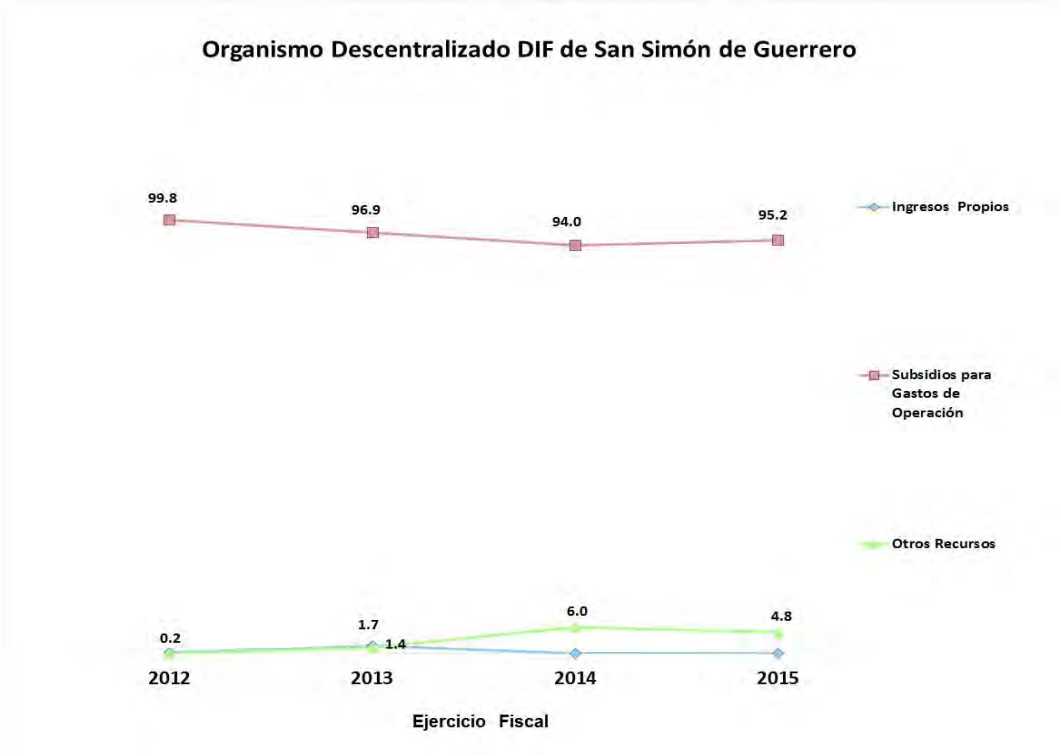

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,424.9	1,880.0	1,880.0			1,383.1	1,383.1			- 496.8	- 26.4	- 41.8	- 2.9
Materiales y Suministros	145.7	238.6	238.6			117.6	117.6			- 121.0	- 50.7	- 28.1	- 19.3
Servicios Generales	174.4	318.5	318.5			178.0	178.0			- 140.5	- 44.1	3.6	2.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29.7	58.2	58.2			1.6	1.6			- 56.6	- 97.2	- 28.1	- 94.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**1,774.7**	**2,495.3**	**2,495.3**			**1,680.3**	**1,680.3**			**-815.0**	**-32.7**	**-94.4**	**-5.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

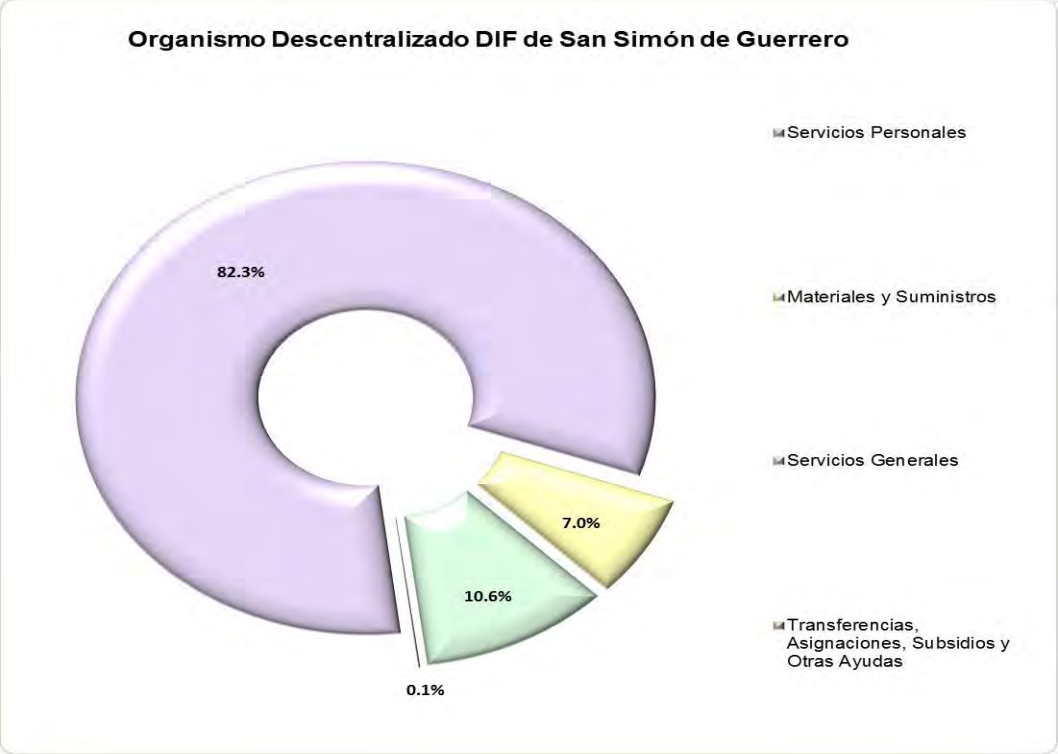

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

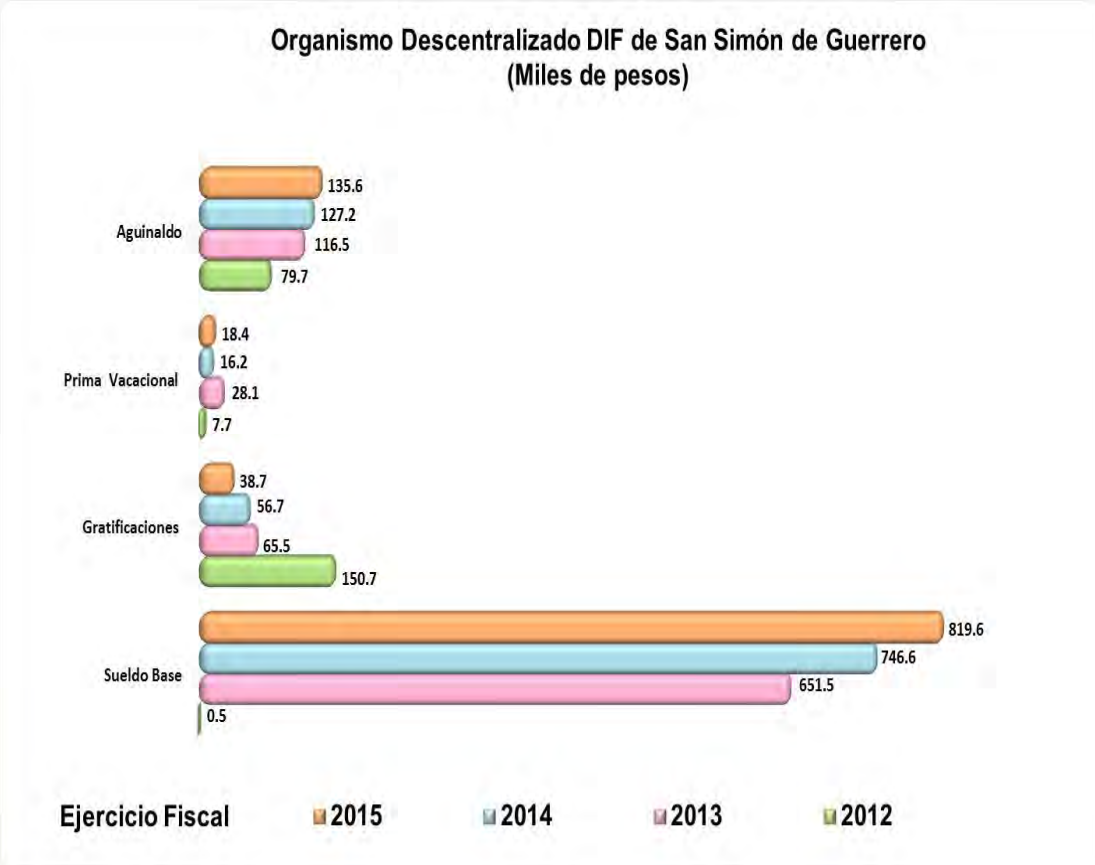

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

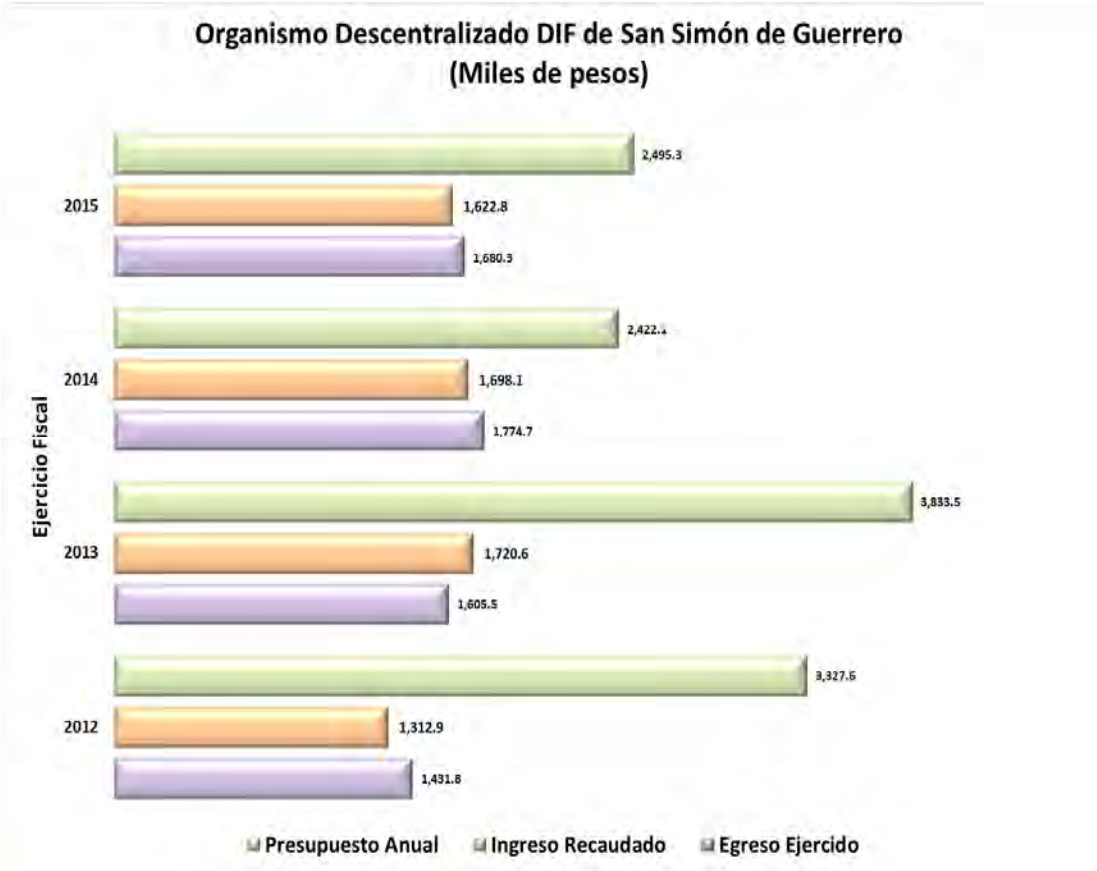

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,495.3	2,495.3			1,680.3	1,680.3	- 815.0	
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**2,495.3**	**2,495.3**			**1,680.3**	**1,680.3**	**-815.0**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	1,148.8	1,298.9	1,424.9	1,383.1	234.3	20.4
Materiales y Suministros	104.8	131.1	145.7	117.6	12.8	12.2
Servicios Generales	163.2	150.1	174.4	178.0	14.8	9.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		22.7	29.7	1.6	1.6	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15.0	2.7			-15.0	-100.0
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
Total	**1,431.8**	**1,605.5**	**1,774.7**	**1,680.3**	**248.5**	**17.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,222.4	1,222.4			1,400.5	1,400.5	178.1	
B00	Dirección General	334.4	334.4					- 334.4	
C00	Tesorería	880.7	880.7			279.2	279.2	- 601.5	
E00	Área de Operación	57.8	57.8			0.6	0.6	- 57.2	
	Total	**2,495.3**	**2,495.3**			**1,680.3**	**1,680.3**	**-815.0**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	1				12	12	100	833
B00 Dirección General	1	1				12	11	92	834
C00 Tesorería	1	1				12	10	83	833
E00 Área de Operación	1	1				60	49	82	167
Total	**4**	**4**				**96**	**82**	**357**	**435**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

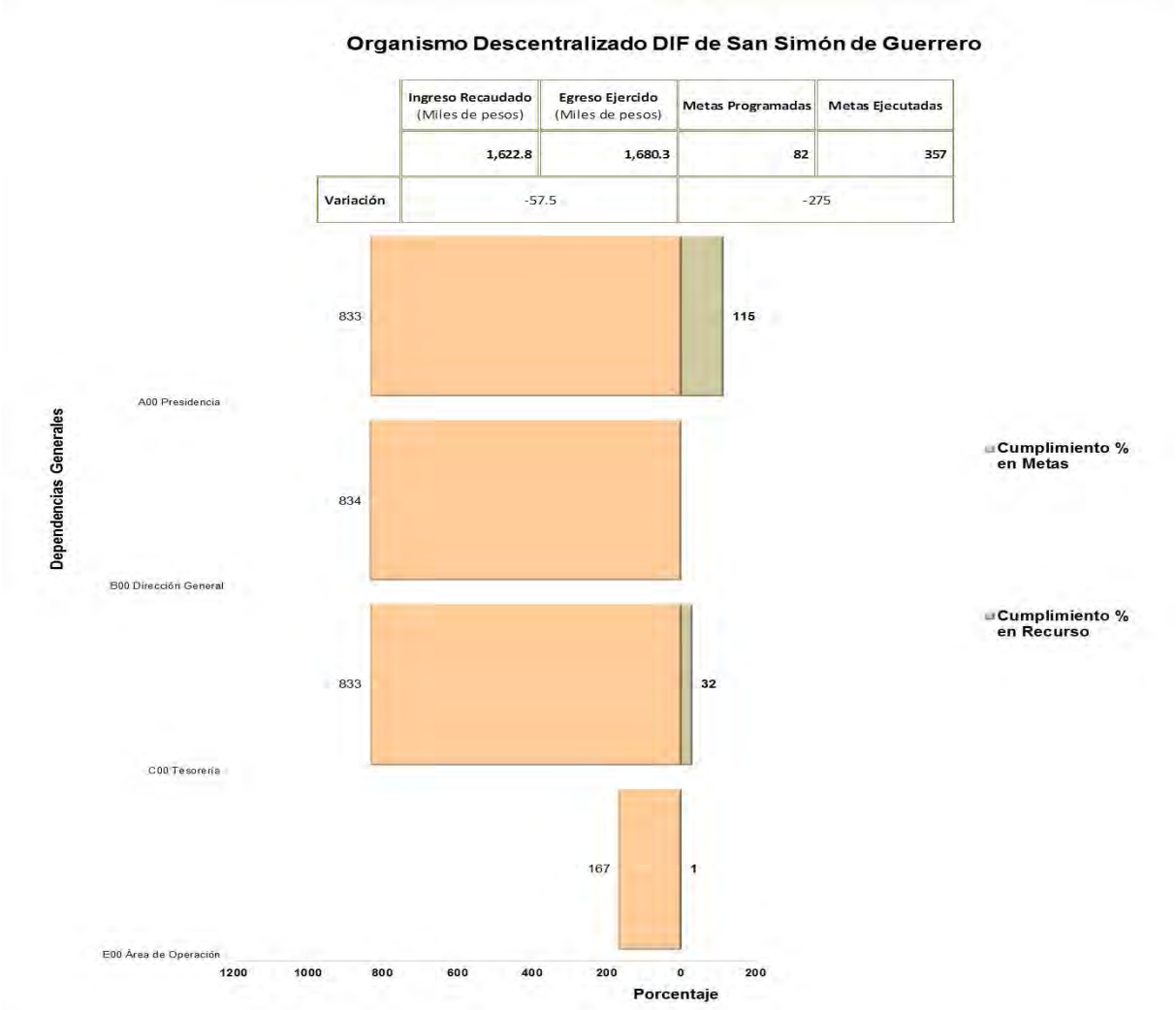

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido, asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	1,222.4	1,222.4			279.2	279.2	- 943.1	- 77.2
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	334.4	334.4					- 334.4	- 100.0
02 05 Educación	880.7	880.7			0.6	0.6	- 880.1	- 99.9
02 06 Protección Social	57.8	57.8			1,400.5	1,400.5	1,342.6	2,321.3
Total	**2,495.3**	**2,495.3**			**1,680.3**	**1,680.3**	**-815.0**	**-32.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

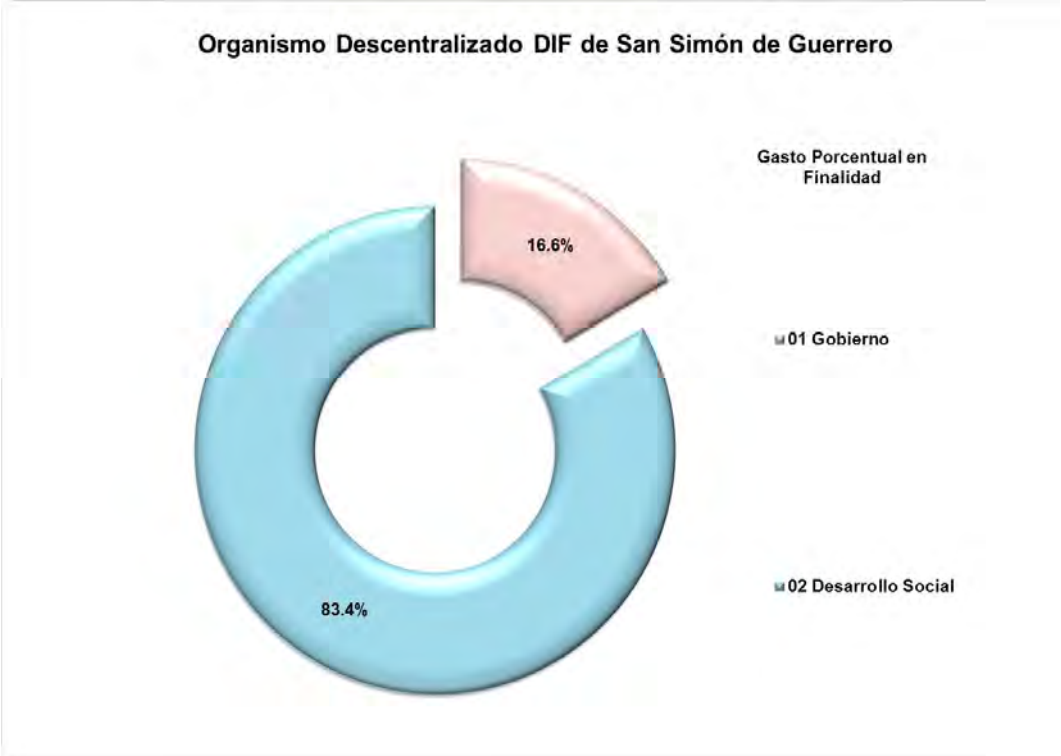

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

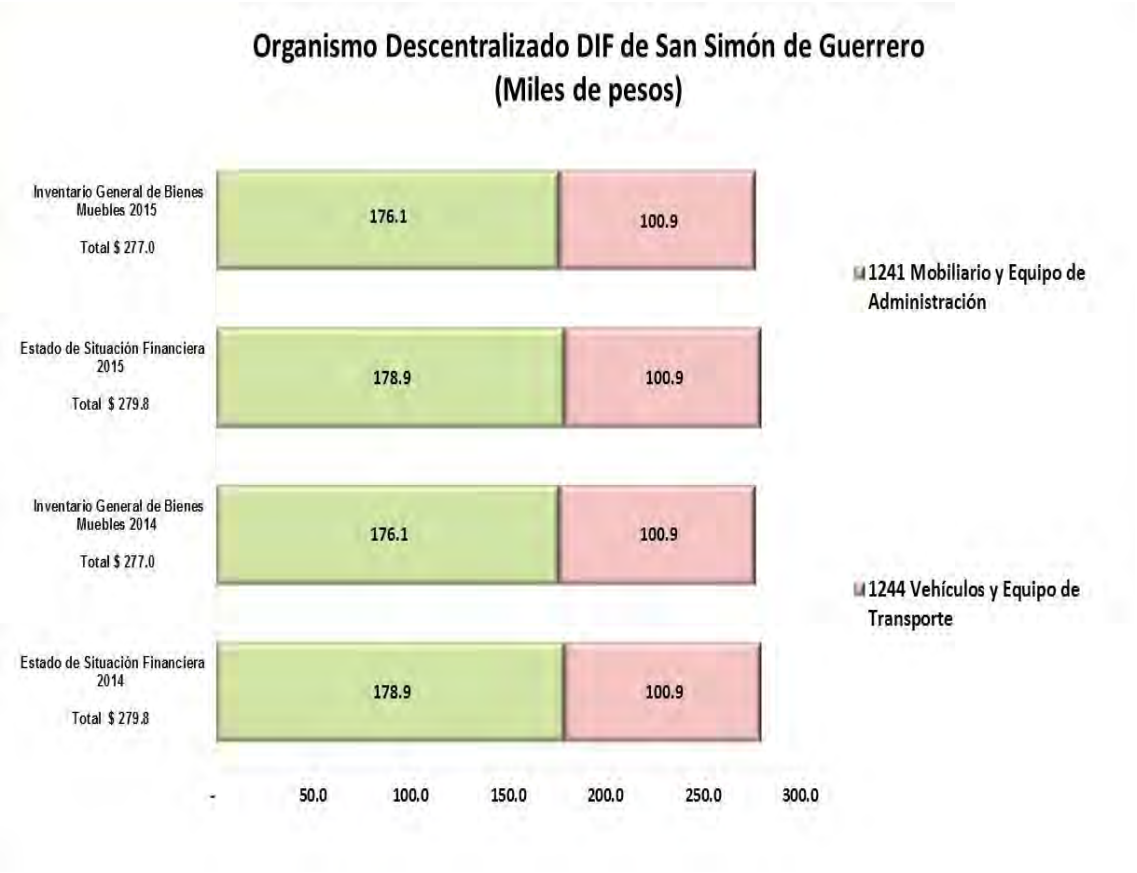

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

No cuenta con bienes inmuebles.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**184.3**	**216.3**	**- 32.0**	**Circulante**	**1,023.7**	**998.3**	**25.4**
Efectivo y Equivalentes	**0.2**	**33.6**	**- 33.4**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**1,023.7**	**998.3**	**25.4**
Efectivo	0.2	0.8	- 0.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	552.3	552.4	- 0.1
Bancos/Tesorería		32.8	- 32.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10.4	10.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**184.1**	**182.7**	**1.4**	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	461.0	435.5	25.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	184.1	182.7	1.4				
				Total Pasivo	**1,023.7**	**998.3**	**25.4**
No Circulante	**279.8**	**279.8**		**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**- 559.6**	**- 502.2**	**- 57.4**
Bienes Muebles	**279.8**	**279.8**		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 57.5	- 76.6	19.1
Mobiliario y Equipo de Administración	178.9	178.9		Resultados de Ejercicios Anteriores	- 502.1	- 425.6	- 76.5
Vehículos y Equipo de Transporte	100.9	100.9					
				Total Patrimonio	**- 559.6**	**- 502.2**	**- 57.4**
Total del Activo	**464.1**	**496.1**	**- 32.0**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**464.1**	**496.1**	**- 32.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta las cuentas de servicios personales y proveedores por pagar a corto con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente servicios personales y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**1,622.8**	**1,698.1**	**- 75.3**
Ingresos de la Gestión			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,545.2	1,597.1	- 51.9
Otros Ingresos y Beneficios	77.6	101.0	- 23.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,622.8	1,698.1	- 75.3
Gastos y Otras Pérdidas	**1,680.3**	**1,774.7**	**- 94.4**
Gastos de Funcionamiento	1,678.7	1,745.0	- 66.3
Servicios Personales	1,383.1	1,424.9	- 41.8
Materiales y Suministros	117.6	145.7	- 28.1
Servicios Generales	178.0	174.4	3.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.6	29.7	- 28.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,680.3	1,774.7	- 94.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 57.5**	**- 76.6**	**19.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		- 425.6			- 425.6
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 76.5**			**- 76.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 76.5			- 76.5
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**- 502.1**			**- 502.1**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 57.5**		**- 57.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 57.5		- 57.5
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**- 502.1**	**- 57.5**		**- 483.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	33.4	1.4
Efectivo y Equivalentes	33.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1.4
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante	25.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	23.0	76.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	23.0	
Resultados de Ejercicios Anteriores		76.6
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**81.9**	**78.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**1,545.2**	**1,351.5**
Participaciones y Aportaciones		1,351.5
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	1,645.2	
Otros Orígenes de Operación	-100.0	
Aplicación	**1,583.6**	**1,431.8**
Servicios Personales	1,286.5	1,082.0
Materiales y Suministros	117.5	145.8
Servicios Generales	178.0	174.3
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1.6	29.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-38.4**	**-80.3**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**1,354.0**	**1,479.8**
Otros Orígenes de Inversión	1,354.0	1,479.8
Aplicación	**1,349.0**	**1,479.8**
Otras Aplicaciones de Inversión	1,349.0	1,479.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**5.0**	
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-33.4**	**-80.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**33.6**	**113.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**0.2**	**33.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	552.3	552.3	552.4	552.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10.4	10.4	10.4	10.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	439.2	439.2	435.5	461.0
Total	**1,001.9**	**1,001.9**	**998.3**	**1,023.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

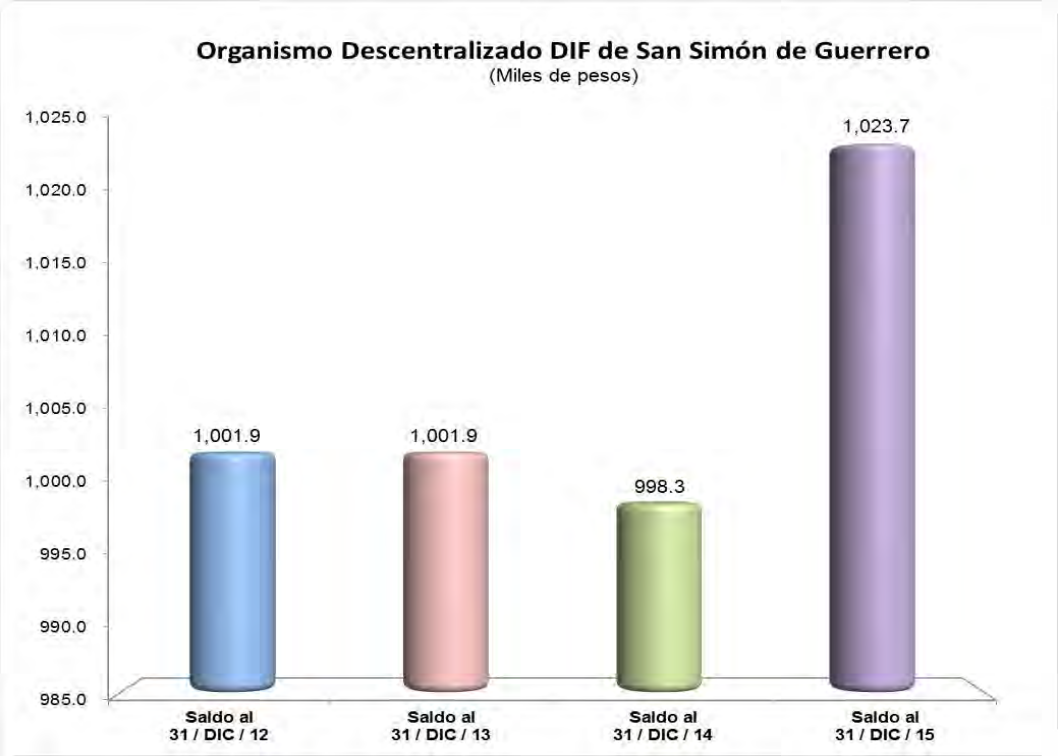

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 2.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	1,312.9	1,001.9		1,001.9	76.3
2013	1,720.6	1,001.9		1,001.9	58.2
2014	1,698.1	998.3		998.3	58.8
2015	1,622.8	1,023.7		1,023.7	63.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

De este análisis se determina que 63.1 por ciento de los ingresos del organismo están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un aumento de 25.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de Pesos)		
CFE			
ISSEMYM	125.4	496.6	- 371.2

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”,02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”; los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
4	02060801	Protección a la Población Infantil					
5	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
6	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
7	02060804	Desarrollo Integral de la Familia					
8	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género					
9	02060806	Oportunidades para los Jóvenes					
Total de Indicadores de Nivel Propósito			**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, el Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2015, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2458/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3161/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4003/2015 y a la Contraloría Interna Municipal, mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2459/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3162/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4004/2015 de fechas 2 de septiembre, 27 de octubre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el

Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se presentan los siguientes resultados:

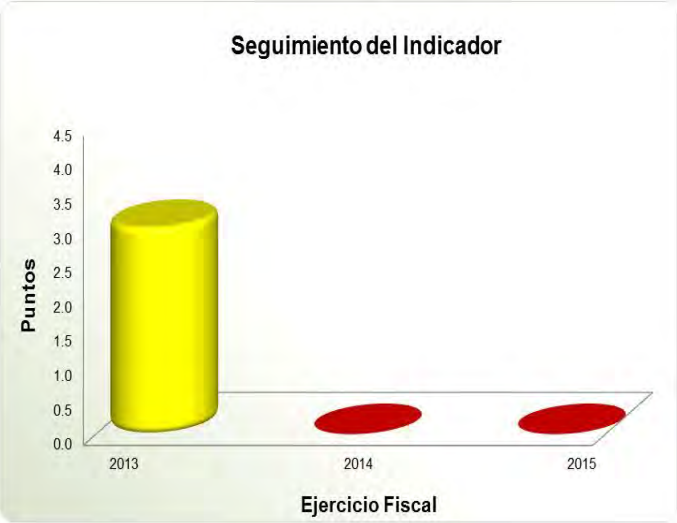

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	3 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones III, X, XVII, XX, y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por segundo año consecutivo obtuvo un nivel bajo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad por tercer año consecutivo obtuvo un nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/ SEPM/3161/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3162/2015, ambos de fecha 27 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a informar a la población sobre los temas relacionados con la salud, para disminuir enfermedades.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	81.7	0.0	0.6	La entidad municipal realizó el 81.7 por ciento del proyecto, sin embargo no ejerció recursos presupuestarios. Se recomienda explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto. o replantear las metas a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocados a prevenir riesgos asociados al trabajo infantil.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar actividades para ´promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
020608020202		Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad, la Ley de Salud del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado	No presupuesto		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	95.8	0.0	1,400.5	El Sistema Municipal DIF refleja, inconsistencias en la información, debido a que realizó el 95.8 por ciento del proyecto, sin embargo no lo presupuestó y ejerció recursos financieros. Se recomienda explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto, asi como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto asignado.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal, no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda Implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad y Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF, no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2458/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3161/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/4003/2015 y a la Contraloría Interna Municipal, mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2459/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3162/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4004/2015 de fechas 2 de septiembre, 27 de octubre y 1 diciembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales y proveedores por pagar a corto con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 63.1 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El egreso aprobado y modificado por categoria programática difiere del egreso aprobado y modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 371.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	El importe determinado en la conciliación entre el ingreso contable difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.
- La proporción de la deuda rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2015.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 195

CUMPLIMIENTO FINANCIERO 197

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 227

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 241

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 135 del 2 de abril de 2008, se aprueba la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de San Simón de Guerrero. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	424.2	424.2	274.7	424.2	424.2	319.6
Informe Mensual Diciembre	424.2	424.2	274.7	424.2	424.2	319.6
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

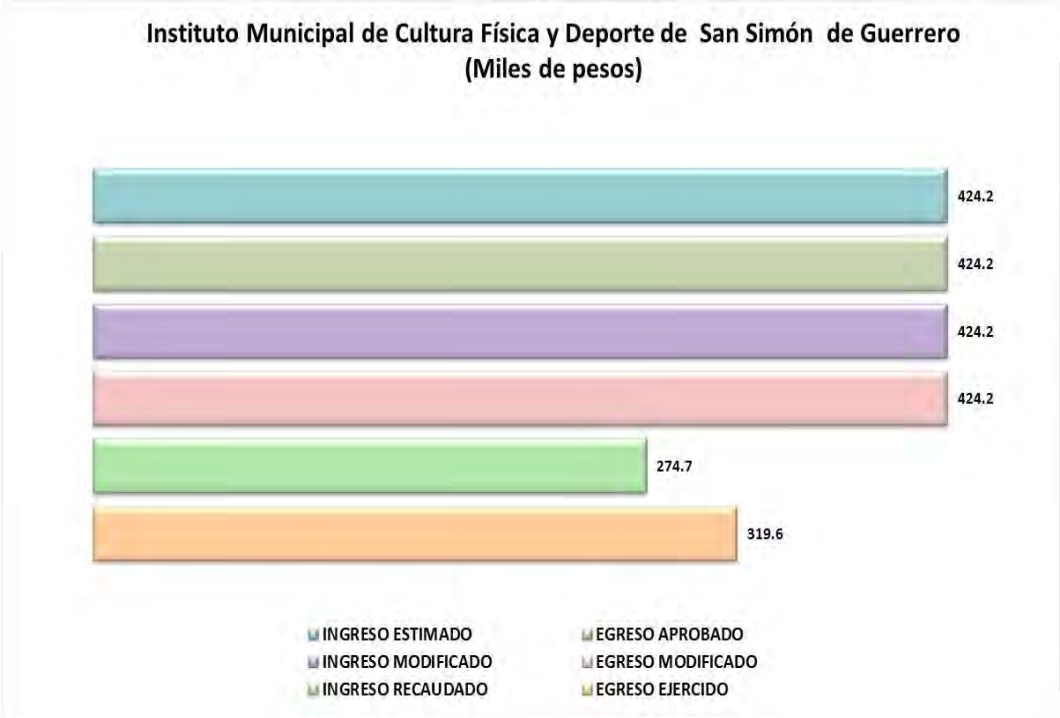

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	125.5	424.2	424.2	274.7			- 149.5	- 35.2	149.3	119.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	125.5	424.2	424.2	274.7			- 149.5	- 35.2	149.3	119.0
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	125.5	424.2	424.2	274.7			-149.5	-35.2	149.3	119.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	123.0	315.9	315.9			250.1	250.1			- 65.8	- 20.8	127.1	103.3
Materiales y Suministros	12.6	36.6	36.6			59.3	59.3			22.8	62.3	46.7	370.6
Servicios Generales	3.5	46.3	46.3			10.1	10.1			- 36.2	- 78.1	6.7	191.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		25.5	25.5							- 25.5	- 100.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**139.1**	**424.2**	**424.2**			**319.6**	**319.6**			**-104.7**	**-24.7**	**180.4**	**129.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

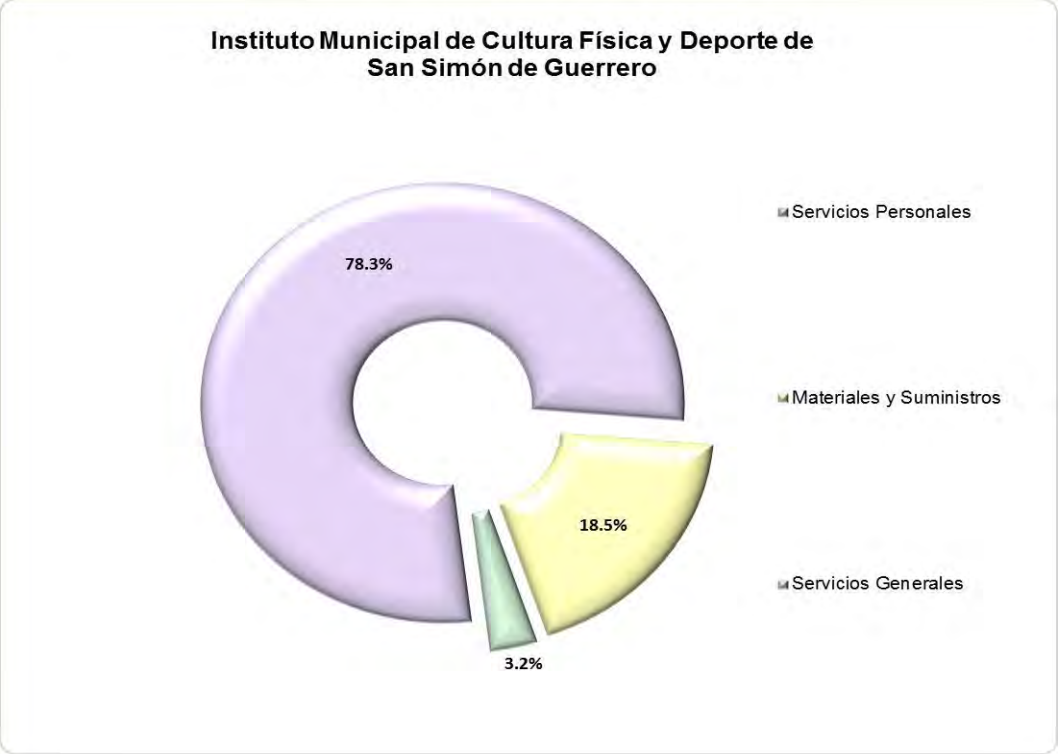

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

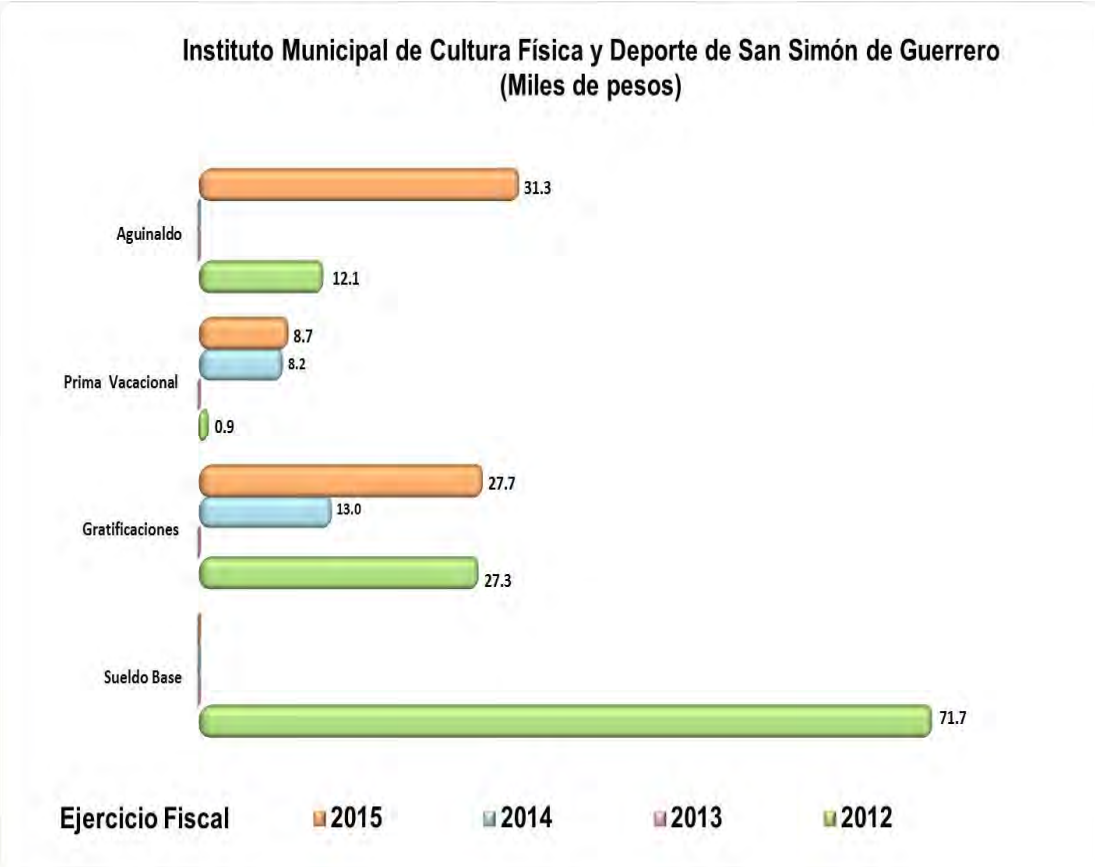

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad no presentó movimientos en los conceptos reflejados en la gráfica.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad no presentó movimientos en los conceptos reflejados en la gráfica.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

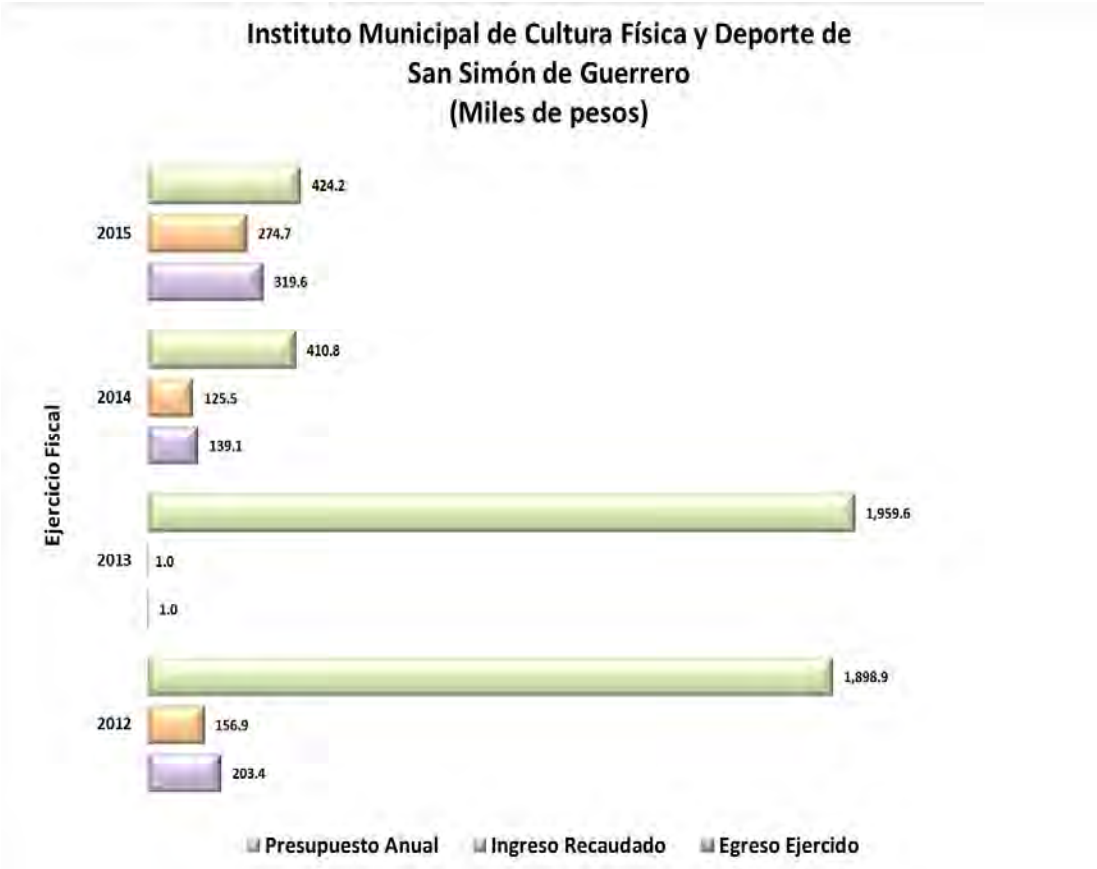

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	424.2	424.2			319.6	319.6	- 104.7	- 24.7
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**424.2**	**424.2**			**319.6**	**319.6**	**-104.7**	**-24.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	45.1	45.1			66.9	66.9	21.8	48.4
B00	Administración y Finanzas	379.1	379.1			252.6	252.6	- 126.5	- 33.4
	Total	**424.2**	**424.2**			**319.6**	**319.6**	**-104.7**	**-24.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	2	16		16			45	45	100
B00 Administración y Finanzas	1	3		3			25	25	100
Total	**3**	**19**		**19**			**70**	**70**	**100**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	274.7	319.6	70	70
Variación	-44.8			

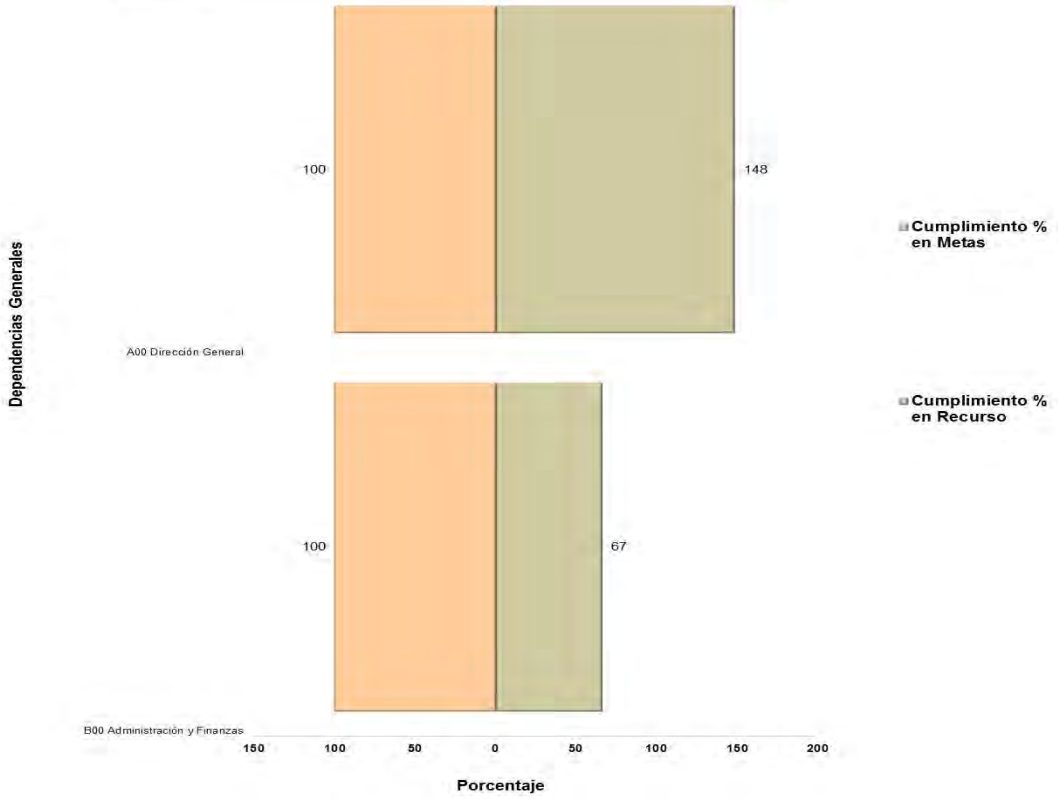

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido, asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	379.1	379.1			252.6	252.6	- 126.5	- 33.4
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	45.1	45.1			66.9	66.9	21.8	48.4
Total	**424.2**	**424.2**			**319.6**	**319.6**	**-104.7**	**-24.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este Órgano Técnico queda impedido a emitir el análisis correspondiente al Estado de Situación Financiera, como en el inventario general de bienes muebles e inmuebles, derivado que la entidad no integró la información en la Cuenta Pública 2015.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**1.2**	**56.0**	**- 54.8**
Efectivo y Equivalentes	**0.5**	**55.3**	**- 54.8**
Efectivo		46.6	- 46.6
Bancos/Tesorería	0.5	8.7	- 8.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**0.7**	**0.7**	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.7	0.7	
Total del Activo	**1.2**	**56.0**	**- 54.8**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**98.2**	**61.6**	**36.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**98.2**	**61.6**	**36.6**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.4	10.4	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	87.8	51.2	36.6
Total Pasivo	**98.2**	**61.6**	**36.6**
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**- 97.0**	**- 5.6**	**- 91.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 44.8	- 13.7	- 31.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 52.2	8.1	- 60.3
Total Patrimonio	**- 97.0**	**- 5.6**	**- 91.4**
Total del Pasivo y Patrimonio	**1.2**	**56.0**	**- 54.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**274.7**	**125.4**	**149.3**
Ingresos de la Gestión			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	274.7	125.4	149.3
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	274.7	125.4	149.3
Gastos y Otras Pérdidas	**319.5**	**139.1**	**180.4**
Gastos de Funcionamiento	319.5	139.1	180.4
Servicios Personales	250.1	123.0	127.1
Materiales y Suministros	59.3	12.6	46.7
Servicios Generales	10.1	3.5	6.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	319.5	139.1	180.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 44.8**	**- 13.7**	**- 31.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 5.6**			**- 5.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 13.7			- 13.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		8.1			8.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**- 5.6**			**- 5.6**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 44.8**		**- 44.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 44.8		- 44.8
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**- 5.6**	**- 44.8**		**- 36.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	8.2	
Efectivo y Equivalentes	8.2	
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante	36.6	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36.6	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		138.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		77.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		60.3
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**44.8**	**138.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**274.7**	**125.5**
Participaciones y Aportaciones		125.5
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	274.7	
Aplicación	**282.9**	**70.3**
Servicios Personales	213.5	54.2
Materiales y Suministros	59.3	12.6
Servicios Generales	10.1	3.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-8.2**	**55.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**274.7**	**125.4**
Otros Orígenes de Inversión	274.7	125.4
Aplicación	**274.7**	**125.4**
Otras Aplicaciones de Inversión	274.7	125.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-8.2**	**55.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**8.7**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**0.5**	**55.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18.5	18.5	10.4	10.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28.8	28.8	51.2	87.8
Total	**47.3**	**47.3**	**61.6**	**98.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

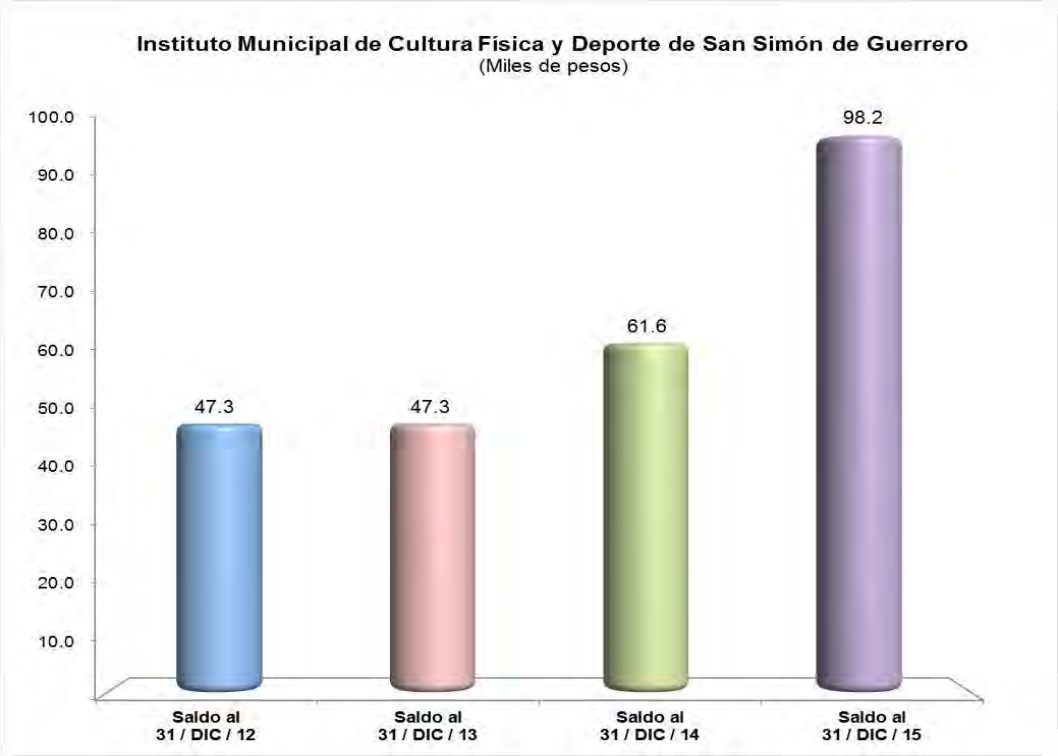

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 59.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	156.9	47.3		47.3	30.1
2013	1.0	47.3		47.3	4,730.0
2014	125.5	61.6		61.6	49.1
2015	274.7	98.2		98.2	35.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

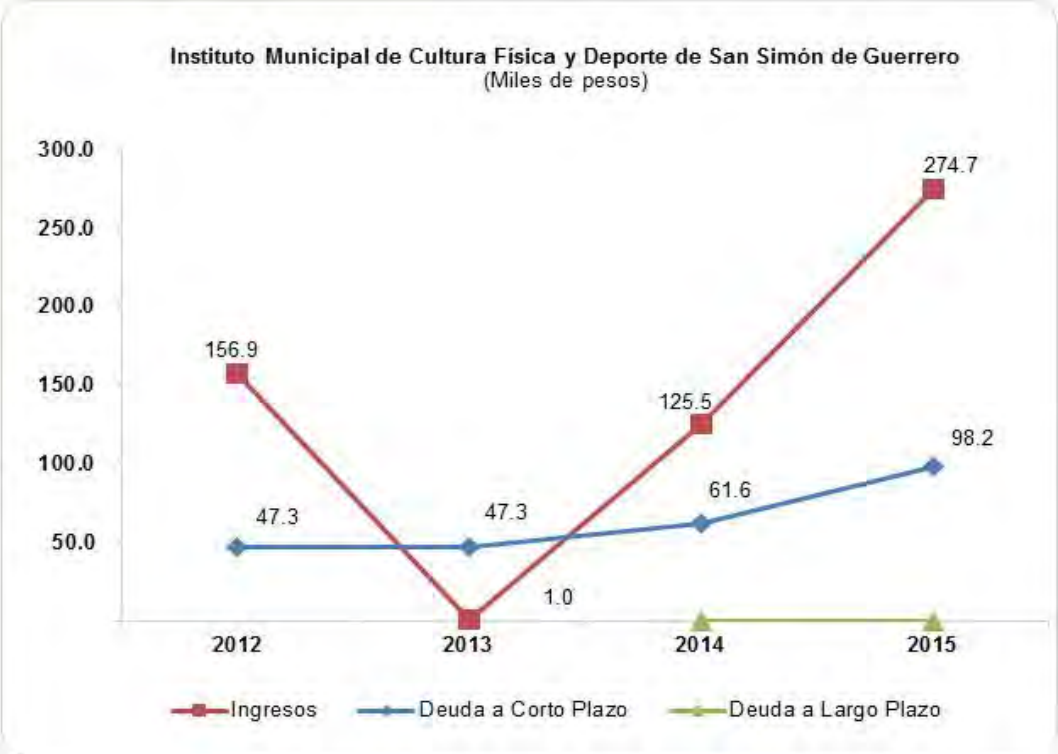

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un aumento de 36.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de Pesos)		
CFE			
ISSEMYM	49.9		- 49.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR del programa presupuestario con el que operaron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Estos derivan del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" señalado en los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015".

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero debió reportar los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte", establecido en su Programa Anual (PA) 2015; los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" para el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte" la entidad no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2865/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3446/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3896/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/ SEPM/2866/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3447/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3897/2015 de fechas 6 de octubre, 10 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte sólo da cumplimiento a las fracciones I, III, IV, X, XVII, XX, XXII y XXIII de las veintitrés que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia.

Cabe mencionar que la entidad se ha mantenido en un nivel negativo en este indicador, en los últimos tres años.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe mencionar que la entidad disminuyó su nivel de cumplimiento con respecto a los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3446/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3447/2015 ambos de fecha 10 de noviembre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el ejercicio 2015, teniendo como alcance un programa presupuestario que es orientado a la Cultura Física y Deporte.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	14.5	9.1	11.8	El Instituto realizó solo el 14.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció 29.7 por ciento más del monto presupuestal asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final del recurso financiero.
02 04 01 01 01 02		Fomento de Actividades Deportivas Recreativas	11.7	36.0	55.2	El Instituto realizó solo el 11.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció 53.3 por ciento más del monto presupuestal asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final del recurso financiero.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas al deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo a deportistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

En el cuadro anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte muestra el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números

OSFEM/AEEP/SEPM/2865/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3446/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3896/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2866/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3447/2015 y OSFEM/ AEEP/SEPM/3897/2015 de fechas 6 de octubre, 10 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Diferencia entre saldos del anexo al estado de situacion financiera (finales del ejercicio 2014 e iniciales 2015).
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de San Simón de Guerrero

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El saldo inicial de las cuentas del anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2015 difiere del revelado en el Informe Mensual de diciembre 2014.	Realizar la conciliación de saldos presentados en los Informes Mensuales correspondientes, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo: 2000 de materiales y suministros que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestal por 22.8 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta Directiva a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 49.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de San Simón de Guerrero		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	Los estados financieros y presupuestales, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Publica,Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Egresos no presentan notas de desglose.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
10	La información financiera y presupuestaria no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento en su totalidad, a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mostró el grado de ejecución de las metas denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento

en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SANTO TOMÁS

Municipio de Santo Tomás

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	257
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	260
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	321
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	413

PRESENTACIÓN

No se conoce el decreto pero en 1870 ya tenía funciones de Ayuntamiento.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	9,111
Población Económicamente Activa:	4,082
Ocupada	3,931
Desocupada	151
Población no Económicamente Activa	4,929
Población con Actividad no Especificada	100
Población en Pobreza Extrema:	1,715
Ingreso Per-Cápita	5,920.0
Deuda Per-Cápita	3,297.3
Índice de rezago social	-0.49883
Grado de marginación	Medio

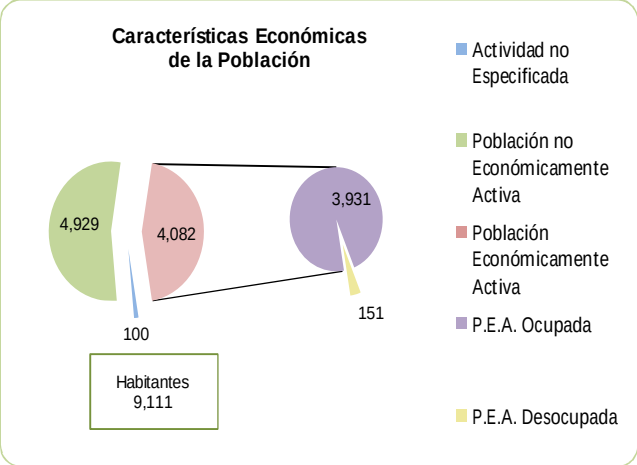

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	87.7
Total de localidades:	36
Localidades con mayor población:	
Loma Bonita	2,091
Santo Tomás de los Plátanos	766
Las Fincas	668

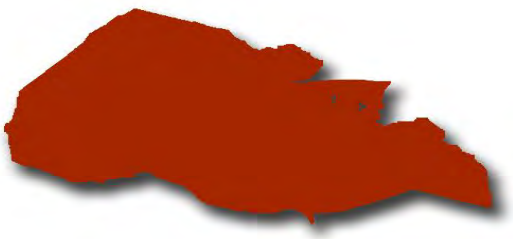

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	11

Hay 11 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena ninguna declaró no hablar español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Zapoteco	27.3%	Equivalente a 3 personas
Mazahua	9.1%	Equivalente a 1 persona

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Santo Tomás, 2010

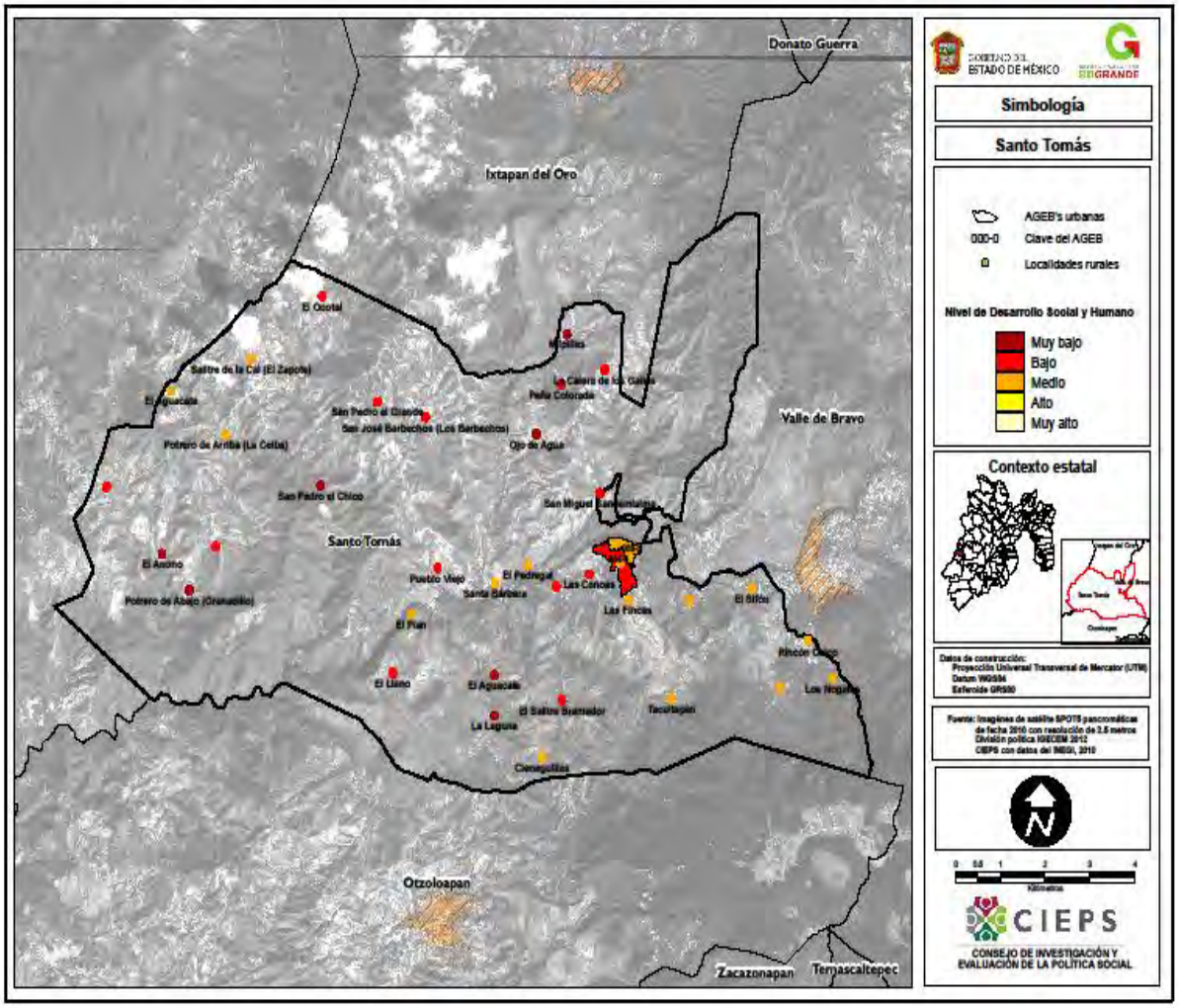

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Santo Tomás, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Santo Tomás, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Santo Tomás, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información

financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Santo Tomás
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	86,786.0	86,786.0	53,937.3	86,786.0	86,786.0	60,752.3
Informe Mensual Diciembre	86,786.0	86,786.0	53,937.3	86,786.0	86,786.0	60,752.3
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF [1]	Organismo Operador de Agua [2]	Instituto del Deporte [3]	Integración
Impuestos	**610.3**				**610.3**
Predial	511.9				511.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	95.3				95.3
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.5				0.5
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	2.7				2.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	**413.1**				**413.1**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	12.2				12.2
Del Registro Civil	209.7				209.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	191.3				191.3
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**53,232.0**				**53,232.0**
Ingresos Federales	**35,118.8**				35,118.8
Participaciones Federales	23,202.0				23,202.0
FISM	7,428.5				7,428.5
FORTAMUNDF	4,488.4				4,488.4
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales					
Ingresos Estatales	**18,113.1**				18,113.1
Participaciones Estatales	614.4				614.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	650.8				650.8
PAD					
FEFOM	14,565.9				14,565.9
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	2,282.1				2,282.1
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**-318.1**				**-318.1**
Ingresos Financieros	41.3				41.3
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-359.4				-359.4
Total	**53,937.3**				**53,937.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Municipio no realizó el registro de la información del Organismo Descentralizado DIF.
2 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
3 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF [1]	Organismo Operador de Agua [2]	Instituto del Deporte [3]	Integración
Servicios Personales	29,180.4				29,180.4
Materiales y Suministros	1,174.5				1,174.5
Servicios Generales	2,786.7				2,786.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	378.5				378.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	199.7				199.7
Inversión Pública	23,191.0				23,191.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	105.0				105.0
Total	**57,015.9**				**57,015.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Municipio no realizó el registro de la información del Organismo Descentralizado DIF.
2 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
3 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**729.1**	**1,313.6**	**1,313.6**	**610.3**			**- 703.3**	**- 53.5**	**- 118.8**	**- 16.3**
Predial	598.3	906.6	906.6	511.9			- 394.8	- 43.5	- 86.5	- 14.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	130.8	203.0	203.0	95.3			- 107.7	- 53.1	- 35.5	- 27.1
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		49.0	49.0				- 49.0	- 100.0		
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		155.0	155.0	0.5			- 154.6	- 99.7	0.5	
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos				2.7			2.7		2.7	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**52.4**	**272.0**	**272.0**				**- 272.0**	**- 100.0**	**- 52.4**	**- 100.0**
Derechos	**616.1**	**726.9**	**726.9**	**413.1**			**- 313.7**	**- 43.2**	**- 202.9**	**- 32.9**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	19.7	66.0	66.0	12.2			- 53.8	- 81.5	- 7.5	- 38.0
Del Registro Civil	227.0	206.4	206.4	209.7			3.3	1.6	- 17.3	- 7.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	19.3	60.0	60.0				- 60.0	- 100.0	- 19.3	- 100.0
Otros Derechos	350.1	394.5	394.5	191.3			- 203.2	- 51.5	- 158.9	- 45.4
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**8.2**	**52.5**	**52.5**				**- 52.5**	**- 100.0**	**- 8.2**	**- 100.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**1.8**	**146.8**	**146.8**				**- 146.8**	**- 100.0**	**- 1.8**	**- 100.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**70,763.0**	**79,683.3**	**79,683.3**	**53,232.0**			**- 26,451.3**	**- 33.2**	**- 17,531.0**	**- 24.8**
Ingresos Federales	**41,329.4**	**48,133.8**	**48,133.8**	**35,118.8**			**- 13,015.0**	**- 27.0**	**- 6,210.6**	**- 15.0**
Participaciones Federales	22,040.4	23,810.6	23,810.6	23,202.0			- 608.6	- 2.6	1,161.6	5.3
FISM	7,380.5	7,428.5	7,428.5	7,428.5					48.0	0.7
FORTAMUNDF	4,829.5	4,894.8	4,894.8	4,488.4					- 341.1	- 7.1
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	7,079.1	12,000.0	12,000.0				- 12,000.0	- 100.0	- 7,079.1	- 100.0
Ingresos Estatales	**29,433.5**	**31,549.4**	**31,549.4**	**18,113.1**			**- 13,436.3**	**- 42.6**	**- 11,320.4**	**- 38.5**
Participaciones Estatales	251.2	95.5	95.5	614.4			518.9	543.4	363.2	144.6
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	662.0			650.8			650.8		- 11.3	- 1.7
PAD	8,791.4								- 8,791.4	- 100.0
FEFOM	16,165.6	16,165.6	16,165.6	14,565.9					- 1,599.7	- 9.9
Remanentes PAD	3,120.8	15,000.0	15,000.0				- 15,000.0	- 100.0	- 3,120.8	- 100.0
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	442.5	288.4	288.4	2,282.1			1,993.8	691.4	1,839.7	415.8
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**1,500.2**	**4,590.9**	**4,590.9**	**-318.1**			**- 4,909.0**	**- 106.9**	**- 1,818.3**	**- 121.2**
Ingresos Financieros	56.2	60.9	60.9	41.3			- 19.6	- 32.2	- 14.8	- 26.4
Ingresos Extraordinarios	1,000.0	4,530.0	4,530.0				- 4,530.0	- 100.0	- 1,000.0	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	444.0			-359.4			- 359.4		- 803.4	- 180.9
Total	**73,670.6**	**86,786.0**	**86,786.0**	**53,937.3**			**-32,848.7**	**-37.9**	**-19,733.4**	**-26.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

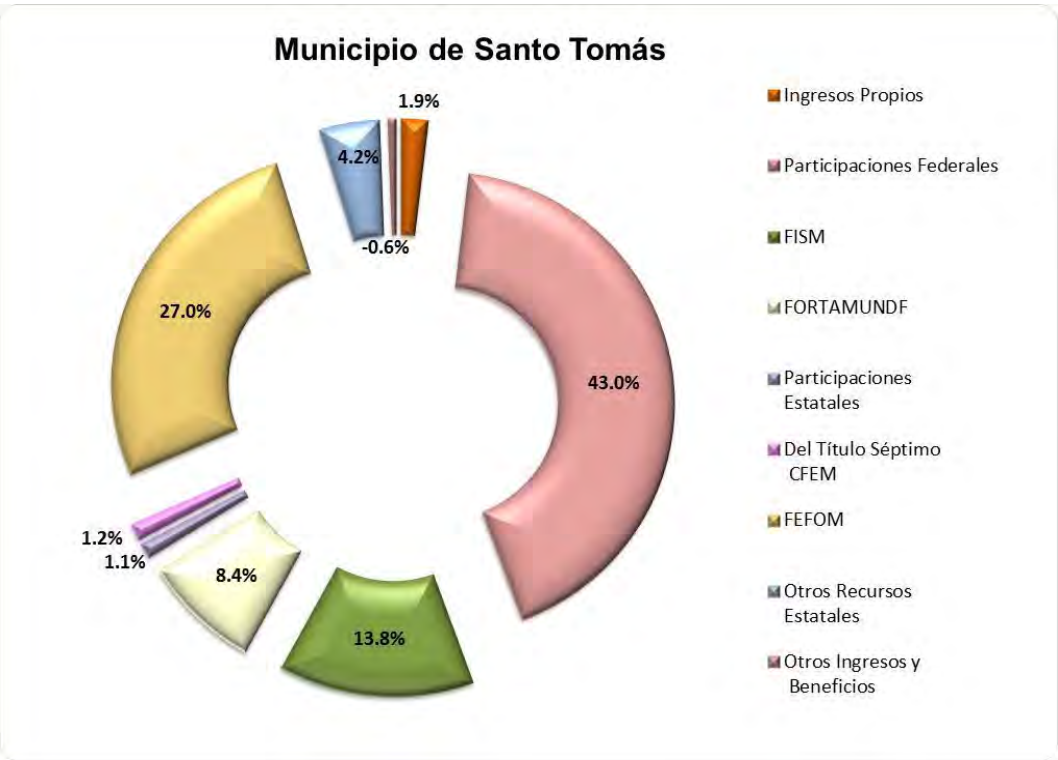

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	1,147.7	2,077.6	1,407.5	1,023.4	-124.3	-10.8
Participaciones Federales	21,238.1	23,106.5	22,040.4	23,202.0	1,963.9	9.2
FISM	6,569.6	7,044.2	7,380.5	7,428.5	858.9	13.1
FORTAMUNDF	4,093.5	4,387.6	4,829.5	4,488.4	394.9	9.6
Participaciones Estatales		168.2	251.2	614.4	614.4	
Otros Recursos	21,139.2	44,745.3	37,761.6	17,180.7	-3,958.6	-18.7
Total	**54,188.1**	**81,529.4**	**73,670.6**	**53,937.3**	**-250.8**	**-0.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

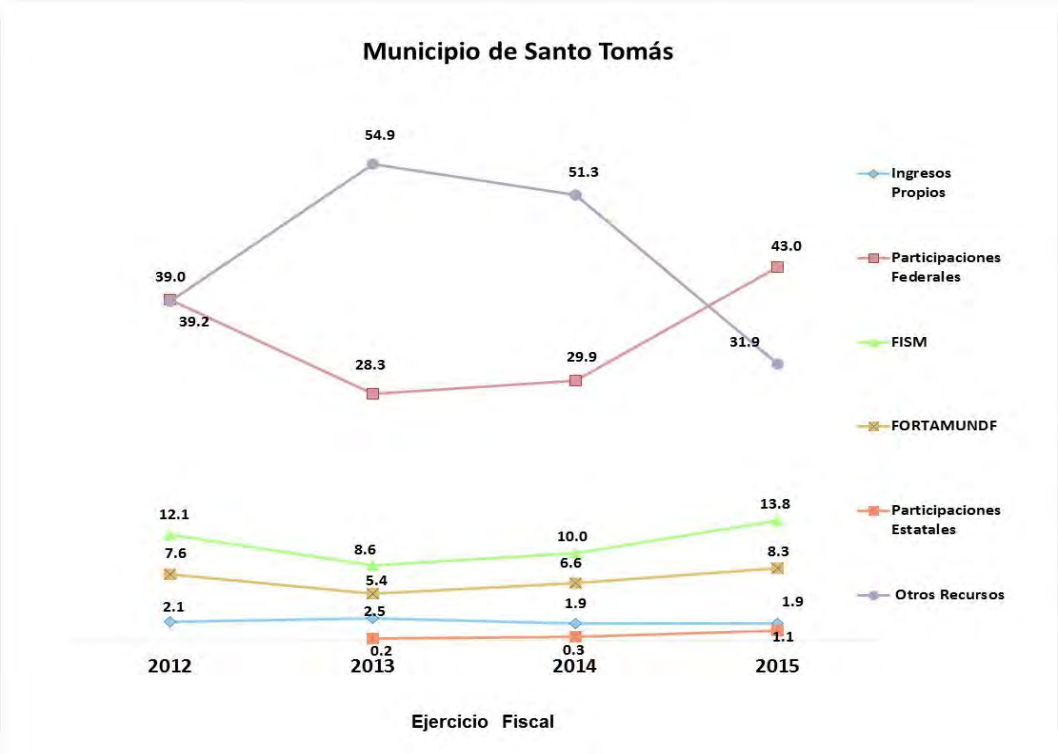

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

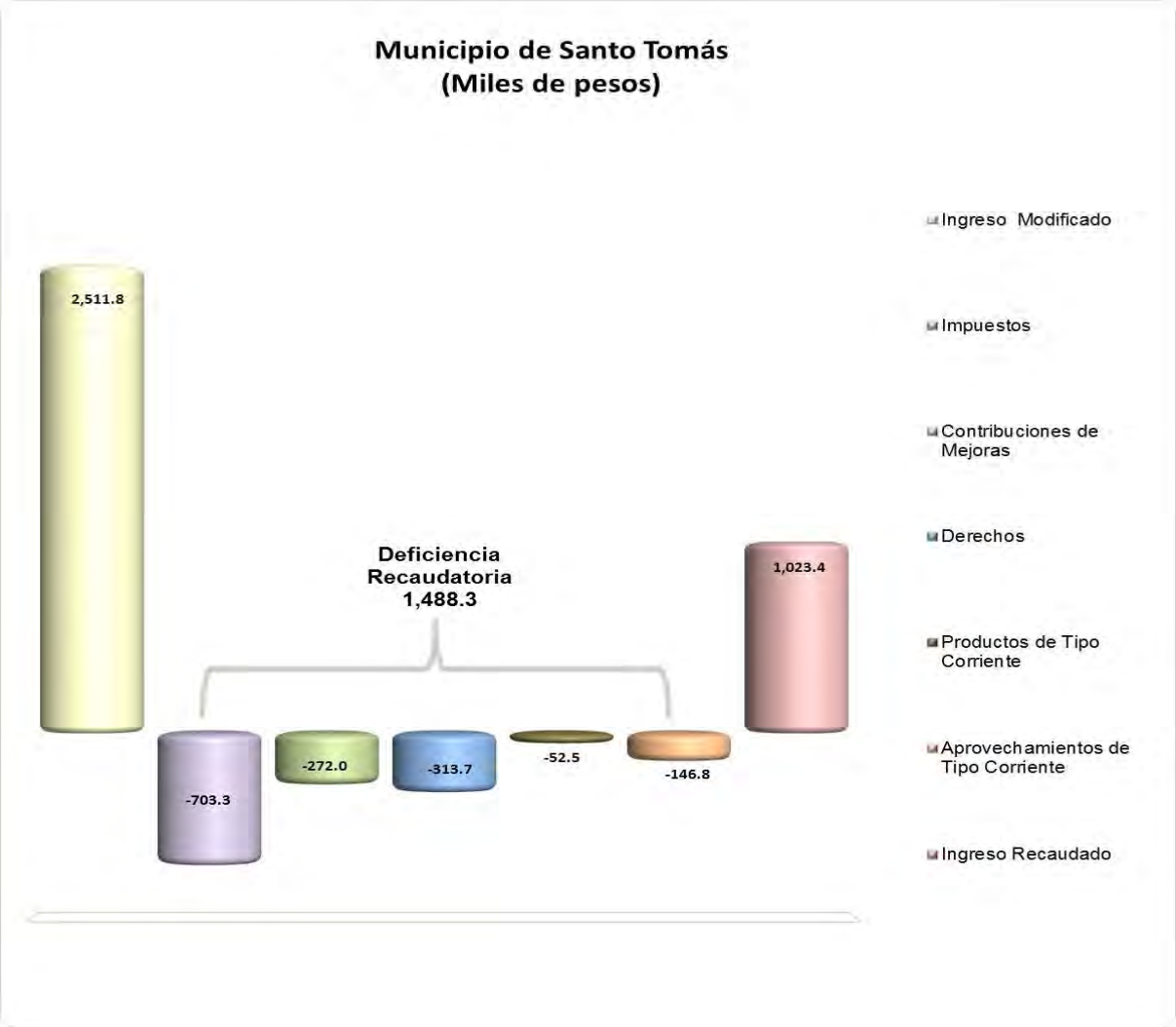

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una deficiencia recaudatoria por 1,488.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los conceptos que reflejaron un nivel bajo de recaudación fueron impuestos, derechos, productos de tipo corriente y aprovechamientos de tipo corriente.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

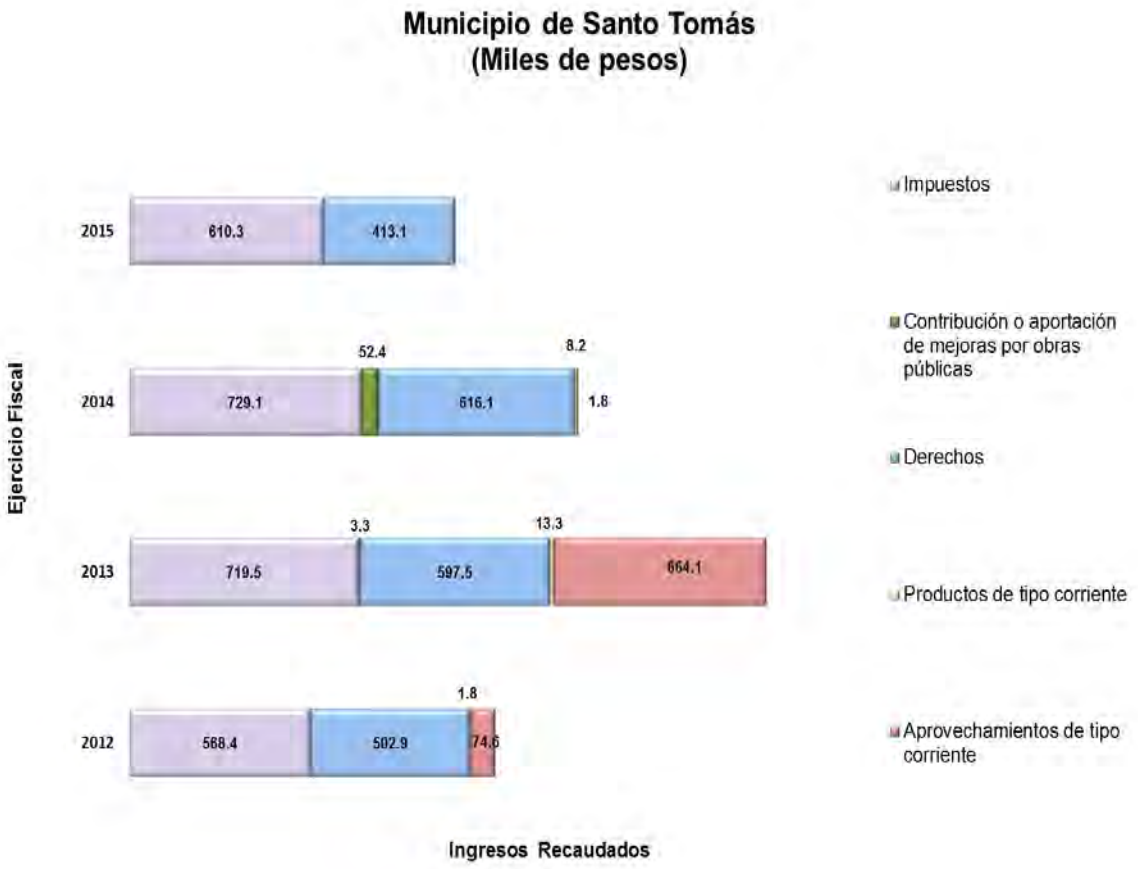

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios de la entidad en el ejercicio 2015 no alcanzó la recaudación esperada en impuestos y derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Santo Tomás

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	30,382.6	23,857.8	23,857.8	2,307.4	- 276.5	27,149.5	29,180.4			5,322.7	22.3	- 1,202.2	- 4.0
Materiales y Suministros	1,291.8	2,549.1	2,549.1	- 10.0	33.8	1,150.8	1,174.5			- 1,374.6	- 53.9	- 117.3	- 9.1
Servicios Generales	2,597.9	3,903.3	3,903.3	- 0.5	172.9	2,614.4	2,786.7			- 1,116.5	- 28.6	188.8	7.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,038.5	2,616.0	2,616.0	2,121.0		1,993.9	4,114.9			1,498.9	57.3	1,076.4	35.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	305.3	945.7	945.7			199.7	199.7			- 746.0	- 78.9	- 105.6	- 34.6
Inversión Pública	35,287.2	50,714.1	50,714.1		- 2,039.8	25,230.8	23,191.0			- 27,523.1	- 54.3	- 12,096.3	- 34.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		2,200.0	2,200.0		- 756.0	861.0	105.0			- 2,095.0	- 95.2	105.0	
Total	**72,903.3**	**86,786.0**	**86,786.0**	**4,417.9**	**-2,865.7**	**59,200.0**	**60,752.3**			**-26,033.7**	**-30.0**	**-12,151.0**	**-16.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

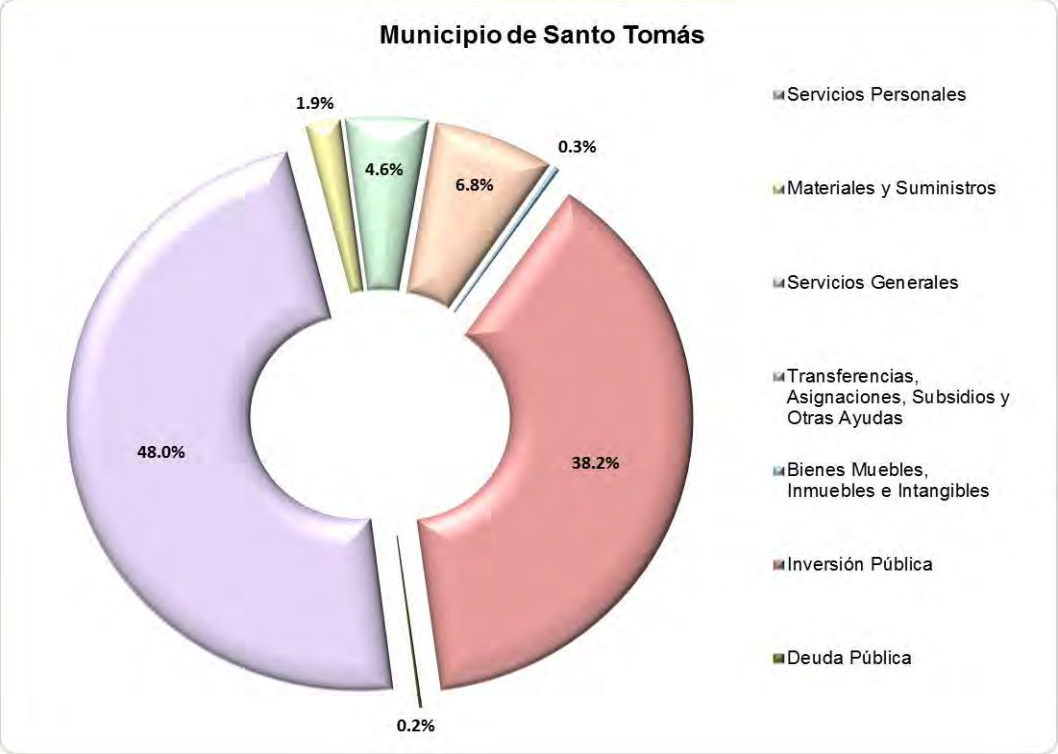

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

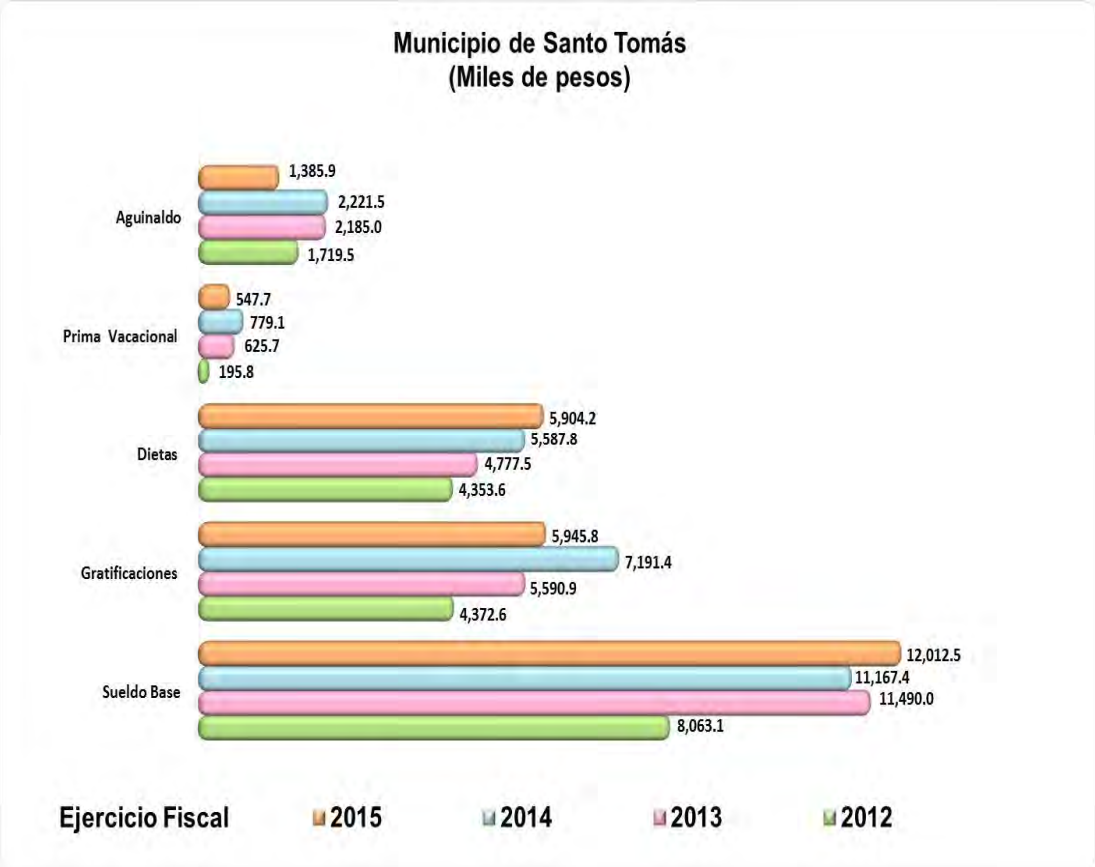

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

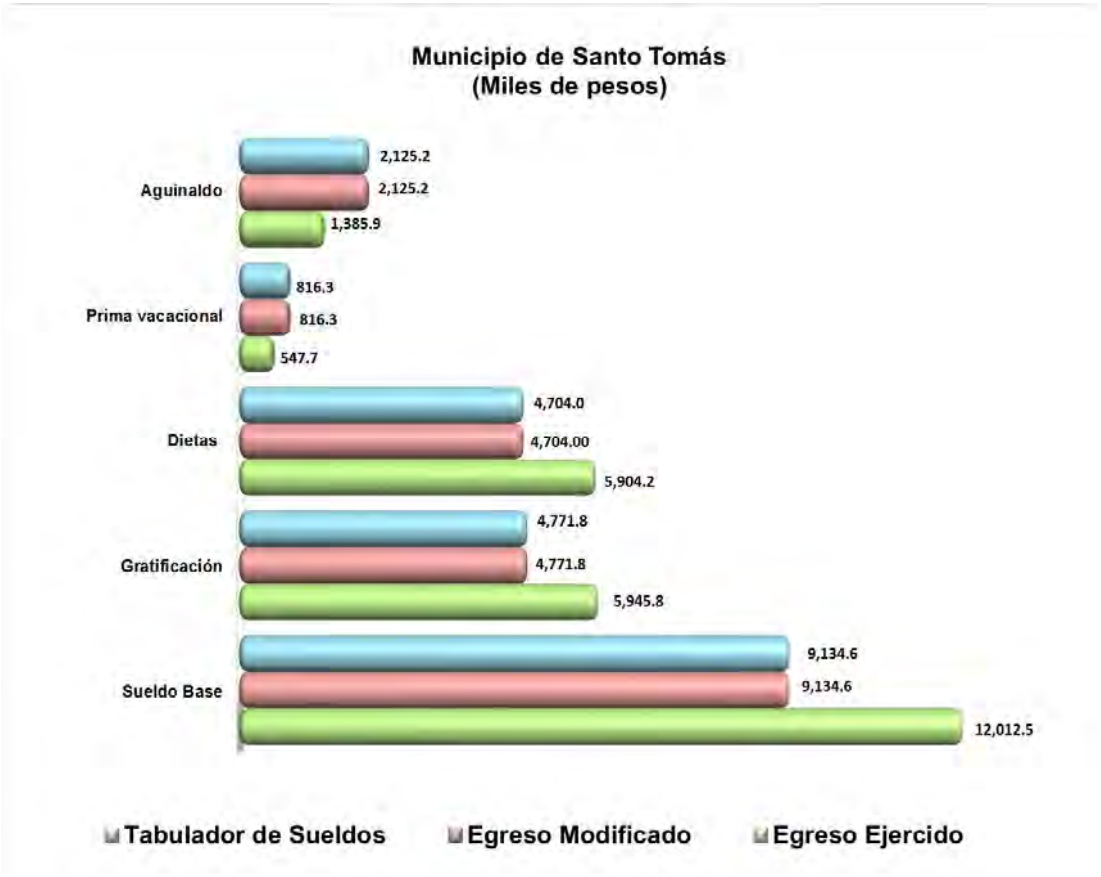

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

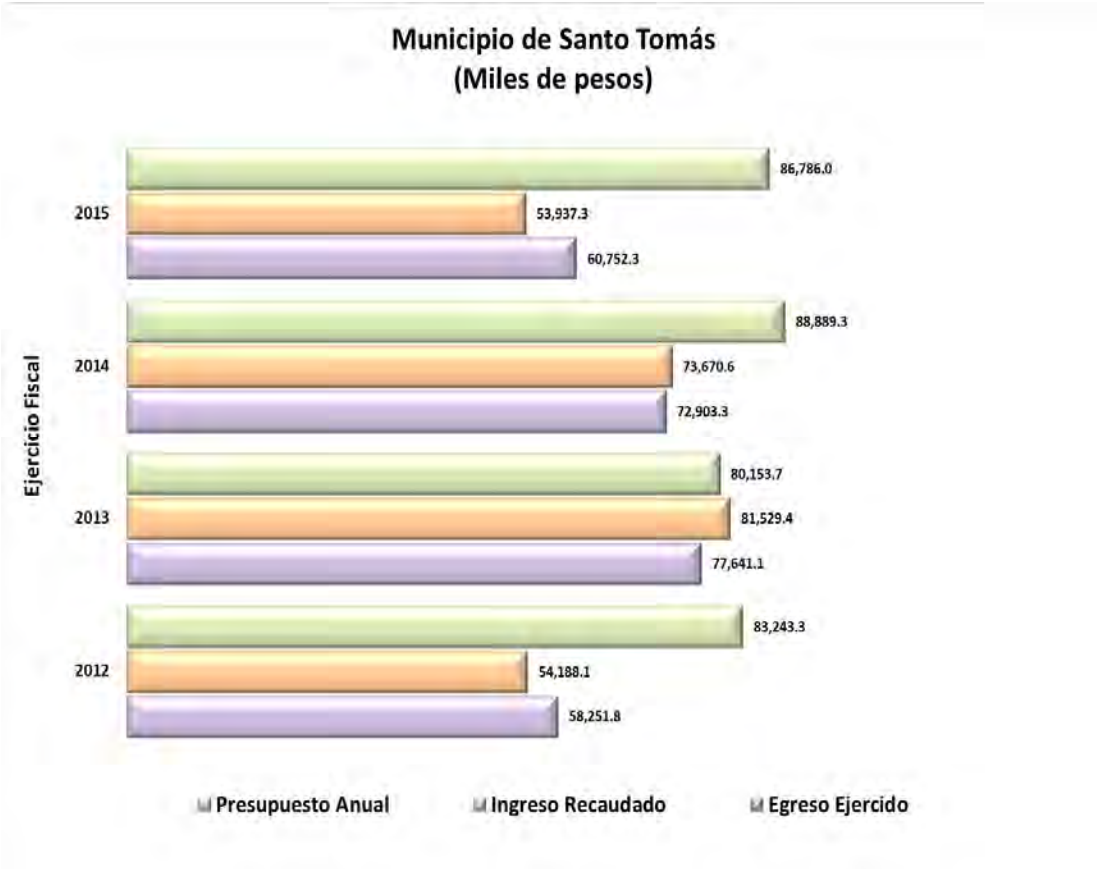

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	32,926.1	32,926.1	4,417.9	- 69.9	32,908.5	37,256.6	4,330.4	13.2
Gasto de Capital	51,659.8	51,659.8		- 2,039.8	25,430.5	23,390.7	- 28,269.1	- 54.7
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,200.0	2,200.0		- 756.0	861.0	105.0	- 2,095.0	- 95.2
Total	**86,786.0**	**86,786.0**	**4,417.9**	**-2,865.7**	**59,200.0**	**60,752.3**	**-26,033.7**	**-30.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	21,758.7	27,652.1	30,382.6	29,180.4	7,421.7	34.1
Materiales y Suministros	1,550.8	1,962.2	1,291.8	1,174.5	-376.3	-24.3
Servicios Generales	2,964.6	4,109.6	2,597.9	2,786.7	-177.9	-6.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,987.1	4,418.4	3,038.5	4,114.9	1,127.8	37.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21.5	513.0	305.3	199.7	178.2	829.0
Inversión Pública	27,547.4	38,902.5	35,287.2	23,191.0	-4,356.4	-15.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	1,421.7	83.3		105.0	-1,316.7	-92.6
Total	**58,251.8**	**77,641.1**	**72,903.3**	**60,752.3**	**2,500.5**	**4.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

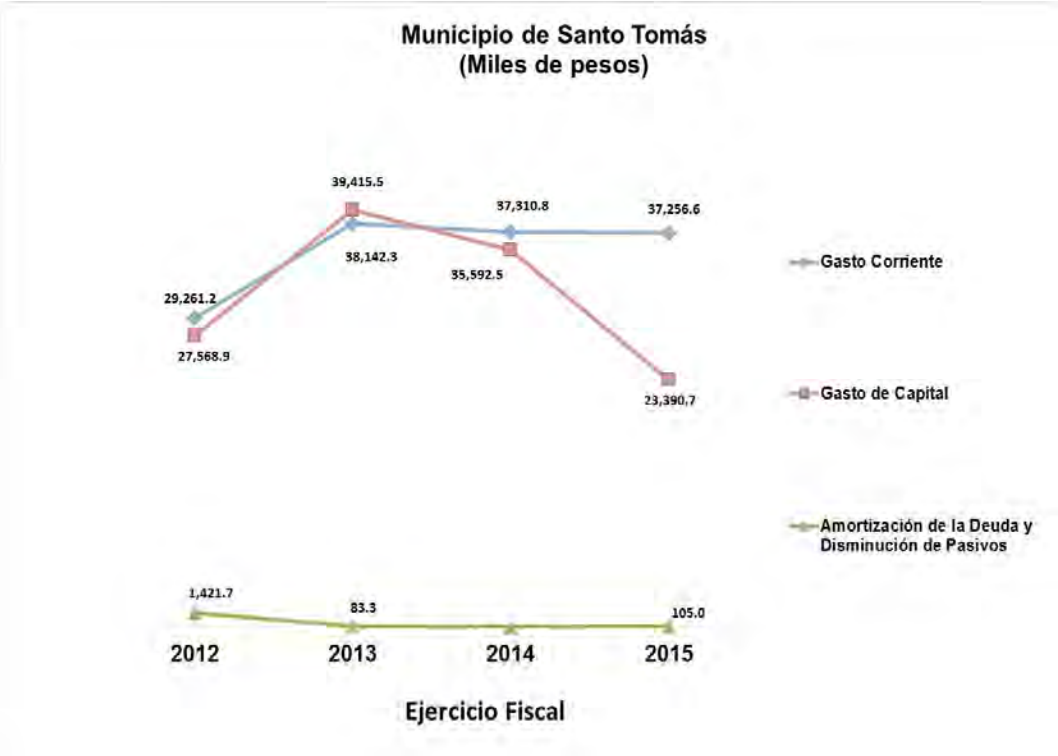

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de capital (5000 y 6000).

Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	7,002.4	7,002.4	2,121.0	- 137.7	7,824.4	9,807.7	2,805.3	40.1
A02	Derechos Humanos	180.0	180.0			167.3	167.3	- 12.7	- 7.1
B00	Sindicaturas	1,591.8	1,591.8			1,041.8	1,041.8	- 550.0	- 34.6
C01	Regiduría I	626.5	626.5			496.9	496.9	- 129.6	- 20.7
C02	Regiduría II	648.5	648.5			521.3	521.3	- 127.2	- 19.6
C03	Regiduría III	575.8	575.8			476.9	476.9	- 98.9	- 17.2
C04	Regiduría IV	729.8	729.8			528.7	528.7	- 201.1	- 27.6
C05	Regiduría V	620.6	620.6			498.0	498.0	- 122.6	- 19.8
C06	Regiduría VI	621.5	621.5			501.3	501.3	- 120.2	- 19.3
C07	Regiduría VII	621.5	621.5			502.8	502.8	- 118.7	- 19.1
C08	Regiduría VIII	627.5	627.5			503.7	503.7	- 123.7	- 19.7
C09	Regiduría IX	621.5	621.5			498.8	498.8	- 122.7	- 19.7
C10	Regiduría X	627.5	627.5			496.3	496.3	- 131.2	- 20.9
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,135.7	2,135.7	- 3.8	20.0	793.3	809.5	- 1,326.2	- 62.1
E00	Administración	911.4	911.4		- 50.6	1,427.1	1,376.5	465.0	51.0
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	52,376.6	52,376.6		- 2,026.0	27,321.7	25,295.6	- 27,081.0	- 51.7
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	57.8	57.8			134.2	134.2	76.4	132.3
H00	Servicios Públicos	3,639.4	3,639.4	- 6.7	6.7	4,597.0	4,597.0	957.6	26.3
I01	Desarrollo Social	187.0	187.0			321.8	321.8	134.8	72.1
J00	Gobierno Municipal	206.0	206.0					- 206.0	- 100.0
K00	Contraloría	486.4	486.4		- 21.0	277.5	256.5	- 229.9	- 47.3
L00	Tesorería	7,162.1	7,162.1		- 752.9	6,155.5	5,402.6	- 1,759.5	- 24.6
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	448.1	448.1			107.0	107.0	- 341.1	- 76.1
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	4,004.1	4,004.1	2,307.4	95.9	4,007.0	6,410.3	2,406.2	60.1
R00	Casa de Cultura	76.8	76.8					- 76.8	- 100.0
	Total	**86,786.0**	**86,786.0**	**4,417.9**	**-2,865.7**	**59,200.0**	**60,752.3**	**-26,033.7**	**-30.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

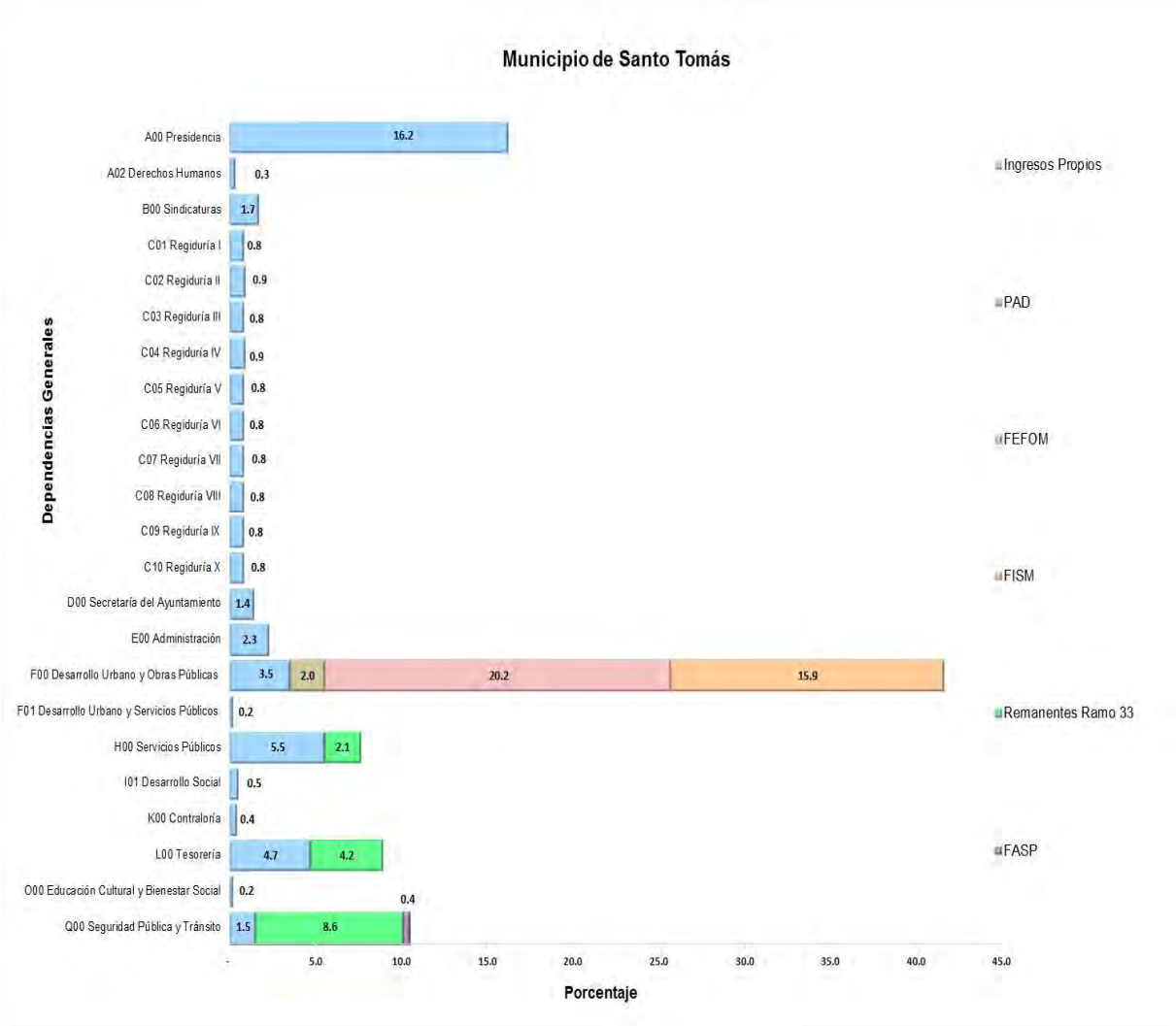

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó mayor porcentaje del gasto con el 41.6 por ciento, seguido por presidencia con el 16.2 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Santo Tomás									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	3	2			1	65	19	29
A02 Derechos Humanos	1	3	3				195	45	23
B00 Sindicaturas	2	9	7			2	853	172	20
C01 Regiduría I	1	2	1			1	3	1	33
C02 Regiduría II	1	3		1		2	100	1	1
C03 Regiduría III	1	3		1		2	116	1	1
C04 Regiduría IV	1	3	1	1		1	122	41	34
C05 Regiduría V	1	3	1	1		1	177	75	42
C06 Regiduría VI	1	2	1	1			161	31	19
C07 Regiduría VII	1	3	1	1		1	137	40	29
C08 Regiduría VIII	1	3		1		2	174	1	1
C09 Regiduría IX	1	3	1	1		1	97	10	10
C10 Regiduría X	1	3	1	1		1	132	31	23
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	11	10			1	2,566	526	20
E00 Administración	1	6	4			2	205	77	38
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8	13	6			7	106	7	7
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	3	3				18	3	17
H00 Servicios Públicos	4	7	5			2	585	224	38
I01 Desarrollo Social	1	4	4				426	143	34
J00 Gobierno Municipal	1	1	1				2	1	50
K00 Contraloría	1	7	6			1	105	22	21
L00 Tesorería	2	11	11				451	125	28
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	3	3				408	174	43
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	14	13			1	1,176	404	34
R00 Casa de la Cultura	1	6	5			1	41	13	32
Total	**39**	**129**	**90**	**9**		**30**	**8,421**	**2,187**	**26**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

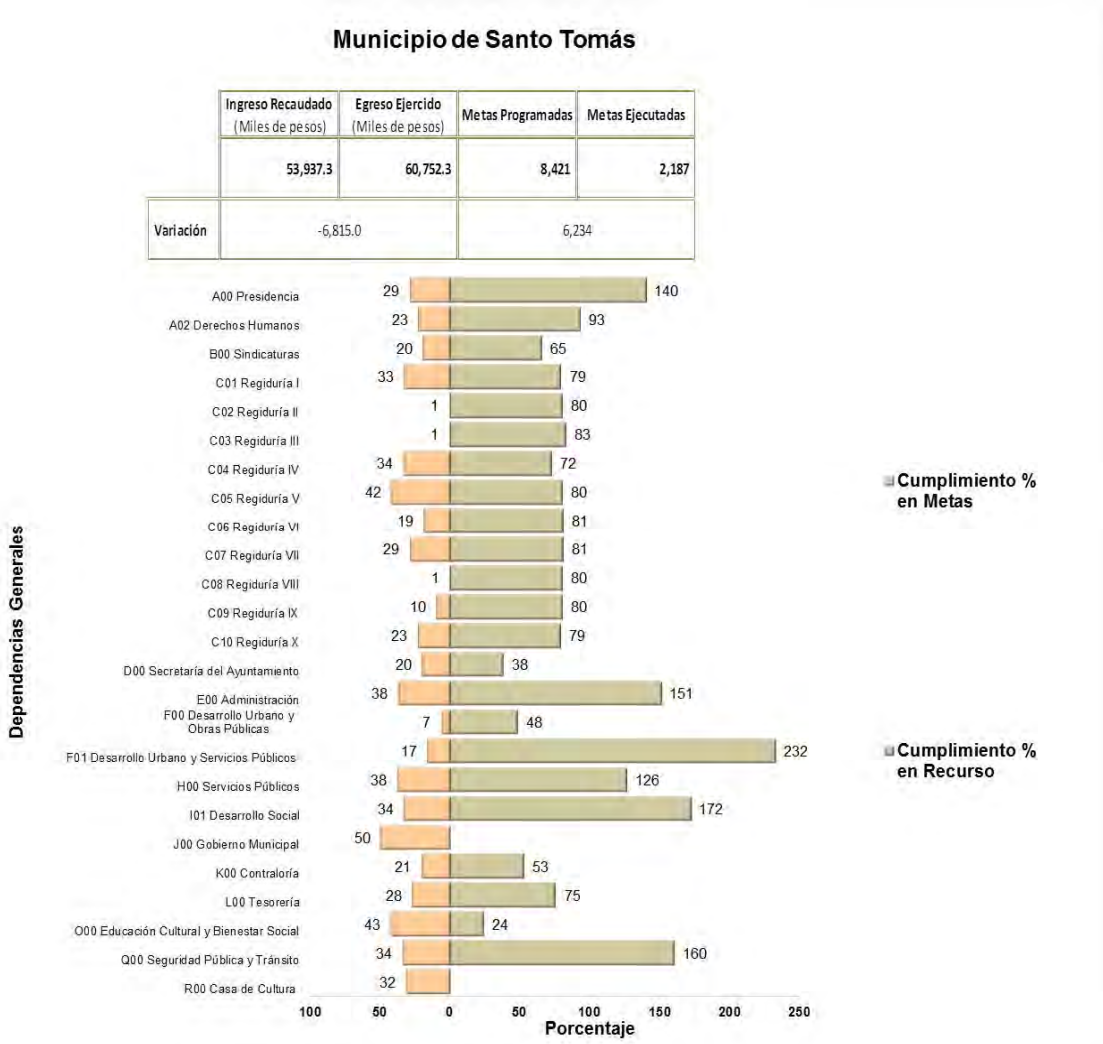

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido, asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	180.0	180.0			167.3	167.3	- 12.7	- 7.1
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	11,167.3	11,167.3	2,121.0	- 144.9	11,607.5	13,583.6	2,416.3	21.6
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	11,872.1	11,872.1	- 3.8	- 783.6	9,720.3	8,932.9	- 2,939.2	- 24.8
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	4,378.3	4,378.3	2,307.4	95.9	4,300.7	6,704.0	2,325.7	53.1
02 01 Protección Ambiental	18,750.5	18,750.5	- 6.7	- 1,254.7	11,112.4	9,851.1	- 8,899.4	- 47.5
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	34,393.2	34,393.2		- 778.4	20,123.0	19,344.5	- 15,048.7	- 43.8
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	524.9	524.9			107.0	107.0	- 417.9	- 79.6
02 05 Educación	3,357.2	3,357.2			1,025.0	1,025.0	- 2,332.3	- 69.5
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	621.5	621.5			498.8	498.8	- 122.7	- 19.7
03 03 Combustibles y Energía	60.0	60.0			34.5	34.5	- 25.5	- 42.6
03 05 Transporte	853.5	853.5					- 853.5	- 100.0
03 07 Turismo	627.5	627.5			503.7	503.7	- 123.7	- 19.7
Total	**86,786.0**	**86,786.0**	**4,417.9**	**-2,865.7**	**59,200.0**	**60,752.3**	**-26,033.7**	**-30.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

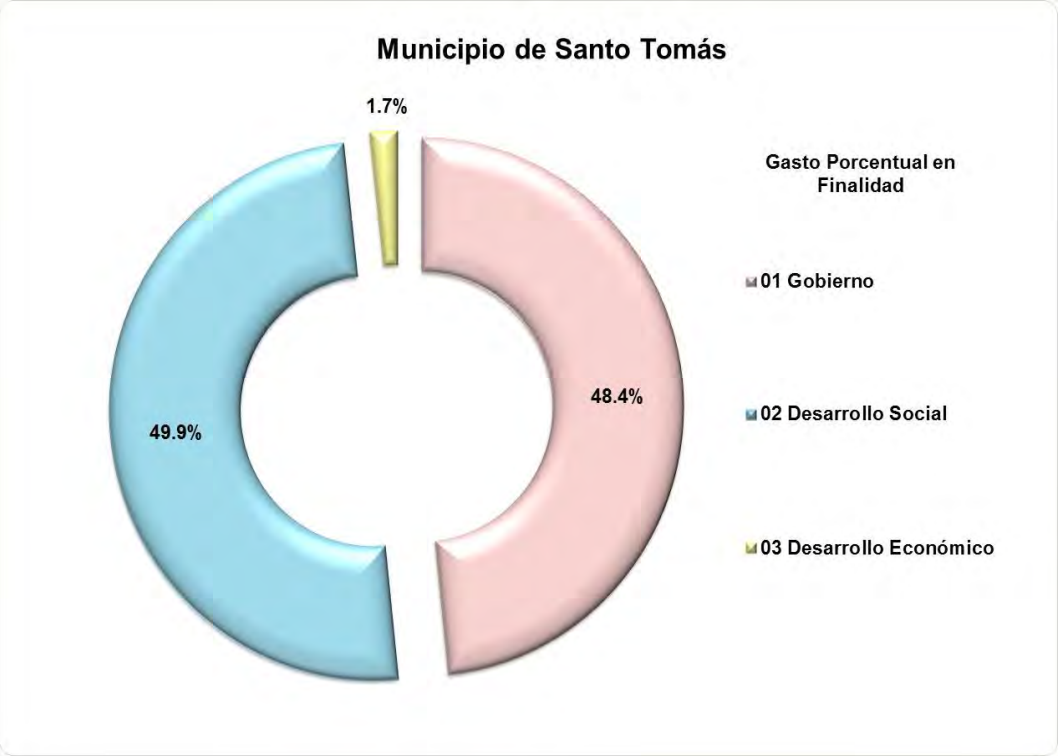

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

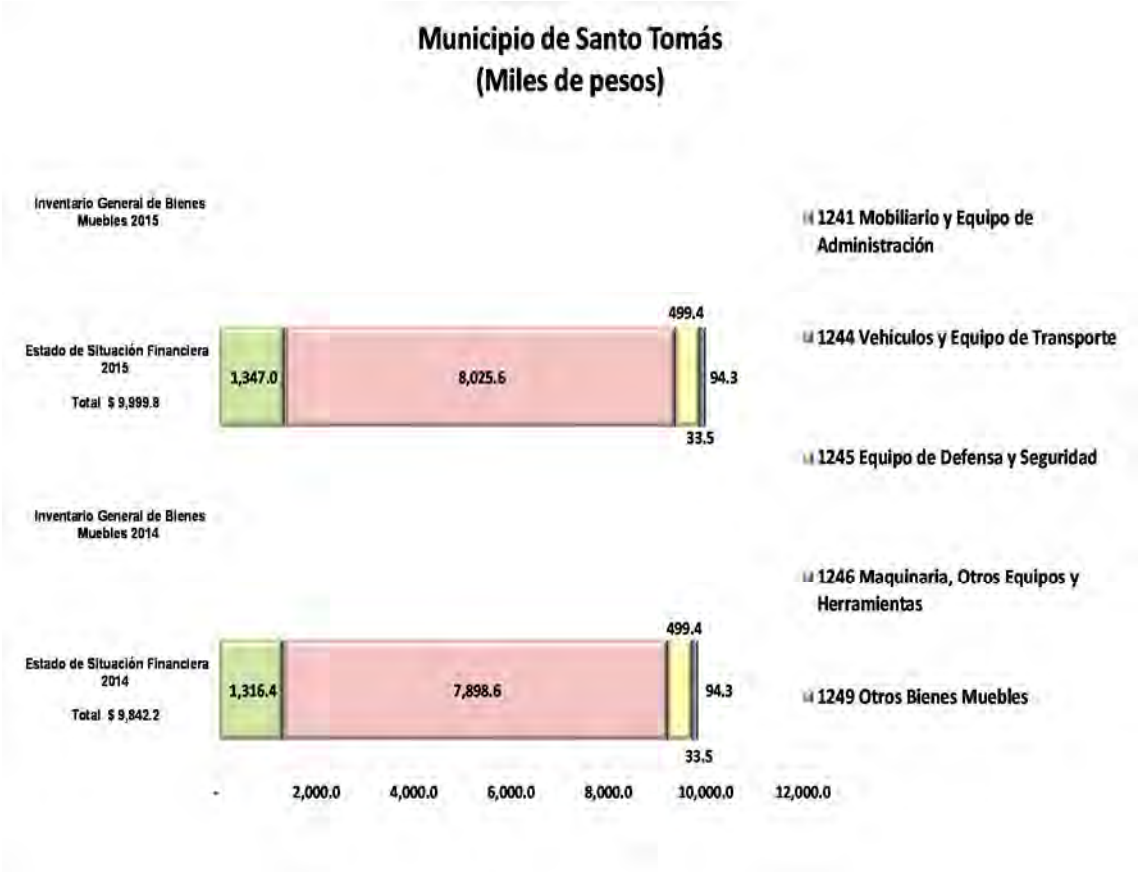

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

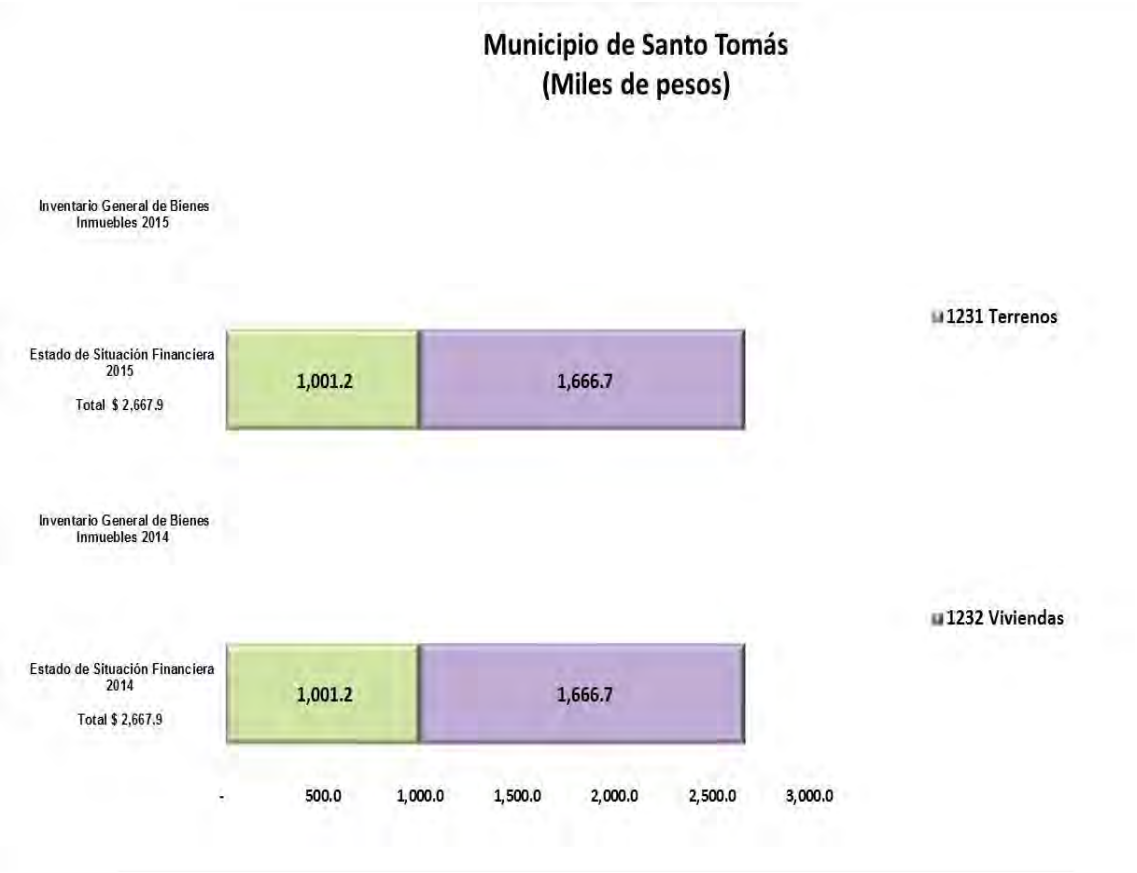

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	568.4	1,147.7	49.5
2013	719.5	2,077.6	34.6
2014	729.1	1,407.6	51.8
2015	610.3	1,023.4	59.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 59.6 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	11,545.2	54,188.1	21.3
2013	24,101.8	81,529.4	29.6
2014	19,289.1	73,670.6	26.2
2015	11,916.9	53,937.3	22.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 22.1 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	21,238.1	54,188.1	39.2
2013	23,106.5	81,529.4	28.3
2014	22,040.4	73,670.6	29.9
2015	23,202.0	53,937.3	43.0

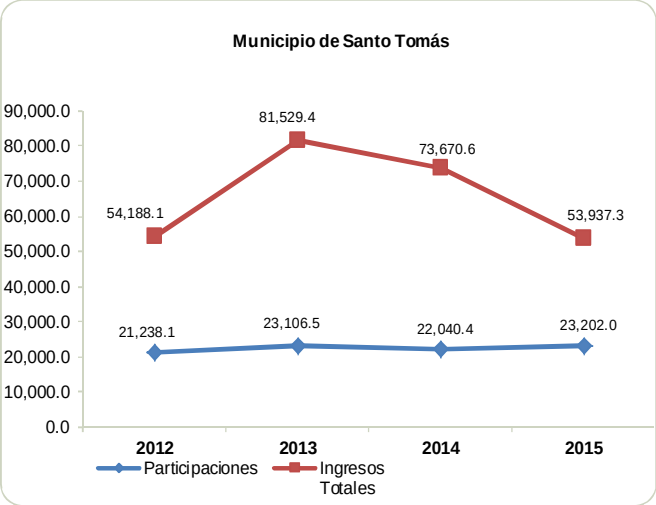

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 43.0 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)
Ingresos Propios 2015	1,023.4
Ingresos Propios 2012	1,147.7
	-10.8%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a la tendencia negativa en el periodo de 2012-2015, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios, representan el 1.9 por ciento del total de los ingresos recaudados.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	37,256.5
Gasto Operativo 2012	29,261.2
	27.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 27.3 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	29,261.2	54,188.1	54.0
2013	38,142.3	81,529.4	46.8
2014	37,310.8	73,670.6	50.6
2015	37,256.5	53,937.3	69.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 69.1 por ciento, lo que implica una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	27,547.4	58,251.8	47.3
2013	38,902.5	77,641.1	50.1
2014	35,287.2	72,903.3	48.4
2015	23,191.0	60,752.3	38.2

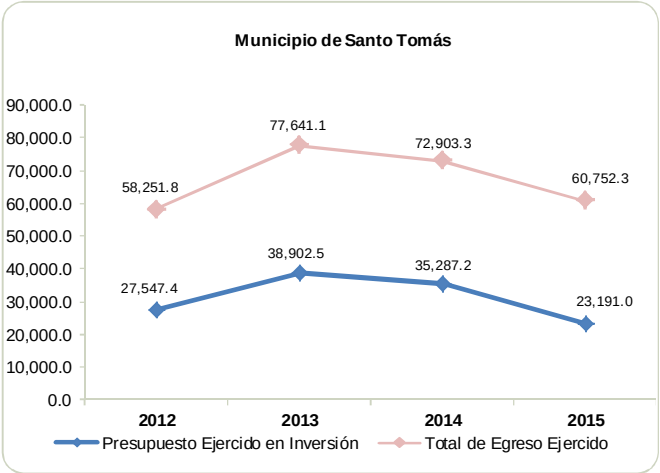

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 38.2 por ciento del total del egreso ejercido.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	27,547.4	26,274.1	104.8
2013	38,902.5	33,723.9	115.4
2014	35,287.2	34,272.3	103.0
2015	23,191.0	33,141.6	70.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 70.0 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución significativa en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	26,274.1	58,251.8	45.1
2013	33,723.9	77,641.1	43.4
2014	34,272.3	72,903.3	47.0
2015	33,141.6	60,752.3	54.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 54.6 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido el cual revela un incremento con el ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	21,758.7	58,251.8	37.4
2013	27,652.1	77,641.1	35.6
2014	30,382.6	72,903.3	41.7
2015	29,180.4	60,752.3	48.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 48.0 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	1,147.7	21,758.7	5.3
2013	2,077.6	27,652.1	7.5
2014	1,407.6	30,382.6	4.6
2015	1,023.4	29,180.4	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 3.5 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Santo Tomás
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**13,348.5**	**15,344.7**	**- 1,996.2**
Efectivo y Equivalentes	**2,388.5**	**4,986.9**	**- 2,598.4**
Efectivo	1,692.0	2,088.8	- 396.8
Bancos/Tesorería	632.7	2,834.3	- 2,201.6
Bancos/Dependencias y Otros	- 33.1	- 33.1	
Otros Efectivos y Equivalentes	96.9	96.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**1,110.5**	**1,340.4**	**- 229.9**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,110.5	1,340.4	- 229.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**9,849.5**	**9,017.4**	**832.1**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,609.8	1,649.8	- 40.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	8,239.7	7,367.6	872.1
No Circulante	**128,497.7**	**104,194.8**	**24,302.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**118,496.2**	**94,351.0**	**24,145.2**
Terrenos	1,001.2	1,001.2	
Viviendas	1,666.7	1,666.7	
Infraestructura	53,921.9	53,921.9	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	61,906.4	37,761.2	24,145.2
Bienes Muebles	**9,999.8**	**9,842.1**	**157.7**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,346.9	1,316.4	30.5
Vehículos y Equipo de Transporte	8,025.6	7,898.5	127.1
Equipo de Defensa y Seguridad	499.4	499.4	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33.5	33.5	
Otros Bienes Muebles	94.4	94.3	0.1
Activos Diferidos	**1.7**	**1.7**	
Otros Activos Diferidos	1.7	1.7	
Total del Activo	**141,846.2**	**119,539.5**	**22,306.7**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**30,041.4**	**28,592.9**	**1,448.5**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**30,068.9**	**28,620.4**	**1,448.5**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,849.4	5,831.4	- 982.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,556.7	1,419.6	137.1
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,775.8	2,216.2	1,559.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,246.7	12,974.3	1,272.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,640.3	6,178.9	- 538.6
Documentos por Pagar a Corto Plazo	**- 27.5**	**- 27.5**	
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	- 27.5	- 27.5	
Total Pasivo	**30,041.4**	**28,592.9**	**1,448.5**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**5,906.4**	**5,906.4**	
Aportaciones	5,906.4	5,906.4	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**104,625.8**	**83,767.6**	**20,858.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,858.2	35,331.9	- 14,473.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	83,767.6	48,435.7	35,331.9
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	**1,272.6**	**1,272.6**	
Cambios en Políticas Contables	1,272.6	1,272.6	
Total Patrimonio	**111,804.8**	**90,946.6**	**20,858.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**141,846.2**	**119,539.5**	**22,306.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Formula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.5	0.5	0.5	0.4

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.5 a 0.4 con una tendencia a disminuir. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.4 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

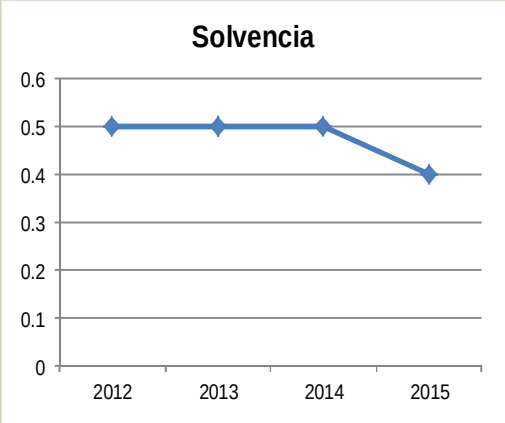

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Santo Tomás
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	53,937.3	72,670.6	- 18,733.3
Ingresos de la Gestión	1,023.4	1,407.5	- 384.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,232.0	70,762.9	- 17,530.9
Otros Ingresos y Beneficios	- 318.1	500.2	- 818.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	53,937.3	72,670.6	- 18,733.3
Gastos y Otras Pérdidas	**33,079.1**	**37,338.7**	**- 4,259.6**
Gastos de Funcionamiento	30,785.7	34,222.3	- 3,436.6
Servicios Personales	26,843.7	30,382.6	- 3,538.9
Materiales y Suministros	1,164.5	1,291.8	- 127.3
Servicios Generales	2,777.5	2,547.9	229.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,993.9	3,038.5	- 1,044.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	257.3	77.9	179.4
Bienes Muebles e Intangibles	42.2		42.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	33,079.1	37,338.7	- 4,259.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**20,858.2**	**35,331.9**	**- 14,473.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Santo Tomás
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	5,906.4				5,906.4
Aportaciones	5,906.4				5,906.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**83,767.6**			**83,767.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		35,331.9			35,331.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		48,435.7			48,435.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**5,906.4**	**83,767.6**			**89,674.0**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**56,190.1**		**56,190.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			20,858.2		20,858.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			35,331.9		35,331.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**5,906.4**	**83,767.6**	**56,190.1**		**110,532.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Santo Tomás
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	229.8	832.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	229.8	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		832.1
Activo no Circulante		24,302.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		24,145.2
Bienes Muebles		157.5
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,448.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,448.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	35,331.9	14,473.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		14,473.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	35,331.9	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**37,010.2**	**39,608.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Santo Tomás
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-18,733.3**	**72,670.7**
Impuestos	-118.8	729.1
Contribuciones de Mejoras	-52.3	52.3
Derechos	-202.9	616.1
Productos de Tipo Corriente	-8.2	8.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-1.8	1.8
Participaciones y Aportaciones	-17,531.0	70,763.0
Otros Orígenes de Operación	-818.3	500.2
Aplicación	**-4,259.7**	**37,260.8**
Servicios Personales	-3,538.9	30,382.6
Materiales y Suministros	-127.3	1,291.8
Servicios Generales	229.6	2,547.9
Subsidios y Subvenciones	-1,209.0	2,958.1
Ayudas Sociales	164.4	80.4
Otras Aplicaciones de Operación	221.5	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-14,473.6**	**35,409.9**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**269.8**	
Otros Orígenes de Inversión	269.8	
Aplicación	**25,174.9**	**101,525.3**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,145.2	37,761.2
Bienes Muebles	157.6	9,842.2
Otras Aplicaciones de Inversión	872.1	53,921.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-24,905.1**	**-101,525.3**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**38,301.0**	
Otros Orígenes de Financiamiento	38,301.0	
Aplicación	**1,520.6**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,520.6	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**36,780.4**	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-2,598.3**	**-66,115.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**4,986.9**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**2,388.6**	**-66,115.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del DIF.
Estado de Actividades Consolidado	Si	No presenta Información del DIF.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	No presenta Información del DIF.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del DIF.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	No presenta Información del DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	7,428.5	9,643.9	0.3	- 2,215.7
FORTAMUNDF	4,488.4		- 96.0	4,584.4
Total	**11,916.9**	**9,643.9**	**- 95.7**	**2,368.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	9,643.9	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**9,643.9**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

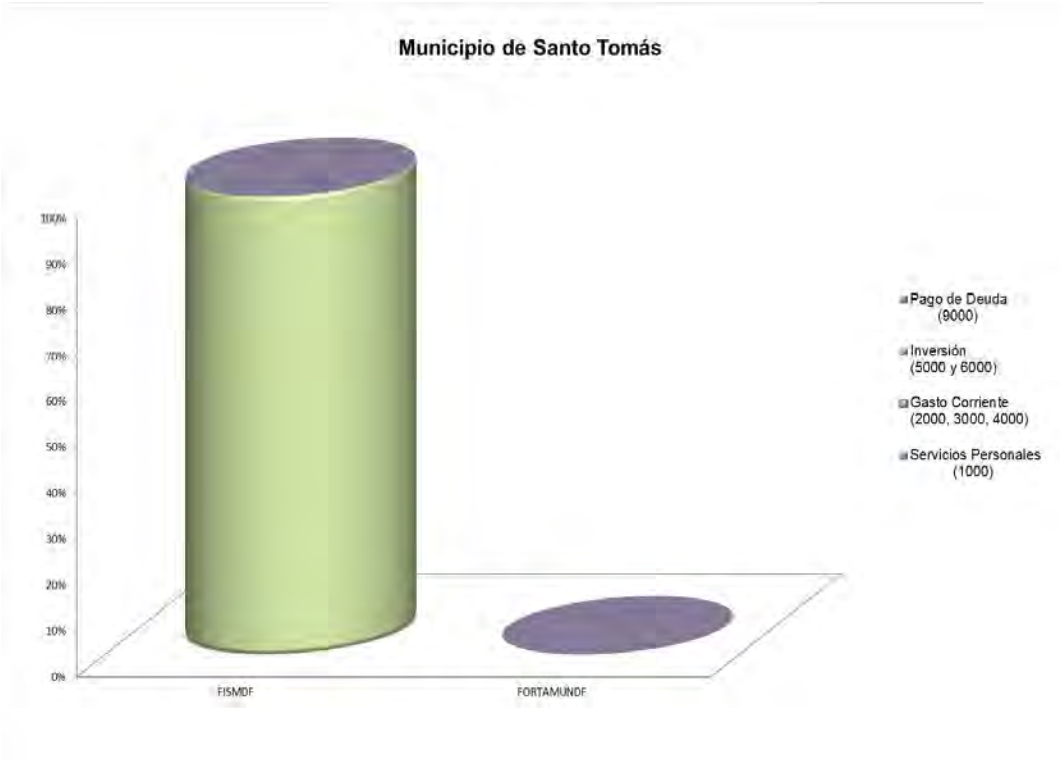

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 100.0 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Santo Tomás
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,658.0	2,926.5	5,831.4	4,849.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,155.7	1,427.0	1,419.6	1,556.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		2,729.1	2,216.2	3,775.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,334.9	9,681.4	12,974.3	14,246.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,161.7	5,203.9	6,178.9	5,640.3
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	- 27.6	- 27.5	- 27.5	- 27.5
Total	**18,282.7**	**21,940.4**	**28,592.9**	**30,041.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

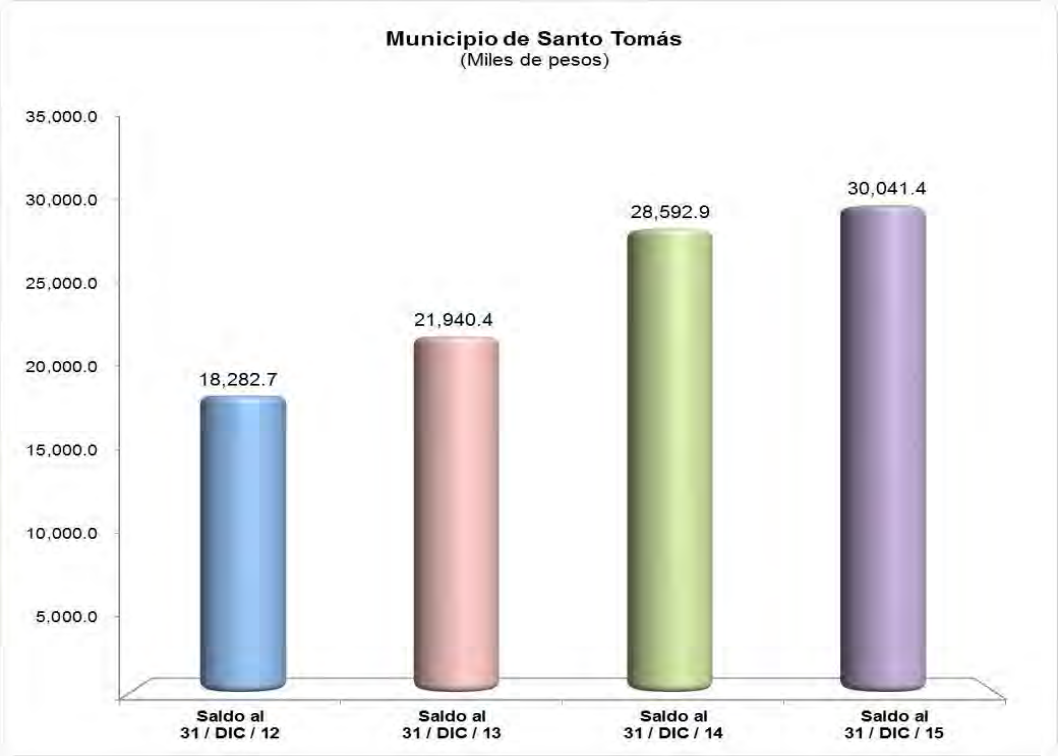

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 5.1 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo revela una disminución.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Santo Tomás (Miles de pesos)					
Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	54,188.0	18,282.7		18,282.7	33.7
2013	81,529.4	21,940.4		21,940.4	26.9
2014	72,670.6	28,592.9		28,592.9	39.3
2015	53,937.3	30,041.3		30,041.3	55.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 98.7 por ciento e impuestos 1.1 por ciento.

De este análisis se determina que 55.7 por ciento de los ingresos del municipio están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

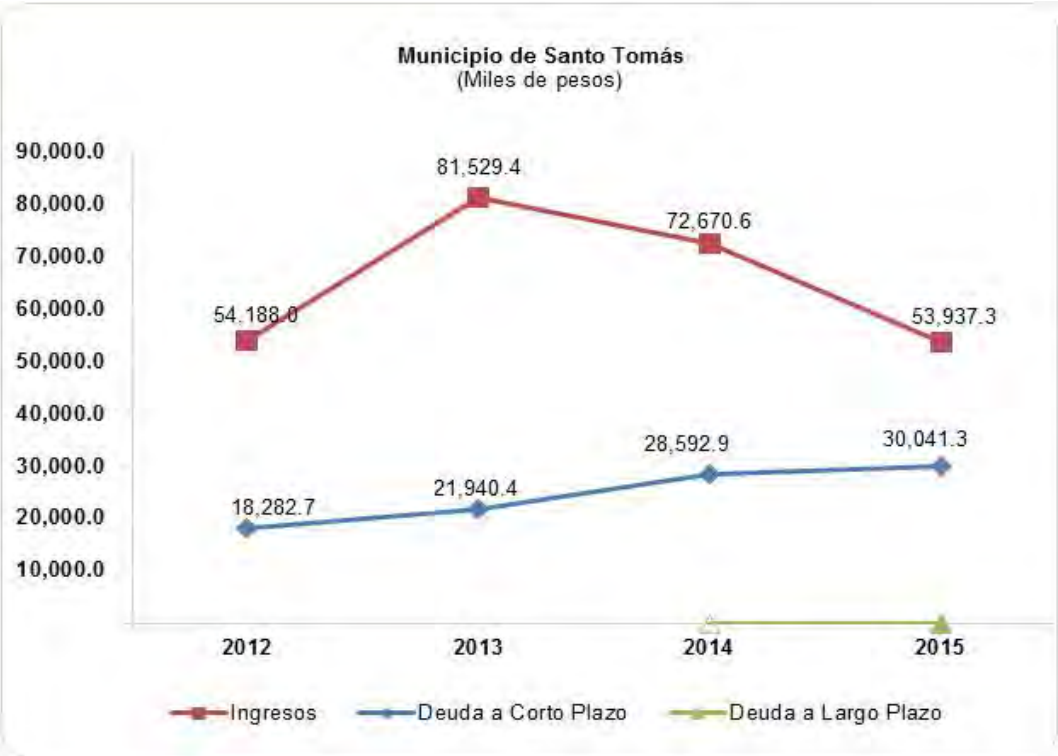

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 1,448.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

El municipio de Santo Tomás contrató financiamientos a corto plazo en el ejercicio 2014, los cuales fueron liquidados en el mes de septiembre y octubre de 2015. En el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

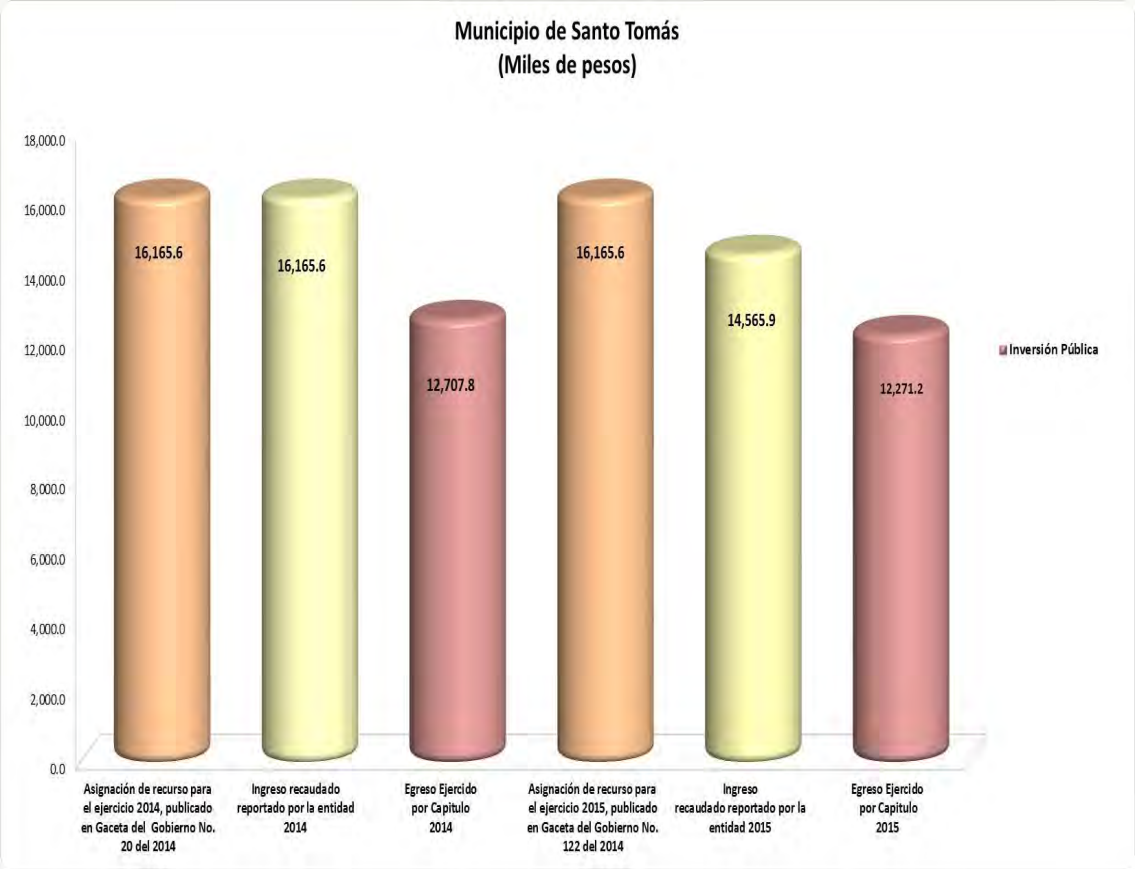

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 1,599.7 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 16,165.6 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Santo Tomás

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
53,937.3	21,574.9	30,041.3	- 8,466.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Santo Tomás es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Santo Tomás

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
29,369.2	37,256.5	-7,887.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	18,282.7	58,251.8	- 1,421.7	=	**32.2**
2013	21,940.4	77,641.1	- 83.3	=	**28.3**
2014	28,592.9	72,903.3	-	=	**39.2**
2015	30,041.3	60,752.3	- 105.0	=	**49.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento aumentó 10.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	1,421.7	54,188.1	-	=	**2.6**
2013	83.3	81,529.4	-	=	**0.1**
2014	73,670.6	-	1,000.0	=	
2015	105.0	53,937.3	-	=	**0.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 aumentó 0.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	1,421.7 / 58,251.8	=	**2.4**
2013	83.3 / 77,641.1	=	**0.1**
2014	/ 72,903.3	=	
2015	105.0 / 60,752.3	=	**0.2**

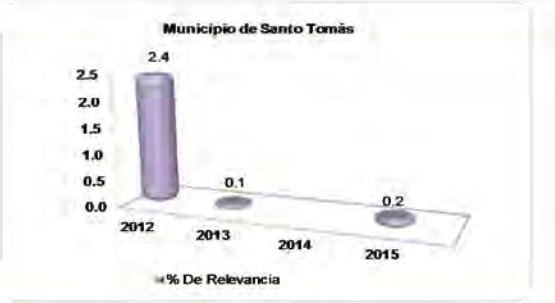

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 0.2 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	1,421.7 / 26,479.7	=	**5.4**
2013	83.3 / 29,811.0	=	**0.3**
2014	/ 28,578.8	=	
2015	105.0 / 30,020.2	=	**0.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 0.3 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	27,547.4 / 18,282.7	=	150.7
2013	38,902.5 / 21,940.4	=	177.3
2014	35,287.2 / 28,592.9	=	123.4
2015	23,191.0 / 30,041.3	=	77.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública representa el 77.2 por ciento del total del pasivo.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	18,282.7 / 26,479.7	=	69.0
2013	21,940.4 / 29,811.0	=	73.6
2014	28,592.9 / 28,578.8	=	100.0
2015	30,041.3 / 29,369.5	=	102.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el total de pasivo es mayor a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad no presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	6,289.8 / 54,188.1	=	11.6
2013	9,332.5 / 81,529.4	=	11.4
2014	9,787.2 / 73,670.6	=	13.3
2015	10,945.3 / 53,937.3	=	20.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM			
CFE	161.8		161.8
CONAGUA			
ISSEMYM	-60.5	656.9	- 717.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Santo Tomás, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso del dictamen de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Santo Tomás, corresponden a 21 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno					
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público					
4	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo					
5	01030801	Política Territorial					
6	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos					
7	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados					
8	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados					
9	01070101	Seguridad Pública					
10	01070201	Protección Civil					
11	02010101	Gestión Integral de Desechos					
12	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado					
13	02020101	Desarrollo Urbano					
14	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua					
15	02020401	Alumbrado Público					
16	02040201	Cultura y Arte					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
17	02050101	Educación Básica	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
18	0302012	Fomento a Productores Rurales					
19	03030501	Electrificación					
20	03050103	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre					
21	03070101	Fomento Turístico					
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

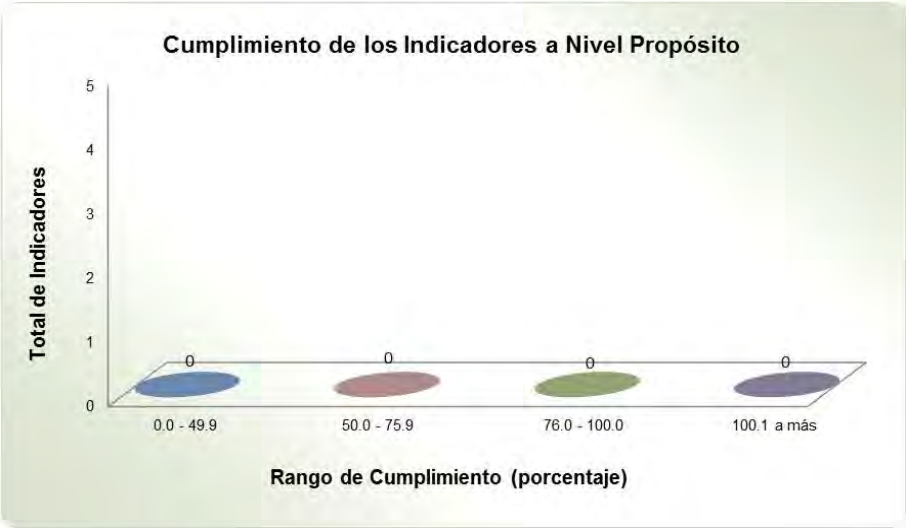

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Santo Tomás hizo caso omiso de presentar el formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM, lo que refleja que la entidad municipal no mostró evidencia de dar seguimiento a la Metodología del Marco Lógico en el diseño

y aplicación de sus programas, denotando un proceso de planeación y programación inconsistente.

Cabe resaltar que la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en todos los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través del Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3287/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3288/2015 de fechas 29 de octubre de 2015, respectivamente.

Cabe señalar que la entidad omitió presentar información en este rubro por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió el Oficio de Requerimiento de Información Complementaria número OSFEM/AEEP/ SEPM/2114/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, al cual también hizo caso omiso de atenderlo por lo que se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que implementara los procedimientos jurídicos correspondientes.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

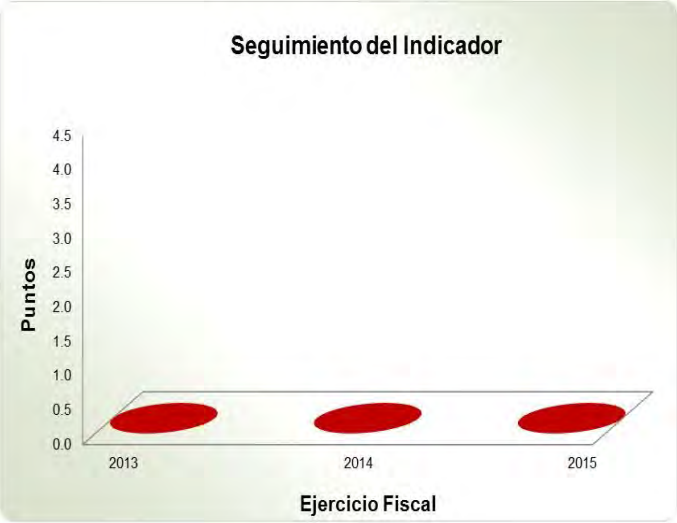

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con página web en la cual acceder a un espacio de transparencia, así mismo no remitió evidencia documental al OSFEM para dar cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro fue **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad tuvo un decremento de desempeño con relación al ejercicio 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3287/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3288/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Santo Tomás en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM.	476.6	396.5	El municipio ejerció el 83.2 por ciento del presupuesto asignado, sin embargo no informó al OSFEM el avance de cumplimiento de este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería		6,685.5	5,006.1	El Ayuntamiento ejerció el 74.9 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, no obstante no remitió información del cumplimiento en su Programa Anual. Se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, así como informar tanto el destino final de los recursos económicos como el avance de las metas de este proyecto.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal		No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni presentó información del cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere supervisar la obra pública munipal. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyecto	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social		835.5	843.1	La entidad municipal ejerció el 100.9 por ciento del presupuesto para este proyecto, no obstante hizo caso omiso de remitir la información del cumplimiento en este rubro. Bajo ese sentido, se recomienda establecer medidas correctivas en su proceso de planeación, programación y presupuestación para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como informar el destino final de los recursos económicos y el avance de las metas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	La entidad omitio informar el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización.	827.5	501.3	La entidad fiscalizable ejerció el 60.6 por ciento de los recursos económicos de este proyecto sin informar el avance de cumplimiento del mismo. Se recomienda eficientar el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como atender las solicitudes de información del OSFEM.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN		No presupuestado		El ente fiscalizado omitió informar el cumplimiento de este proyecto, así mismo no lo presupuestó, por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento		No presupuestado		El Ayuntamiento no presupuestó este proyecto, así mismo no remitió información referente al cumplimiento en su Programa Anual. Bajo ese sentido, se recomienda cumplir lo establecido en el Capítulo IV de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal		No presupuestado		Este proyecto no fue presupuestado, así mismo no remitió información referente al cumplimiento en su Programa Anual. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de registro y control contable, a fin de dar cumplimiento al Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal		No presupuestado		El Ayuntamiento no remitió información del avance de cumplimiento de este proyecto, ni fue presupuestado por parte del ente fiscalizable. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de control de la hacienda pública, a fin de dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyecto	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		3,166.7	5,797.6	El municipio ejerció el 83.1 por ciento más del presupuesto asignado, sin embargo no informó al OSFEM el avance de cumplimiento de este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010701010102	Proyectos	Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	El ente fiscalizable no presentó información relacionada con el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" establecidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.	No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni remitió información del cumplimiento en este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar capacitación al personal para uso de nuevas tecnologías. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública		No presupuestado		El Ayuntamiento omitió presentar el avance de cumplimiento de este proyecto, así mismo no canalizó recursos financieros para el mismo. Bajo ese sentido, se recomienda cumplir lo establecido en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social		374.2	293.7	El municipio ejerció el 78.5 por ciento del presupuesto asignado, sin embargo no informó al OSFEM el avance de cumplimiento de este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyectos	Educación Vial		No presupuestado		El ente fiscalizable no presupuestó este proyecto, ni presentó datos al OSFEM del cumplimiento del mismo. Se recomienda establecer acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito		No presupuestado		Este proyecto no fue presupuestado ni se informó al OSFEM respecto al avance de cumplimiento establecido en su Programa Anual del mismo. En ese orden de ideas, se recomienda atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura, así mismo verificar la factibilidad, acorde a las necesidades del territorio municipal, de mantener en optimas condiciones los dispositivos para el control de transito.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM.	837.4	612.8	El Ayuntamiento ejerció el 73.2 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, no obstante no remitió información del cumplimiento en su Programa Anual. Se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como informar tanto el destino final de los recursos económicos como el avance de las metas de este proyecto.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil		No presupuestado		El ente municipal no presupuestó, ni remitió información de la Cuenta Pública referente al cumplimiento de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar seguimiento a lo establecido en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil		No presupuestado		El Ayuntamiento no informó el cumplimiento de este proyecto, ni lo presupuestó. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de difusión para la protección civil, a fin de dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos		No presupuestado		El ente municipal no presupuestó, ni remitió información en su Cuenta Pública refente al cumplimiento en este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar seguimiento a lo establecido en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos		No presupuestado		El ente fiscalizado omitió informar el cumplimiento de este proyecto, así mismo no lo presupuestó, por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres		No presupuestado		La entidad municipal no presupuestó, ni informó el cumplimiento de este proyecto. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de coordinación de atención de emergencias y desastres, a fin de dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	La entidad omitio informar el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización.	3,675.5	4,294.2	El municipio ejerció el 16.8 por ciento más del presupuesto asignado, sin embargo no informó al OSFEM el avance de cumplimiento de este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos		No presupuestado		La entidad municipal no informó el cumplimiento de este proyecto ni lo presupuestó. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de coordinación para servicios de limpia, a fin de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyecto	Pavimentación de Calles		26,792.1	14,009.4	El Ayuntamiento ejerció el 52.3 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, no obstante no remitió información del cumplimiento en su Programa Anual. Se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como informar el destino final de los recursos económicos como el avance de las metas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010202	Proyectos	Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	El ente fiscalizable no presentó información relacionada con el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" establecidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.	No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni remitió información del cumplimiento en este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la participación social con la creación de comités para acciones vinculadas con el desarrollo del municipio. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
020201010203		Guarniciones y Banquetas		No presupuestado		El ente fiscalizable no presupuestó, ni señaló el cumplimiento en su Programa Anual para este proyecto. Por lo que se recomienda verificar la factibilidad de establecer acciones en materia de guarniciones y banquetas en su municipio acorde a las necesidades de éste, así mismo cumplir con los requerimientos de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines		No presupuestado		La entidad municipal no informó el cumplimiento de este proyecto, ni lo presupuestó, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal señala la rehabilitación de alumbrado en el jardín y plaza principal. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas		No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere construir un puente vehicular en camino de acceso a Salitre Bramador, no obstante el Ayuntamiento no informó el avance de cumplimiento, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas		No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni remitió información del cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la ampliación del camino a la comunidad de ojo de agua. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010303	Proyecto	Equipamiento de Vialidades Urbanas	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		Este proyecto no fue presupuestado por el Ayuntamiento ni informó al OSFEM respecto al avance de cumplimiento establecido en su Programa Anual del mismo. En ese orden de ideas, se recomienda atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura, así mismo verificar la factibilidad, acorde a las necesidades del territorio municipal, de equipar las vialidades urbanas existentes.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas		No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de un centro de reunión social, no obstante el Ayuntamiento no informó el cumplimiento de este proyecto ni lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas		No presupuestado		El municipio no presupuestó ni remitió información del cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la rehabilitación de centro de reunión social en la comunidad de San José Barbechos. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas		No presupuestado		El Ayuntamiento no presupuestó, ni informó el cumplimiento de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente ejecute los proyectos de obra pública para mejorar su municipio a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas		No presupuestado		El cumplimiento de esta actividad básica no fue informada por el Ayuntamiento al OSFEM, ni fue presupuestada. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones en materia de supervisión de obras públicas para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	La entidad omitio informar el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización.	2,541.2	5,335.1	El municipio ejerció el 109.9 por ciento más del presupuesto asignado, sin embargo no informó al OSFEM el avance de cumplimiento de este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda		No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni remitió información del cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar apoyo a comunidades marginadas para el mejoramiento de la vivienda. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados		No presupuestado		El ente fiscalizafle no remitió información del cumplimiento, ni destinó recursos económicos a este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar el incremento del programa empleo temporal para brindar más oportunidades a desempleados. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
030102010203		Fomento para el Autoempleo		No presupuestado		La entidad municipal no presupuestó ni informó el cumplimiento de este proyecto en su Programa Anual, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar la impartición de talleres o cursos para generar el autoempleo en el municipio. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	El ente fiscalizable no presentó información relacionada con el cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" establecidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar a la mano de obra del municipio, no obstante el Ayuntamiento no remitió información de cumplimiento de este proyecto, ni presupuestó el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía		No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni informó el cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere lograr el ahorro de energía con la adquisición de nuevo equipo de alumbrado. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
030305010103		Electrificación Urbana		60.0	34.5	El Ayuntamiento ejerció el 57.5 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto, no obstante no remitió información del cumplimiento en su Programa Anual. Se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como informar el destino final de los recursos económicos como el avance de las metas de este proyecto.
030305010104		Electrificación Rural		No presupuestado		La entidad municipal omitió presentar la información de cumplimiento de este proyecto, así mismo no lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal menciona cubrir en su totalidad el servicio de electrificación en el municipio y sus comunidades. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan, con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
030305010105		Electrificación No Convencional		No presupuestado		Este proyecto no fue presupuestado ni se informó al OSFEM respecto al avance de cumplimiento establecido en su Programa Anual. En ese orden de ideas, se recomienda atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura, así mismo verificar la factibilidad, acorde a las necesidades del territorio municipal, de utilizar fuentes alternas de energía de manera sustentable y ecológica.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos en terminos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad municipal no presupuestó ni informó el cumplimiento de este proyecto en su Programa Anual, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a brindar apoyo y capacitación a micro empresarios del municipio. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
030402010103		Fortalecimiento a la Competitividad		No presupuestado		El cumplimiento de esta actividad básica no fue informada por el Ayuntamiento al Órgano Técnico de la Legislatura, así mismo no presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte		No presupuestado		El municipio no presupuestó, ni presentó información del cumplimiento de este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de paraderos en diferentes comunidades. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se observa el incumplimiento de la entidad fiscalizable tanto para atender las solicitudes de información del OSFEM, como para la integración de su información reportada en la Cuenta Pública 2015, por lo que se recomienda integrar el grado de ejecución de las metas cada uno de los proyectos establecidos en el Programa Anual, a fin de lograr un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la administración pública municipal.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliegos de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3287/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3288/2015 de fechas 29 de octubre de 2015, respectivamente.

Cabe señalar que la entidad omitió presentar información en este rubro por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió el Oficio de Requerimiento de Información Complementaria número OSFEM/AEEP/ SEPM/2114/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, al cual también hizo caso omiso de atenderlo por lo que se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que implementara los procedimientos jurídicos correspondientes.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/038/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Cabe señalar que la entidad omitió presentar información en este rubro por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió el Oficio de Requerimiento de Información Complementaria número OSFEM/AEEP/ SEPM/2114/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, al cual también hizo caso omiso de atenderlo por lo que se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que implementara los procedimientos jurídicos correspondientes en materia de Mejora Regulatoria. Por lo cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

2. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Implementar acciones que fomenten la vinculación entre la Comisión Municipal y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
6. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
7. Contar con un enlace de Mejora Regulatoria con nivel mínimo de Director General.
8. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
9. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
10. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
11. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
12. Contar con el Programa Anual de Mejora Regulatoria.
13. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

14. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
15. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
16. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
17. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
18. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
19. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
20. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
21. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
22. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
23. Establecer el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
24. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio subsecuente.
25. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Crítico**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de los 25 reactivos evaluados. Es necesario mencionar que la entidad municipal ha tenido por tercer año consecutivo el nivel negativo de desempeño.

En ese sentido, se recomienda establecer las políticas públicas necesarias que generen las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su Municipio.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1560/2016

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Santo Tomás

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 13 de mayo al 30 de junio de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA01/2016

Recaudación del Impuesto Predial, por parte del Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial del ejercicio 2015, así como la eficacia de las acciones implementadas por el ente fiscalizable para recaudar ingresos en esta materia y disminuir el rezago.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95. “Son atribuciones del tesorero municipal:

(…)

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(…)

XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal;

(…)

XIX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o

Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes;

(…)"

La ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 1. "La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2015, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

1. IMPUESTOS
   1.1. Impuestos sobre el patrimonio
      1.1.1. Predial…"

Artículo 7. "El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.".

Artículo 9. "Para el ejercicio fiscal del año 2015, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que

corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo."

Artículo 19. "Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo".

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor revisó el Padrón de Impuesto Predial proporcionado por la entidad fiscalizable detectando que al cierre del ejercicio 2015 contaba con un total de 2,110 contribuyentes de los cuales se identificó que 831 cumplieron con el pago del Impuesto Predial. Dicha información se detalla en el cuadro siguiente.

Contribuyentes al Corriente y en Rezago Correspondientes al Ejercicio 2015		
Categoría	**Valor Absoluto**	**Porcentaje**
Al corriente	831	39.38%
En rezago	1,279	60.62%
Total	2,110	100.00%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con Información de la Entidad Municipal.

Como se observa en el cuadro anterior, el Ayuntamiento de Santo Tomás al cierre del ejercicio 2015 reflejó un 60.62% de contribuyentes en situación de rezago, lo que denota que las campañas de regularización aprobadas por la entidad fiscalizable no surtieron efecto. Dicho porcentaje representa una cantidad significativa de recursos que la entidad fiscalizable no ha recaudado, lo cual denota una oportunidad de mejora en los mecanismos de recaudación implementados.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable debe reforzar los mecanismos utilizados e implementar nuevas acciones para abatir el rezago y por ende incrementar la captación y recaudación de ingresos por concepto del Impuesto Predial, a fin de contar con más recursos para brindar a la ciudadanía mayores y mejores servicios públicos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás implemente estrategias para identificar y disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por concepto del impuesto predial a fin de mejorar en su autonomía financiera.
II. Que la tesorería del municipio de Santo Tomás dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA02/2016
Actividades y Servicios del Área de Alumbrado Público

Procedimiento de Auditoría:
Revisar las actividades y servicios que otorga el Área de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Santo Tomás, a la ciudadanía así como el tiempo de respuesta para atender los desperfectos.

Criterio o Deber Ser:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
(…)
II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público".

Artículo 125. "Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

I. (…)

II. Alumbrado público; (…)"

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;"

Artículo 69. "Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

(…)

f). De alumbrado público;

(…)

w). Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio".

Artículo 115. “La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine”.

Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento del Ayuntamiento de Santo Tomás en materia de alumbrado público, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría las bitácoras de reportes de desperfectos en la red de Alumbrado Público, donde se identificara la fecha en que ocurrió, quién lo atendió, folio, así como el tiempo de reparación; al respecto se informó que, el municipio no cuenta con dichas bitácoras ya que lo realiza de forma verbal.

Derivado de lo anterior, se desconoce el tiempo que tardó el Ayuntamiento de Santo Tomás en atender los eventuales desperfectos en la red de Alumbrado Público, lo cual imposibilita saber qué tan eficiente es el municipio, en tomar las medidas necesarias para la atención de reportes hechos por la población.

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física a las comunidades de El aguacate, La laguna, Cineguillas y Jocoyol del Municipio de Santo Tomás, identificado luminarias en mal estado, sin funcionar, colocadas en troncos y sin la cubierta del foco como se puede apreciar en las siguientes fotografías:

Luminaria colocada en un tronco

Luminaria sin foco

Luminaria sin la cubierta del foco

Finalmente, se pidió a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Ayuntamiento de Santo Tomás el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c de la área de Alumbrado Público, del cual no mostro evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión el Área de Alumbrado Público, no presentó evidencias de las acciones implementadas para incrementar y dar mantenimiento al alumbrado público en el ejercicio 2015.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que:

I. El Ayuntamiento de Santo Tomás implemente un Sistema de Control Interno que determine el procedimiento para atender los reportes de desperfectos en la red de Alumbrado Público.
II. Se genere un formato de bitácora que contenga las especificaciones necesarias y suficientes, para tener un control adecuado sobre la reparación de luminarias y/o desperfectos en la redes de alumbrado Público. Dicho control permitirá hacer una medición real de la atención y actuar del Ayuntamiento de Santo Tomás.
III. Establezca mecanismos y acciones para el mantenimiento del servicio de alumbrado público.
IV. Repare las luminarias que se encuentran en mal estado y las coloquen en postes para que las comunidades de Santo Tomás tengan un buen servicio de Alumbrado Público.
V. En lo sucesivo requisite el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c de la área de Alumbrado Público.
VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA03/2016
Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones

Procedimiento de Auditoría:
Análisis del Programa Anual de Adquisiciones 2015, verificando su proceso de integración e información soporte de los procesos adquisitivos realizados, con base en la normatividad vigente

Criterio o Deber Ser:
Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: (…)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente: (…)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (…)”.

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (…)”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En el ámbito municipal:

a) El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
b) Presidente (a);
c) Síndicos;
d) Secretario;
e) Tesorero; y
f) Contralor. (…)”.

Capítulo V décimo primero: **“**Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (…)

ll. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos (…)".

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la Tesorería del municipio de Santo Tomás el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2015, al respecto informó mediante oficio número ST/TM/43/16 de fecha 04 de julio de 2016 no contar con él. La falta de este documento le impide especificar los bienes, arrendamientos, proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación y los plazos estimados en los que se requerirán. Tampoco contiene la codificación y descripción de los catálogos de bienes y servicios autorizados, ni el costo estimado de los mismos, cuyo monto total se debe ajustar al presupuesto anual asignado. Cabe señalar que la entidad municipal no evidenció expedientes de las compras y adquisiciones realizadas durante el periodo de revisión, aunado a ello, se carece de un almacén central, en donde se lleve a cabo el registro y control de las entradas y salidas de los diferentes bienes y productos, generando inconsistencias de control interno.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Ayuntamiento, no cuenta con Programa Anual de Adquisiciones, generando falta de control interno en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones e incorporar las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santo Tomás.

II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.

III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.

IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.

V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA04/2016

Programa Anual de Auditoría por parte de la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Programa Anual de Auditoría 2015 de la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. "Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. "El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;

IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición

de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados”.

Artículo 17. “La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan

y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)".

Artículo 69. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna de Ayuntamiento de Santo Tomás su Programa Anual de Auditorías 2015 y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de 2015, a fin de verificar si se incorporaron acciones para evaluar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía, al respecto se informó mediante oficio Número CIM/061/2016 de fecha 02 de junio de 2016 que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo del área de la Contraloría Interna no existe ninguna documentación de la antes mencionada.

Aunado a lo anterior la Contraloría Interna no dio evidencia del formato "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyento" PbRM-08c correspondiente al ejercicio 2015, ni de algunas actividades importantes que consolidan el sistema de fiscalización, control y evaluación municipal, tales como:

- Participar en la realización de los Inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participar en las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Participar en los Actos de Entrega–Recepción.
- Vigilar que los programas ejecutados con recursos federales y estatales se apliquen conforme a la ley y sus reglas de operación.

- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las revisiones practicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas.
- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público.

La falta de acciones sustantivas en el Programa Anual del Órgano de Control Interno genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento del logro de los objetivos y metas de los mismos.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás, durante el ejercicio fiscal 2015, no programó acciones sustantivas en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública debido a que no realizo el "Programa Anual" y "Programa Anual de Auditoría" que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.

II. Que se implementen en lo sucesivo acciones de seguimiento derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías que se lleven a cabo en la entidad municipal.

III. Que la Contraloría Interna de Santo Tomás utilice y realice el llenado del formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c con base en la normatividad aplicable.

IV. Que la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Anual con base en su marco jurídico de actuación.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA05/2016

Personal de la Dirección de Seguridad Pública con los que cuenta el Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la cobertura en materia de seguridad pública del Ayuntamiento de Santo Tomás y los documentos de identificación del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal

Criterio o Deber Ser:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 40. “Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos:

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

Artículo 42. “El documento de identificación de los integrantes de las instituciones Seguridad Pública deberá contener al menos nombre, cargo, fotografía, huella digital y clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, así como, las medidas de seguridad que garanticen su autenticidad.

Todo servidor público tiene la obligación de identificarse salvo los casos previstos en la ley, a fin de que el ciudadano se cerciore de que cuenta con el registro correspondiente”.

Artículo 122. “El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

I. Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública;”.

Artículo 124. “Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo,(…)”.

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(…)

XVIII. Verificar que los elementos a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; (…)”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

(…)

II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;

IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal; (…)”

VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;

(…)”.

Artículo 66. “La Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública, contendrá la información relativa a sus integrantes, tales como datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografías, registro de voz, escolaridad, antecedentes en el servicio, trayectoria en la seguridad pública, estímulos y reconocimientos, sanciones impuestas, cambios de adscripción, cambios de actividad o rango y razones para ello, así como el resultado de las evaluaciones de control de confianza, del desempeño y estatus de certificación”.

Artículo 102. “Las Instituciones de Seguridad Pública emitirán un documento de identificación a cada uno de sus integrantes, con las características siguientes:

I. Nombre del integrante de la Institución de Seguridad Pública;

II. Cargo y nivel jerárquico;

III. Fotografía del integrante debidamente sellada en uno de sus extremos con las protecciones tecnológicas que se implementen para evitar su reproducción ilegal;

IV. Huella digital del integrante de la Institución de Seguridad Pública;

V. Clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;

VI. Firma del integrante;

VII. Nombre, cargo, nivel jerárquico y firma del servidor público que emite el documento de identificación; y

VIII. En su caso, señalar que el documento de identificación ampara la portación de arma de cargo, precisando los datos de la licencia oficial colectiva, en términos de las disposiciones aplicables.

Todos los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de identificarse, salvo los casos previstos en la ley, a fin de que el ciudadano se cerciore de que cuenta con el registro correspondiente”.

Artículo 112.- El Certificado a que se refiere el artículo anterior, para su validez, deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a efecto de que sea ingresado en el Registro Nacional. Dicha certificación y registro tendrán una vigencia de tres años.

Ser o Condición:

Para comprobar el cumplimiento de la normatividad anterior y con la finalidad de verificar la cobertura de seguridad pública en el municipio de Santo Tomás, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

- Plantilla de personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Certificados únicos policiales

- Evidencia de la capacitación recibida
- Documentos de identificación
- Relación del armamento

En respuesta el equipo auditor recibió la información referida por lo que procedió al análisis de la misma, con la que se constató lo siguiente:

De los certificados únicos policiales, la evidencia de la capacitación que recibieron los elementos de seguridad pública municipal en el ejercicio fiscal 2015 y de la información que refiere al armamento, no se encontró alguna inconsistencia; sin embargo, por lo que respecta a la cobertura de seguridad pública en el municipio, se tiene que la Dirección de Seguridad Pública Municipal cuenta con una plantilla de 17 elementos y una población de 9,682 habitantes dato obtenido del Censo de Población y Vivienda 2015 realizado por el INEGI;

Posteriormente el equipo auditor tomó como parámetro el establecido por la Organización de las Naciones Unidas ONU de contar con 2.89 policías por cada 1000 habitantes, por lo que se realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, arrojando como resultado que por cada mil habitantes se cuenta con 1.54 policías, sin embargo el equipo auditor identificó otros aspectos que inciden en el resultado, como son: división del personal de seguridad pública en dos turnos, personal comisionado y actividades administrativas.
Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media recomendada por el índice sobre la asignación de efectivos es menor al recomendado por la ONU.

Otro aspecto que el equipo auditor revisó, fueron los requisitos en la expedición de las identificaciones que emite el Ayuntamiento de Santo Tomás de acuerdo a lo establecido

en el artículo 102 de la Ley de Seguridad del Estado de México, los que se hacen consistir en:

Núm.	Requisitos de las identificaciones de los elementos de seguridad pública municipal	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Nombre del integrante de la Institución de Seguridad Pública	Sí		
2	Cargo y nivel jerárquico	Sí		
3	Fotografía del integrante debidamente sellada en uno de sus extremos con las protecciones tecnológicas que se implementen para evitar su reproducción ilegal	Sí		No está sellada, ni cuenta con las protecciones tecnologicas.
4	Huella digital del integrante de la Institución de Seguridad Pública		No	
5	Clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.		No	
6	Firma del integrante	Sí		
7	Nombre, cargo, nivel jerárquico y firma del servidor público que emite el documento de identificación;	Sí		
8	En su caso, señalar que el documento de identificación ampara la portación de arma de cargo, precisando los datos de la licencia oficial colectiva, en términos de las disposiciones aplicables		No	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como se puede observar, la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Santo Tomás, no cumple todos y cada uno de los requisitos a razón de que no se acreditó de manera fehaciente que para la expedición de identificaciones se haya reunido el total de lo solicitado por el artículo en comento.

Finalmente incrementar el número de elementos de Seguridad Pública en la entidad y que éstos cuenten con sus identificaciones elaboradas con los requisitos que marca la normatividad, contribuirá a evitar la mala percepción y desconfianza de los ciudadanos en los policías del municipio e impulsar campañas para atender quejas, denuncias y sugerencias por parte del ciudadano en materia de seguridad pública.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluyó que la entidad fiscalizable tiene una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía y no da cabal cumplimiento a los requisitos de los documentos identificatorios expedidos por el Ayuntamiento de Santo Tomás.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades para desempeñar las actividades en la materia.

II. Que el personal de seguridad pública de nuevo ingreso cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario.

III. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás difunda convocatorias y requisitos para reclutar y seleccionar a los elementos de seguridad pública de acuerdo al perfil establecido por las instituciones de seguridad.

IV. Que la Dirección de Seguridad Pública instrumente mecanismos para mantener actualizados los Certificados Únicos Policiales del personal operativo, toda vez que dicha certificación tiene una vigencia de tres años en términos del artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

V. Que en lo sucesivo los documentos de identificación que expida el Ayuntamiento de Santo Tomás a los elementos de Seguridad Pública cumplan con los requisitos de la Ley de Seguridad del Estado de México.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del

ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA06/2016
Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles y de las condiciones de seguridad del Ayuntamiento de Santo Tomás, así como verificación de la conformación de Programas Internos de Protección Civil, Unidades Internas de los inmuebles, simulacros y sistema de alertamiento en caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…)
XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(…)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(…)".

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil".

Artículo 6.18 "Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil."

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(…)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).
XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:
a). Prevención
b). Auxilio
c). Recuperación”.

Con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior el equipo auditor solicitó al Coordinador de Protección Civil, la siguiente información:

- Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles.
- Unidades Internas de Protección Civil de cada uno de los inmuebles.
- Evidencias de simulacros de campo y gabinete en cada inmueble.
- Capacitaciones a brigadistas.

Al respecto mediante oficio PCM/007/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 informó al equipo auditor que no existe evidencia de la documentación requerida, lo que implica que carece de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas y de respuesta, que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre para proteger al personal que labora en la entidad.

Posteriormente se cuestionó al Director de Protección Civil acerca de los inmuebles que conforman el Ayuntamiento; al respecto refirió que éste cuenta con seis inmuebles: Palacio Municipal, Sistema Municipal DIF, Delegación, Salón de usos múltiples, Casa de Cultura, Auditorio Municipal, siendo el de mayor ocupación el palacio municipal con 40 servidores públicos y población flotante de 50 personas aproximadamente, así como el auditorio con capacidad de 1000 a 1200 en eventos; aunado a que cada propiedad del Ayuntamiento, se encuentra circundada por casas habitación y comercios con diferentes giros.

Continuando con los trabajos, el equipo auditor realizó una inspección física por las instalaciones que ocupan los inmuebles del Ayuntamiento de Santo Tomás, detectando que éstos únicamente cuentan con señales de rutas de evacuación y no hay evidencia de extintores o alguna otra señalización informativa o prohibitiva en materia de protección civil, como se muestra en las siguientes imágenes:

En el Palacio de Gobierno Municipal, se observa que solamente cuentan con señales de ruta de evacuación, careciendo de alguna otra que oriente a los usuarios de que hacer en caso de emergencia.

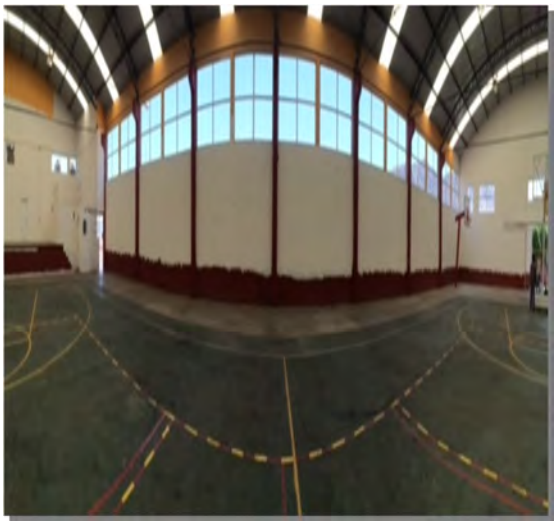

Auditorio Municipal, se observa que solamente cuentan con señales de ruta de evacuación

En el techo del Palacio Municipal se detectan cables eléctricos, hojas secas y basura (materiales flamables) así mismo cilindro portátil de gas Lp con manguera visiblemente afectada por la exposición a la intemperie.

Finalmente, se cuestionó al Coordinador de Protección Civil respecto al Sistema de alertamiento, quien comentó que éste no existe en ninguno de los inmuebles.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Se concluye que el Ayuntamiento de Santo Tomás, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de Protección Civil; ya que carece de las Unidades Internas, programas de protección civil, señalización, zonas de seguridad, salidas de emergencia y sistema de alertamiento en caso de emergencia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Que constituya las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de los inmuebles del Ayuntamiento con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia.
II. Que elabore el Programa Interno de Protección Civil de sus inmuebles, apegado a la Ley General de Protección Civil.

III. Que el área responsable de Protección civil realice la verificación de los inmuebles para determinar los riesgos existentes y ejecutar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
IV. Que ejecute simulacros de gabinete y de campo en todos los inmuebles del Ayuntamiento de Santo Tomás.
V. Que desarrolle el diagnóstico de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar y todas las relativas a la seguridad.
VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA07/2016

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el control e inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles en el Ayuntamiento de Santo Tomás

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (…)”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (…)”

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)

XII. Dar de baja los bienes del dominio público cuando hayan dejado de formar parte de éste, cancelando la inscripción en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública correspondiente y solicitar al Registro Público de la Propiedad la cancelación del asiento respectivo;(…)”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

(…)".

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

Artículo 18. "Son bienes destinados a un servicio público:

I. Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos (…).

(…)

VII. Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y (…)".

Artículo 64. "En las inscripciones del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, según el caso, se expresará la procedencia de los bienes, su naturaleza, ubicación, linderos, nombre del inmueble si lo tuviera, valor y las servidumbres si las hubiere, así como los datos que sirvan para identificar la relación que pudieran tener con otros expedientes".

Artículo 68. "Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Décimo Primero: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles”.

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

1. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
2. Analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;
3. Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y
4. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables”.

Décimo Segundo: El Comité estará integrado por:

I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;

II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;

III. El síndico, quien fungirá como vocal;

IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y

V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable (…)”.

Décimo Octavo: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos (…)”.

Artículo trigésimo octavo: “Se estipula que los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.
Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo noveno fracción XXVI se denomina expediente individual por bien**,** al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

112. “El síndico, deberá regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la entidad fiscalizable municipal, dentro del plazo de ciento veinte días contados a partir de su adquisición.

Lo propio hará en el ámbito de su respectiva competencia el servidor público titular del organismo público descentralizado y fideicomiso público municipal".

117. "El tesorero deberá registrar contable y presupuestalmente al patrimonio de la entidad fiscalizable municipal, todos los bienes muebles con base en la política de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México".

124. "El inventario de bienes muebles deberá estar bajo la custodia del secretario del ayuntamiento o de quien haya elegido el órgano máximo de gobierno los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, para desarrollar éstas funciones".

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Ayuntamiento de Santo Tomás los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015, el libro especial, las actas de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los expedientes de cada uno de los bienes; así como los documentos que acrediten la propiedad de los mismos; en respuesta, sólo se entregó el inventario de bienes muebles, sin embargo éste, corresponde al ejercicio 2013 y mediante oficio ST/SM/043/2016 de fecha 20 de mayo de 2016 se informó que la presente administración no cuenta con el inventario general de bienes inmuebles.

Posteriormente se realizó una inspección física al parque vehicular, detectando que algunos vehículos se encuentran descompuestos y abandonados, localizados en un terreno baldío en la comunidad "Las Canoas" lo que ha ocasionado que éstos sean sujetos de la delincuencia en el robo de piezas o desvalijamiento como lo muestran las siguientes imágenes:

Vehículos abandonados

Vehículos descompuestos, desvalijados y en condiciones inservibles

Por otra parte se cuestionó al Secretario del Ayuntamiento de Santo Tomás respecto a si el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles tiene conocimiento sobre las condiciones de los vehículos para que inicie el proceso de baja y a su decir éste no se constituyó en el ejercicio 2015; lo que denota que no se han tomado las medidas necesarias para solucionar la situación de dichos bienes muebles.

Asimismo, del análisis de la información en materia de bienes inmuebles se detectó lo siguiente:

- Existe un documento “Reporte Mensual de Tesorería”, que está integrado por 67 bienes inmuebles sin embargo; de éstos, físicamente solo se identificaron 44 expedientes.

- La mayoría de los bienes inmuebles no cuentan con el documento que acredite la propiedad del Ayuntamiento y no existe algún registro que indique que se encuentran en proceso de regularización.
- La integración de los expedientes no es homogénea, ya que algunos se conforman con el formato de la cédula de Bienes Muebles e Inmuebles como soporte y otros sólo tienen una fotografía.

Finalmente es importante mencionar que se cuestionó al Secretario y al Síndico de la entidad fiscalizable respecto a la situación administrativa, contable y legal en la que se encuentra el patrimonio del Ayuntamiento de Santo Tomás, quienes ha su decir tienen presentes ciertas irregularidades, como el no contar con los inventarios actualizados y conciliados; el no tener control y posesión de cada uno de los inmuebles derivado que no todos tienen el documento que acredite la propiedad del Ayuntamiento, situación que ha generado que éstos sean invadidos por particulares y no se pueda proceder a su desalojo.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Ayuntamiento de Santo Tomás no realizó los inventarios de los bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2015, por lo que no se tiene la certeza de que los bienes muebles e inmuebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en su posesión; aunado a que no tiene todos los documentos que acrediten la propiedad de los mismos, denotando la falta de control interno en el área de patrimonio.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás integre su Comité de Bienes Muebles e Inmuebles con la finalidad que éste sesione y tome las medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en la administración municipal

y tenga la certeza de que los bienes registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable.

II. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás elabore los inventarios de bienes muebles e inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

III. Que instaure de inmediato los procedimientos conducentes a la regularización jurídica de los Bienes Inmuebles, a su recuperación y baja, así como, de los bienes propiedad de la entidad fiscalizable.

IV. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás acredite legalmente los inmuebles de su propiedad y los actualice contablemente en el patrimonio del municipio.

V. Que integre cada uno de los expedientes de los bienes inmuebles conforme a lo establecido en los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA08/2016

Revisión del Programa Anual de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Verificar las acciones implementadas en materia de mejora regulatoria en la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Santo Tomás

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 87. Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

I. La secretaría del ayuntamiento;

II. La tesorería municipal.

III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.

IV. La Dirección de Desarrollo Económico o equivalente.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

(…)

III. Promueva la transparencia;

IV. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;

(…)”

Artículo 16. Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I. “Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio (…)”.

(…)

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, (…)

VII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia”.

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y (…)

II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones (…).

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria (…)

VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y

IX. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable (…)”.

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(…)

II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes; (…)

IV. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados

obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley (…)".

Artículo 32. "La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:
I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica;
III. Los Estudios; y
IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios. (…).

Artículo 33. "Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda.

En todo caso, dichas dependencias deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior por cualquier otro medio de acceso público, para los efectos ya señalados".

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 28. "Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:
I. Celebrar Convenios de Coordinación y/o Colaboración;

II. Designar a un enlace de mejora regulatoria, con nivel mínimo de Director General, a falta de este, al inmediato inferior.
III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y
IV. Emitir los lineamientos para la operación del Comité Interno.
(…)".

Artículo 31. "Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:
I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
(…)
IV. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno de la dependencia de su adscripción;
(…)
VI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
(…)
X. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables (…)".

Artículo 39. "Los Programas de Mejora Regulatoria son instrumentos para la planeación de acciones que ayudan de manera articulada, a la mejora y actualización del marco regulatorio que cada dependencia habrá de elaborar en el año calendario de que se trate, con base en los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley y el Reglamento, y apegados a los procesos de calidad regulatoria y sistemas de mejora regulatoria que se hubieren implementado.

El Programa de cada de pendencia deberá apegarse a lo previsto por la Ley".

Artículo 54. "Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión también hará públicos en su portal de internet y por otros medios idóneos, lo siguiente:
I. El Programa Estatal de Mejora Regulatoria;
II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto;
III. La regulación que ha observado los procedimientos establecidos en el presente Capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
(…)".

Artículo 59. "La operación y administración del Registro estará a cargo de la Comisión y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los municipios que no cuenten con un portal de internet, podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión a efecto de que en el portal de internet de esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo. En este supuesto, las comisiones municipales observarán las mismas disposiciones aplicables a las dependencias en lo relativo al Registro Estatal".

Ser o condición:
Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el formato PbRM 8c "Avance trimestral de metas físicas por proyecto", que conforma el Programa Anual 2015 correspondiente al área de Desarrollo Económico, para revisar las acciones programadas en materia de mejora regulatoria, en respuesta el enlace de auditoría comentó que éste no fue elaborado y que dicha área no está constituida lo que se constató con el Organigrama del Ayuntamiento de Santo Tomás.

Continuando con la revisión, el equipo auditor detectó que los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento de Santo Tomás son ocho y no realizó acciones encaminadas a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio, debido a que no cuenta con el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias, como lo establece el artículo 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el artículo 59 de su Reglamento, aunado a lo anterior no cuenta con un apartado de mejora regulatoria, mismo que debe estar publicado en su portal de internet del Ayuntamiento; lo que ha ocasionado que no aproveche las áreas de oportunidad para la creación de trámites y servicios, que facilite a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo el pago del impuesto predial, tramitación de algún documento (acta de nacimiento, constancia domiciliaria, licencias de construcción, etcétera) esto con el objetivo de incrementar la recaudación de los ingresos.

Es importante destacar que derivado de la situación del municipio en el tema de mejora regulatoria el equipo auditor procedió a revisar el Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santo Tomás 2013- 2015 y el Bando Municipal detectando que los documentos no contemplan acciones referentes al tema sujeto de auditoría; aunado a lo anterior en el Presupuesto de Egresos 2015 no se destinó ningún recurso para el Programa Presupuestario al que corresponde la materia de mejora regulatoria.

Asimismo, se tiene que el Ayuntamiento de Santo Tomás no cuenta con:

- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
- El Comité Interno de Mejora Regulatoria
- El Programa Anual de Mejora Regulatoria
- El catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- El Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- Página web del Ayuntamiento de Santo Tomás que contenga el apartado de mejora regulatoria

Finalmente durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Santo Tomás no remitió ninguna información al Órgano Superior de Fiscalización Superior del Estado de México (OSFEM) en materia de mejora regulatoria, la cual fue solicitada a la entidad fiscalizable mediante oficio OSFEM/AEEP/SEPM/038/2015 de fecha 16 de enero de 2015, no obstante omitió presentar la información en éste rubro por lo que el OSFEM emitió el Oficio de Requerimiento de Información Complementaria número OSFEM/AEEP/SEPM/2114/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, la cual también hizo caso omiso de atenderlo por lo que se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que implementara los procedimientos jurídicos correspondientes.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Derivado de lo anterior se concluye que el Ayuntamiento de Santo Tomás, incumple con lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento al no considerar la mejora regulatoria como parte de sus políticas públicas municipales.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás cree la Dirección de Desarrollo Económico a fin de promover, fomentar y apoyar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio; así como para determinar la regulación municipal en la materia y el cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

II. Que la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Santo Tomás implemente en su formato PbRM 8c "Avance trimestral de metas físicas por proyecto", actividades sustantivas que den cumplimiento a sus objetivos.

III. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás dé cabal cumplimiento a lo que establecen los artículos 16 y 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y constituya la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

IV. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás dé cumplimiento a lo que establece el artículo 20 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y diseñe su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación, su Informe anual del Avance Programático de mejora regulatoria, así como elabore y mantenga actualizado el catálogo de trámites y servicios.

V. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás, constituya el apartado de mejora regulatoria en su portal de internet debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales de acuerdo a lo señalado en al artículo 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13/CA09/2016

Archivo Municipal del Ayuntamiento de Santo Tomás

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la organización, funcionamiento y resguardo de la documentación en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Santo Tomás

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 19. “El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir la documentación física y electrónica, procediendo a su organización y resguardo en los espacios e instrumentos tecnológicos que se destinen para tal efecto.
b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.
c) Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.
d) Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, en tecnologías de la información, en reproducción y en conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.
e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general”.

Artículo 22. “El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada”.

Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México, emitidos por la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación establecen lo siguiente:

Artículo 31. ”Se crea la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos que se integrará con personas expertas o especialistas en la materia, según lo determine el Comité Técnico de Documentación, la que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Llevar un registro que contenga la evaluación de los documentos que reporten valor histórico, administrativo, jurídico o económico.

b) Realizar estudios y emitir opiniones a los responsables de la conservación y restauración de documentos de los archivos de la entidad.

c) Coadyuvar con los responsables de cada archivo, en la depuración de documentos, determinando cuáles deben conservarse por el término de Ley, trasladarse al Archivo Histórico o destruirse.

(…)”.

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrarán anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;
II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;

III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;

IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;

V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;

(…)".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Artículo 45. "Para la debida gestión de sus Archivos, los sujetos obligados deberán contar con:

I. Infraestructura adecuada para la instalación de los documentos y el otorgamiento de los servicios archivísticos;

II. Depósitos con espacio suficiente para el crecimiento futuro del volumen documental;

III. Inmuebles que tengan las condiciones ambientales indispensables y de seguridad, equipamiento y limpieza que garanticen la conservación de los fondos documentales y el desarrollo de las actividades del personal que en ellos labore. Por ninguna circunstancia o motivo serán instalados Archivos en sótanos de edificios;

IV. Medidas de seguridad que garanticen la protección de los depósitos documentales, tales como detectores de humo, extintores de fuego de gas

inocuo, materiales de archivo retardantes, programas de desinfección y personal de vigilancia".

Artículo 47."Los servidores públicos titulares o responsables de las Unidades Administrativas existentes en los Sujetos Obligados tendrán las siguientes obligaciones en materia archivística:

I. Cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas, administrativas y técnicas en materia archivística vigentes, así como los lineamientos y directrices expedidas por el Comité;

II. Supervisar la organización, conservación, selección uso y preservación del acervo documental que integra sus Archivos, con el propósito de garantizar la eficacia de la gestión administrativa y el acceso a los documentos públicos conforme a lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes.

III. Establecer los métodos y mecanismos necesarios para asegurar la preservación de los documentos, así como para realizar la consulta y préstamo de expedientes.

IV. Elaborar una Guía Simple de sus Archivos, basada en el Cuadro General de Clasificación Archivística (…).

(…)".

Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, señala lo siguiente:

Artículo 36. "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental".

Artículo 37. “El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;

II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;

III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectúe conforme a la normatividad establecida por la Comisión;

IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;

V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;

VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y

VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja”.

Artículo 38 “El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;

II. Un secretario técnico; y

III. Tres vocales (…)”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor cuestionó al encargado del Archivo del Ayuntamiento de Santo Tomás

acerca del resguardo, funcionamiento y organización de la documentación; al respecto éste comentó que no se cuenta con algún documento o registro que especifique la información que se tiene en el inmueble, no existe algún sistema de control de documentos o algún formato oficial que indique el procedimiento y requisitos para el ingreso y salida de expedientes, tampoco ha sido depurado y no hay ubicación específica de la información que corresponde al archivo histórico y al de trámite; lo que denota que en el Archivo del Ayuntamiento no se estableció algún programa que señale objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística, ni se ha conformado el Comité de Selección Documental.

Posteriormente, el equipo auditor realizó una inspección física al inmueble que ocupa el Archivo del Ayuntamiento de Santo Tomás, detectando que éste no cuenta con las condiciones ambientales indispensables, medidas de seguridad, equipamiento y limpieza que garanticen la conservación de los documentos y el desarrollo de las actividades del personal; los estantes carecen de señalización, clasificación y orden, las cajas en las que se archivó la información muestran diferentes características y se encuentran en mal estado como se puede observar en las siguientes fotografías:

Archivo sin depurar y en desorden

Expedientes sin archivar

Carpetas apiladas sin archivar

Aunado a lo anterior, el equipo auditor detectó que el inmueble no tiene extintores y los servidores públicos que ahí laboran no tienen la capacitación para atender un percance de siniestro que eventualmente se pudiera suscitar en dicho inmueble.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Archivo del Ayuntamiento de Santo Tomás, no cuenta con las instalaciones adecuadas para la organización, funcionamiento, resguardo y control de la información como lo establece la normatividad en la materia; aunado a que no se ha depurado y no se ha establecido el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015 y el Comité de Selección Documental, lo que demuestra que la entidad no ha priorizado el tema de su funcionamiento y operatividad.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda que el Ayuntamiento de Santo Tomás:

I. Organice y controle el Archivo Municipal, con el propósito de garantizar la identificación, clasificación y servicio de consulta de los documentos públicos conforme a lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes.

II. Instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable.

III. Elabore y apruebe mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Santo Tomás.

IV. Implemente un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del Ayuntamiento a fin de que sea destinado al uso exclusivo de la documentación y no al resguardo para artículos ajenos al archivo.

V. Que el encargado del archivo de la entidad establezca lineamientos para la recepción de la documentación.

VI. Establezca medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Santo Tomás		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la clasificación programática Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	

Municipio de Santo Tomás		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Santo Tomás			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.

Municipio de Santo Tomás			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	7,428.5		7,428.5
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	4,894.8		4,894.8

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Santo Tomás		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas bancos/dependencias y otros, otros bienes muebles, documentos comerciales por pagar a corto plazo y cambios en políticas contables presentan saldo al 31 de diciembre, de las cuales la primera no se utiliza en el Estado de Situación Financiera Comparativo, las demás no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 61,906.4 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 157.6 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 55.7 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio de Santo Tomás		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 406.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 1,599.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 600.9 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9, del 15 de enero de 2016 por 49.8 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 2,215.7 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 4,584.4 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos de: 1000 de servicios personales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 6,821.5 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El egreso aprobado, modificado y ejercido por clasificación programática difiere del egreso aprobado, modificado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Santo Tomás		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 161.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 717.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
20	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 277. El asunto fue turnado a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
21	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria o gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
22	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
23	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
24	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera y anexo revelan cuentas con antigüedad mayor a un año.
- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado.
- El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE y con el ISSEMYM.
- El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web.
- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Santo Tomás, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Santo Tomás
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	2,362.8	0	0	9	2,362.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Santo Tomás hizo caso omiso de presentar el formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM, lo que refleja que la entidad municipal no mostró evidencia de dar seguimiento a la Metodología del Marco Lógico en el diseño y aplicación de sus programas, denotando un proceso de planeación y programación inconsistente, así mismo la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en todos los programas ejecutados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, desarrollar y mantener actualizados el Organigrama, los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos programas en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, reflejando inconsistencias en la información de su Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Municipio de Santo Tomás, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD13/CA01/2016	Recaudación del Impuesto Predial, por parte del Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás implemente estrategias para identificar y disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por concepto del impuesto predial a fin de mejorar en su autonomía financiera. II. Que la tesorería del municipio de Santo Tomás dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
2	AEEP/SEPM/AD13/CA02/2016	Actividades y Servicios del Área de Alumbrado Público	I. El Ayuntamiento de Santo Tomás implemente un Sistema de Control Interno que determine el procedimiento para atender los reportes de desperfectos en la red de Alumbrado Público. II. Se genere un formato de bitácora que contenga las especificaciones necesarias y suficientes, para tener un control adecuado sobre la reparación de luminarias y/o desperfectos en la redes de alumbrado Público. Dicho control permitirá hacer una medición real de la atención y actuar del Ayuntamiento de Santo Tomás. III. Establezca mecanismos y acciones para el mantenimiento del servicio de alumbrado público. IV. Repare las luminarias que se encuentran en mal estado y las coloquen en postes para que las comunidades de Santo Tomás tengan un buen servicio de Alumbrado Público. V. En lo sucesivo requisite el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c de la área de Alumbrado Público.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
3	AEEP/SEPM/AD13/CA03/2016	Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	I. Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones e incorporar las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santo Tomás. II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia. III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento. IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento. V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD13/CA04/2016	Programa Anual de Auditoría por parte de la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás	I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos. II. Que se implementen en lo sucesivo acciones de seguimiento derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías que se lleven a cabo en la entidad municipal. III. Que la Contraloría Interna de Santo Tomás utilice y realice el llenado del formato "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto" PbRM-08c con base en la normatividad aplicable. IV. Que la Contraloría Interna Municipal de Santo Tomás en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Anual con base en su marco jurídico de actuación. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
5	AEEP/SEPM/AD13/CA05/2016	Personal de la Dirección de Seguridad Pública con los que cuenta el Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades para desempeñar las actividades en la materia. II. Que el personal de seguridad pública de nuevo ingreso cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario. III. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás difunda convocatorias y requisitos para reclutar y seleccionar a los elementos de seguridad pública de acuerdo al perfil establecido por las instituciones de seguridad.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Que la Dirección de Seguridad Pública instrumente mecanismos para mantener actualizados los Certificados Únicos Policiales del personal operativo, toda vez que dicha certificación tiene una vigencia de tres años en términos del artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México. V. Que en lo sucesivo los documentos de identificación que expida el Ayuntamiento de Santo Tomás a los elementos de Seguridad Pública cumplan con los requisitos de la Ley de Seguridad del Estado de México. VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
6	AEEP/SEPM/AD13/CA06/2016	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Que constituya las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de los inmuebles del Ayuntamiento con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia. II. Que elabore el Programa Interno de Protección Civil de sus inmuebles, apegado a la Ley General de Protección Civil. III. Que el área responsable de Protección civil realice la verificación de los inmuebles para determinar los riesgos existentes y ejecutar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes. IV. Que ejecute simulacros de gabinete y de campo en todos los inmuebles del Ayuntamiento de Santo Tomás. V. Que desarrolle el diagnóstico de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar y todas las relativas a la seguridad.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
7	AEEP/SEPM/AD13/CA07/2016	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás integre su Comité de Bienes Muebles e Inmuebles con la finalidad que éste sesione y tome las medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en la administración municipal y tenga la certeza de que los bienes registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable. II. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás elabore los inventarios de bienes muebles e inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. III. Que instaure de inmediato los procedimientos conducentes a la regularización jurídica de los Bienes Inmuebles, a su recuperación y baja, así como, de los bienes propiedad de la entidad fiscalizable. IV. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás acredite legalmente los inmuebles de su propiedad y los actualice contablemente en el patrimonio del municipio. V. Que integre cada uno de los expedientes de los bienes inmuebles conforme a lo establecido en los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD13/CA08/2016	Revisión del Programa Anual de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás cree la Dirección de Desarrollo Económico a fin de promover, fomentar y apoyar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio; así como para determinar la regulación municipal en la materia y el cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. II. Que la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Santo Tomás implemente en su formato PbRM 8c “Avance trimestral de metas físicas por proyecto”, actividades sustantivas que den cumplimiento a sus objetivos. III. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás dé cabal cumplimiento a lo que establecen los artículos 16 y 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y constituya la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno de Mejora Regulatoria. IV. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás dé cumplimiento a lo que establece el artículo 20 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y diseñe su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación, su Informe anual del Avance Programático de mejora regulatoria, así como elabore y mantenga actualizado el catálogo de trámites y servicios. V. Que el Ayuntamiento de Santo Tomás, constituya el apartado de mejora regulatoria en su portal de internet debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales de acuerdo a lo señalado en al artículo 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
9	AEEP/SEPM/AD13/CA09/2016	Archivo Municipal del Ayuntamiento de Santo Tomás	I. Organice y controle el Archivo Municipal, con el propósito de garantizar la identificación, clasificación y servicio de consulta de los documentos públicos conforme a lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes. II. Instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable. III. Elabore y apruebe mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Santo Tomás. IV. Implemente un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del Ayuntamiento a fin de que sea destinado al uso exclusivo de la documentación y no al resguardo para artículos ajenos al archivo. V. Que el encargado del archivo de la entidad establezca lineamientos para la recepción de la documentación. VI. Establezca medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Santo Tomás, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Santo Tomás

La Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México**, no fue presentada a este Órgano Técnico de la Legislatura del Estado de México, dentro de los primeros quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, término establecido para su presentación, conforme al artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con base en lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización, mediante oficios números OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2703/16, OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2704/16 y OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2705/16, todos de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, impuso el medio de apremio previsto en el artículo 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, consistente en una multa de 100 días de salario mínimo general vigente en ese municipio, a la Presidenta, Director y Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México; solicitando hacer efectiva la misma mediante el procedimiento administrativo de ejecución, a través de los oficios números OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/3109/16 y OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/3110/16.

No obstante, el quince de abril de dos mil dieciséis, por oficios números OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2873/16, OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2874/16 y OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/2875/16, este órgano técnico promovió ante el Órgano de Control Interno Municipal de Santo Tomás, México, el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la Presidenta, Director y Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, derivado de su omisión en el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2015, del Sistema Municipal DIF que nos ocupa.

El once de agosto de dos mil dieciséis, mediante los diversos números OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/3372/16 y OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/3373/16, este órgano técnico requirió al Director y Tesorero, actuales del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México, para que dentro del término de diez días hábiles a su notificación, ingresaran la cuenta pública del ejercicio 2015 correspondiente a ese organismo descentralizado.

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de oficialía de partes de esta Dependencia, el organismo de referencia no presenta la Cuenta Pública del ejercicio 2015, al día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis; por tanto, a través del oficio OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/3426/16, este órgano técnico requirió a la Presidenta Municipal de Santo Tomás, México, informara las acciones realizadas a través de su contraloría interna municipal, derivado de los procedimientos promovidos por esta autoridad, con motivo de la omisión en la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2015 a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México, sin que a la fecha de elaboración del presente informe la hayan presentado.

Lo anterior, impidió fiscalizar la cuenta pública del ejercicio 2015, del Sistema Municipal DIF señalado.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás

CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO 445

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 449

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Órgano Superior de Fiscalización determinó aplicar los procedimientos a la información patrimonial y presupuestaria de la Cuenta Pública 2015, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015.

Los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no se muestran debido a que el municipio de Santo Tomás, México, no ha remitido la información que refiere el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante de que existe Decreto de creación, de fecha 3 de agosto de 2006, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, sin que al día de elaboración del presente informe se encuentre operando.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracciones II y IV, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIX y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XIX y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV y X y 32, segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico con pleno respeto a la autonomía municipal, recomienda al Ayuntamiento de Santo Tomás, constituir su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física, llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y a deportistas, así como establecer programas para deportistas de alto rendimiento, con la finalidad de

impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Santo Tomás, México.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento

programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

SOYANIQUILPAN
DE JUÁREZ

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	457
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	460
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	523
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	553

PRESENTACIÓN

El municipio de Soyaniquilpan de Juárez se establece el 9 de septiembre de 1872.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	11,798
Población Económicamente Activa:	5,839
Ocupada	5,676
Desocupada	163
Población no Económicamente Activa	5,887
Población con Actividad no Especificada	72
Población en Pobreza Extrema:	1,790
Ingreso Per-Cápita	8,608.3
Deuda Per-Cápita	2,110.1
Índice de rezago social	-0.44928
Grado de marginación	Bajo

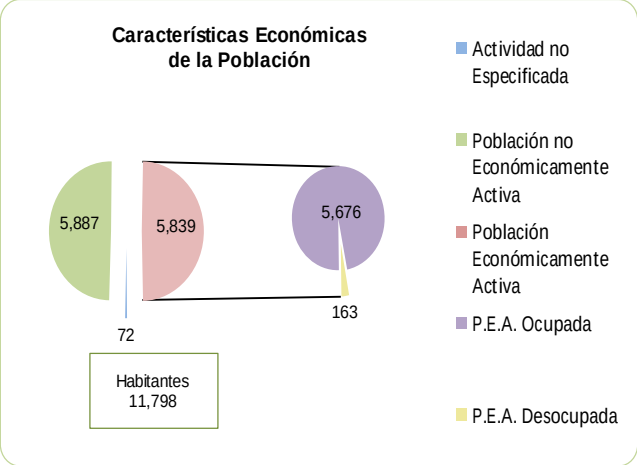

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	91.7
Total de localidades:	16
Localidades con mayor población:	
San Francisco Soyaniquilpan	4,287
San Agustín Buenavista	1,271
San Juan Daxthi	1,089

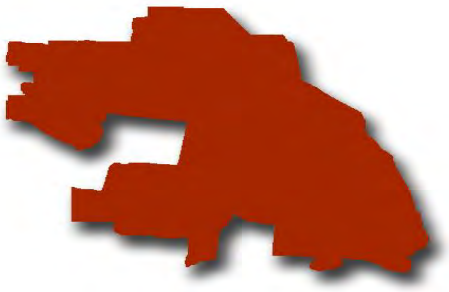

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena: 30

Hay 30 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, ninguna declaró no hablar español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Mazahua	13.3%	Equivalente a 4 personas
Náhuatl	13.3%	Equivalente a 4 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, 2010

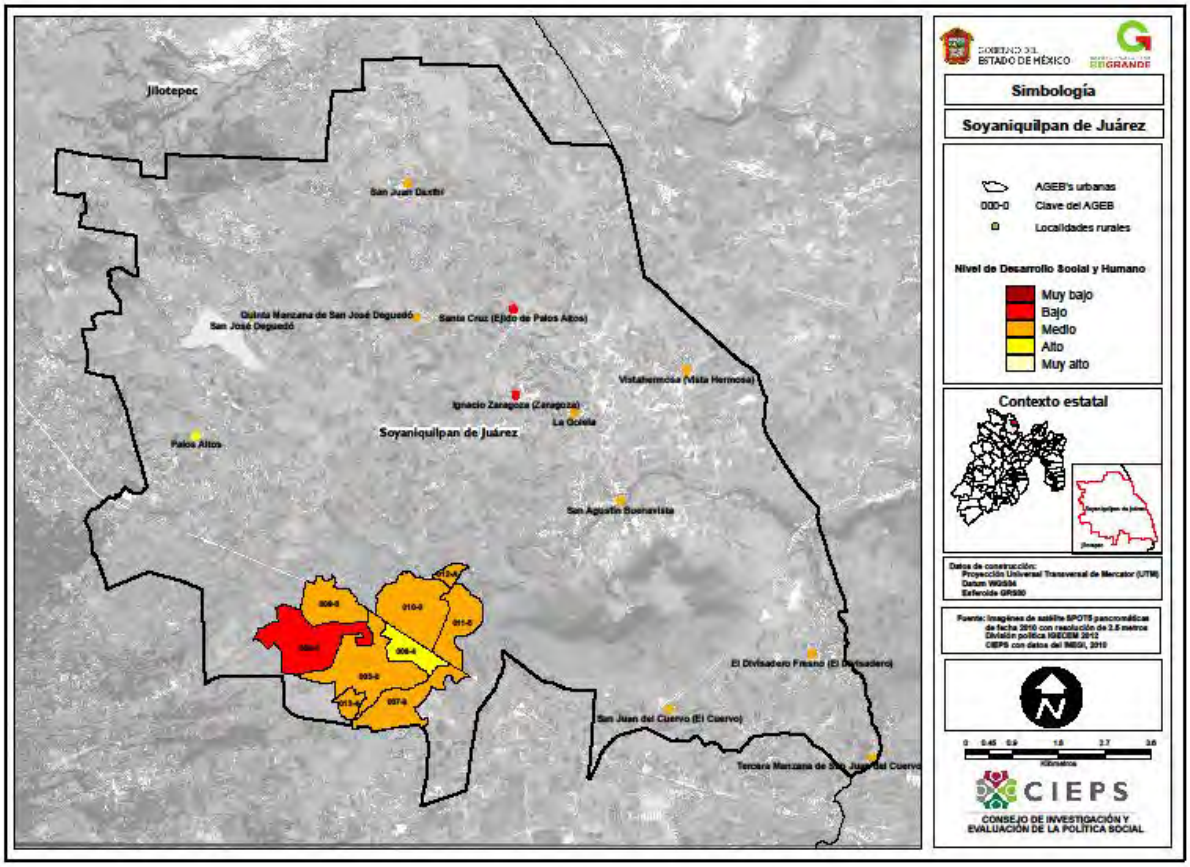

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.

f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del

Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.

14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Soyaniquilpan de Juárez, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	96,038.3	96,038.3	101,561.1	96,038.0	96,038.0	94,576.0
Informe Mensual Diciembre	96,037.8	96,037.8	101,561.1	96,037.8	96,037.8	94,576.2
Diferencia	0.5	0.5		0.2	0.2	-0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

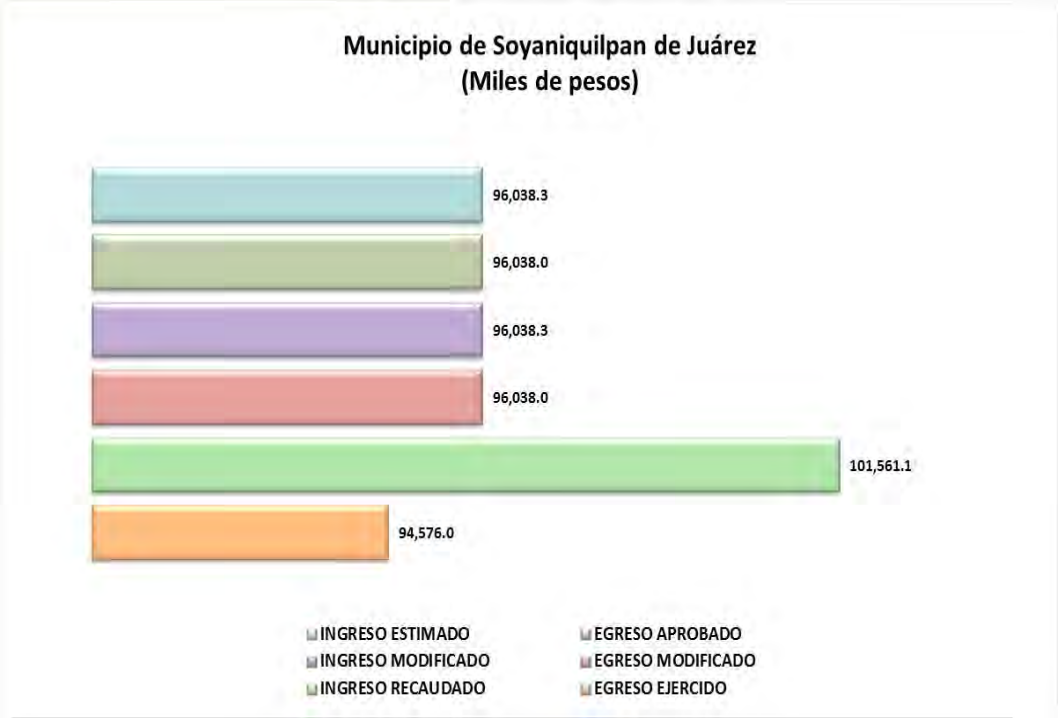

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Impuestos	**2,623.6**				**2,623.6**
Predial	2,031.4				2,031.4
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	417.6				417.6
Sobre Conjuntos Urbanos	0.2				0.2
Sobre Anuncios Publicitarios	6.8				6.8
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	167.7				167.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	**65.8**				**65.8**
Contribuciones de Mejoras	**318.4**				**318.4**
Derechos	**1,812.3**				**1,812.3**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	808.2				808.2
Del Registro Civil	165.4				165.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	384.4				384.4
Otros Derechos	454.3				454.3
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**2.8**				**2.8**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**1.7**				**1.7**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**36.0**			**36.0**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		**3,655.9**			**3,655.9**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**79,937.6**				**79,937.6**
Ingresos Federales	**60,822.2**				60,822.2
Participaciones Federales	31,396.2				31,396.2
FISM	6,181.2				6,181.2
FORTAMUNDF	5,608.3				5,608.3
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	17,636.5				17,636.5
Ingresos Estatales	**19,115.4**				19,115.4
Participaciones Estatales	561.1				561.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	99.4				99.4
PAD	134.5				134.5
FEFOM	12,525.3				12,525.3
Remanentes PAD	506.5				506.5
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	5,288.6				5,288.6
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**16,798.9**				**16,798.9**
Ingresos Financieros	4,273.1				4,273.1
Ingresos Extraordinarios	2,207.4				2,207.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,318.4				10,318.4
Total	**101,561.1**	**3,691.9**			**105,253.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Municipio	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Servicios Personales	26,701.0	2,939.0			29,640.0
Materiales y Suministros	2,270.0	315.0			2,585.0
Servicios Generales	10,595.0	442.0			11,037.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,790.0	60.0			2,850.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36.0				36.0
Inversión Pública	47,780.0				47,780.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	753.0	15.0			768.0
Total	**90,925.0**	**3,771.0**			**94,696.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**2,625.4**	**6,339.8**	**6,339.8**	**2,623.6**			**- 3,716.2**	**- 58.6**	**- 1.8**	**- 0.1**
Predial	1,906.7	3,400.0	3,400.0	2,031.4			- 1,368.6	- 40.3	124.7	6.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	541.2	2,395.0	2,395.0	417.6			- 1,977.4	- 82.6	- 123.6	- 22.8
Sobre Conjuntos Urbanos		180.0	180.0	0.2			- 179.8	- 99.9	0.2	
Sobre Anuncios Publicitarios	6.5	12.8	12.8	6.8			- 6.0	- 47.2	0.3	4.2
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	90.0	95.0	95.0				- 95.0	- 100.0	- 90.0	- 100.0
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		17.0	17.0							
Accesorios de Impuestos	81.0	240.0	240.0	167.7			- 72.3	- 30.1	86.7	107.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				**65.8**			**65.8**		**65.8**	
Contribuciones de Mejoras	**233.1**	**2,055.0**	**2,055.0**	**318.4**			**- 1,736.6**	**- 84.5**	**85.3**	**36.6**
Derechos	**1,097.5**	**2,725.4**	**2,725.4**	**1,812.3**			**- 913.1**	**- 33.5**	**714.8**	**65.1**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	665.1	695.0	695.0	808.2			113.2	16.3	143.1	21.5
Del Registro Civil	175.9	360.0	360.0	165.4			- 194.6	- 54.0	- 10.5	- 6.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	96.2	1,250.0	1,250.0	384.4			- 865.6	- 69.2	288.2	299.8
Otros Derechos	160.3	420.4	420.4	454.3			33.9	8.1	293.9	183.3
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**30.2**	**567.4**	**567.4**	**2.8**			**- 564.6**	**- 99.5**	**- 27.3**	**- 90.6**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**18.6**	**331.0**	**331.0**	**1.7**			**- 329.3**	**- 99.5**	**- 16.9**	**- 90.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**66,520.3**	**73,549.8**	**73,549.8**	**79,937.6**			**6,387.8**	**8.7**	**13,417.3**	**20.2**
Ingresos Federales	**47,692.3**	**54,002.3**	**54,002.3**	**60,822.2**			**6,819.9**	**12.6**	**13,129.9**	**27.5**
Participaciones Federales	28,425.2	29,466.5	29,466.5	31,396.2			1,929.7	6.5	2,971.0	10.5
FISM	7,944.7	7,450.0	7,450.0	6,181.2			- 1,268.9	- 17.0	- 1,763.5	- 22.2
FORTAMUNDF	5,211.5	6,338.3	6,338.3	5,608.3					396.9	7.6
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	6,111.0	10,747.4	10,747.4	17,636.5			6,889.1	64.1	11,525.6	188.6
Ingresos Estatales	**18,827.9**	**19,147.4**	**19,147.4**	**19,115.4**			**- 32.1**	**- 0.2**	**287.4**	**1.5**
Participaciones Estatales	753.4	1,599.8	1,599.8	561.1			- 1,038.7	- 64.9	- 192.3	- 25.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	6.3			99.4			99.4		93.1	1,470.5
PAD				134.5			134.5		134.5	
FEFOM	8,233.9			12,525.3					4,291.4	52.1
Remanentes PAD		15,547.6	15,547.6	506.5			- 15,041.1	- 96.7	506.5	
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	9,834.3	2,000.0	2,000.0	5,288.6			3,288.6	164.4	- 4,545.7	- 46.2
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**400.0**	**400.0**				**- 400.0**	**- 100.0**		
Otros Ingresos y Beneficios	**9,467.7**	**10,470.0**	**10,470.0**	**16,798.9**			**6,328.9**	**60.4**	**7,331.3**	**77.4**
Ingresos Financieros	63.7	1,470.0	1,470.0	4,273.1			2,803.1	190.7	4,209.5	6,612.6
Ingresos Extraordinarios	5,756.4	9,000.0	9,000.0	2,207.4			- 6,792.6	- 75.5	- 3,549.0	- 61.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,647.6			10,318.4			10,318.4		6,670.8	182.9
Total	**79,992.7**	**96,038.3**	**96,038.3**	**101,561.1**			**5,522.7**	**5.8**	**21,568.4**	**27.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

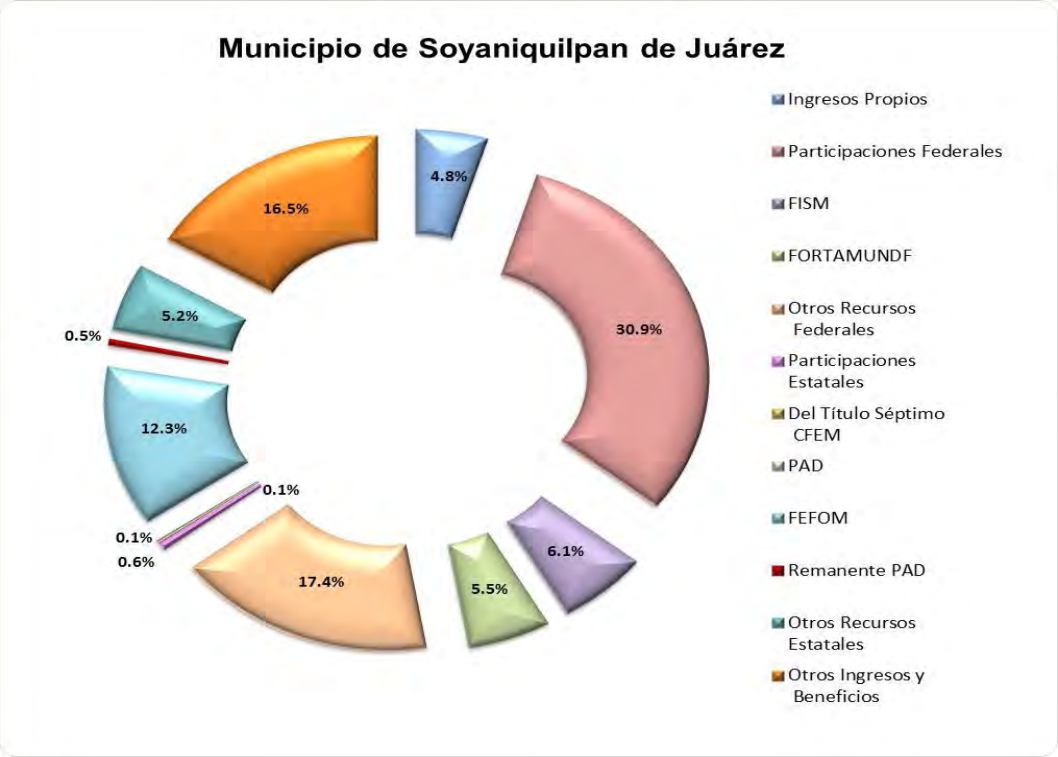

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	3,895.4	7,270.9	4,004.8	4,824.6	929.2	23.9
Participaciones Federales	28,158.6	28,471.4	28,425.2	31,396.2	3,237.6	11.5
FISM	6,527.9	6,350.2	7,944.7	6,181.2	-346.7	-5.3
FORTAMUNDF	5,300.8	5,681.6	5,211.5	5,608.3	307.5	5.8
Participaciones Estatales	855.9	860.8	753.4	561.1	-294.8	-34.4
Otros Recursos	49,127.8	39,016.6	33,653.1	52,989.7	3,861.9	7.9
Total	**93,866.4**	**87,651.5**	**79,992.7**	**101,561.1**	**7,694.7**	**8.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

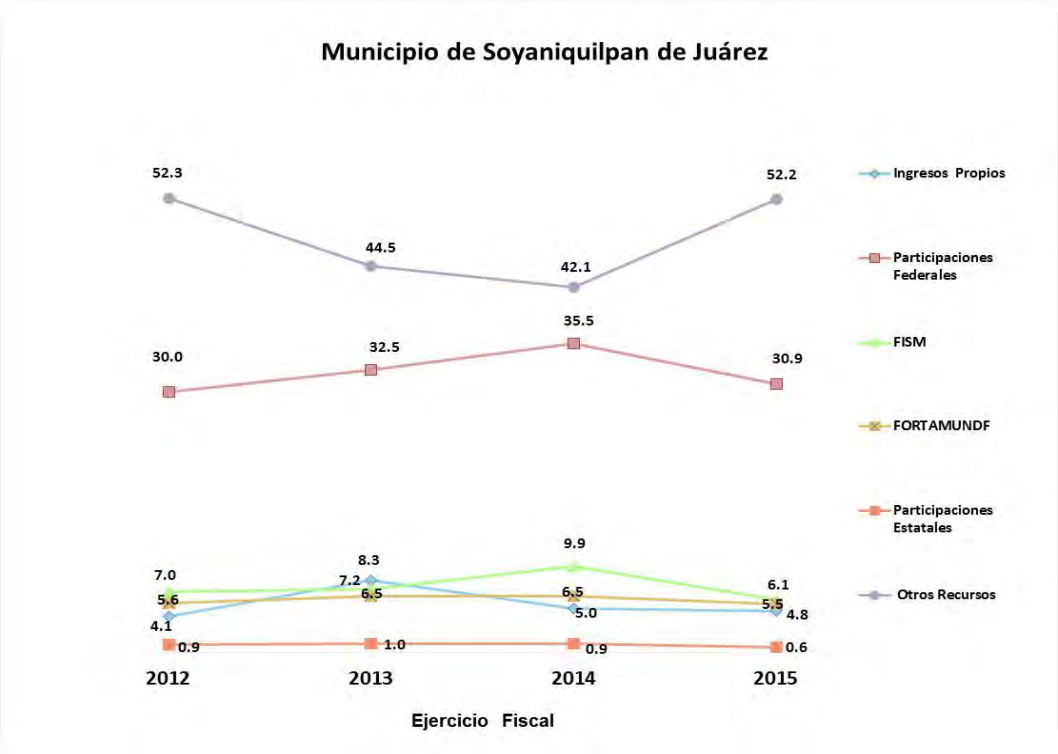

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

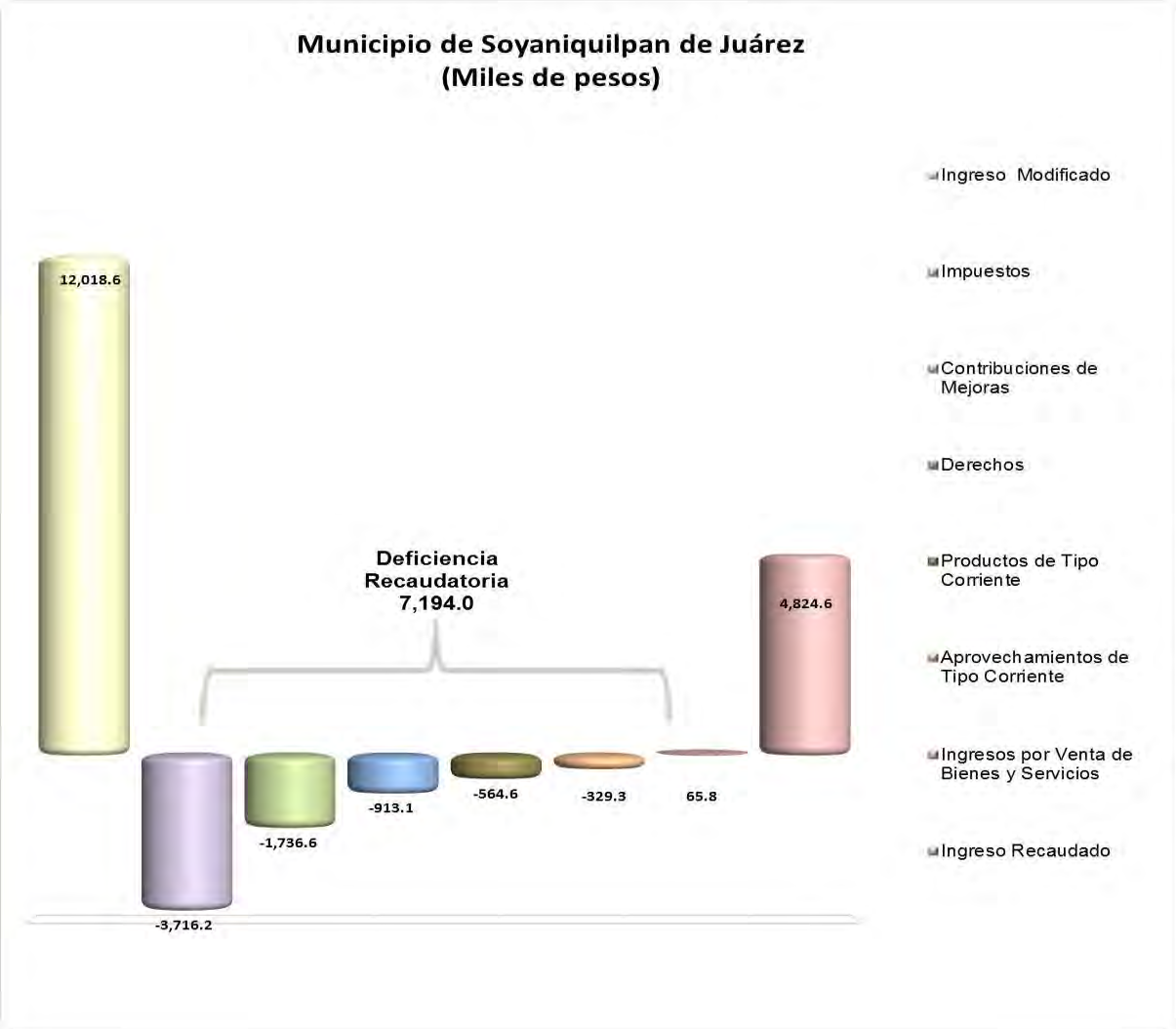

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una deficiencia recaudatoria por 7,194.0 miles de pesos. Cabe mencionar que la entidad reflejó un nivel bajo en la recaudación.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

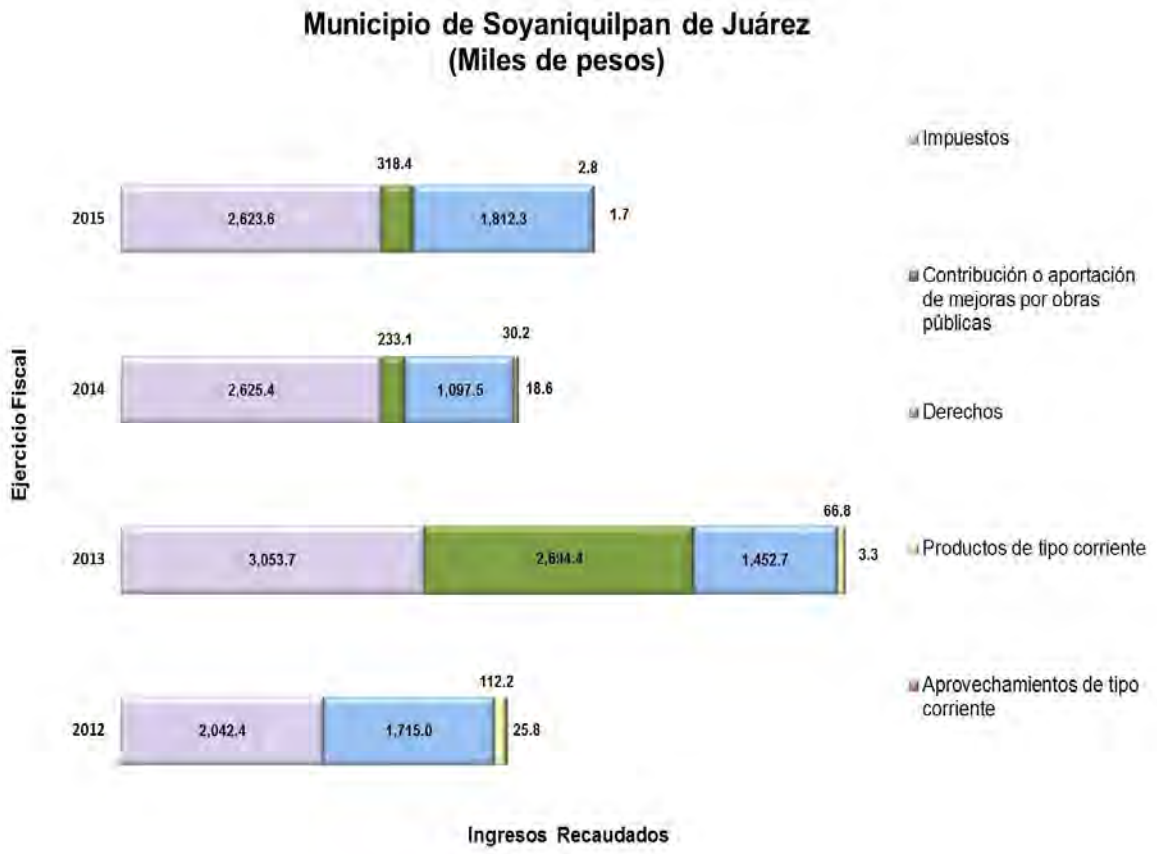

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios la entidad en el ejercicio 2015 no alcanzó la recaudación esperada.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	23,932.8	30,713.0	30,713.0	158.0		26,543.0	26,701.0			- 4,012.0	- 13.1	2,768.2	11.6
Materiales y Suministros	2,136.5	4,425.0	4,425.0	1.0	- 1.0	2,270.0	2,270.0			- 2,155.0	- 48.7	133.5	6.2
Servicios Generales	11,906.7	13,446.0	13,446.0	157.0	- 153.0	10,591.0	10,596.0			- 2,850.0	- 21.2	- 1,310.7	- 11.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,931.6	4,377.0	4,377.0		1,078.0	5,363.0	6,440.0			2,063.0	47.1	- 1,491.6	- 18.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	469.7	363.0	363.0			36.0	36.0			- 327.0	- 90.1	- 433.7	- 92.3
Inversión Pública	65,218.2	40,134.0	40,134.0		- 2,162.0	49,942.0	47,780.0			7,646.0	19.1	- 17,438.2	- 26.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,105.0	2,580.0	2,580.0			753.0	753.0			- 1,827.0	- 70.8	- 2,352.0	- 75.7
Total	**114,700.4**	**96,038.0**	**96,038.0**	**316.0**	**-1,238.0**	**95,498.0**	**94,576.0**			**-1,462.0**	**-1.5**	**-20,124.4**	**-17.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

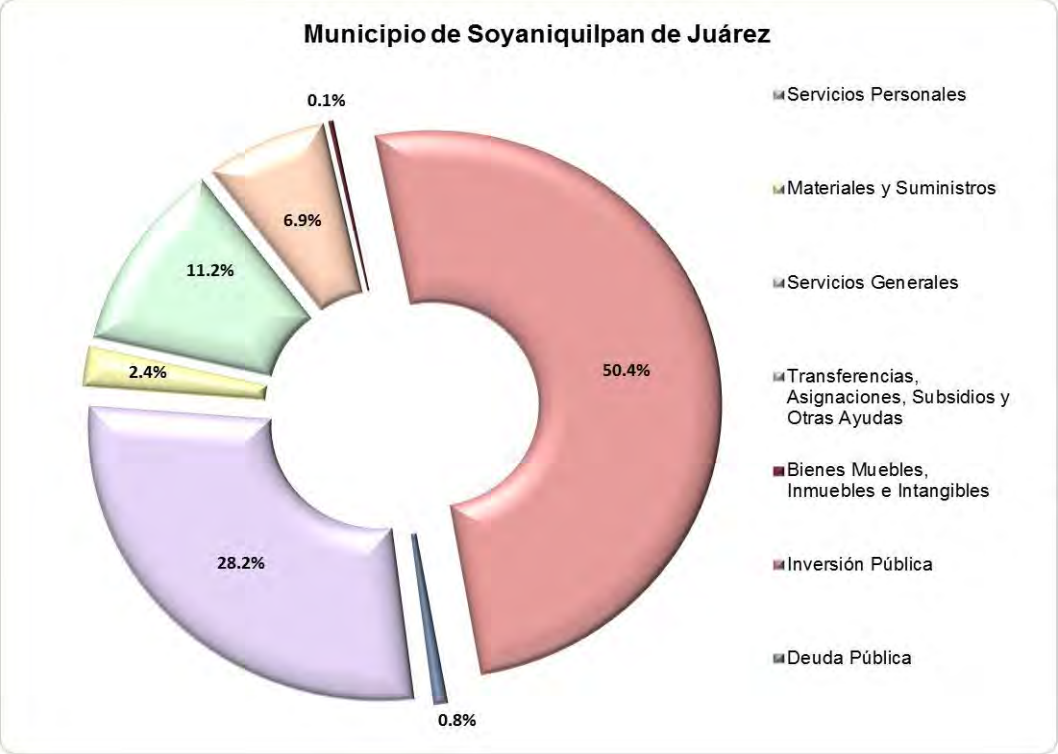

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

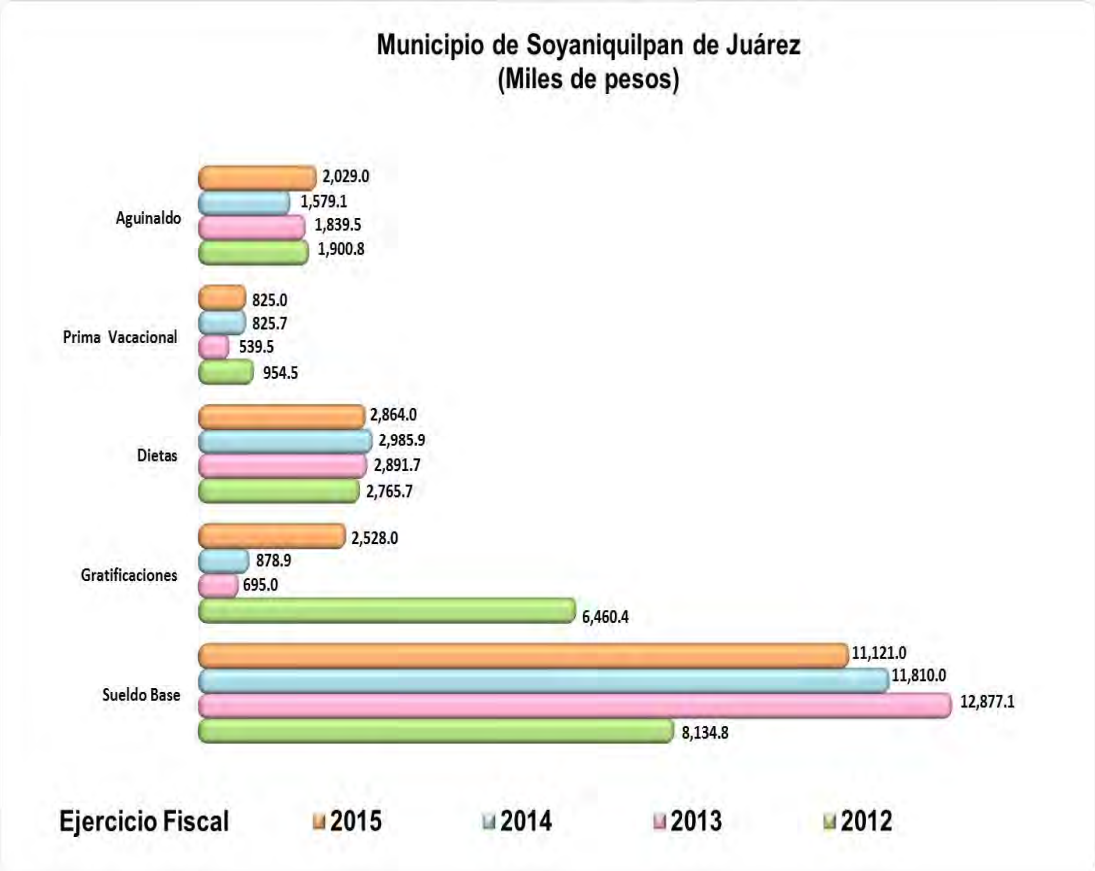

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

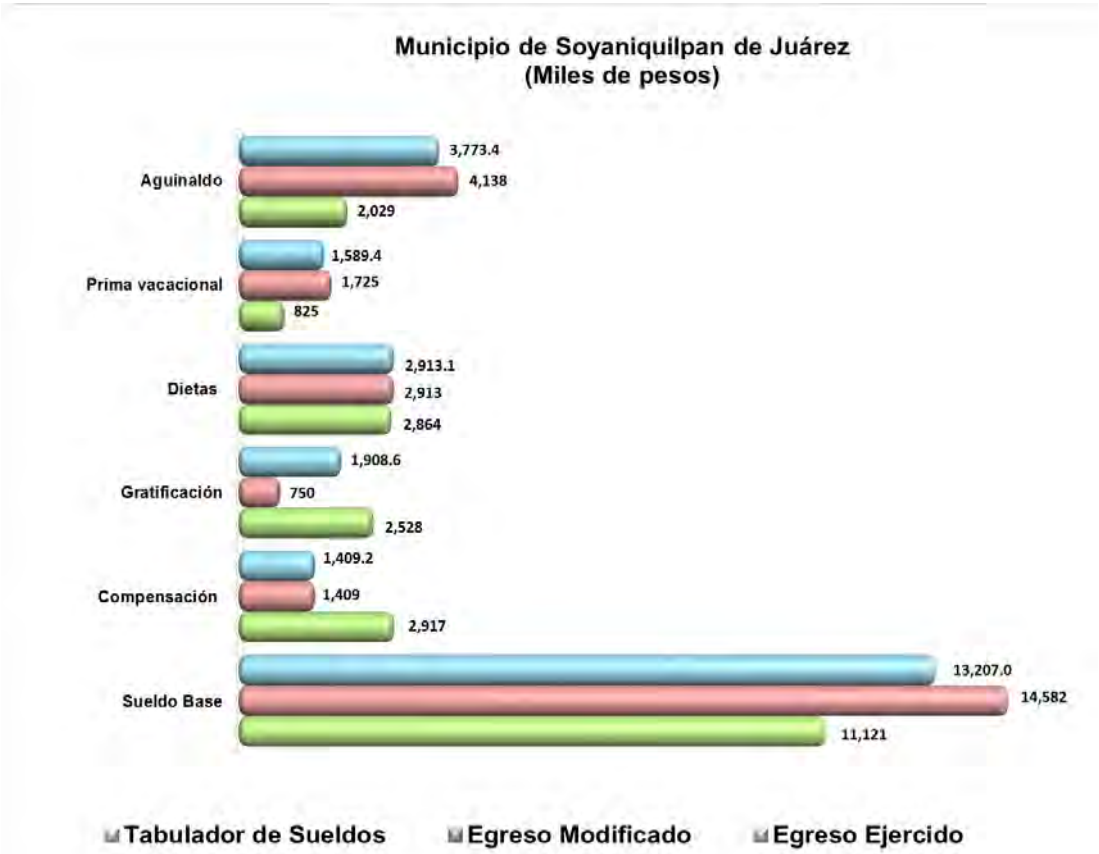

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

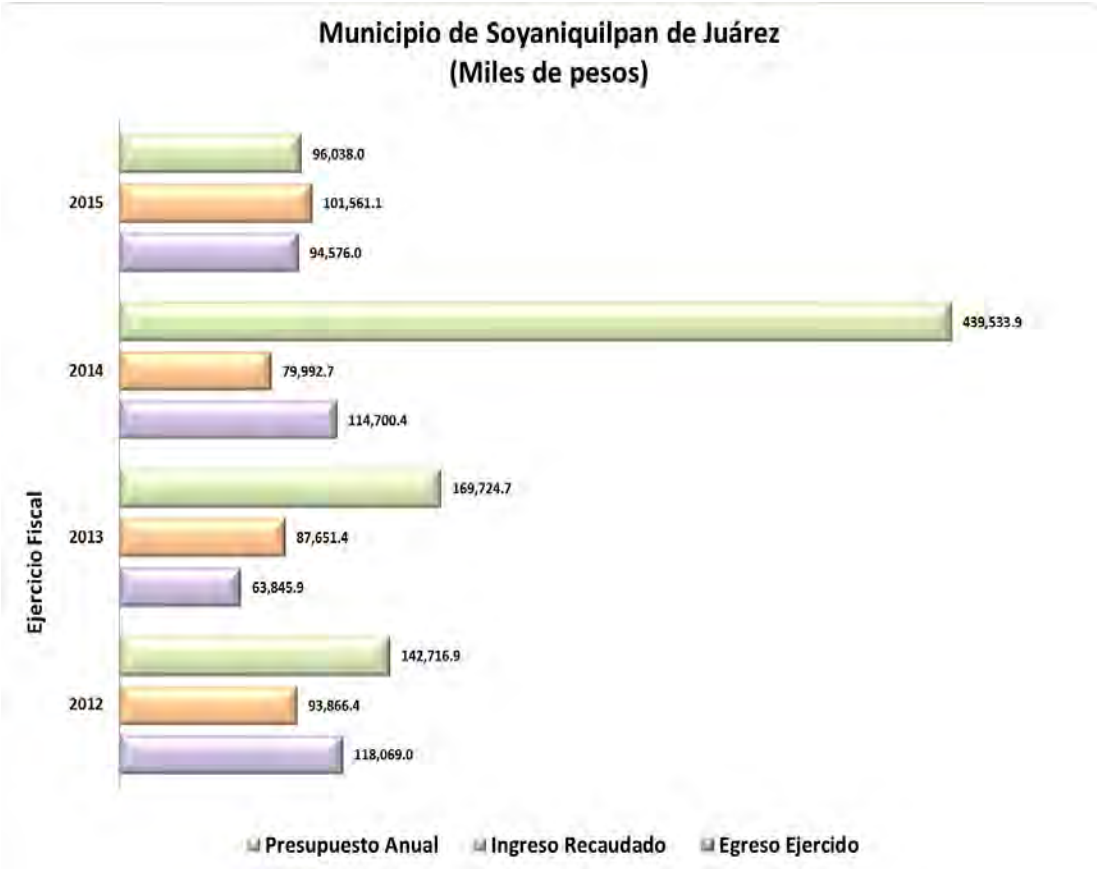

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	52,961.0	52,961.0	316.0	924.0	44,767.0	46,007.0	- 6,954.0	- 13.1
Gasto de Capital	40,497.0	40,497.0		- 2,162.0	49,978.0	47,816.0	7,319.0	18.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,580.0	2,580.0			753.0	753.0	- 1,827.0	- 70.8
Total	**96,038.0**	**96,038.0**	**316.0**	**-1,238.0**	**95,498.0**	**94,576.0**	**-1,462.0**	**-1.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	24,307.4	24,728.9	23,932.8	26,701.0	2,393.6	9.8
Materiales y Suministros	2,474.2	2,183.7	2,136.5	2,270.0	-204.2	-8.3
Servicios Generales	8,733.1	14,175.8	11,906.7	10,596.0	1,862.9	21.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,030.6	8,902.4	7,931.6	6,440.0	2,409.4	59.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127.4	185.7	469.7	36.0	-91.4	-71.7
Inversión Pública	78,396.3	13,643.7	65,218.2	47,780.0	-30,616.3	-39.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública		25.7	3,105.0	753.0	753.0	
Total	**118,069.0**	**63,845.9**	**114,700.4**	**94,576.0**	**-23,493.0**	**-19.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

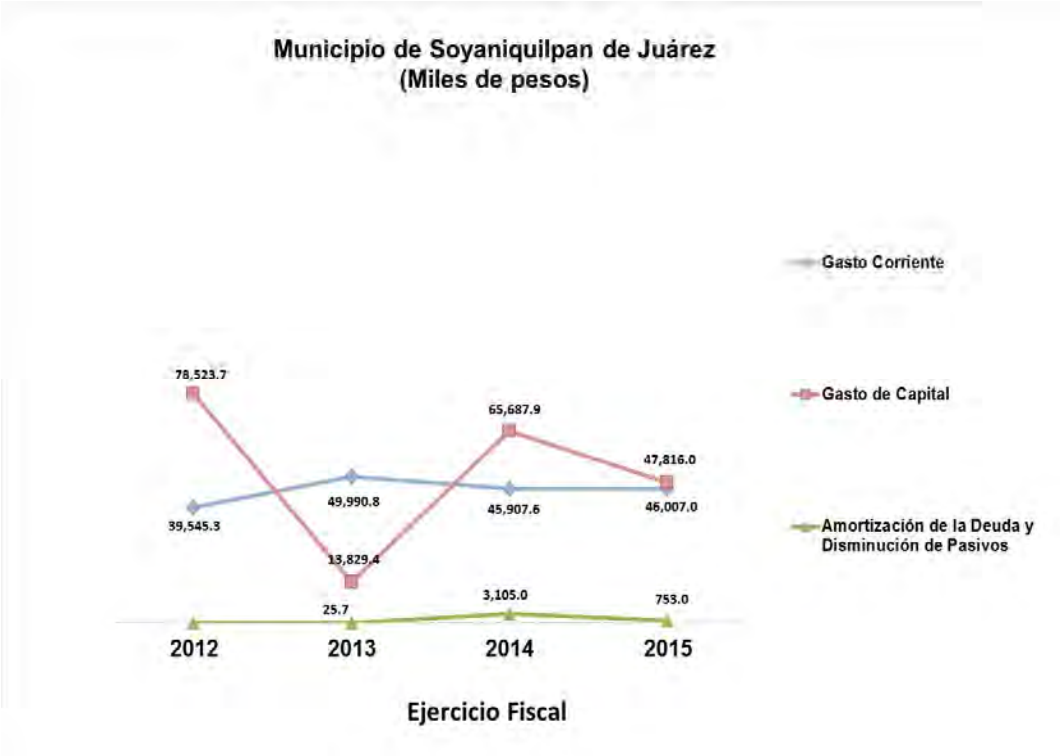

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de capital (5000 y 6000).

Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	10,465.7	10,465.7	20.5	1,081.6	12,794.9	13,897.0	3,431.3	32.8
A02	Derechos Humanos	138.3	138.3	0.5		160.4	160.9	22.6	16.3
B00	Sindicaturas	854.3	854.3	6.3		1,083.4	1,089.7	235.4	27.6
C01	Regiduría I	421.2	421.2	2.8		444.6	447.3	26.1	6.2
C02	Regiduría II	421.2	421.2	2.8		446.7	449.5	28.3	6.7
C03	Regiduría III	421.2	421.2	3.8	- 1.0	451.9	454.6	33.4	7.9
C04	Regiduría IV	421.2	421.2	2.8		448.2	451.0	29.8	7.1
C05	Regiduría V	421.2	421.2	2.1		435.8	437.9	16.7	4.0
C06	Regiduría VI	421.2	421.2	2.6		455.0	457.6	36.4	8.6
C07	Regiduría VII	421.2	421.2	2.7		440.0	442.7	21.5	5.1
C08	Regiduría VIII	421.2	421.2	2.8		440.0	442.8	21.6	5.1
C09	Regiduría IX	421.2	421.2	2.8		440.0	442.6	21.4	5.1
C10	Regiduría X	421.2	421.2	2.8		401.8	404.6	- 16.6	- 3.9
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,070.8	2,070.8	6.2		1,665.4	1,672.1	- 398.7	- 19.3
E00	Administración	5,411.5	5,411.5	21.6		4,460.1	4,481.7	- 929.8	- 17.2
E01	Planeación	928.8	928.8	1.9		538.9	540.8	- 388.0	- 41.8
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	44,259.7	44,259.7	15.5	- 2,162.1	52,568.3	50,421.8	6,162.1	13.9
I01	Desarrollo Social	8,562.6	8,562.6	164.7	- 156.5	3,567.4	3,575.5	- 4,987.1	- 58.2
K00	Contraloría	1,181.5	1,181.5	2.9		823.0	825.9	- 355.6	- 30.1
L00	Tesorería	11,464.7	11,464.7	12.1		8,739.3	8,751.4	- 2,713.3	- 23.7
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	301.9	301.9			516.7	516.7	214.8	71.1
N01	Desarrollo Agropecuario	893.4	893.4	5.6		852.3	857.8	- 35.6	- 4.0
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	5,292.8	5,292.8	30.2		3,323.9	3,354.1	- 1,938.7	- 36.6
	Total	**96,038.0**	**96,038.0**	**316.0**	**-1,238.0**	**95,498.0**	**94,576.0**	**-1,462.0**	**-1.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

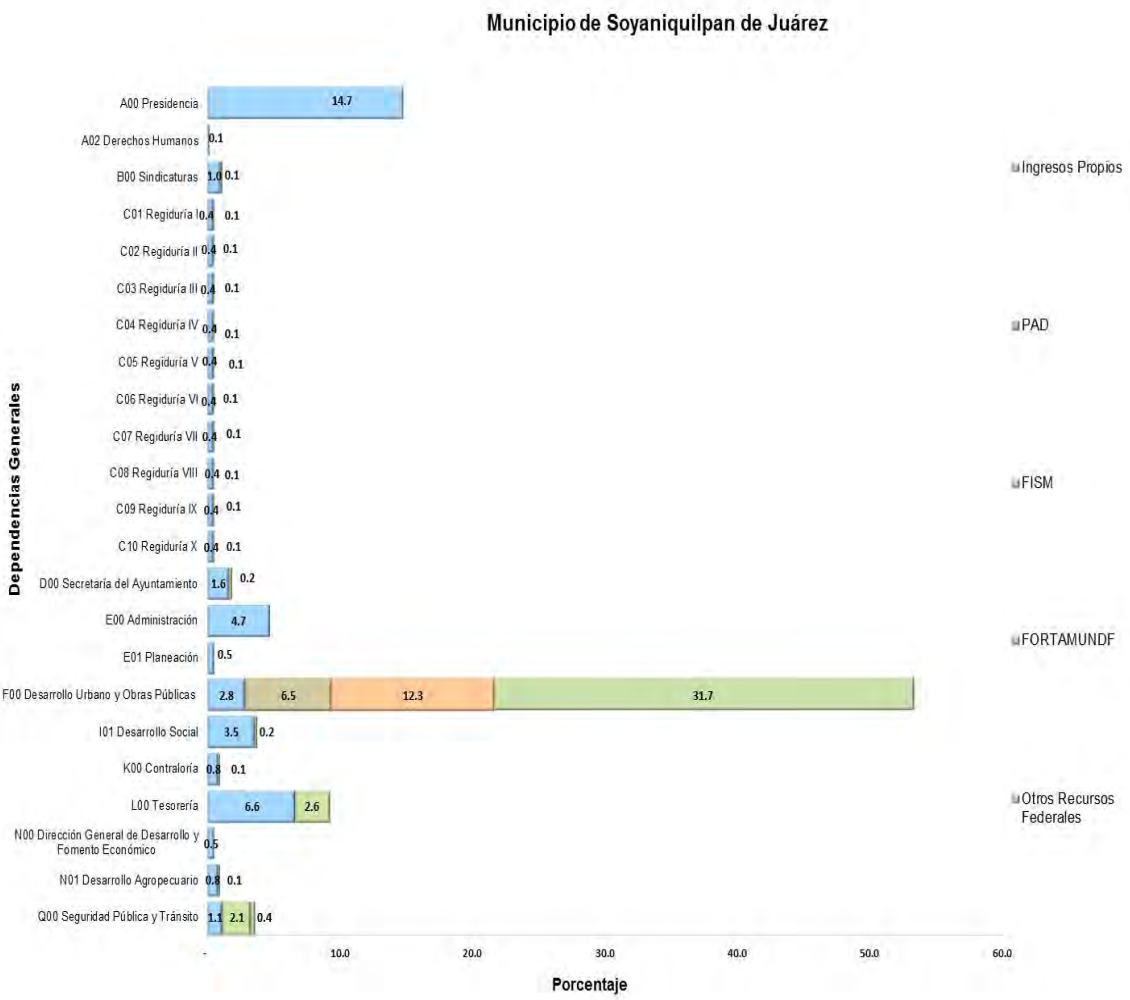

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas con el 53.3 la que ejecuto mayor porcentaje del gasto, seguido por presidencia con el 14.7 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	6	2			4	2,009	501	25
A02 Derechos Humanos	1	4	2			2	25	6	24
B00 Sindicaturas	1	5	2			3	19	4	21
C01 Regiduría I	1	3	3				30	8	27
C02 Regiduría II	1	4	4				42	10	24
C03 Regiduría III	1	3	3				30	7	23
C04 Regiduría IV	1	3	3				36	9	25
C05 Regiduría V	1	3	3				30	7	23
C06 Regiduría VI	1	2	2				18	4	22
C07 Regiduría VII	1	3	3				30	7	23
C08 Regiduría VIII	1	3	3				30	7	23
C09 Regiduría IX	1	3	3				30	7	23
C10 Regiduría X	1	3	2			1	30	4	13
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	7	4			3	38	6	16
E00 Administración	2	8	7			1	3,028	753	25
E01 Planeación	1	7	5	1		1	95	24	25
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5	8	5			3	121	15	12
K00 Contraloría	1	9	9				144	40	28
L00 Tesorería	1	5	1			4	89	3	3
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	7	2			5	1,327	155	12
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	9	4			5	1,269	338	27
Total	**29**	**105**	**72**	**1**		**32**	**8,470**	**1,915**	**23**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

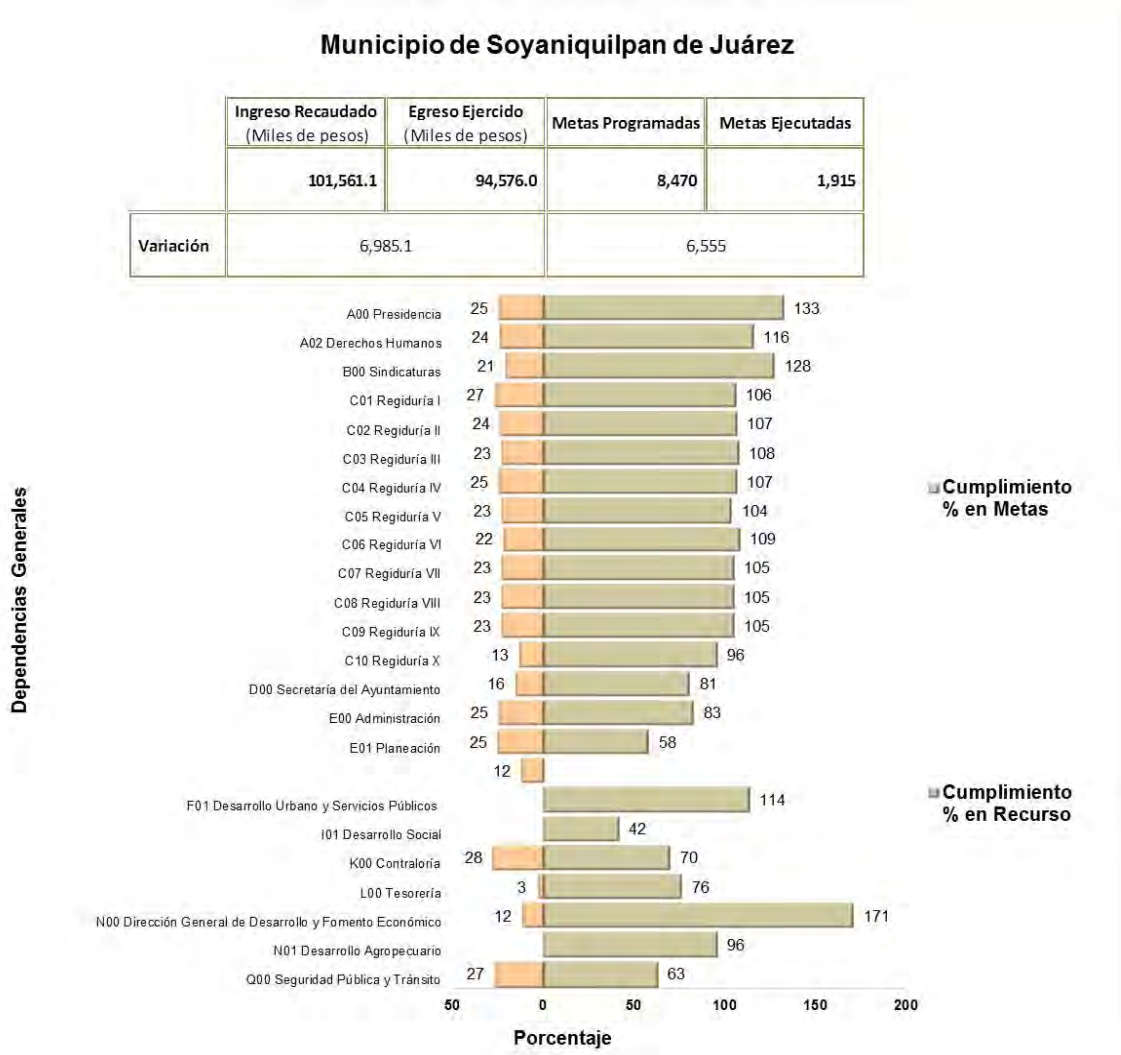

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido, asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	138.3	138.3	0.5		160.4	160.9	22.6	16.3
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	20,879.2	20,879.2	51.1	1,081.6	29,851.9	30,984.6	10,105.4	48.4
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	16,918.1	16,918.1	34.2		13,254.6	13,288.8	- 3,629.3	- 21.5
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	5,292.8	5,292.8	30.2		3,323.9	3,354.1	- 1,938.7	- 36.6
01 08 Otros Servicios Generales	421.9	421.9	1.7		274.5	276.2	- 145.7	- 34.5
02 01 Protección Ambiental	13,948.0	13,948.0			10,339.0	10,339.0	- 3,609.0	- 25.9
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	28,315.7	28,315.7	192.6	- 2,319.6	33,164.4	31,037.3	2,721.6	9.6
02 05 Educación	4,664.3	4,664.3			1,394.1	1,394.1	- 3,270.2	- 70.1
02 06 Protección Social	1,500.0	1,500.0					- 1,500.0	- 100.0
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	893.7	893.7	5.7		852.0	857.8	- 35.9	- 4.0
03 03 Combustibles y Energía	1,948.2	1,948.2					- 1,948.2	- 100.0
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones del entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	1,117.8	1,117.8			2,883.2	2,883.2	1,765.4	157.9
Total	**96,038.0**	**96,038.0**	**316.0**	**-1,238.0**	**95,498.0**	**94,576.0**	**-1,462.0**	**-1.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

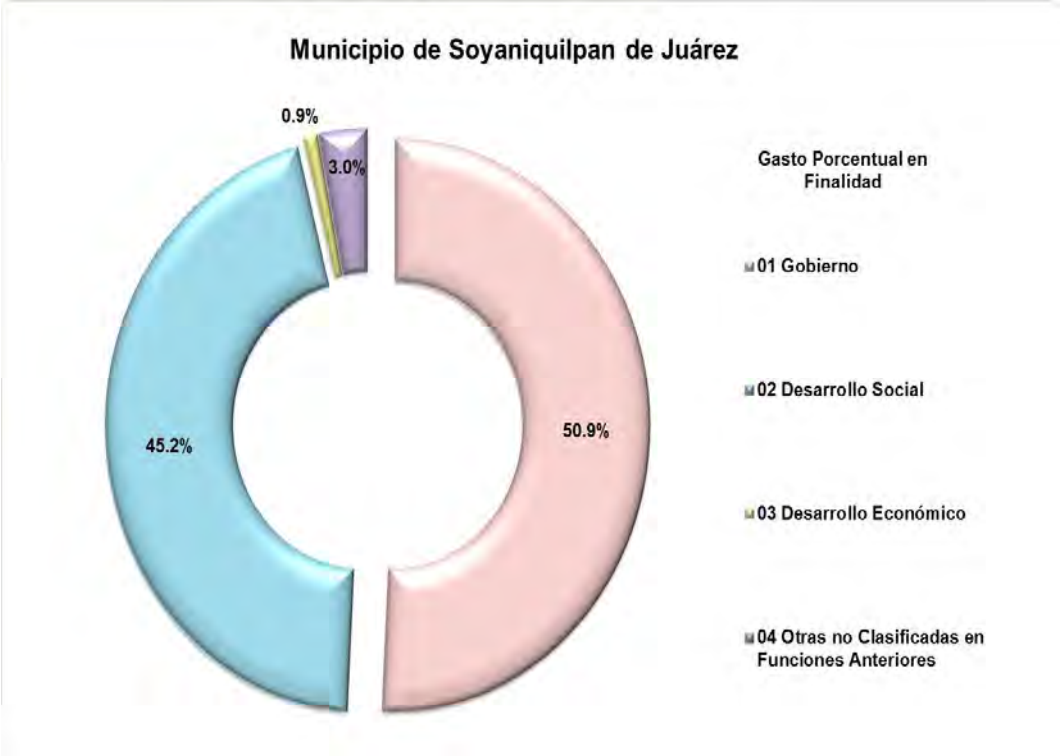

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

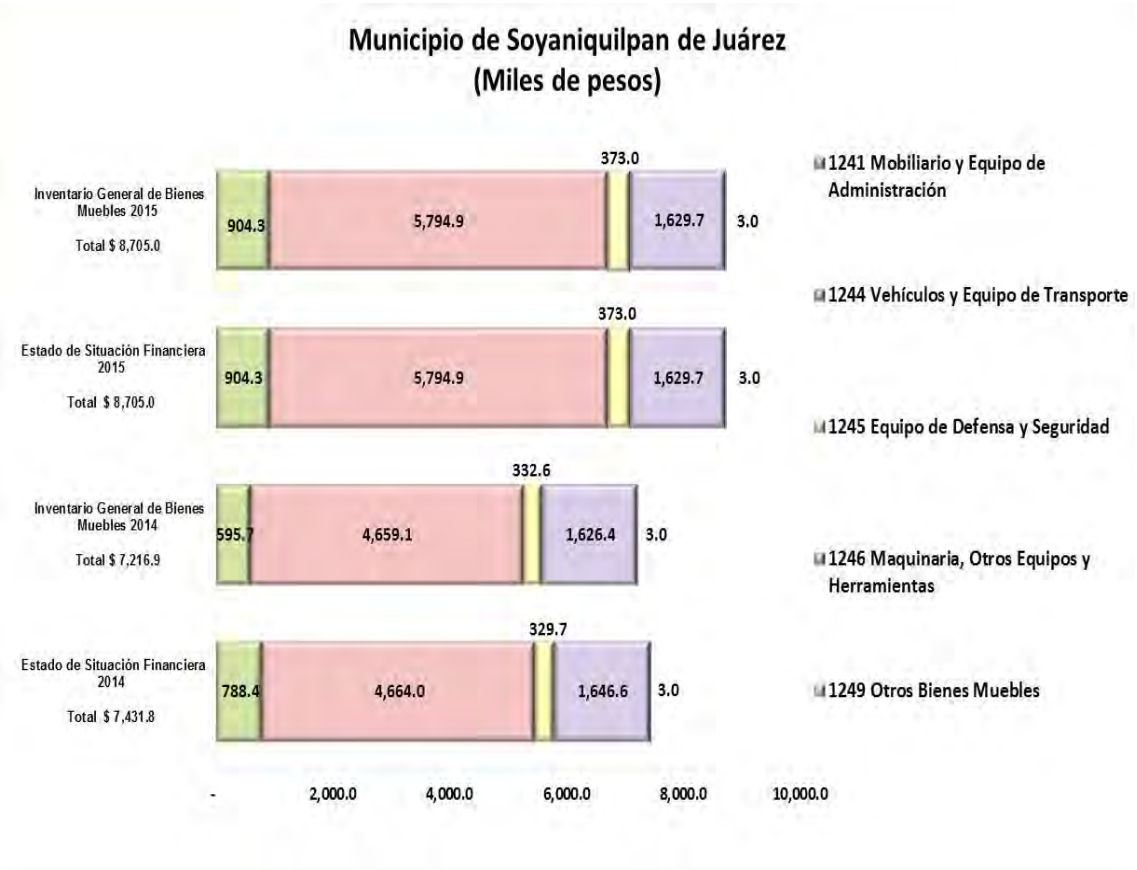

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

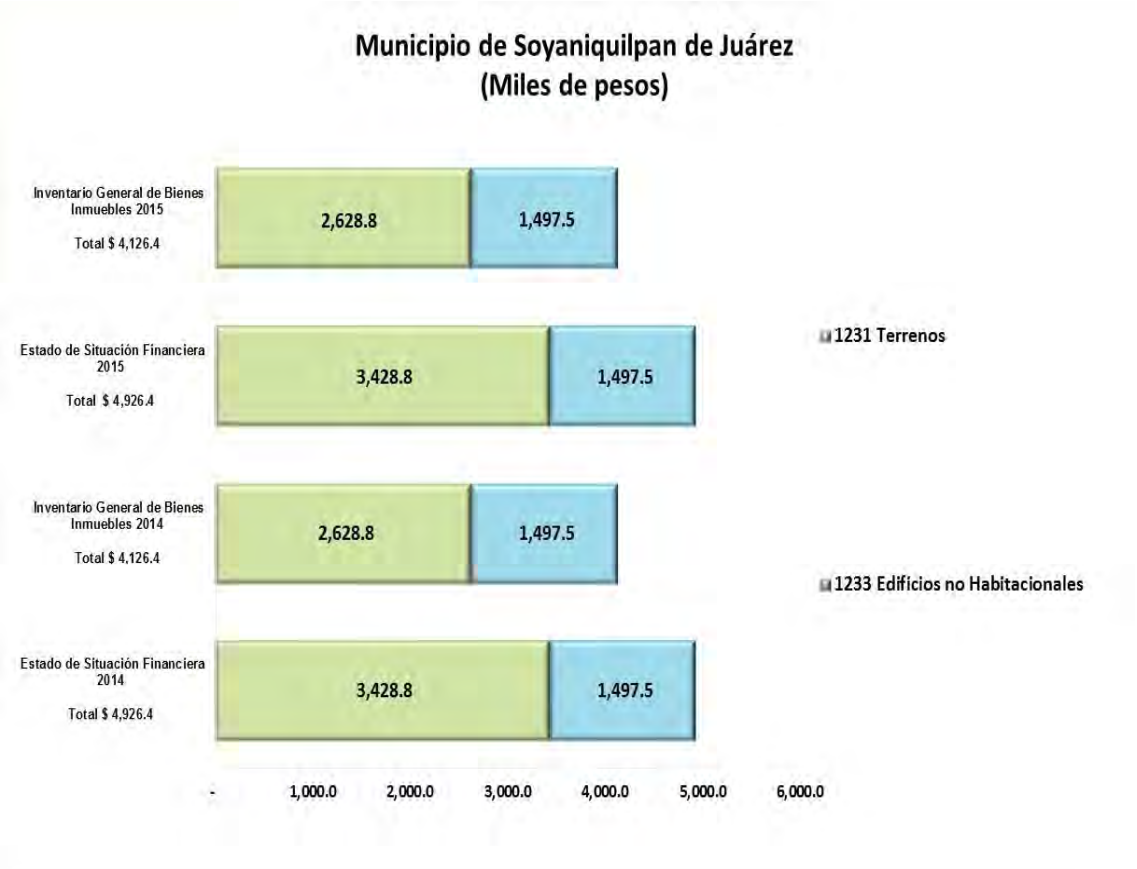

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	2,042.4	3,895.4	52.4
2013	3,053.7	7,270.9	42.0
2014	2,625.4	4,004.8	65.6
2015	2,623.6	4,824.6	54.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 54.4 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	27,311.6	93,866.4	29.1
2013	12,031.8	87,651.4	13.7
2014	19,267.2	79,992.7	24.1
2015	29,426.0	101,561.1	29.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 29.0 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	28,158.6	93,866.4	30.0
2013	28,471.4	87,651.4	32.5
2014	28,425.2	79,992.7	35.5
2015	31,396.2	101,561.1	30.9

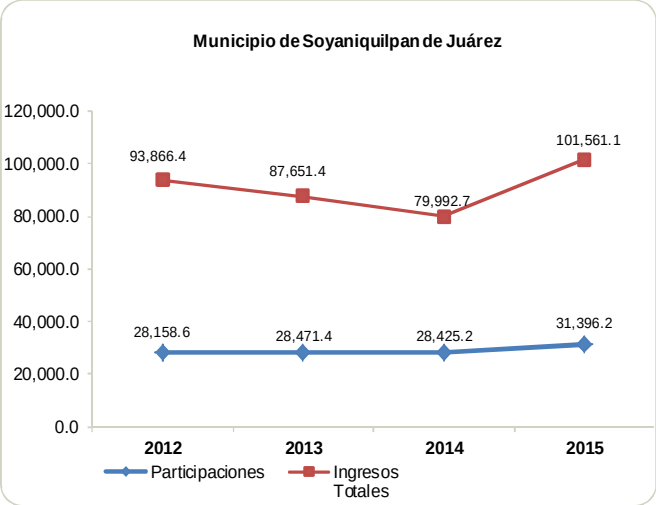

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 30.9 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)
Ingresos Propios 2015	4,824.6
Ingresos Propios 2012	3,895.4
	23.9%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 23.9 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 4.7 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)	
Gasto Operativo 2015	46,007.0	
Gasto Operativo 2012	39,545.3	
		16.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 16.3 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	39,545.3	93,866.4	42.1
2013	49,990.8	87,651.4	57.0
2014	45,907.6	79,992.7	57.4
2015	46,007.0	101,561.0	45.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 45.3 por ciento, lo que muestra capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	78,396.3	118,069.0	66.4
2013	13,643.7	63,845.9	21.4
2014	65,218.2	114,700.4	56.9
2015	47,780.0	94,576.0	50.5

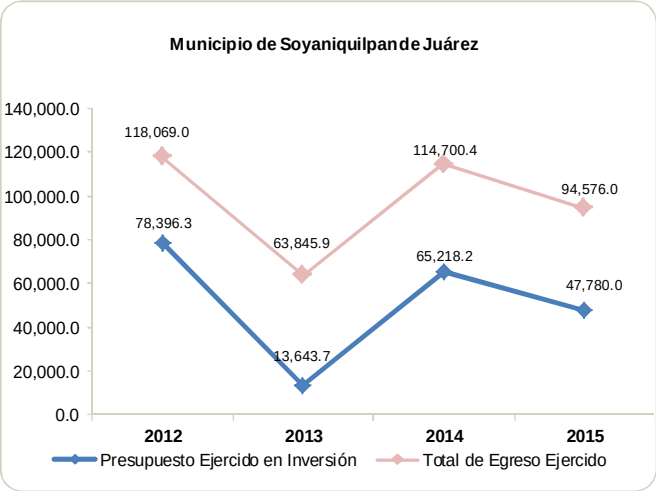

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 50.5 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra un buen nivel de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	78,396.3	35,514.7	220.7
2013	13,643.7	41,088.4	33.2
2014	65,218.2	37,976.0	171.7
2015	47,780.0	39,567.0	120.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 120.8 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución significativa en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	35,514.7	118,069.0	30.1
2013	41,088.4	63,845.9	64.4
2014	37,976.0	114,700.4	33.1
2015	39,567.0	94,576.0	41.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 41.8 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido por otra parte los gastos de funcionamiento revelan un incremento respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	24,307.4	118,069.0	20.6
2013	24,728.9	63,845.9	38.7
2014	23,932.8	114,700.4	20.9
2015	26,701.1	94,576.0	28.2

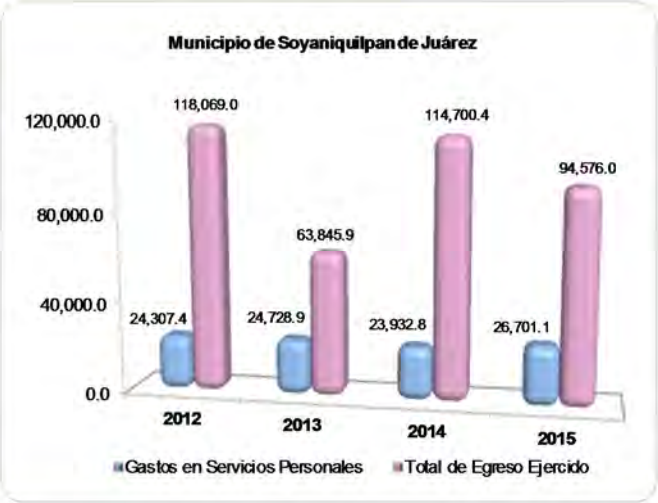

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 28.2 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	3,895.4	24,307.4	16.0
2013	7,270.9	24,728.9	29.4
2014	4,004.8	23,932.8	16.7
2015	4,824.6	26,701.1	18.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 18.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**17,451.5**	**18,629.1**	**- 1,177.6**
Efectivo y Equivalentes	**4,777.2**	**7,352.6**	**- 2,575.4**
Efectivo	2,310.5	- 0.5	2,311.0
Bancos/Tesorería	10.2	6,158.8	- 6,148.6
Fondos de Afectación Específica	2,313.0	1,050.8	1,262.2
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1.0	1.0	
Otros Efectivos y Equivalentes	142.5	142.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**115.9**	**738.5**	**- 622.6**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	115.9	738.5	- 622.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**12,558.4**	**10,538.0**	**2,020.4**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	352.4	1,321.4	- 969.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		480.0	- 480.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	12,206.0	8,736.6	3,469.4
No Circulante	**24,045.8**	**85,748.8**	**- 61,703.0**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**15,339.3**	**78,315.5**	**- 62,976.2**
Terrenos	3,428.8	3,428.8	
Edificios no Habitacionales	1,497.6	1,497.6	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	10,412.9	73,389.1	- 62,976.2
Bienes Muebles	**8,704.9**	**7,431.7**	**1,273.2**
Mobiliario y Equipo de Administración	904.3	788.4	115.9
Vehículos y Equipo de Transporte	5,794.9	4,664.0	1,130.9
Equipo de Defensa y Seguridad	373.0	329.7	43.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,629.7	1,646.6	- 16.9
Otros Bienes Muebles	3.0	3.0	
Activos Diferidos	**1.6**	**1.6**	
Otros Activos Diferidos	1.6	1.6	
Total del Activo	**41,497.3**	**104,377.9**	**- 62,880.6**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**14,714.9**	**21,971.1**	**- 7,256.2**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**14,714.9**	**20,226.0**	**- 5,511.1**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	36.9	- 0.9	37.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,341.3	11,244.3	- 3,903.0
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,189.7	7,974.9	- 2,785.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,423.4	531.3	892.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	723.6	476.4	247.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo		**1,745.1**	**- 1,745.1**
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		1,745.1	- 1,745.1
No Circulante	**10,180.4**	**25,729.6**	**- 15,549.2**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		**25,729.6**	**- 25,729.6**
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo		25,729.6	- 25,729.6
Documentos por Pagar a Largo Plazo	**10,180.4**		**10,180.4**
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	10,180.4		10,180.4
Total Pasivo	**24,895.3**	**47,700.7**	**- 22,805.4**
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**16,602.0**	**56,677.2**	**- 40,075.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,299.7	28,647.1	- 8,347.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 3,697.7	28,030.1	- 31,727.8
Total Patrimonio	**16,602.0**	**56,677.2**	**- 40,075.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**41,497.3**	**104,377.9**	**- 62,880.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo, proveedores por pagar a corto plazo y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante		3.7	0.8	1.2

La razón de solvencia del período 2012-2015 presenta una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 1.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

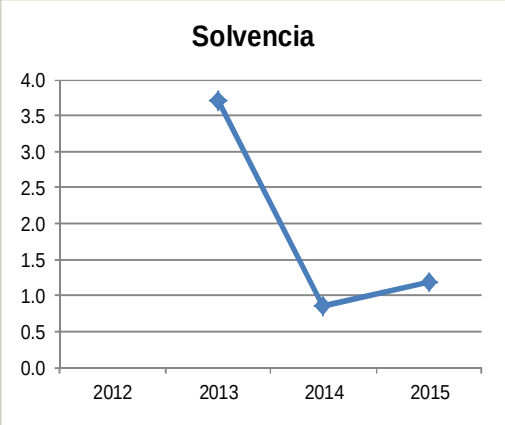

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	98,651.3	74,736.2	23,915.1
Ingresos de la Gestión	4,824.6	4,004.7	819.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,937.5	66,520.3	13,417.2
Otros Ingresos y Beneficios	13,889.2	4,211.2	9,678.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	98,651.3	74,736.2	23,915.1
Gastos y Otras Pérdidas	**78,351.6**	**46,089.1**	**32,262.5**
Gastos de Funcionamiento	39,139.2	37,424.0	1,715.2
Servicios Personales	26,675.6	23,933.1	2,742.5
Materiales y Suministros	2,226.5	2,113.4	113.1
Servicios Generales	10,237.1	11,377.5	- 1,140.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,440.4	7,931.6	- 1,491.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	43.7	681.8	- 638.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	32,698.1		32,698.1
Bienes Muebles e Intangibles	30.2	51.7	- 21.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	78,351.6	46,089.1	32,262.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**20,299.7**	**28,647.1**	**- 8,347.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	**56,677.3**	**113,472.1**	**16,602.0**		**186,751.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		46,453.6	20,299.7		66,753.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	56,677.3	67,018.5	- 3,697.7		119,998.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**56,677.3**	**113,472.1**	**16,602.0**		**186,751.4**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**56,677.3**	**113,472.1**	**- 3,697.7**		**186,751.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	- 22,424.7	3,200.4
Efectivo y Equivalentes		2,321.4
Bancos/Tesoreria	- 16,072.1	
Inversiones Financieras de Corto Plazo	- 2,917.5	
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	- 1,510.7	
Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo	- 1,444.4	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	- 480.0	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		879.0
Activo no Circulante	- 71,370.8	
Construcciones en Proceso en bienes de Dominio Público	- 71,370.8	
Pasivo		
Pasivo Circulante	6,495.3	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,727.8	
Contratistas Por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	82.5	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,137.8	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	547.2	
Pasivo no Circulante		- 220.4
Documentos por Pagar a Largo Plazo		- 220.4
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		- 96,869.9
Aportaciones		- 26,153.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 70,716.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**- 87,300.2**	**- 93,889.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**101,561.1**	**74,236.3**
Impuestos	2,623.6	2,625.4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	65.8	
Contribuciones de Mejoras	318.4	233.1
Derechos	1,812.3	1,097.5
Productos de Tipo Corriente	2.8	31.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1.7	17.7
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	79,937.6	66,520.3
Otros Orígenes de Operación	16,798.9	3,711.3
Aplicación	**46,006.7**	**53,839.2**
Servicios Personales	26,701.1	23,932.8
Materiales y Suministros	2,270.0	2,136.5
Servicios Generales	10,595.2	11,906.7
Transferencias Asignaciones Sudsidios y Otras Ayudas	6,440.4	7,931.6
Transferencias al resto del Sector Publico		3,997.1
Subsidios y Subvenciones		3,596.3
Ayudas Sociales		338.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**55,554.4**	**20,397.1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	**47,853.1**	**65,687.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,816.6	65,218.2
Bienes Muebles	36.5	469.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-47,853.1**	**-65,687.9**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		**5,756.4**
Endeudamiento Neto		5,756.4
Interno		5,756.4
Aplicación		**3,104.9**
Servicios de la Deuda		3,104.9
Interno		3,104.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		**2,651.5**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**7,701.2**	**34,707.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**10,902.2**	**23,805.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**-3,200.9**	**10,902.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La información difiere de la del municipio y el DIF.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	No presenta Información del municipio y DIF.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Informacion difiere de la presentada por el DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	6,181.2	5,653.0	77.2	451.0
FORTAMUNDF	5,608.3	6,338.0	150.3	- 880.0
Total	**11,789.5**	**11,991.0**	**227.5**	**- 429.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		3,423.0
Materiales y Suministros		2,903.0
Servicios Generales		12.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	5,653.0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**5,653.0**	**6,338.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

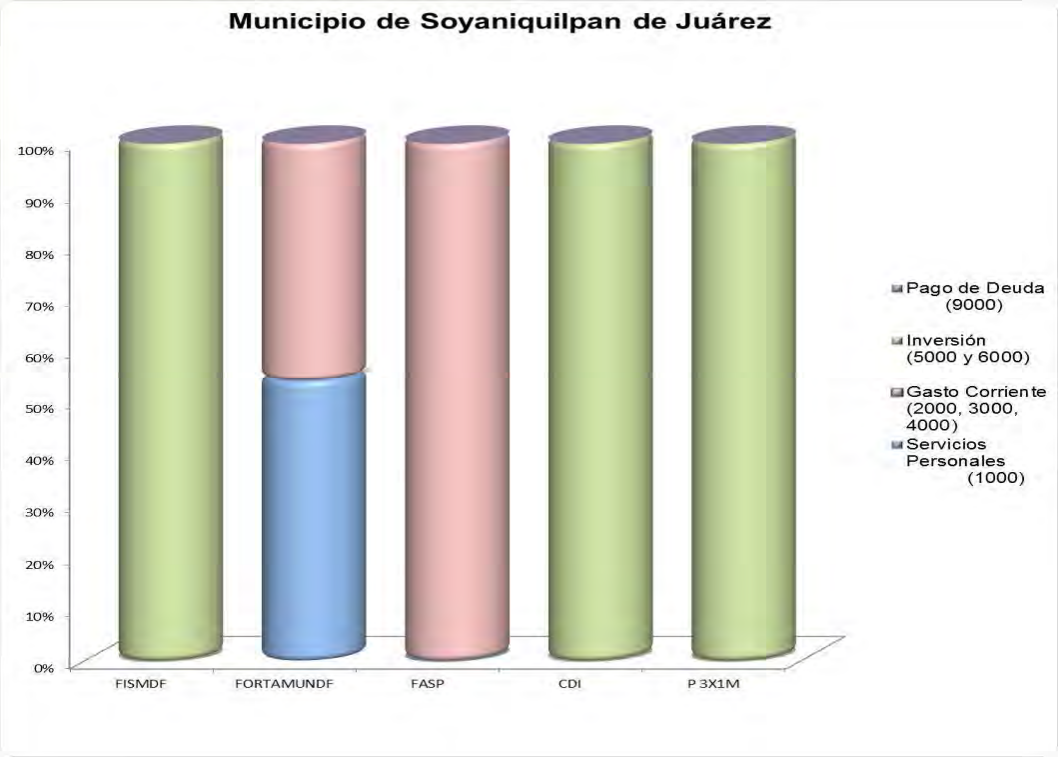

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
P 3X1 M: Programa 3x1 para Migrantes.

Los recursos aplicados en inversión representan el 67.3 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		1.0	- 0.9	36.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		6,734.8	11,244.3	7,341.3
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			7,974.9	5,189.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		1,991.8	531.3	1,423.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			476.4	723.6
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		1,000.0	1,745.1	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo		20,000.0	25,729.6	
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo				10,180.4
Total		**29,727.6**	**47,700.7**	**24,895.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

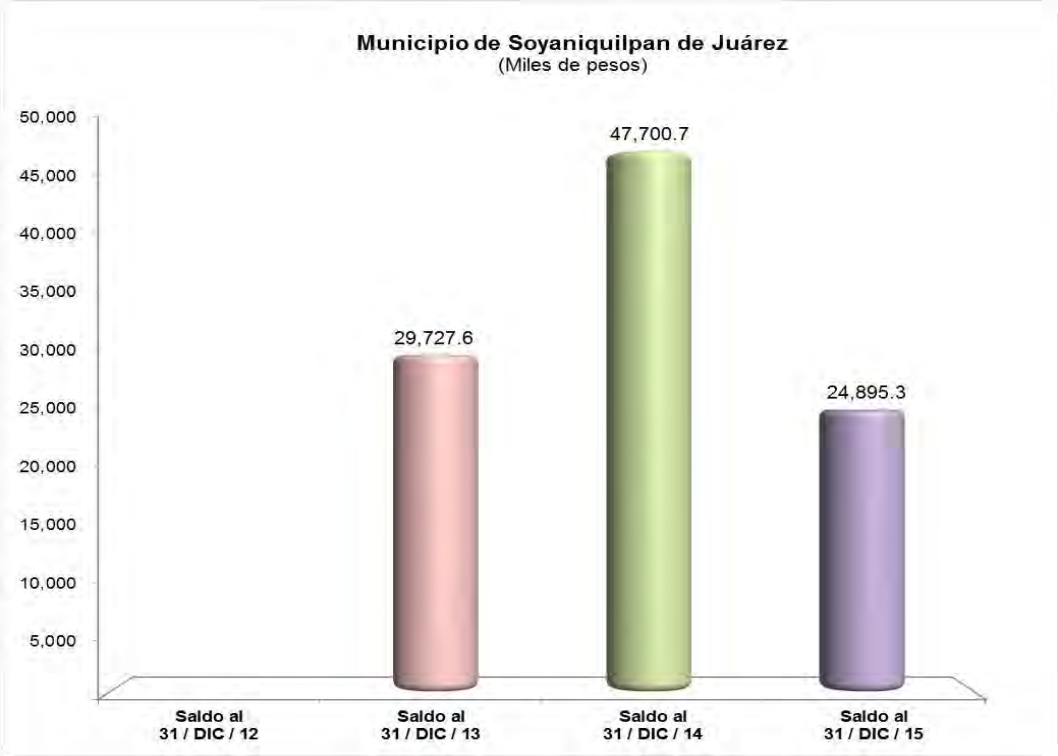

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 47.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	92,866.4				
2013	64,351.4	9,727.6	20,000.0	29,727.6	46.2
2014	74,236.3	21,971.1	25,729.6	47,700.7	64.3
2015	99,353.7	14,714.9	10,180.4	24,895.3	25.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 80.4 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

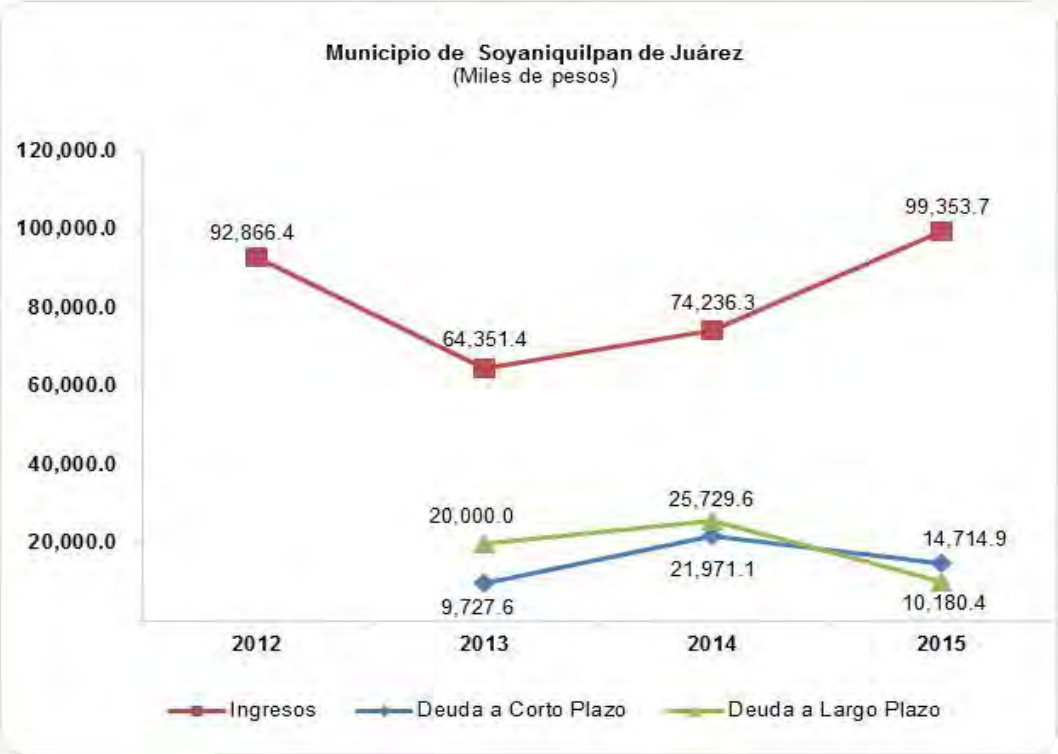

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 7,256.2 miles de pesos y a largo plazo 15,549.2 miles de pesos respecto del ejercicio 2014.

El municipio de Soyaniquilpan de Juárez contrató financiamientos a corto plazo en el ejercicio 2014 y 2015, los cuales fueron liquidados en el mes de febrero y noviembre de 2015. En el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, por lo que se sugiere dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

	Institución Financiera
Concepto	**BANOBRAS**
Importe	27,223.8
Fecha de inicio	18/12/2013
Plazo	240 meses
Fecha de término	18/12/2033
Tasa de interés	TIIE
Fuente de garantía o pago	Participaciones Federales y Estatales
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	10,180.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad adquirió un crédito con BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2013 y 7,223.8 miles de pesos en el ejercicio 2014.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

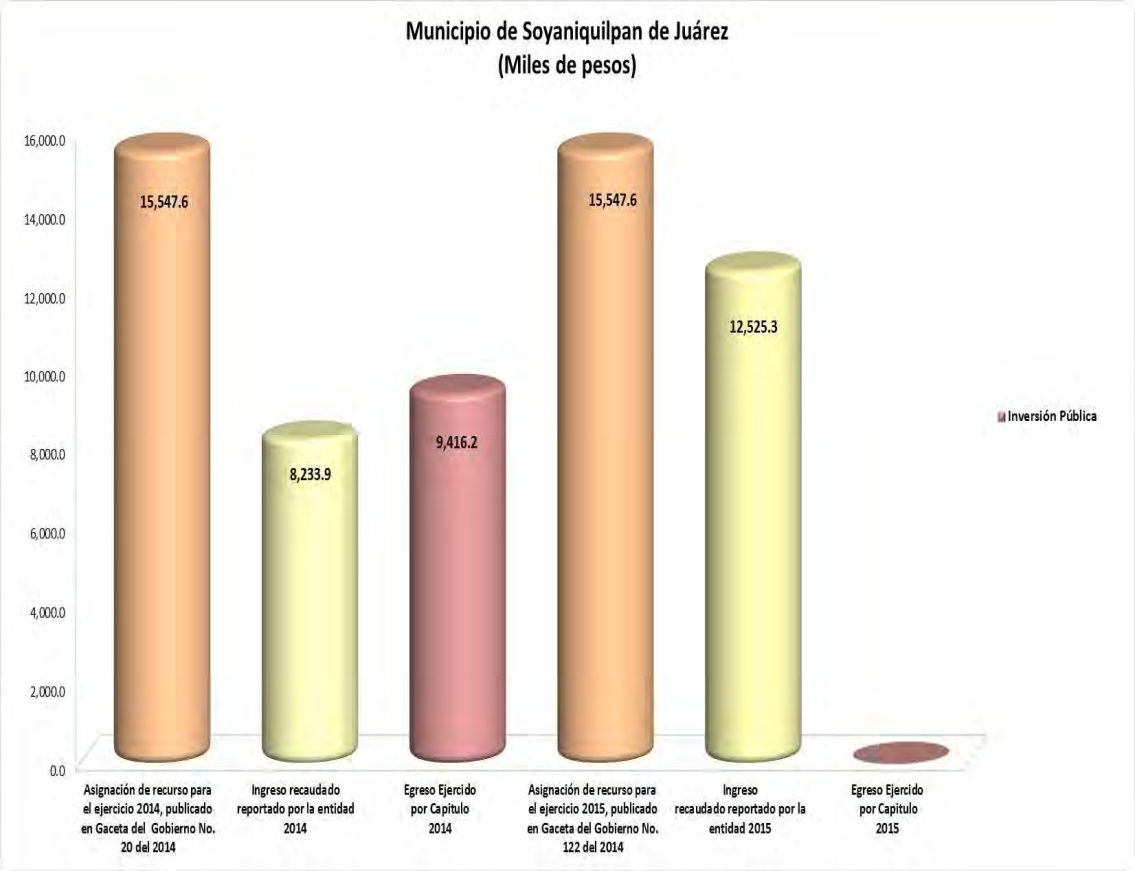

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad no reflejó presupuestalmente el egreso realizado con recurso FEFOM.

Existe diferencia por 3,022.3 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se le asignaron al municipio 15,547.6 miles de pesos.

El municipio de Soyaniquilpan de Juárez se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y

2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)						
				Distribución del Recurso Liberado		
FEFOM 2015	Retención Provisional	Penalización	Total Liberado	Equipamiento de Seguridad	Iluminación y Vialidades	Otras Obras y/o Acciones
15,547.6	7,773.8	6,996.4	8,551.2	855.1		7,696.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

De acuerdo al análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD, se determinó a la entidad una penalización del 45.0 por ciento respecto de los recursos FEFOM.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
99,353.7	39,741.5	24,895.3	14,846.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Soyaniquilpan de Juárez es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
43,944.7	46,007.0	-2,062.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	118,069.0	-		=	
2013	63,845.9	-	29,727.6 / 25.7	=	**46.6**
2014	114,700.4	-	47,700.7 / 3,105.0	=	**42.7**
2015	94,576.0	-	24,895.3 / 753.0	=	**26.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 16.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	93,866.4	-		=	
2013	87,651.4	-	25.7 / 23,300.0	=	
2014	79,992.7	-	3,105.0 / 5,756.4	=	**4.2**
2015	101,561.1	-	753.0 / 2,207.4	=	**0.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 3.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	118,069.0	=	
2013	25.7 / 63,845.9	=	
2014	3,105.0 / 114,700.4	=	**2.7**
2015	753.0 / 94,576.0	=	**0.8**

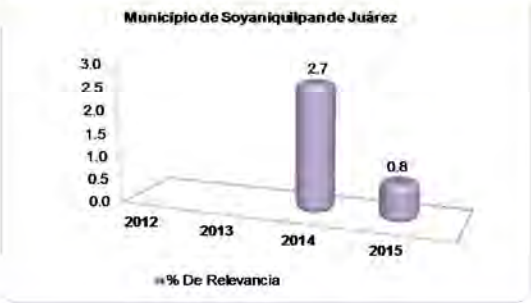

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 0.8 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	-24,202.6	=	
2013	25.7 / 23,831.2	=	
2014	3,105.0 / -34,627.1	=	**-0.1**
2015	753.0 / 7,021.8	=	**0.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es positivo, por lo que la entidad cuenta con recursos presupuestarios para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	39,368.5	=	
2013	25.7 / 43,003.5	=	0.1
2014	3,105.0 / 38,425.5	=	8.1
2015	753.0 / 43,944.7	=	1.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 1.7 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	78,396.3	=	
2013	13,643.7 / 29,727.6	=	45.9
2014	65,218.2 / 47,700.7	=	136.7
2015	47,780.0 / 24,895.3	=	191.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total del pasivo y se observa una disminución de 17,438.2 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	39,368.5	=	
2013	29,727.6 / 43,003.5	=	**69.1**
2014	47,700.7 / 38,425.5	=	**124.1**
2015	24,895.3 / 43,944.7	=	**56.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 43.3 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	93,866.4	=	
2013	7,734.8 / 87,651.4	=	**8.8**
2014	21,440.7 / 79,992.7	=	**26.8**
2015	13,254.6 / 101,561.1	=	**13.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM		123.6	- 123.6
CFE			
CONAGUA			
ISSEMYM	235.8	235.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez, corresponden a 27 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

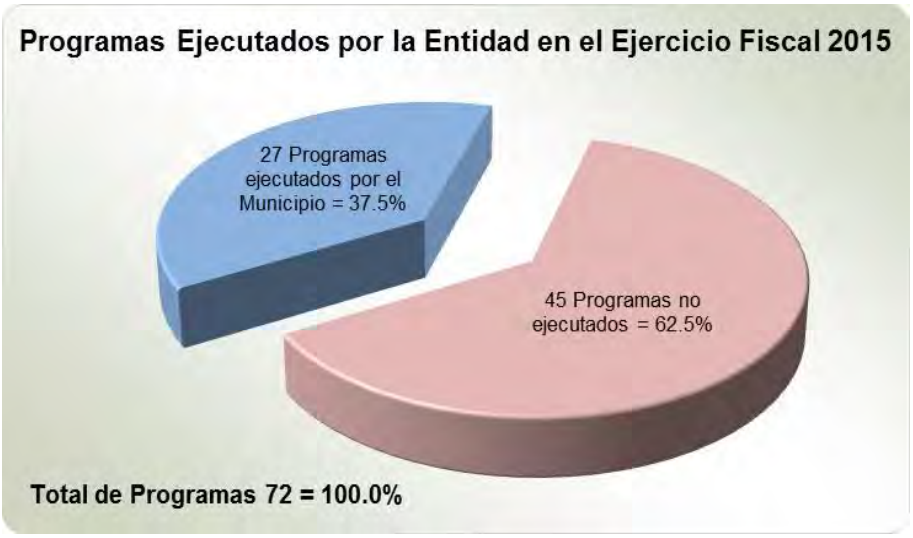

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Porcentaje de difusión en la ciudadanía				553.9
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Acercamiento ciudadano	17.0			
3	01030301	Conservación del Patrimonio Público	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
4	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Índice de revisiones practicadas			100.0	
5	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Asuntos atendidos			100.0	
6	01030801	Política Territorial	Índice de nuevas edificaciones		57.1		
7	01030902	Reglamentación Municipal	Publicaciones impresas			100.0	
8	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Tasa de asuntos conciliados		68.0		
9	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	Eficiencia recaudatoria predial			100.0	
10	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Índice de cumplimiento de metas	0.0			
11	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Eficacia prográmatica de las áreas			100.0	
12	01070101	Seguridad Pública	Índice delictivo				112.9
13	01070201	Protección Civil	Índice de atención a llamadas de emergencia			100.0	
14	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de expedición de documentos de identidad				591.5
15	01080102	Modernización de Catastro Mexiquense	Índice de regularización de bienes inmuebles			79.6	
16	02010101	Gestión Integral de Desechos	Porcentaje de localidades con servicio de limpia			100.0	

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
17	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Disminución de carencia de drenaje				1,974.6
18	02020101	Desarrollo Urbano	Porcentaje de beneficio por zona				108.3
19	02020201	Desarrollo Comunitario	Porcentaje de cobertura de los programas	0.0			
20	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Disminución de carencia de agua potable				146.7
21	02020401	Alumbrado Público	Cobertura del alumbrado público			100.0	
22	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
23	02050101	Educación Básica					
24	02050201	Educación Media Superior					
25	03020102	Fomento a Productores Rurales	Tasa de gestiones realizadas			100.0	
26	03030501	Electrificación	Disminución de la carencia de energía eléctrica				106.0
27	04020101	Transferencias	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**22**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en 6 de los 22 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en el programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”, se tuvo cumplimiento superior al 1,970.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación.

Cabe resaltar que la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en todos los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2499/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3289/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4194/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2500/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3290/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4195/2015 de fechas 07 de septiembre, 29 de octubre y 03 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado	3 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Suficiente**, debido a que el Ayuntamiento dió cumplimiento a diecisiete fracciones de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental, dejando sin atender las fracciones III, VIII, XVI, XVII, XVIII y XXII.

Cabe mencionar que la entidad municipal descendió de calificación con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro fue **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad se mantuvo en el mismo nivel negativo de desempeño con relación al ejercicio 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3289/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3290/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, implementando actividades encaminadas a la captación y recaudación de ingresos.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	10,961.7	8,325.6	La entidad fiscalizada reflejó inconsistencias, dado que en la información de su Cuenta Pública no programó este proyecto, sin embargo ejerció el 76.0 por ciento del presupuesto asignado. Por ello, se recomienda explicar el ejercicio y destino final del recurso sin el logro de este proyecto.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere optimizar los recursos públicos que se obtengan para la asignación de obras y proyectos, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El municipio no canalizó recursos financieros, ni programó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050107		Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010502050108	Proyectos	Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	0.0	928.8	523.4	La información de Cuenta Pública presentada por el municipio es inconsistente debido a que no se refleja un avance en las metas de este proyecto, no obstante ejerció el 56.4 por ciento del recurso asignado para el mismo. En ese orden de ideas se recomienda explicar el destino final de los recursos económicos, así mismo mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		Esta actividad no fue programada, ni contó con asignación de presupuesto por parte del ente fiscalizable. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de control de la hacienda pública, a fin de dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyecto	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	160.0	4,507.1	2,787.5	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, al superar en 60.0 por ciento el cumplimiento en este proyecto establecido en su Programa Anual, ejerciendo el 61.8 por ciento del total del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda eficientar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010701010102	Proyectos	Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	La entidad presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública, debido a que no especificó el monto del presupuesto modificado y ejercido de estos proyectos conforme a las características técnicas solicitadas por el OSFEM.		El municipio no presentó información presupuestal, ni programó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la coordinación con instituciones de seguridad pública utilizando sistemas informáticos y uso de tecnologías modernas. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado			La entidad municipal no programó, ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado			La entidad municipal no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyectos	Educación Vial	No programado			El Ayuntamiento no programó ni remitió información presupuestal sobre este proyecto. Por lo que se recomienda implementar acciones en materia de educación vial en el municipio para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado			El municipio no presentó información presupuestal de este proyecto ni lo programó. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones acordes a la factibilidad de su entidad para mantener en óptimas condiciones los dispositivos de tránsito.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyecto	Concertación para la Protección Civil	No programado			El ente fiscalizable no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y establecer acciones para el fomento y autoprotección en materia de protección civil, así como proporcionar al OSFEM el monto asignado a este proyecto, en su caso.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010702010102	Proyectos	Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	0.0	785.8	566.6	La entidad fiscalizable destinó recursos económicos a este proyecto sin desarrollarlo, ejerciendo el 72.1 por ciento del presupuesto asignado. Por lo anterior se recomienda dar consistencia a la información presentada en la Cuenta Pública y explicar el destino final del recurso sin concretar los objetivos establecidos en su Programa Anual.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El municipio no presupuestó este proyecto, ni lo programó. Por lo cual, se recomienda cumplir con lo estipulado en el artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior se recomienda implementar acciones en materia de prevención de riesgos a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		Este proyecto básico no fue programado por el Ayuntamiento ni presupuestado. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones materia de atención a emergencias y desastres para dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyecto	Manejo de Residuos Sólidos	0.0	230.5	32.3	El ente fiscalizable mostró una inadecuada presupuestación al ejercer el 14.0 por ciento de los recursos destinados a este proyecto sin desarrollarlo. En ese sentido se recomienda mantener congruencia en el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
020101010102	Proyecto	Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, implementando actividades encami-nadas para la disposición final de residuos sólidos.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	33.3	5,504.8	3,331.0	La entidad ejerció un 60.5 por ciento del total de los recursos financieros para este proyecto y solo concretó el 33.3 por ciento del mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas para mantener congruencia en su proceso de planeación, programación y presupuestación de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal hace meción a los mecanismos de participación social que contribuyan al desarrollo del municipio. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
020201010203		Guarniciones y Banquetas	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal menciona programar adecuadamente el mantenimiento de banquetas y guarniciones, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	3,130.0	0.0	El ente fiscalizable destinó presupuesto para este proyecto, no obstante no programó actividades ni ejerció los recursos económicos previstos para el mismo. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas para mantener congruencia entre lo planeado, programado y presupuestado en este rubro.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyecto	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere construir vialidades interregionales que faciliten la comunicación, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010302	Proyectos	Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento presentó inconsistencia, al no especificar el presupuesto modificado y ejercido de estos proyectos conforme a las características técnicas solicitadas por el OSFEM.		La entidad municipal no programó, ni presentó información presupuestal de este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal menciona la rehabilitación permanente de caminos. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan, con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado			El municipio no presentó información presupuestal de este proyecto ni lo programó. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones acordes a la factibilidad de su entidad en materia de equipamiento de vialidades urbanas y atender los requerimientos de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	No programado			El municipio no presentó información presupuestal, ni programó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de una escuela técnica de capacitación. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado			El Plan de Desarrollo Municipal refiere la remodelación de algunas áreas del Ayuntamiento, no obstante el municipio no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	No programado			La entidad municipal no programó, ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente ejecute los proyectos de obra pública para mejorar su municipio a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	No programado			Esta actividad básica no fue programada por el Ayuntamiento ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones en materia de supervisión de obras públicas para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	No programado	153.4	26.9	La entidad fiscalizada reflejó inconsistencias, dado que en la información de su Cuenta Pública no programó este proyecto, sin embargo ejerció el 17.5 por ciento del presupuesto asignado. Por ello, se recomienda explicar el ejercicio y destino final del recurso sin el logro de este proyecto.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado	La entidad presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública, debido a que no especificó el monto del presupuesto modificado y ejercido de estos proyectos conforme a las características técnicas solicitadas por el OSFEM.		El Plan de Desarrollo Municipal refiere operar un programa de mejoramiento de vivienda en beneficio de las familias campesinas, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado			La entidad municipal no programó, ni presentó información presupuestal de este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere programas para reducir las tasas de desempleo. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto, así como atender las solicitudes de información del Órgano Superior de Fiscalización.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	No programado			El municipio no presentó información presupuestal, ni programó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere la implementación de programas de autoempleo. Bajo ese contexto, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan con base en las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado			El Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar un programa de capacitación y productividad para fomentar la cultura emprendedora en el trabajo, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	550.0	1,691.7	0.0	El ente ficalizado presentó inconsistencia en su información de Cuenta Pública, debido a que realizó el 450.0 por ciento más del cumplimiento establecido para este proyecto, sin embargo no ejerció los recursos financieros destinados para el mismo. Se recomienda mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así mismo explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo el proyecto.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los programas de electrificación para dar respuesta a la demanda en este rubro, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
030305010104		Electrificación Rural	No programado	256.5	0.0	El ente fiscalizable destinó presupuesto para este proyecto, no obstante no programó actividades, ni ejerció los recursos económicos previstos para el mismo. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas para mantener congruencia entre lo planeado, programado y presupuestado en este rubro.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		Este proyecto no fue programado, ni presupuestado por el municipio, sin embargo la información presentada en su Plan de Desarrollo Municipal refiere la explotación de energías renovables. Por lo que se recomienda implementar acciones en su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de cumplir el Plan.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyecto	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presentó la información presupuestaria correspondiente de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 96 Quáter fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
030402010103	Proyecto	Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	El Ayuntamiento hizo caso omiso de informar al Órgano Superior de Fiscalización el presupuesto modificado y ejercido de estos proyectos conforme a las características técnicas requeridas denotando inconsistencias en los datos presentados en la Cuenta Pública.		Esta actividad básica no fue programada por el Ayuntamiento, así mismo no presentó información presupuestal para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atender los requerimientos de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado			El Plan de Desarrollo Municipal refiere promover y orientar la función del transporte público para eficientar el servicio que brinda, no obstante el Ayuntamiento no programó ni presentó información presupuestal de este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto rebase del 100.0 por ciento como incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2499/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3289/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4194/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2500/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3290/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4195/2015 de fechas 07 de septiembre, 29 de octubre y 03 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/039/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2499/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.

4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Contar con un enlace de Mejora Regulatoria con nivel mínimo de Director General.
6. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
7. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Contar con el Programa Anual de Mejora Regulatoria.
9. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
10. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
11. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
12. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
13. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
14. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
15. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
16. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio subsecuente.
17. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores para Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

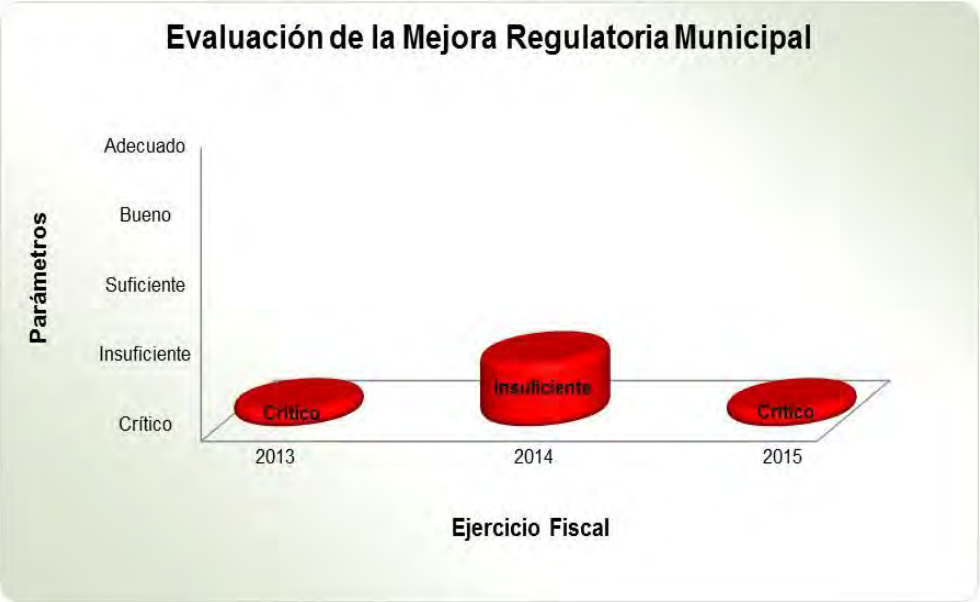

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Crítico**, ya que presentó evidencia al OSFEM de 8 de los 25 reactivos evaluados. Es necesario mencionar que ha mantenido su nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios 2013 y 2014.

En ese sentido, se recomienda establecer las políticas públicas necesarias que generen las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su Municipio.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos Infraestructura Deportiva difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	7,450.0		7,450.0
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	6,338.3		6,338.3

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo presentan saldo al 31 de diciembre las cuentas de fondos con afectación específica la cual solo aplica a organismos auxiliares, la de otros bienes muebles y documentos comerciales por pagar a largo plazo que no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 10,412.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 8,613.8 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 1,268.8 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISMDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 730.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 3,022.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 798.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9, del 15 de enero de 2016 por 281.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 451.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
18	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 880.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
19	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzo el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Realizar las acciones que correspondan para que en los años subsecuentes la entidad cumpla con los compromisos de mejora financiera derivados del programa especial de FEFOM, de conformidad con la Gaceta núm. 97 del 29 de mayo de 2015
20	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informa CAEM difiere con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con CAEM de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
21	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 9,709.0 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
22	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 123.6 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
23	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2014; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 205. El asunto fue turnado a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
24	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
25	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
26	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no aplican de conformidad al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Diferencia en la cuenta de construcciones en proceso de dominio público, con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La variación en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el Estado de Flujo de Efectivos.
- La variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- El registro de FISMDF, FORTAMUNDF, FEFOM participaciones federales y estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF presenta diferencia con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado.
- Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.
- El informe de recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de nivel financiero (SFU).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
14	174.9	14	174.9	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en 6 de los 22 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en el programa "Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado", se tuvo cumplimiento superior al 1,970.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación. Cabe resaltar que la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en todos los programas ejecutados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, desarrollar y mantener actualizados el Organigrama, los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto rebase del 100.0 por ciento como incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	573
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	574
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	609
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	629

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	4,171.2	4,171.2	3,691.9	4,171.2	4,181.2	3,771.5
Informe Mensual Diciembre	4,171.2	4,171.2	3,691.9	4,171.2	4,181.2	3,771.5
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

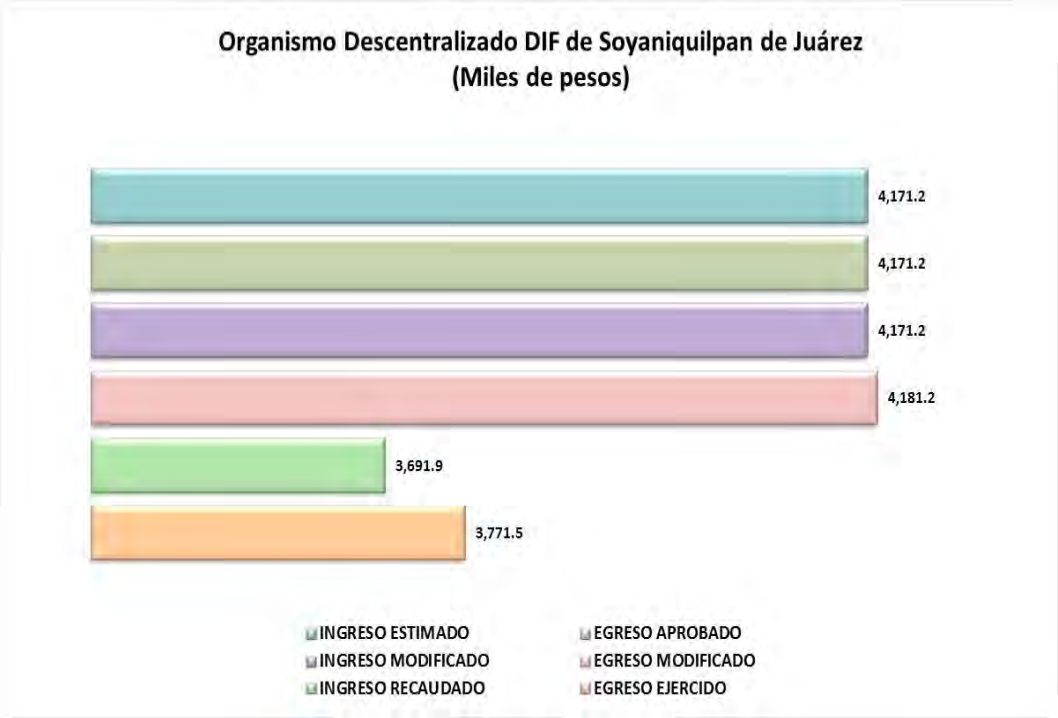

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7.2								- 7.2	- 100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2.6	109.2	109.2	36.0			- 73.2	- 67.0	33.4	1,284.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,516.0	4,062.0	4,062.0	3,655.9			- 406.1	- 10.0	139.9	4.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,516.0	4,062.0	4,062.0	3,655.9			- 406.1	- 10.0	139.9	4.0
Otros Ingresos y Beneficios	-35.4								35.4	
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios	-35.4								35.4	
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	3,490.4	4,171.2	4,171.2	3,691.9			-479.3	-11.5	201.5	5.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

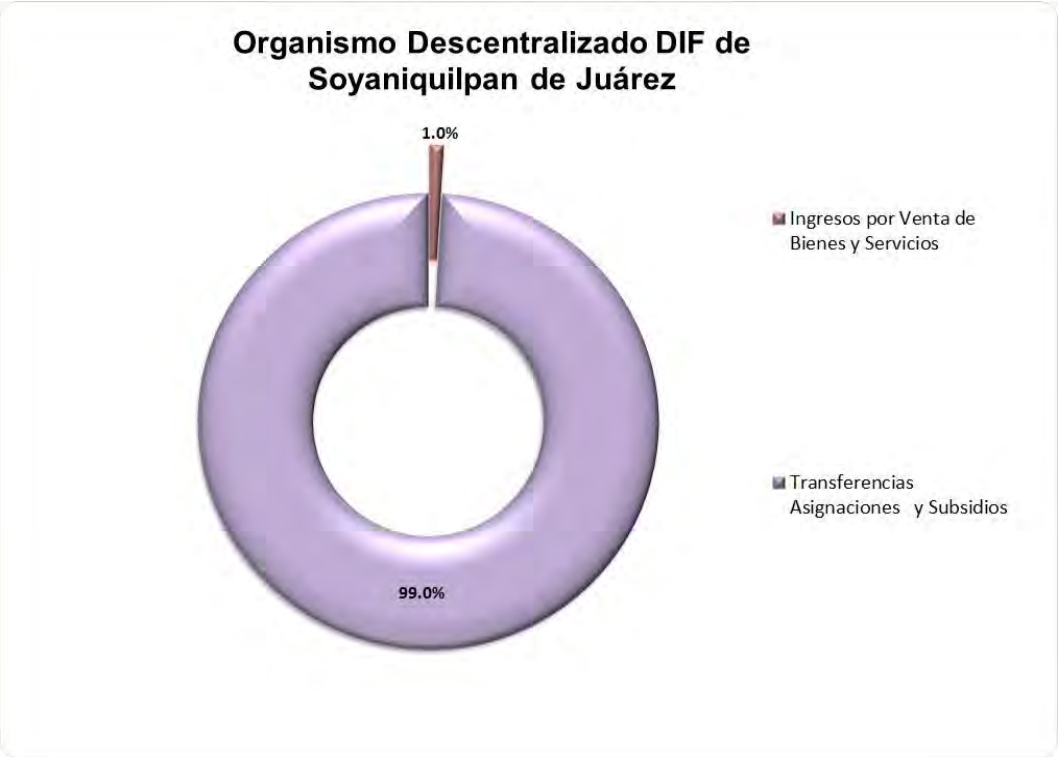

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	150.0	68.6	9.8	36.0	-114.0	-76.0
Subsidios para Gastos de Operación	3,615.6	3,460.5	3,516.0	3,655.9	40.3	1.1
Otros Recursos			-35			
Total	**3,765.6**	**3,529.1**	**3,490.4**	**3,691.9**	**-73.7**	**-2.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

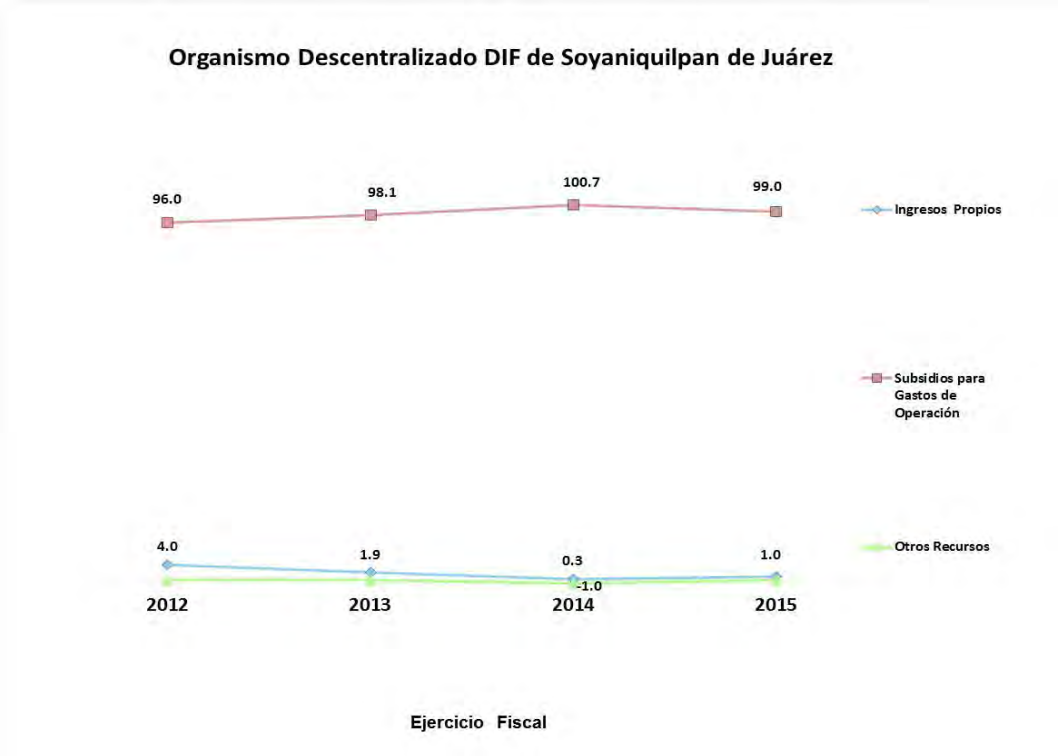

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,673.3	2,979.4	3,067.1				2,939.3	87.7	2.9	- 127.8	- 4.2	266.0	10.0
Materiales y Suministros	286.4	317.0	294.0				315.3	- 23.0	- 7.3	21.3	7.2	28.9	10.1
Servicios Generales	424.2	642.8	673.8				442.0	31.0	4.8	- 231.8	- 34.4	17.8	4.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79.1	84.0	79.0				59.6	- 5.0	- 6.0	- 19.4	- 24.5	- 19.4	- 24.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18.8	18.0	18.0							- 18.0	- 100.0	- 18.8	- 100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	8.7	130.0	49.3				15.2	- 80.7	- 62.1	- 34.1	- 69.2	6.5	75.4
Total	**3,490.4**	**4,171.2**	**4,181.2**				**3,771.5**	**10.0**	**0.2**	**-409.7**	**-9.8**	**281.0**	**8.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

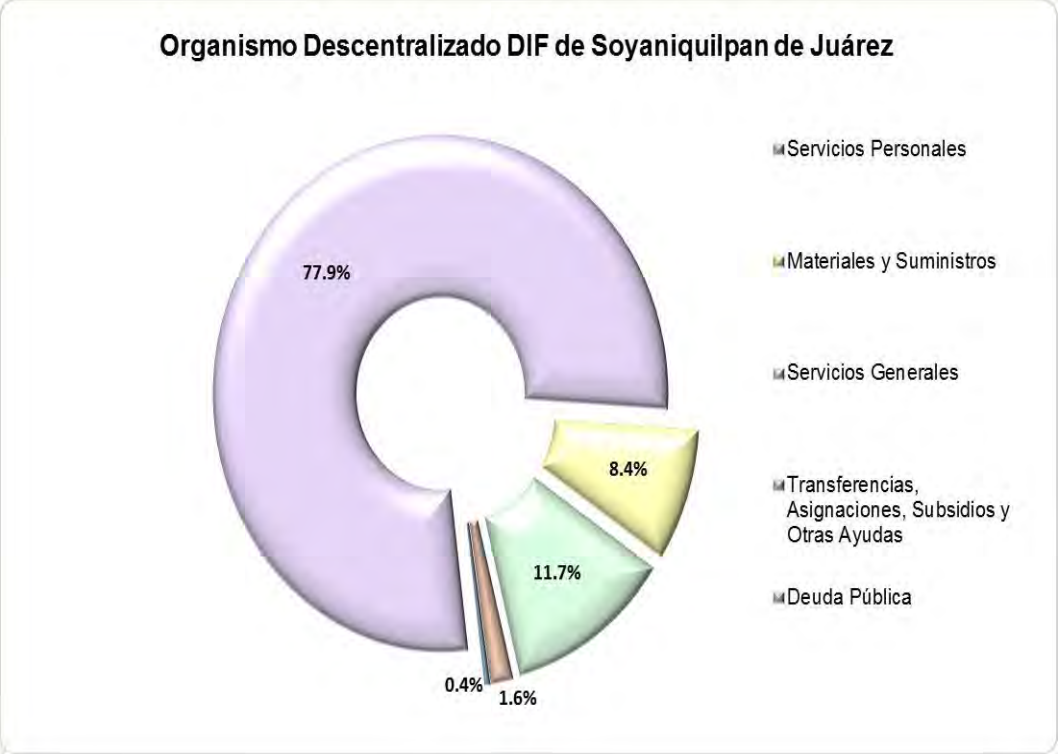

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

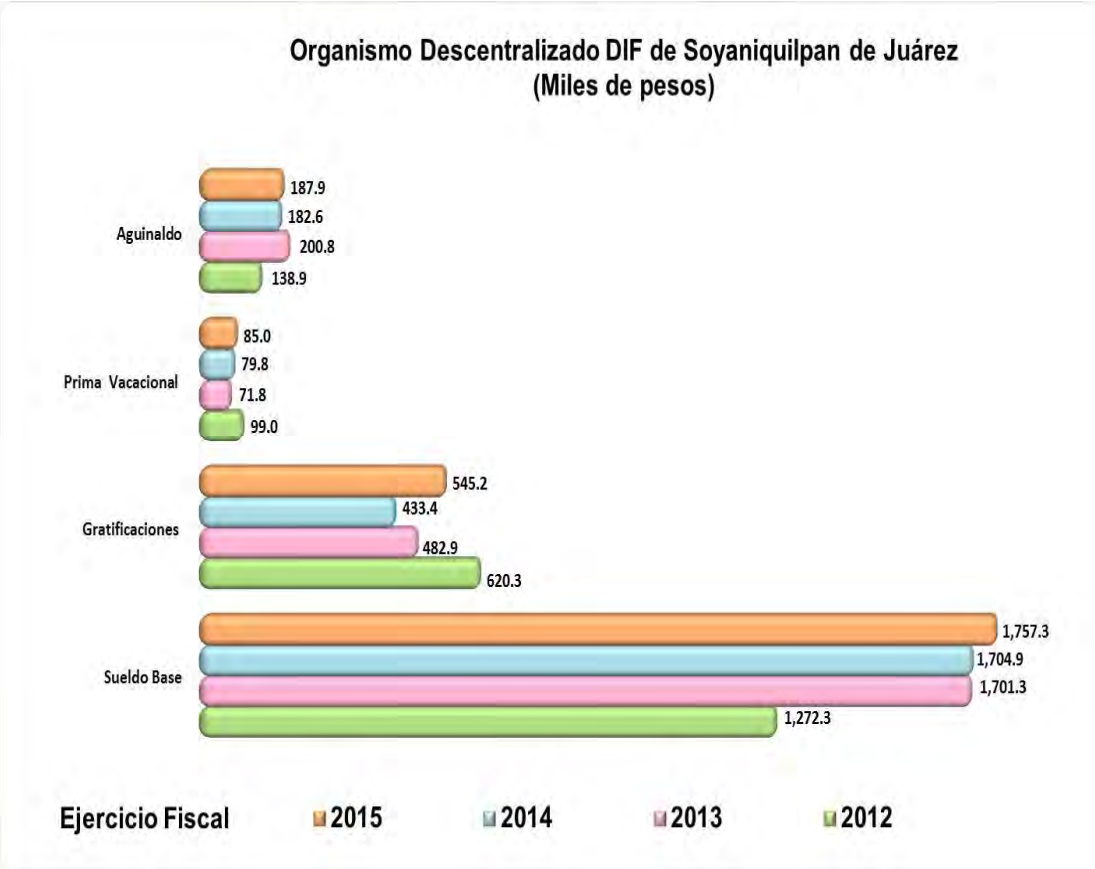

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

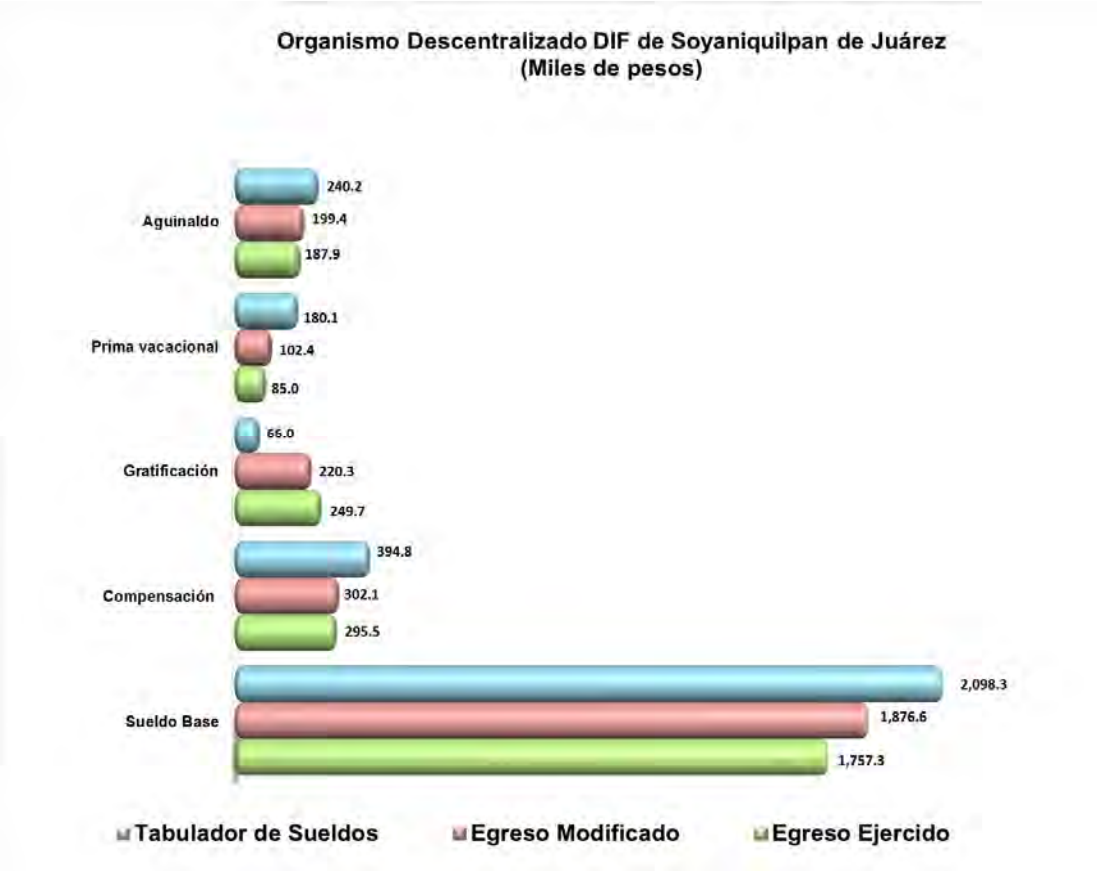

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

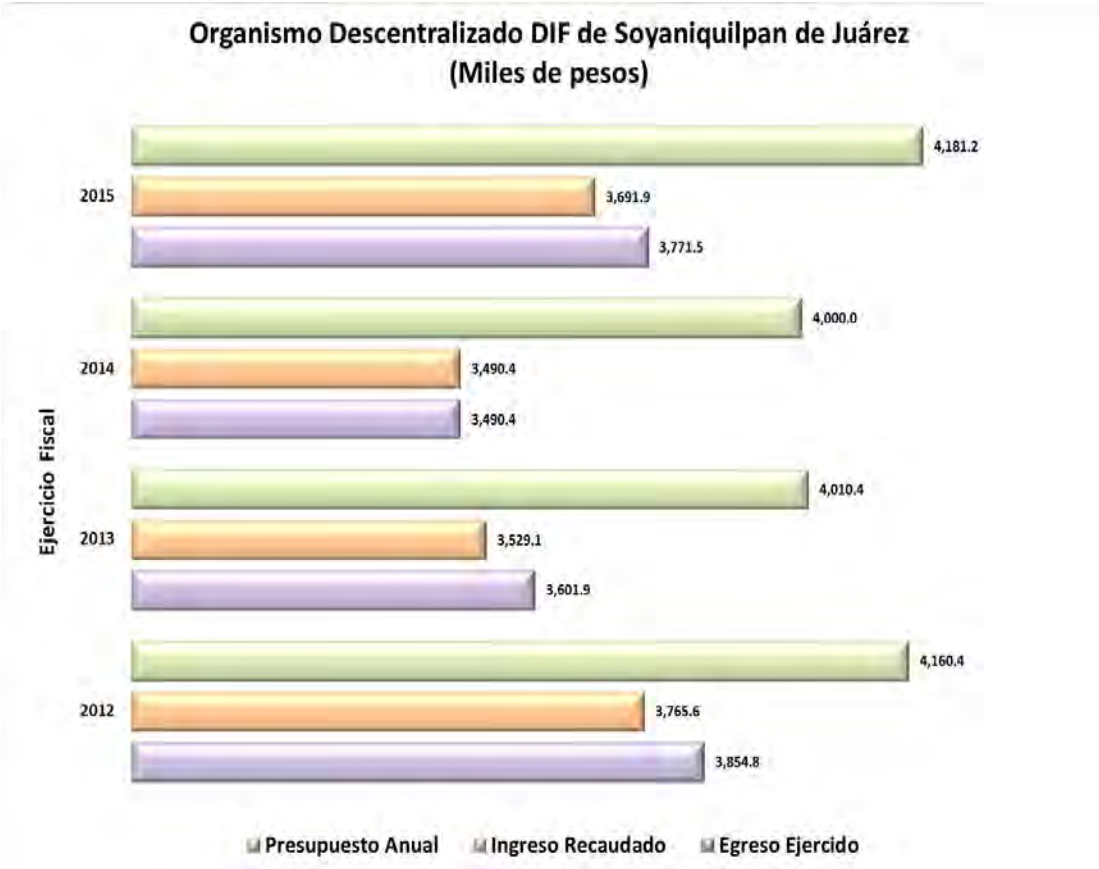

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	4,023.2	4,113.9				3,756.3	- 357.6	- 8.7
Gasto de Capital	18.0	18.0					- 18.0	- 100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	130.0	49.3				15.2	- 34.1	- 69.2
Total	**4,171.2**	**4,181.2**				**3,771.5**	**-409.7**	**-9.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	2,427.2	2,765.9	2,673.3	2,939.3	512.1	21.1
Materiales y Suministros	192.4	366.5	286.4	315.3	122.9	63.9
Servicios Generales	610.7	431.5	424.2	442.0	-168.7	-27.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	624.5	26.1	79.1	59.6	-564.9	-90.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		11.9	18.8			
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública			8.7	15.2	15.2	
Total	**3,854.8**	**3,601.9**	**3,490.4**	**3,771.5**	**-83.3**	**-2.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,729.9	1,729.9				1,290.3	- 439.6	- 25.4
B00	Dirección General	1.6	1,641.9				1,749.5	107.6	6.6
C00	Tesorería	0.8	809.4				731.6	- 77.8	- 9.6
	Total	**1,732.3**	**4,181.2**				**3,771.5**	**-409.7**	**-9.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Este Órgano Técnico queda impedido a emitir el análisis correspondiente a la clasificación administrativa por fuente de financiamiento, derivado que la entidad no integró el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano dentro de la Cuenta Pública 2015.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Este Órgano Técnico queda impedido a emitir el análisis correspondiente al Cumplimiento porcentual de metas físicas a lo programado por clasificación administrativa del gasto, derivado que la entidad no integró el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano dentro de la Cuenta Pública 2015.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	809.4	809.4				731.6	- 77.8	- 9.6
02 06 Protección Social	3,371.8	3,371.8				3,039.8	- 331.9	- 9.8
Total	**4,181.2**	**4,181.2**				**3,771.5**	**-409.7**	**-9.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

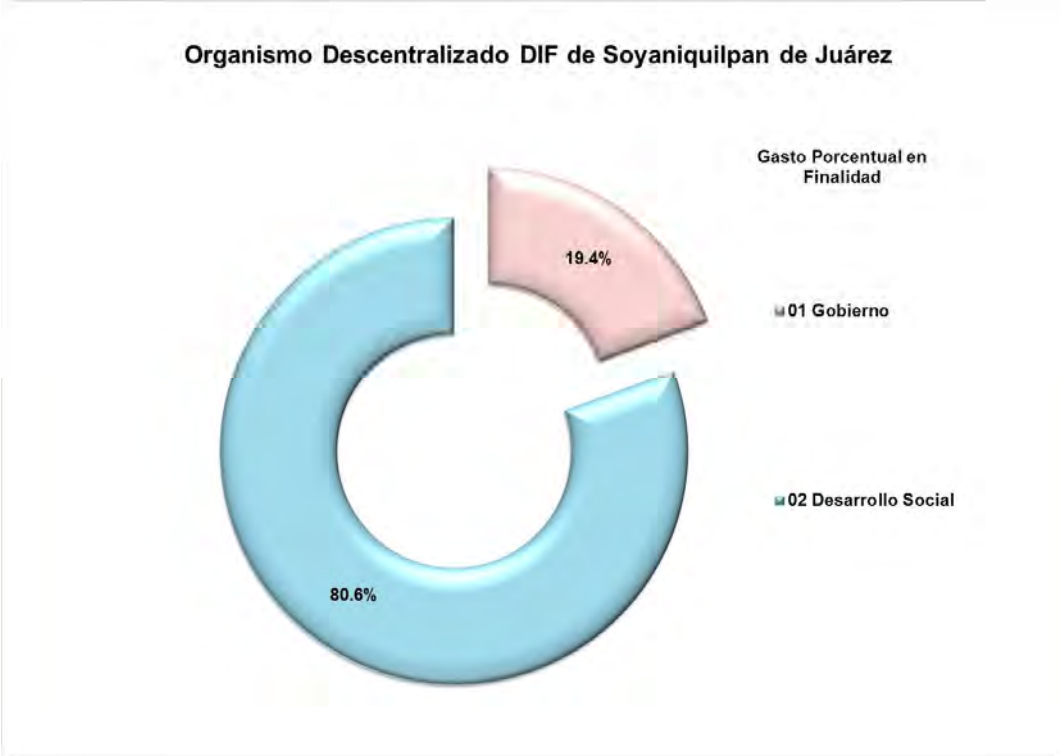

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

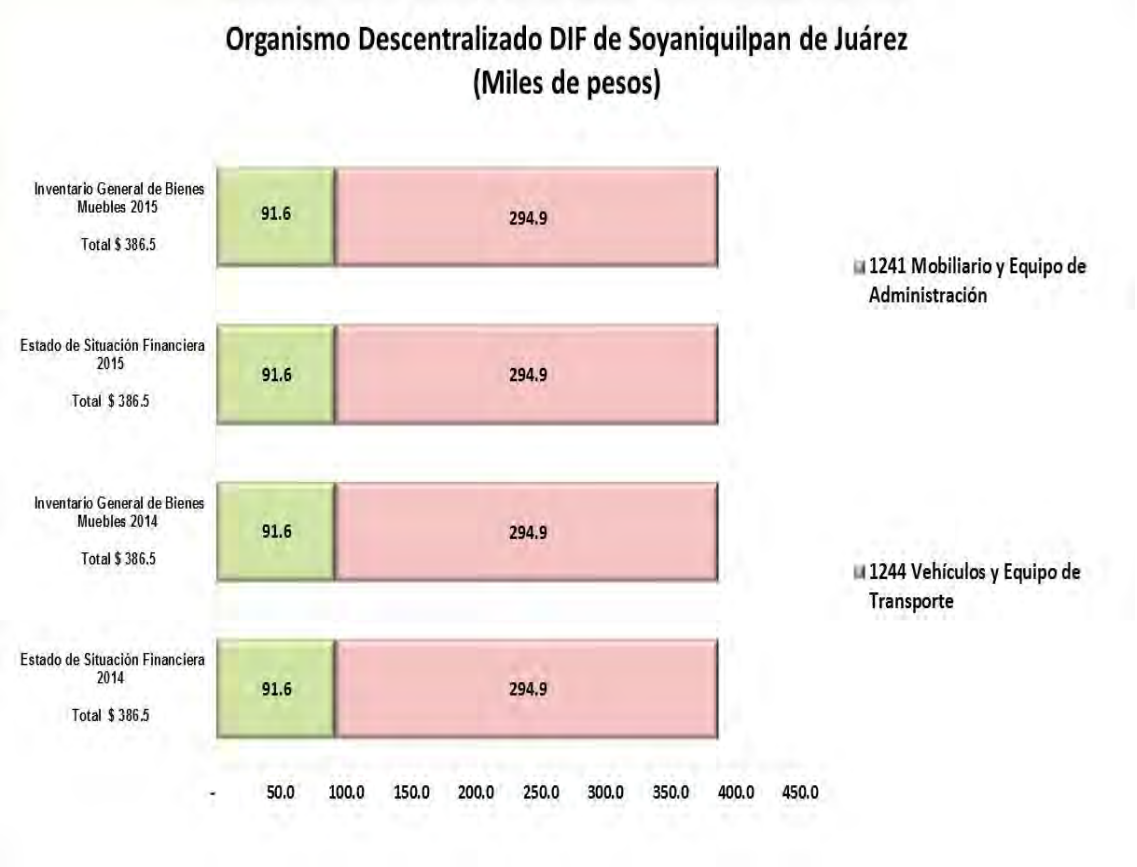

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que el saldo en bienes muebles se mantiene constante.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

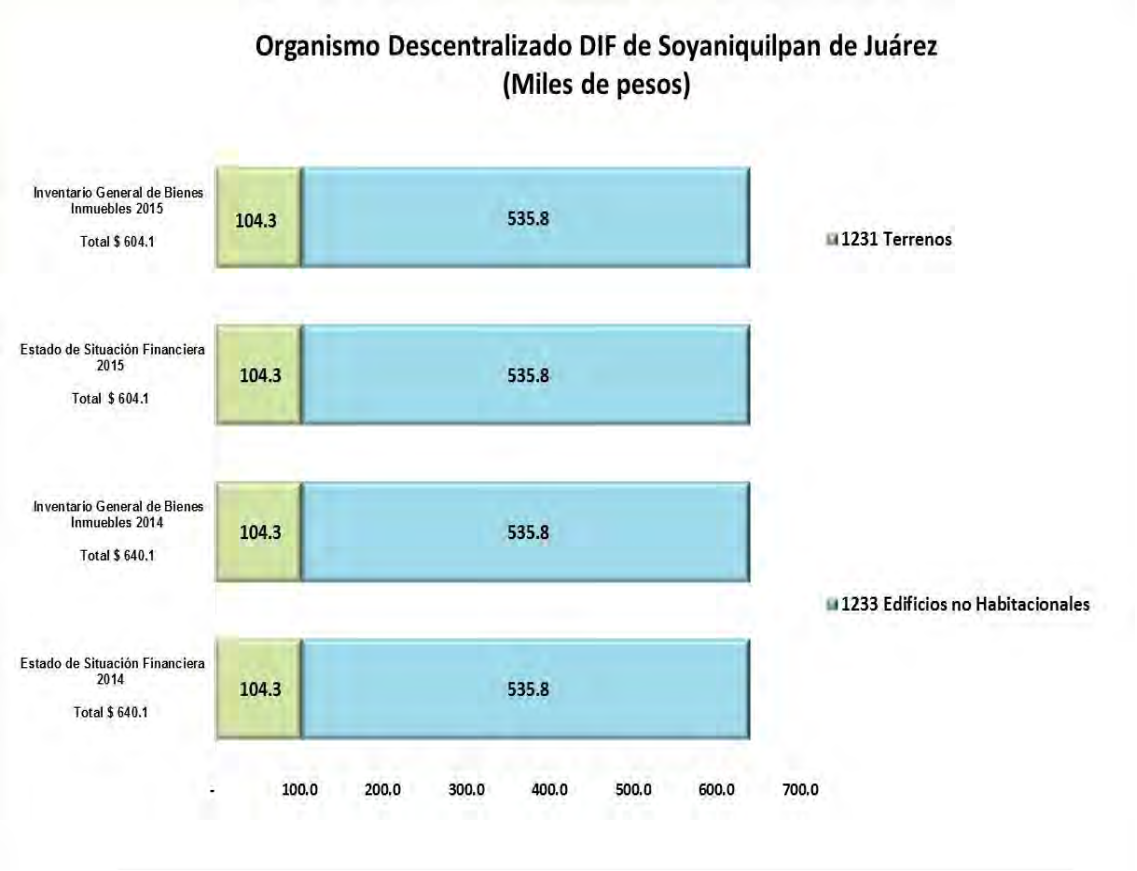

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que el saldo en bienes inmuebles se mantiene constante.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**9.4**	**253.1**	**-243.7**
Efectivo y Equivalentes	**2.7**	**187.1**	**-184.4**
Efectivo	2.7	5.9	-3.2
Bancos/Tesorería		181.2	-181.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		**66.0**	**-66.0**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		66.0	-66.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**6.7**		**6.7**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6.7		6.7
No Circulante	**1,026.6**	**1,026.6**	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**640.1**	**640.1**	
Terrenos	104.3	104.3	
Edificios no Habitacionales	535.8	535.8	
Bienes Muebles	**386.5**	**386.5**	
Mobiliario y Equipo de Administración	91.6	91.6	
Vehículos y Equipo de Transporte	294.9	294.9	
Total del Activo	**1,036.0**	**1,279.7**	**-243.7**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**121.9**	**469.5**	**-347.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**121.9**	**469.5**	**-347.6**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.4	27.5	-27.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	121.5	442.0	-320.5
Total Pasivo	**121.9**	**469.5**	**-347.6**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**718.5**	**718.5**	
Aportaciones	718.5	718.5	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**195.6**	**91.7**	**103.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-85.0	77.8	-162.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	280.6	13.9	266.7
Total Patrimonio	**914.1**	**810.2**	**103.9**
Total del Pasivo y Patrimonio	**1,036.0**	**1,279.7**	**-243.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	3,691.8	3,525.8	166.0
Ingresos de la Gestión	35.9	9.8	26.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,655.9	3,516.0	139.9
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,691.8	3,525.8	166.0
Gastos y Otras Pérdidas	**3,776.8**	**3,448.0**	**328.8**
Gastos de Funcionamiento	3,717.2	3,368.9	348.3
Servicios Personales	2,939.3	2,673.3	266.0
Materiales y Suministros	335.2	286.4	48.8
Servicios Generales	442.7	409.2	33.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59.6	79.1	- 19.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,776.8	3,448.0	328.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 85.0**	**77.8**	**- 162.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	718.5	718.5	718.5		2,155.5
Aportaciones	718.5	718.5	718.5		2,155.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	**91.7**	**- 54.3**	**195.8**		**233.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 141.8	- 84.9		- 226.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	91.7	87.5	280.7		459.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**810.2**	**664.2**	**914.3**		**2,388.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**810.2**	**664.2**	**999.2**		**2,388.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	- 243.7	
Efectivo y Equivalentes	- 184.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	- 66.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6.7	
Activo no Circulante		386.5
Bienes Muebles		386.5
Pasivo		
Pasivo Circulante		- 347.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		- 347.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	386.5	
Aportaciones	386.5	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	85.0	188.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	85.0	
Resultados de Ejercicios Anteriores		188.9
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**227.8**	**227.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**3,691.8**	**3,684.8**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	35.9	168.8
Participaciones y Aportaciones	3,655.9	3,516.0
Aplicación	**3,756.3**	**3,463.0**
Servicios Personales	2,939.3	2,673.3
Materiales y Suministros	315.3	286.4
Servicios Generales	442.1	424.2
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	59.6	79.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-64.5**	**221.8**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación	**15.2**	**8.6**
Servicios de la Deuda	15.2	8.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-15.2**	**-8.6**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-79.7**	**213.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**213.2**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**133.5**	**213.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		64.3		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		48.6	27.5	0.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	344.1	422.7	442.0	121.5
Total	**344.1**	**535.6**	**469.5**	**121.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

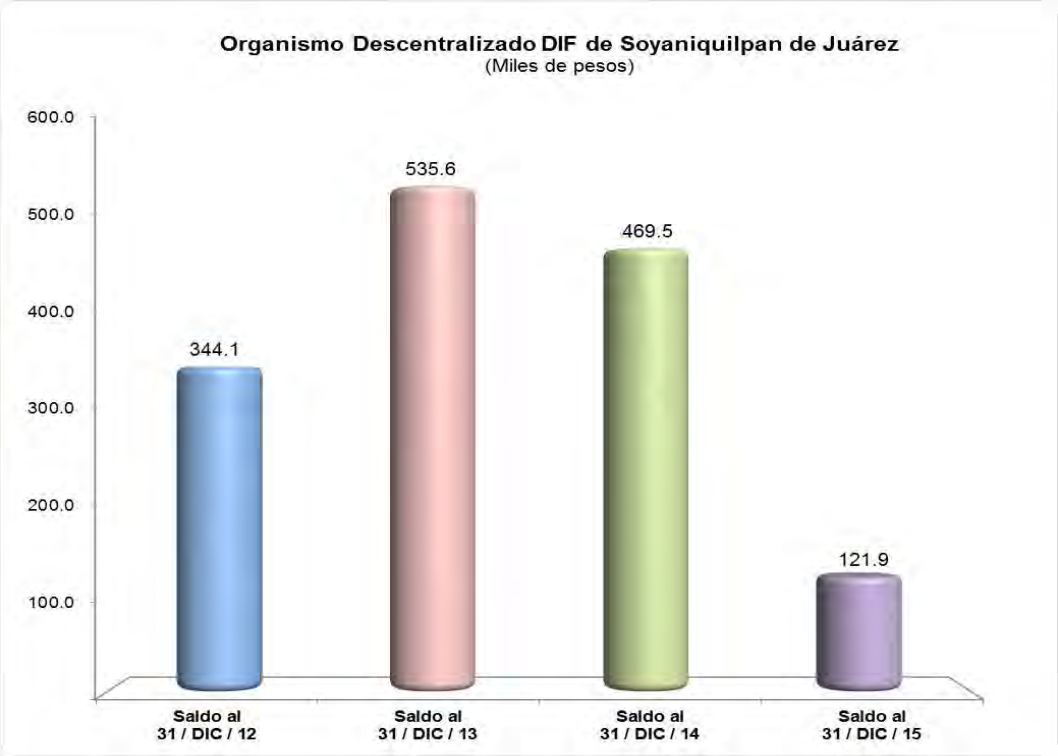

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 74.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	3,765.6	344.1		344.1	9.1
2013	3,529.1	535.6		535.6	15.2
2014	3,490.4	469.5		469.5	13.5
2015	3,691.9	121.9		121.9	3.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

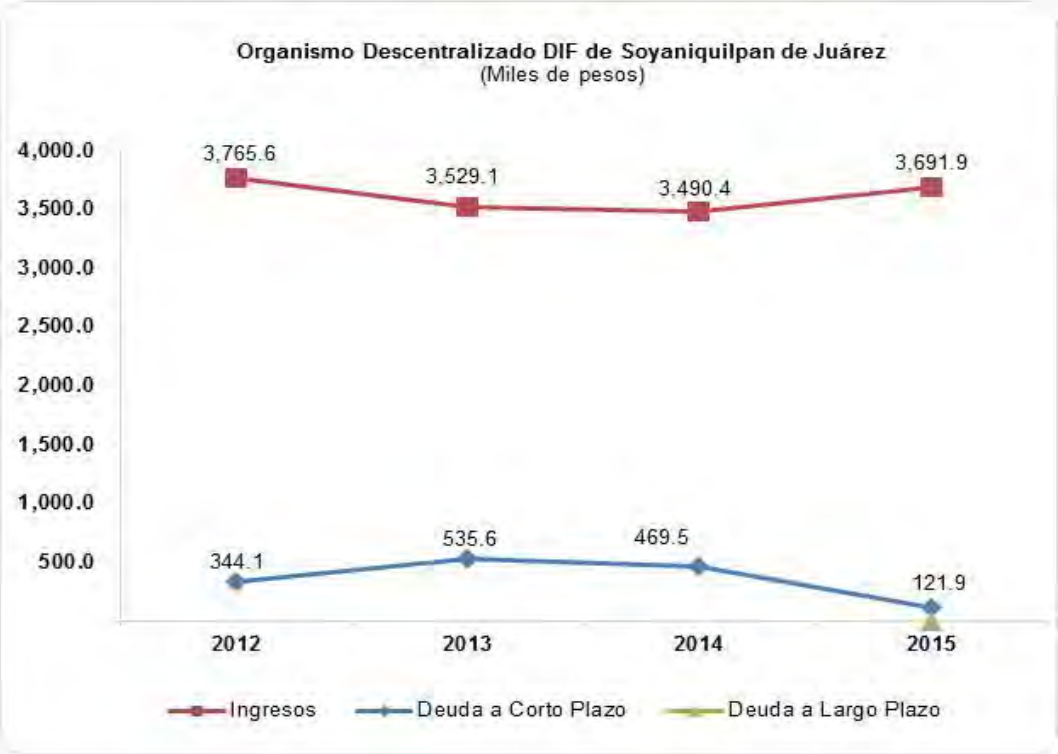

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 347.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Soyaniquilpan de Juárez corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”; los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestados 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
4	02060801	Protección a la Población Infantil					
5	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
6	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
7	02060804	Desarrollo Integral de la Familia					
8	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género					
9	02060806	Oportunidades para los Jóvenes					
Total de Indicadores de Nivel Propósito				**0**			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, el Sistema Municipal DIF de Soyaniquilpan de Juárez no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2676/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3334/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3997/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2677/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3998/2015 de fechas 18 de septiembre, 30 de octubre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

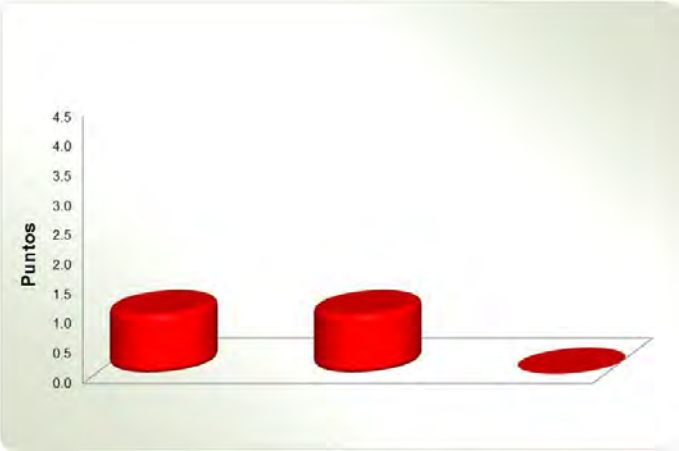

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1 Punto	Crítico	1 Punto	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones I, III, IV, VI, X, XVII, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. Cabe mencionar que la entidad municipal se ha mantenido en un nivel negativo en este rubro, en los últimos tres años.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	10 Puntos	Insuficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad se ha mantenido en un nivel negativo de desempeño en los últimos tres años.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, a fin de contribuir a la de eficiente gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3334/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el oficio de promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración del Sistema Municipal DIF a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Soyaniquilpan de Juárez en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México, asimismo no presupuestó este proyecto. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	No remitió información	518.8	84.3	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 16.2 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No remitió información	672.0	519.4	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 77.3 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	No remitió información	2,254.8	1,715.9	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 76.1 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	No remitió información	662.0	437.9	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 66.1 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
02050603	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No remitió información	788.0	626.6	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 79.5 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No remitió información	50.4	34.3	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 68.1 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
020605010103		Cultura Alimentaria	No remitió información	68.4	46.4	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 67.8 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010104	Proyectos	Asistencia Alimentaria a Familias	No remitió información	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no remitió información de este proyecto en la Cuenta Pública Municipal 2015, ni lo presupuestó, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No remitió información	529.2	224.0	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 42.3 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No remitió información	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no envió información ni presupuestó este proyecto en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocados a prevenir riesgos asociados al trabajo infantil.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información de las metas físicas de este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, asimismo no lo presupuestó. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No remitió información	No presupuestado		El organismo descentralizado DIF no envió información referente a las metas físicas de este proyecto, asimismo no lo presupuestó, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No remitió información	986.8	673.1	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 68.2 por ciento de la totalidad de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No remitió información	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no remitió información ni presupuestó este proyecto en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No remitió información	608.0	429.5	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 70.6 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No remitió información	48.0	36.3	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 75.6 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No remitió información	853.6	652.3	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 76.4 por ciento de la totalidad de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No remitió información	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no remitió información ni presupuestó este proyecto en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, no atendiendo lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	No remitió información	10,327.6	9,303.0	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 90.1 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040102	Proyectos	Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No remitió información	616.8	376.7	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 61.1 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	No remitió información	723.9	630.1	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 87.0 por ciento de la totalidad de los recursos presupuestados. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040106	Proyecto	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No remitió información	80.8	27.4	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 33.9 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, asimismo no presupuestó este proyecto. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, asimismo no presupuestó este proyecto. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños, para hijos de madres trabajadoras.
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050103	Proyectos	Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, asimismo no presupuestó este proyecto. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyecto	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No remitió información	800.0	375.0	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 46.9 por ciento de la totalidad de los recursos. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050202	Proyecto	Atención Integral a la Madre Adolescente	No remitió información	48.0	22.8	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 47.5 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No remitió información	48.0	31.4	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 65.4 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestales.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No remitió información	No presupuestado		El ente fiscalizable no remitió información ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No remitió información	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, asimismo no lo presupuestó, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No remitió información	48.0	31.0	El Sistema Municipal DIF no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en relación a las metas físicas incluidas en el Programa Anual evaluado por el OSFEM, sin embargo ejerció el 64.6 por ciento de la totalidad de los recursos financieros. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas en este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores se aprecia que, el Sistema Municipal DIF no remitió información del cumplimiento de las metas físicas en los Programas Anuales (PA) del ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2676/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3334/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3997/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2677/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3998/2015 de fechas 18 de septiembre, 30 de octubre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos ingresos y contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
2	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de integración presupuestaria, del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo: 2000 de materiales y suministros, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 21.3 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	El egreso aprobado y ejercido por clasificación administrativa, por función y programática difiere del egreso aprobado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La variación en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el Estado de Flujo de Efectivos.
- La variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Soyaniquilpan de Juárez
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	78.5	0	0	6	78.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Soyaniquilpan de Juárez no dio cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2015,	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, así como elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas en los Programas Anuales (PA) del ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Soyaniquilpan de Juárez, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez

CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO 645

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 649

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Órgano Superior de Fiscalización determinó aplicar los procedimientos a la información patrimonial y presupuestaria de la Cuenta Pública 2015, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015.

Los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no se muestran debido a que el municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, no ha remitido la información que refiere el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante de que existe Decreto de creación, de fecha 12 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, sin que al día de elaboración del presente informe se encuentre operando.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracciones II y IV, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIX y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XIX y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV y X y 32, segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico con pleno respeto a la autonomía municipal, recomienda al Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez, constituir su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física, llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y a deportistas, así como establecer programas para deportistas de alto rendimiento, con la

finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de

Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.